

En archivo adjunto se encontrará un escrito de transmisión, un informe y anexos del Proceso de Cumplimiento de Sentencia del Caso Guzmán Albarracín.

En cuanto sea posible solicito el respectivo acuso recibo.

Saludos cordiales

Dr. Alonso Fonseca Garcés

---

The attachment named could not be scanned for viruses because it is a password protected file.

**Oficio No.** 06388  
D.M. Quito, 12 ABR 2024

Señor Doctor  
Pablo Saavedra Alessandri  
**Secretario**  
**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**  
Presente.-

Señor Secretario.

Me dirijo a usted en el marco del cumplimiento de la sentencia del caso *Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador*, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 24 de junio de 2020 (en adelante "Corte IDH").

Al respecto, cumplo con transmitir el Oficio Nro. MMDH-DPRIAC-2024-0161-O de 09 de abril de 2024<sup>1</sup> mediante el cual el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos presenta un informe en cumplimiento de lo solicitado por Corte IDH a través de Nota N° CDH-03-2019/232 referente a las medidas pendientes de cumplimiento.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de alta estima.

Atentamente,

Ab. Alonso Fonseca Garcés  
**Director Nacional de Derechos Humanos**  
**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

**Anexos:**

1. Oficio Nro. MMDH-DPRIAC-2024-0161-O de 09 de abril de 2024

<sup>1</sup> **Anexo 1:** Oficio Nro. MMDH-DPRIAC-2024-0161-O de 09 de abril de 2024

---

**INFORME DE CUMPLIMIENTO ANTE LA CORTE INTERAMERICANA  
DE DERECHOS HUMANOS**

**SENTENCIA**

**PAOLA GUZMÁN ALBARRACÍN Y OTRAS VS. ECUADOR**

---

**Abril, 2024**

**INFORME DE CUMPLIMIENTO  
CASO  
PAOLA GUZMÁN ALBARRACÍN Y OTRAS VS. ECUADOR**

**1. ANTECEDENTES**

El 02 de octubre de 2006, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recibió una petición presentada por el Centro de Derechos Reproductivos y el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM-Guayaquil), en la que se alegó la responsabilidad internacional del Ecuador en perjuicio de Paola del Rosario Guzmán Albarracín, Petita Paulina Albarracín Albán y Denisse Selená Guzmán Albarracín.

El 05 de octubre de 2018, la CIDH aprobó el Informe de Fondo No. 110/18, en el cual concluyó la responsabilidad internacional del Estado; y el 07 de febrero de 2019, la CIDH sometió el caso a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en adelante Corte IDH.

El 24 de junio de 2020, la Corte IDH emitió sentencia, en la cual declaró la responsabilidad internacional del Ecuador por la violación de los artículos 4.1 (derecho a la vida), 5.1 (derecho a la integridad personal) y 11 (derecho a la protección de la honra y de la dignidad) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), y 13 del Protocolo de San

Salvador (derecho a la educación), en relación con las obligaciones establecidas en los artículos 1.1 (respetar y garantizar los derechos sin discriminación) y 19 (derechos del niño) de la CADH, y el incumplimiento de las obligaciones de prevenir actos de violencia contra la mujer y abstenerse de realizarlos, conforme con los artículos 7.a, 7.b y 7.c de la Convención de Belém do Pará, en perjuicio de Paola del Rosario Guzmán Albarracín.

Asimismo, el Tribunal concluyó que el Estado es responsable, en perjuicio de la madre y la hermana de la adolescente, por la violación de los derechos reconocidos en los artículos (derecho a la integridad personal), 8.1 (garantías judiciales) y 25.1 (protección judicial) de la CADH, en relación con el artículo 24 del mismo tratado (derecho a la igualdad ante la ley), y con las obligaciones previstas en el artículo 1.1 de la misma Convención y en su artículo 2, que establece el deber de adoptar disposiciones de derecho interno. También, el artículo 7.b de la Convención de Belém do Pará (obligación de actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer), y dispuso el cumplimiento de las siguientes medidas de reparación:

*1. El Estado brindará gratuitamente, y de forma inmediata, oportuna, adecuada y efectiva, tratamiento psicológico y/o psiquiátrico a Petita Paulina Albarracín Albán y Denisse Selena Guzmán Albarracín, de conformidad con lo establecido en los párrafos 226 a 229 de esta Sentencia.*

*2. El Estado realizará las publicaciones indicadas en el párrafo 231 de la presente Sentencia.*

*3. El Estado realizará un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional, en los términos indicados en los párrafos 232 y 233 de esta Sentencia.*

*4. El Estado, en acuerdo con las víctimas, otorgará, en forma póstuma, el grado de Bachiller a Paola del Rosario Guzmán Albarracín, si así fuera aceptado por la señora Petita Paulina Albarracín Albán, en los términos del párrafo 231 de esta Sentencia.*

*5. El Estado declarará un día oficial de lucha contra la violencia sexual en las aulas, en los términos del párrafo 234 de esta Sentencia.*

*6. El Estado pagará las cantidades fijadas en los párrafos 256, 263 y 269 de la presente Sentencia por concepto de indemnización del daño material e inmaterial, y por el reintegro de costas y gastos, en los términos de los párrafos 270 a 275 del Fallo.*

*7. El Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de esta Sentencia.*

Mediante Nota CDH-03-2019/184 de 20 de octubre de 2021 la Corte IDH notificó al Estado ecuatoriano con la Resolución de Supervisión de Cumplimiento, en la cual declara el **cumplimiento total** de las siguientes medidas:

- 1. El Estado realizará las publicaciones indicadas en el párrafo 231 de la presente Sentencia.*
- 2. El Estado realizará un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional, en los términos indicados en los párrafos 232 y 233 de esta Sentencia.*
- 3. El Estado, en acuerdo con las víctimas, otorgará, en forma póstuma, el grado de Bachiller a Paola del Rosario Guzmán Albarracín, si así fuera aceptado por la señora Petita Paulina Albarracín Albán, en los términos del párrafo 231 de esta Sentencia.*
- 4. El Estado declarará un día oficial de lucha contra la violencia sexual en las aulas, en los términos del párrafo 234 de esta Sentencia.*
- 5. El Estado pagará las cantidades fijadas en los párrafos 256, 263 y 269 de la presente Sentencia por concepto de indemnización del daño material e inmaterial, y por el reintegro de costas y gastos, en los términos de los párrafos 270 a 275 del Fallo.*

De igual manera dispuso mantener abierto el procedimiento de supervisión de dos medidas, entre ellas:

*El Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de esta Sentencia.*

## **2. MEDIDAS ADOPTADAS**

El Decreto Ejecutivo No. 216, de 01 de octubre de 2021, otorga a la Secretaría de Derechos Humanos la competencia de obligaciones nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos; para cuyo cumplimiento tiene la atribución de coordinar con las entidades competentes la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdo amistosos, recomendaciones, resoluciones e informes de fondo originados del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos; y, demás obligaciones surgidas por compromisos internacionales en esta materia.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 609 de 29 de noviembre de 2022, se cambió la denominación de la Secretaría de Derechos Humanos por “Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos”, y transfiere a esta institución, todas las atribuciones y competencias que tenía a su cargo la ex Secretaría de Derechos Humanos.

Mediante oficio Nro. 05030 de fecha 30 de enero 2023, la Procuraduría General del Estado puso en conocimiento de esta institución, la nota de la Corte IDH Nro. CDH-03-2019/232 de fecha 17 de enero de 2024, en la cual, el referido organismo internacional solicita al estado

ecuatoriano “un informe actualizado sobre la garantía de no repetición ordenada en el punto resolutivo decimo primero de la Sentencia”.

A continuación, se describen las acciones realizadas para dar cumplimiento a la medida de reparación dispuesta por la Corte IDH, en la sentencia Guzmán Albarracín Vs. Ecuador.

- *El Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de esta Sentencia.*

La Dirección de Política Integral y Derechos Humanos del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, encargada de la coordinación del cumplimiento de esta medida, mediante memorando Nro. MMDH-SDH-DPIDH-2024-0058-M<sup>1</sup> de fecha 04 de abril de 2024, remitió un informe<sup>2</sup> detallado que contine las acciones realizadas para el cumplimiento de esta medida.

Del referido informe, en la parte de conclusiones y recomendaciones, se desprende:

- *A fin de fortalecer el abordaje integral de las distintas manifestaciones de violencia sexual en el Sistema Nacional de Educación, es necesario transversalizar el enfoque de derechos y de género, y afianzar las estrategias de prevención integral, fortaleciendo las capacidades de los servidores públicos*

---

<sup>1</sup> Anexo 1: Memorando Nro. MMDH-SDH-DPIDH-2024-0058-M de fecha 04 de abril 2024.

<sup>2</sup> Anexo 2: Informe remitido por la DPIDH.

*que se involucran en el referido abordaje, promoviendo la participación estudiantil y la garantía de su derecho de acceso a educación integral de la sexualidad, prevención de la violencia de género, violencia sexual y prevención de embarazo en niñas y adolescentes;*

- *La Mesa Interinstitucional ha fortalecido la coordinación interinstitucional entre las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia para dar una respuesta conforme las competencias de cada entidad a las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual que garantiza la no revictimización y el acceso a servicios de justicia, salud, educación, sociales, etcéteras; apuntando a una reparación integral de los derechos vulnerados;*
- *Los procesos continuos de formación y capacitación a los servidores públicos que se involucran en el abordaje de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, implican el fortalecimiento del conocimiento técnico, y garantizan el compromiso del Estado frente a la promoción de convivencia armónica, de una cultura de paz y espacios libres de violencia;*
- *Para asegurar la protección integral en casos de violencia sexual en el ámbito educativo, la respuesta estatal debe ser intersectorial.*

- *Se ha determinado la prioridad de diseñar e implementar las directrices para la atención oportuna y prioritaria a la niñez y adolescencia, que abarque las capacitaciones y sensibilización al personal operador de justicia que conoce casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.*
- *La institución coordinadora de la Mesa Interinstitucional, conformada para el seguimiento del cumplimiento de la medida 11 de la Sentencia Guzmán Albarracín Vs. Ecuador, ha aportado con insumos para la construcción del presente informe y ha reportado sus avances en el marco de sus competencias como entidad coordinadora.*
- *Las acciones que determina el punto resolutivo No. 11 se encuentran incluidas de manera puntual y específica en la política pública, actualmente se están haciendo las gestiones respectivas para la expedición formal de la política pública. La Mesa interinstitucional continuará activa durante el proceso de implementación de la política pública, así como en su respectivo seguimiento.*

### 3. CONCLUSIONES

El Estado Ecuatoriano, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, continúa realizando las acciones respectivas a fin de dar cumplimiento total, a las disposiciones establecidas por la Corte IDH en la Sentencia Paola Guzmán Albarracín.

De lo informado por la Dirección de Política Integral, se desprende que esta Cartera de Estado en conjunto con la Secretaría Nacional de Planificación, trabajó en la edición del documento de política<sup>3</sup> pública y culminó su edición el 20 de marzo de 2024 con la prevalidación.

Con fecha 3 de abril de 2024, mediante oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0266-OF<sup>4</sup> la Secretaría Nacional de Planificación remitió el Informe de validación<sup>5</sup> de la Política Pública para Erradicación de Violencia Sexual en Ámbito Educativo

Para finalizar, se informa que se procederá con la respectiva coordinación con las instituciones de la mesa a fin de emitir oficialmente la política pública para dar inicio inmediato a su implementación.

#### 4. Anexos

Anexo 1: Memorando Nro. MMDH-SDH-DPIDH-2024-0058-M de fecha 04 de abril 2024.

Anexo 2: Informe remitido por la DPIDH.

Anexo 3: Documento de política pública para Erradicación de violencia sexual.

Anexo 4: Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0266-OF de fecha 03 de abril de 2024.

Anexo 5: Informe de validación remitido por la Secretaría Nacional de Planificación.

---

<sup>3</sup> Anexo 3: Documento de política pública para Erradicación de violencia sexual.

<sup>4</sup> Anexo 4: Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0266-OF de fecha 03 de abril de 2024.

<sup>5</sup> Anexo 5: Informe de validación remitido por la Secretaría Nacional de Planificación.

| Elaborado por:                                                                                                                                                                  | Revisado y aprobado por:                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><small>Firmado electrónicamente por:</small><br><b>DIANA CAROLINA<br/>CUNALATA VAZQUEZ</b> | <br><small>Firmado electrónicamente por:</small><br><b>MARIA CECILIA<br/>AGUIRRE MERINO</b> |
| <p>Diana Carolina Cunalata Vázquez</p> <p><b>Analista de la Dirección de<br/>Protección, Reparación Integral y<br/>Autoridad Central</b></p>                                    | <p>María Cecilia Aguirre Merino</p> <p><b>Directora de Protección, Reparación<br/>Integral y Autoridad Central</b></p>                                                       |
| Fecha: Abril 2024                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                              |

# **ANEXO 1**

Memorando Nro. MMDH-SDH-DPIDH-2024-0058-M

Quito, D.M., 04 de abril de 2024

**PARA:** Srta. Mgs. Maria Cecilia Aguirre Merino  
**Directora de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central**

**ASUNTO:** INFORME DE AVANCES: Sentencia Guzmán Albarracín y Otras punto resolutive 11

De mi consideración:

Con un cordial saludo hago referencia al Memorando Nro. MMDH-DPRIAC-2024-0049-M de 11 de marzo de 2024 a través del cual solicitó se remita un informe actualizado de avances en el cumplimiento de la medida 11 de la sentencia que establece: "El Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de esta Sentencia", hasta el 5 de abril del presente año.

En este sentido, me permito remitir en adjunto el informe actualizado respecto al cumplimiento de dicha medida, con los debidos adjuntos para su envío oficial a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Claudia del Rocio Balseca Endara  
**DIRECTORA DE POLÍTICA INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.**

Anexos:

- \_informe\_validación\_metodológica\_pp\_violencia\_sexualambito\_educativo\_snp-signed-signed-signed.pdf
- mmdh-sdhc-2024-0072-e-validación\_snp.pdf
- política\_erradicación\_violencia\_sexualambito\_educativo\_20marzo.doc
- informe\_a\_corteidh0926182001712256769.doc

Copia:

Daniela Alexandra Hernandez de la Bastida  
**Especialista de Política Integral de Derechos Humanos**

dh

# **ANEXO 2**

**INFORME DE AVANCES ANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA 11 DE LA  
SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

**CASO 12.678**

**GUZMÁN ALBARRACÍN Y OTRAS VS.  
ECUADOR**

## **INFORME DE AVANCES ANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA 11 DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, DICTADA DENTRO DEL CASO GUZMÁN ALBARRACÍN Y OTRAS VS. ECUADOR**

### **1. Antecedentes**

**Cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos dentro del caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador con fecha 24 de junio del 2020.**

**Mesa Interinstitucional para la construcción de una política integral para la prevención y la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo**

El 28 de agosto de 2020, la Secretaría de Derechos Humanos ahora Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en el marco de sus atribuciones, convocó a una reunión preliminar para la coordinación del cumplimiento de las medidas de reparación dictadas por la Corte IDH en el Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, en la que las instituciones participantes acordaron acciones inmediatas para articular el cumplimiento de la medida 11: “El Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de esta Sentencia”.

Para el efecto, se acordó la conformación de una Mesa Interinstitucional para la construcción de una política integral para la prevención y la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, con la participación en primera instancia del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional con el liderazgo de la Secretaría de Derechos Humanos.

En ese contexto, el primer taller de trabajo de la Mesa Interinstitucional se realizó el 4 de septiembre de 2020, donde cada institución realizó una exposición general del trabajo desarrollado en el contexto de la política integral y los procesos educativos de Derechos Humanos para prevenir y erradicar la violencia sexual en el sistema educativo; esta información fue contrastada con el contenido en el escrito de defensa del Estado ecuatoriano en el caso Guzmán Albarracín y otros vs. Ecuador ante la Corte IDH, proporcionado por la Procuraduría General del Estado, es decir, con corte a enero de 2020.

Con el fin de incrementar los recursos técnicos que permitan establecer aún más acciones encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia sexual a niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo y procurando el enfoque de género en la política pública, con fecha 13 de

agosto de 2021, la Mesa interinstitucional invitó formalmente a ser integrantes permanentes a la Corte Nacional de Justicia, al Ministerio de Inclusión Económica y Social y al Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

Desde la reunión del 4 septiembre de 2020 a la presente fecha la Mesa interinstitucional ha realizado 74 reuniones de trabajo con el objeto de solventar específicamente el punto resolutivo décimo primero de la sentencia. Para lo cual realizó un proceso de revisión de planes, programas, proyectos y normativa existente, relacionada con violencia sexual en el ámbito educativo, en temas como prevención, atención, acceso a la justicia, protección integral y generación de información estadística. Este mapeo inicial permitió a las instituciones levantar información sobre la normativa existente y evaluar al interno la eficacia de las mismas para valorar los nuevos instrumentos que se deben generar para responder a la problemática.

Este diagnóstico inicial incluye la recomendaciones y observaciones realizadas por los Consejos Consultivos Nacionales y Cantonales de niñas, niños y adolescentes que se llevaron a cabo el 26 de febrero de 2021 (virtual) con la participación de 21 niñas, niños y adolescentes y consulta consejos consultivos cantonales del 11 al 22 de marzo de 2021 (virtual), con la participación de 363 niñas, niños y adolescentes.

A partir del diagnóstico realizado, la Mesa interinstitucional estableció la hoja de ruta de trabajo para la construcción de la política pública para la erradicación de la violencia en el ámbito educativo, es importante mencionar que se rige conforme lo dicta la Constitución de la República en sus artículos 3 , 85 y 275 así como el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en donde se manifiesta que el ciclo de la política pública comprende las fases de: formulación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación. Además de esto se toma en consideración la “Guía Metodológica para la formulación de Política Pública” (2021) elaborada por la Secretaría Nacional de Planificación, dirigida a las entidades rectoras de política pública que tiene como objetivo establecer criterios técnicos para la fase de formulación, desde un enfoque integral, integrador y sostenible.

Este trabajo se puede ver reflejado en los tres primeros informes de avances, que cumplen en primer lugar con el ciclo de la política en su primera fase que es la formulación, donde se establecieron las principales problemáticas a través de un diagnóstico, así como el planteamiento de alternativas de solución viables. Es así que como resultado del diagnóstico, se concluyó que si bien existen varias iniciativas que buscan atender la violencia sexual en el ámbito educativo, las mismas no son específicas y no han dado los resultados esperados, en tal razón la Mesa Interinstitucional decidió crear la “Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo

2021-2025”.

La Mesa Interinstitucional trabajó en la construcción del instrumento de política pública denominado “Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025”, siguiendo el ciclo de la política pública, considerando principalmente la participación no sólo de gobierno, sino la de actores públicos, privados, representantes de la sociedad civil en cada una de las fases de su ciclo, es así que se resalta la participación de las instituciones del Estado sobre todo la del Consejo Nacional para la Igualdad de Género quién garantiza y vela por que las políticas cuenten con el enfoque de género, la participación de la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, de la Secretaría de Derechos Humanos ahora Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos encargada del cumplimiento de la Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres-LOIPEV, así como la participación de las niñas, niños y adolescentes a través de los Consejos Consultivos del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional tanto en el proceso de diagnóstico como en el proceso de revisión y validación.

El trabajo realizado por la mesa permitió concretar la respuesta del Estado a través de establecimiento del primer borrador de la “Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025” con el fin de definir con claridad la política y tiene como principales ejes de acción los siguientes:

- Eje de prevención
- Eje de atención
- Eje acceso a la justicia y protección integral
- Eje de generación de información

Los cuatro ejes fueron planteados con el fin de dar una respuesta específica a los literales establecidos en el párrafo 245 y 246 de la sentencia:

Párrafo 245:

- “a) contar en forma permanente con información estadística actualizada sobre situaciones de violencia sexual contra niñas o niños en el ámbito educativo;*
- b) la detección de casos de violencia sexual contra niñas o niños en ese ámbito y su denuncia;*
- c) la capacitación a personal del ámbito educativo respecto al abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual;*
- d) la provisión de orientación, asistencia y atención a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y/o a sus familiares.*

*De considerarlo conveniente el Estado podrá acudir a organizaciones como la Comisión Interamericana de Mujeres o el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a fin de que tales entidades brinden asesoramiento o asistencia que pudiese resultar de utilidad en el cumplimiento de la medida ordenada; y;*

*d.1) Asimismo, en concordancia con señalamientos del Comité de los Derechos del Niño, la Corte destaca la importancia de la participación de las niñas y niños en la formulación de las políticas públicas de prevención.”*

Párrafo 246:

*“El Estado deberá informar a la Corte, en el plazo de un año a partir de la notificación de la presente Sentencia, las medidas que identifique necesario adoptar. Dicha información será puesta en conocimiento de las representantes, quienes podrán presentar sus observaciones. Ecuador deberá comenzar a implementar las medidas aludidas a más tardar seis meses después de que presente a este Tribunal la información sobre las mismas, sin perjuicio de lo que esta Corte pudiera disponer en el curso de la supervisión de la presente Sentencia, considerando la información y observaciones que se le remitan. El Estado debe adoptar las acciones normativas, institucionales y presupuestarias para la efectiva implementación de las medidas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto. La Corte supervisará que la medida ordenada, en los términos señalados, comience a ejecutarse en forma efectiva.”*

La Secretaría de Derechos Humanos ahora Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos a fin de continuar con el proceso correspondiente para la aprobación oficial de la política pública realizó la inclusión formal de las representantes de las víctimas en la construcción de la política a partir del 1 de febrero de 2022, con el objetivo principal de que las representantes conozcan a cabalidad el documento y puedan incluir sus aportes y observaciones a la misma.

Así mismo, se resalta la participación de niñas, niños y adolescentes de los consejos consultivos del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional en el proceso de revisión y validación realizado del 31 de enero al 1 de febrero por vía virtual de la cual se obtuvo como resultados lo siguiente:

1.277 consultas completadas por niñas, niños y adolescentes en el proceso socialización a través de las zonales del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional; 2 talleres virtuales en los que asisten 22 adolescentes el 31 de enero y 27 niñas y niños del 1 de febrero del año 2022;

Se concluye que el 76.5 % de las niñas, niños y adolescentes que participaron en la revisión de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025 consideran que la misma si incluye las recomendaciones realizadas en el anterior proceso de consulta;

En promedio el 5.5% de niñas, niños y adolescentes que participaron en la revisión de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025 emitieron recomendaciones para ser incluidas dentro de cada uno de los ejes propuestos;

Las recomendaciones que se resaltan en todo los ejes son:

- Contar con leyes más duras para agresores;
- Educación sexual y en derechos humanos a toda la comunidad educativa;
- Establecer la educación sexual en la educación permanentemente;
- Mejorar la seguridad en los establecimientos educativos;
- Considerar a los integrantes de los ex consejos para dar seguimiento a las consultas;
- Cuidad a las niñas, niños y adolescentes en redes sociales;
- Evaluar a los profesionales de la educación, contar con perfiles;
- Dar el debido acompañamiento a víctimas;
- No discriminación por género;
- Mejorar la atención a víctimas de violencia sexual;
- Continuar con reuniones que permitan conocer los avances de la implementación de la estrategia;
- Garantizar el derecho al acceso a la justicia;
- Tener justicia efectiva e implacable para los actos de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes;
- Evitar la revictimización por parte de Fiscales al denunciar casos;
- Dar prioridad a casos de violencia sexual a niñas, niños y adolescentes;
- Mejorar la calidad de la información, contar con datos claros;
- Aumentar y mejorar la socialización de información;
- Difundir más los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- Más difusión de la información.

La propuesta del Estado denominada “Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025” fue culminada el 14 de febrero de 2022 y remitida el 21 de febrero de 2022 de manera oficial tanto a la Corte IDH en su IV informe de avances como a las representantes de las víctimas. A partir de esa fecha por pedido de las representantes de las víctimas se planificó la realización de talleres conjuntos a fin de que sus aportes se vean reflejados en el documento.

Cabe informar sobre los cambios que más se destacan en la propuesta son:

- a) Cambio de denominación de “Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025” a “Política Pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo 2023-2030”;
- b) Ampliación del periodo de implementación de 2025 a 2030, acogiendo la solicitud de las representantes, en vista de que para ver cambios en la sociedad se necesita un mínimo de 7 años;
- c) Inclusión detallada de la priorización de implementación de la estrategia basada en la Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2018-2025 (PIPENA);
- d) Se acogió el formato de matriz para el establecimiento de acciones estratégicas considerando, responsables, fechas de ejecución, presupuesto, verificables y relación con otras políticas y los ODS;
- e) Inclusión detallada de la metodología de construcción de la política;
- f) Inclusión detallada de las acciones para la implementación responsabilidades de las institución generales y específicas en el marco de la política pública, así como las acciones que se realizarán para contar con la evaluación de la implementación de la política pública;
- g) Las acciones estratégicas cuentan actualmente con indicadores de impacto y de gestión.

En este sentido, la Política Pública responde a toda la problemática identificada por la mesa interinstitucional y a lo establecido en el punto resolutive 11 de la sentencia. Por otro lado, es necesario destacar nuevamente que en lo referente a contar con asistencia de entidades especializadas se logró la concreción de la participación del Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF, con el fin de contar con su experiencia y aportes respecto a los derechos de la niñez y sobre todo la aplicación del interés superior y su participación en el desarrollo de política pública. Este aporte ha sido fundamental en la construcción de la propuesta del Estado, pues ha permitido incorporar la visión de una institución internacional y especializada en temas de niñez.

El 19 de junio de 2023, se cuenta con una versión actualizada de la propuesta del Estado misma

que fue remitida de manera formal para su consideración de las representantes de las víctimas y además se solicitó la realización de un taller presencial entre las representantes de las víctimas y autoridades de la Mesa Interinstitucional a fin de concretar un documento final para su correspondiente aprobación e implementación y ratificando la voluntad del Estado de dar cumplimiento a lo establecido en el punto resolutivo 11 de la sentencia.

Con fecha 12 de julio de 2023, se llevó a cabo un taller presencial en la ciudad de Guayaquil en el Edificio del Gobierno del Litoral donde participaron las instituciones del Estado a nivel político y técnico y las representantes de las víctimas a fin de recibir la retroalimentación de documento borrador de la política. Este espacio fue de gran efectividad ya que permitió de manera concreta conocer las preocupaciones y observaciones de los dos lados llegando a acuerdos que fueron establecidos en acta.

El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos coordinó el cumplimiento y atención a los acuerdos establecidos en el acta del 12 de julio a fin de contar con la versión actual y final de la propuesta de política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo.

Mediante Oficio Nro. MMDH-SDH-DPIDH-2023-0160-O se remite acta y solicitud de subsanación de observaciones a las instituciones de la Mesa a fin de contar con la versión y final y remitir a las representantes.

Mediante correo las representantes de las víctimas acusan recibo del acta y remiten el documento de apoyo para priorización de la política que fue un acuerdo establecido en el taller del 12 de julio de 2023.

Se remite informe de avances para envío a la Corte IDH, en vista de no tener las respuestas de todas las instituciones parte de la mesa con la subsanación del documento se remite versión del 26 de julio de 2023 que cuenta con la subsanación de observaciones a cargo del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

El 12 de septiembre de 2023 el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos remitió a las representantes de las víctimas la versión final del borrador de la política documento que contaba con la subsanación de observaciones acorde a los acuerdos establecidos en el acta del 12 de julio.

El 4 de octubre se mantuvo una nueva reunión con las representantes de las víctimas la cual tuvo como resultado un consenso en la propuesta de política pública del Estado. En tal virtud, el día 18 de octubre se llevó a cabo una reunión a nivel político en la cual se aprobó mediante acta de misma

fecha el documento que contiene la Política Pública para la Erradicación de la Violencia Sexual en el Ámbito Educativo en base a la versión del documento enviado el 10 de octubre de 2023 mediante Oficio MMDH-SDHC-2023-0183-O. Se resalta en que esta reunión también estuvieron presentes las representantes de las víctimas.

Con fecha 7 de noviembre de 2023 mediante Oficio Nro. MMDH-SDHC-2023-0192-O el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos remitió de manera oficial el documento con la propuesta de política pública para la correspondiente revisión y validación del documento para continuar con su emisión oficial.

Mediante Oficio No. SNP-SGP-SPN-2023-1122-OF la Secretaría Nacional de Planificación responde al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos e informa que una vez se procedió a revisar el documento de política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, se remiten varios comentarios y se adjunta el check list en el que se especifican los elementos que no se cumplen, con sus respectivas observaciones, con la finalidad que el documento de política propuesto sea ajustado de acuerdo a lo que establece la Guía para la formulación de políticas públicas, elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación.

El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos en conjunto con la Secretaría Nacional de Planificación trabajó en la edición del documento a fin de contar con la respectiva validación y culminó su edición el 20 de marzo de 2024 con la prevalidación.

Con fecha 3 de abril de 2024 la Secretaría Nacional de Planificación remitió mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0266-OF remite el Informe de validación documento Política Pública para Erradicación de Violencia Sexual en Ámbito Educativo (adjunto).

Para finalizar, se informa que se procederá con la respectiva coordinación con las instituciones de la mesa a fin de emitir oficialmente la política pública para dar inicio inmediato a su implementación. Se adjunta versión de la política pública validada por la Secretaría Nacional de Planificación.

#### **Conclusiones y recomendaciones:**

- A fin de fortalecer el abordaje integral de las distintas manifestaciones de violencia sexual en el Sistema Nacional de Educación, es necesario transversalizar el enfoque de derechos y de género, y afianzar las estrategias de prevención integral, fortaleciendo las capacidades de los servidores públicos que se involucran en el referido abordaje, promoviendo la participación estudiantil y la garantía de su derecho de acceso a educación integral de la sexualidad, prevención de la violencia de género, violencia sexual y prevención de embarazo en niñas y adolescentes;

- La Mesa Interinstitucional ha fortalecido la coordinación interinstitucional entre las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia para dar una respuesta conforme las competencias de cada entidad a las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual que garantiza la no revictimización y el acceso a servicios de justicia, salud, educación, sociales, etcéteras; apuntando a una reparación integral de los derechos vulnerados;
- Los procesos continuos de formación y capacitación a los servidores públicos que se involucran en el abordaje de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, implican el fortalecimiento del conocimiento técnico, y garantizan el compromiso del Estado frente a la promoción de convivencia armónica, de una cultura de paz y espacios libres de violencia;
- Para asegurar la protección integral en casos de violencia sexual en el ámbito educativo, la respuesta estatal debe ser intersectorial;
- Se requiere articular mecanismos adecuados a fin de contar con los recursos financieros e institucionales para el efecto;
- Se ha determinado la prioridad de diseñar e implementar las directrices para la atención oportuna y prioritaria a la niñez y adolescencia, que abarque las capacitaciones y sensibilización al personal operador de justicia que conoce casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.
- La institución coordinadora de la Mesa Interinstitucional, conformada para el seguimiento del cumplimiento de la medida 11 de la Sentencia Guzmán Albarracín Vs. Ecuador, ha aportado con insumos para la construcción del presente informe y ha reportado sus avances en el marco de sus competencias como entidad coordinadora.
- Las acciones que determina el punto resolutivo No. 11 se encuentran incluidas de manera puntual y específica en la política pública, actualmente se están haciendo las gestiones respectivas para la expedición formal de la política pública. La Mesa interinstitucional continuará activa durante el proceso de implementación de la política pública, así como en su respectivo seguimiento.

# **ANEXO 3**

# Política Pública para erradicar la violencia sexual en el ámbito educativo

(2024-2030)

*MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, CONSEJO PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL, CONSEJO DE LA JUDICATURA, CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS.*

## Contenido

|       |                                                                                                         |    |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1     | Introducción .....                                                                                      | 1  |
| 2     | Etapa preparatoria .....                                                                                | 3  |
| 2.1   | Metodología .....                                                                                       | 3  |
| 2.1.1 | Alcance de la Política Pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo ..... | 3  |
| 2.1.2 | Diversidades importantes de considerar .....                                                            | 4  |
| 2.1.3 | Estrategias y momentos.....                                                                             | 4  |
| 3     | Diagnóstico situacional de la violencia sexual en el ámbito educativo del Ecuador .....                 | 15 |
| 3.1   | Marco Normativo .....                                                                                   | 15 |
| 3.1.1 | Marco Normativo Internacional .....                                                                     | 15 |
| 3.1.2 | Marco Normativo Nacional.....                                                                           | 20 |
| 3.2   | Enfoques.....                                                                                           | 37 |
| 3.2.1 | Enfoque basado en Derechos Humanos .....                                                                | 37 |
| 3.2.2 | Enfoque de igualdad y no discriminación en razón de género .....                                        | 38 |
| 3.2.3 | Enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional .....                          | 38 |
| 3.2.4 | Enfoque Intercultural.....                                                                              | 39 |
| 3.2.5 | Enfoque de discapacidades.....                                                                          | 39 |
| 3.2.6 | Enfoque de movilidad humana.....                                                                        | 39 |
| 3.2.7 | Intersectorialidad.....                                                                                 | 39 |
| 3.2.8 | Pertinencia Territorial .....                                                                           | 40 |
| 3.3   | Principios rectores .....                                                                               | 40 |
| 3.4   | Conceptualización de la violencia sexual.....                                                           | 43 |
| 3.5   | Violencia sexual en el ámbito educativo.....                                                            | 44 |
| 3.6   | Violencia sexual en el ámbito educativo del Ecuador.....                                                | 44 |
| 3.7   | Problemáticas relacionadas con la violencia sexual en el Ecuador.....                                   | 46 |
| 3.8   | Acciones del Estado para prevenir y erradicar la violencia en el ámbito educativo .....                 | 47 |
| 3.8.1 | Prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo .....                                          | 48 |
| 3.8.2 | Atención a víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo .....                                    | 56 |
| 3.8.3 | Acceso a la justicia y reparación integral a víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo 70     |    |
| 3.8.4 | Generación de información sobre violencia sexual en el ámbito educativo.....                            | 76 |

|       |                                                                          |     |
|-------|--------------------------------------------------------------------------|-----|
| 3.9   | Priorización de Problemáticas.....                                       | 77  |
| 4     | Propuesta:.....                                                          | 81  |
| 4.1   | Eje de prevención.....                                                   | 81  |
| 4.1.1 | Objetivo General .....                                                   | 81  |
| 4.1.2 | Objetivos Específicos.....                                               | 81  |
| 4.1.3 | Acciones Estratégicas.....                                               | 82  |
| 4.1.4 | Indicadores, metas, responsables y presupuesto.....                      | 83  |
| 4.2   | Eje de atención .....                                                    | 91  |
| 4.2.1 | Objetivo General .....                                                   | 91  |
| 4.2.2 | Objetivos Específicos.....                                               | 91  |
| 4.2.3 | Acciones estratégicas .....                                              | 91  |
| 4.2.4 | Indicadores, metas, responsables y presupuesto.....                      | 92  |
| 4.3   | Eje de Acceso a la Justicia y reparación Integral .....                  | 97  |
| 4.3.1 | Objetivo General .....                                                   | 97  |
| 4.3.2 | Objetivos Específicos.....                                               | 97  |
| 4.3.3 | Acciones estratégicas .....                                              | 97  |
| 4.3.4 | Indicadores, metas, responsables y presupuesto.....                      | 98  |
| 4.4   | Eje transversal: generación de información .....                         | 104 |
| 4.4.1 | Objetivo general .....                                                   | 104 |
| 4.4.2 | Objetivos específicos.....                                               | 104 |
| 4.4.3 | Acciones estratégicas .....                                              | 104 |
| 4.4.4 | Indicadores, metas, responsables y presupuesto.....                      | 106 |
| 5     | Vinculación con la planificación.....                                    | 110 |
| 5.1   | Eje de prevención.....                                                   | 110 |
| 5.2   | Eje de atención.....                                                     | 119 |
| 5.3   | Eje de acceso a la justicia y reparación integral.....                   | 127 |
| 6     | Seguimiento y evaluación .....                                           | 130 |
| 6.1   | Consideraciones para la implementación y seguimiento de la política..... | 130 |
| 6.2   | Consideraciones para la evaluación de la política.....                   | 131 |
| 6.3   | Matriz de responsabilidades .....                                        | 133 |
| 7     | Referencias.....                                                         | 140 |

## Índice de Tablas

|                                                                                                                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Tasa específica de fecundidad adolescente – 10 a 14 años por provincia.....                                                                              | 3  |
| Tabla 2. Reuniones de la mesa interinstitucional para la construcción de la política pública.....                                                                 | 6  |
| Tabla 3. Reuniones bilaterales de coordinación con instituciones públicas.....                                                                                    | 9  |
| Tabla 4. Participación de niñas, niños y adolescentes.....                                                                                                        | 11 |
| Tabla 5. Reuniones con representantes de las víctimas y familiares.....                                                                                           | 13 |
| Tabla 6. Participación de organismos internacionales .....                                                                                                        | 14 |
| Tabla 7. Acciones de Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad .....                                                                         | 50 |
| Tabla 8. Cobertura del programa “Educando en Familia” .....                                                                                                       | 51 |
| Tabla 9. Componentes, indicadores, actividades y presupuesto .....                                                                                                | 52 |
| Tabla 10. Coberturas Recorrido Participativo.....                                                                                                                 | 53 |
| Tabla 11 formación de líderes estudiantiles del régimen Sierra-Amazonía y régimen Costa para la prevención de la violencia sexual marzo a diciembre de 2019 ..... | 54 |
| Tabla 12 .formación de líderes estudiantiles del régimen Sierra-Amazonía y régimen Costa para la prevención de la violencia sexual abril a junio de 2020.....     | 55 |
| Tabla 13. Capacitaciones directas abril-noviembre 2020 .....                                                                                                      | 57 |
| Tabla 14. Réplicas abril-noviembre 2020 .....                                                                                                                     | 58 |
| Tabla 15. Noticias de delito ART. 173 COIP, "Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos" .....                           | 59 |
| Tabla 16. ART. 174 COIP, "Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos" .....                                               | 59 |
| Tabla 17. ART. 103 COIP, "Pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes" .....                                                                       | 60 |
| Tabla 18. ART. 156 COIP, "Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.....                                                                    | 60 |
| Tabla 19. ART. 157 COIP, "Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar" .....                                                             | 61 |
| Tabla 20. ART. 158 COIP, " Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar"....                                                                   | 61 |
| Tabla 21. Capacitaciones por año .....                                                                                                                            | 62 |
| Tabla 22. Atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual .....                                                                              | 64 |
| Tabla 23. Atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual .....                                                                              | 64 |
| Tabla 24. Número de casos de acompañamiento y seguimiento.....                                                                                                    | 65 |
| Tabla 25. Resumen de casos de violencia sexual detectada o cometida en el sistema educativo de enero 2014 a mayo 2023 .....                                       | 67 |
| Tabla 26. Total de atenciones en niñas, niños y adolescentes y víctimas de violencia de género, año 2020 (0 a 19 años).....                                       | 68 |
| Tabla 27. Total de atenciones en niñas, niños y adolescentes y víctimas de violencia de género año 2021 (0 a 19 años).....                                        | 68 |
| Tabla 28. Total de atenciones en niñas, niños y adolescentes y víctimas de violencia de género año 2022 (0 a 19 años).....                                        | 68 |
| Tabla 29. Capacitaciones sobre el abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual 2018-2020.....                                                         | 70 |
| Tabla 30. Capacitaciones de enero 2021 a mayo de 2023.....                                                                                                        | 71 |
| Tabla 31. Ingreso al sistema de niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia sexual, periodo enero 2021 a mayo del 2023 .....                               | 73 |
| Tabla 32. Priorización de la problemática y/oportunidades de mejora .....                                                                                         | 77 |

## Lista de abreviaturas

|                    |                                                                                                                                |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CADH</b>        | Convención Americana sobre Derechos Humanos                                                                                    |
| <b>CARE</b>        | Cooperativa para Asistencia y Alivio en Todas Partes                                                                           |
| <b>CDN</b>         | Convención sobre los Derechos del Niño                                                                                         |
| <b>CDPD</b>        | Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad                                                                 |
| <b>CEDAW</b>       | Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer                                          |
| <b>CIDH</b>        | Corte Interamericana de Derechos Humanos                                                                                       |
| <b>CJ</b>          | Consejo de la Judicatura                                                                                                       |
| <b>CNA</b>         | Código de la Niñez y Adolescencia                                                                                              |
| <b>CNIG</b>        | Consejo Nacional para la Igualdad de Género                                                                                    |
| <b>CNII</b>        | Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional                                                                            |
| <b>CNJ</b>         | Corte Nacional de Justicia                                                                                                     |
| <b>COFJ</b>        | Código Orgánico de la Función Judicial                                                                                         |
| <b>COIP</b>        | Código Orgánico Integral Penal                                                                                                 |
| <b>COOTAD</b>      | Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización                                                     |
| <b>CRE</b>         | Constitución de la República del Ecuador                                                                                       |
| <b>DECE</b>        | Departamentos de Consejería Estudiantil                                                                                        |
| <b>ENSANUT</b>     | Encuesta Nacional de Salud y Nutrición                                                                                         |
| <b>ENVIGMU</b>     | Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres                                         |
| <b>ETS</b>         | Enfermedades de Transmisión Sexual                                                                                             |
| <b>FGE</b>         | Fiscalía General del Estado                                                                                                    |
| <b>GAD</b>         | Gobierno Autónomo Descentralizado                                                                                              |
| <b>INEC</b>        | Instituto Nacional de Estadísticas y Censos                                                                                    |
| <b>LOEI</b>        | Ley Orgánica de Educación Intercultural                                                                                        |
| <b>LOIPEVM</b>     | Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres                                                |
| <b>MIES</b>        | Ministerio de Inclusión Económica y Social                                                                                     |
| <b>MINEDUC</b>     | Ministerio de Educación                                                                                                        |
| <b>MMDH</b>        | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos                                                                                      |
| <b>MSP</b>         | Ministerio de Salud Pública                                                                                                    |
| <b>OMS</b>         | Organización Mundial de la Salud                                                                                               |
| <b>ONU</b>         | Organización de las Naciones Unidas                                                                                            |
| <b>ONU mujeres</b> | Organismo de la Organización de las Naciones Unidas destinada a fomentar el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género |
| <b>OPS</b>         | Organización Panamericana de la Salud                                                                                          |
| <b>OSC</b>         | Organizaciones de la Sociedad Civil                                                                                            |
| <b>PIPENA</b>      | Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes                                                     |
| <b>PRAS</b>        | Plataforma de Registro de Atenciones en Salud                                                                                  |

|                 |                                                                                                                                                                        |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RDACAA</b>   | Registro Diario Automatizado de Consultas y Atención Ambulatoria                                                                                                       |
| <b>REDEVI</b>   | Registro interno de los casos de violencia sexual detectados o cometidos en el Sistema Educativo Nacional                                                              |
| <b>RUV</b>      | Registro Único de Violencia                                                                                                                                            |
| <b>SAIAA</b>    | Servicios de Atención Integrales y Amigables                                                                                                                           |
| <b>SATJE</b>    | Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano                                                                                                                     |
| <b>SENESCYT</b> | Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación                                                                                                     |
| <b>SIAF</b>     | Formulario obligatorio de notificación de casos de presunta violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos, Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales |
| <b>SNIPVEM</b>  | Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres                                                                                    |
| <b>SNP</b>      | Secretaría Nacional de Planificación                                                                                                                                   |
| <b>SPAVT</b>    | Sistema de Protección a Víctimas y Testigos                                                                                                                            |
| <b>SPI</b>      | Servicio de Protección Integral                                                                                                                                        |
| <b>UNESCO</b>   | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura                                                                                         |
| <b>UNFPA</b>    | Fondo de Población de las Naciones Unidas                                                                                                                              |
| <b>UNICEF</b>   | Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia                                                                                              |

# 1 Introducción

## Sentencia caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador

El 24 de junio de 2020 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional de Ecuador por: (i) la violencia sexual sufrida por la adolescente Paola del Rosario Guzmán Albarracín en el ámbito educativo estatal, cometida por el Vicerrector del colegio al que asistía, que tuvo relación con el suicidio de la niña; (ii) la violación de las garantías judiciales y del derecho a la protección judicial, en relación con el derecho a la igualdad ante la ley, en perjuicio de la madre y la hermana de Paola: Petita Paulina Albarracín Albán y Denisse Selenia Guzmán Albarracín, y (iii) la violación del derecho a la integridad personal de las últimas dos personas nombradas.

Este Tribunal aceptó el reconocimiento de responsabilidad efectuado por el Estado sobre dos aspectos: a) la falta de adopción de medidas para la prevención de actos de violencia sexual en la institución educativa a la que asistía Paola Guzmán Albarracín, y b) la falta de actuación con debida diligencia en la realización de investigaciones administrativas y judiciales.

La Corte concluyó que el Estado es responsable por la violación de los artículos 4.1 (derecho a la vida), 5.1 (derecho a la integridad personal) y 11 (derecho a la protección de la honra y de la dignidad) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 13 del Protocolo de San Salvador (derecho a la educación), en relación con las obligaciones establecidas en los artículos 1.1 (respetar y garantizar los derechos sin discriminación) y 19 (derechos del niño) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el incumplimiento de las obligaciones de prevenir actos de violencia contra la mujer y abstenerse de realizarlos, conforme con los artículos 7.a, 7.b y 7.c de la Convención de Belém do Pará, en perjuicio de Paola del Rosario Guzmán Albarracín.

Asimismo, el Tribunal concluyó que el Estado es responsable, en perjuicio de la madre y la hermana de la adolescente, por la violación de los derechos reconocidos en los artículos 8.1 (garantías judiciales) y 25.1 (protección judicial) de la Convención Americana, en relación con el artículo 24 del mismo tratado (derecho a la igualdad ante la ley), y con las obligaciones previstas en el artículo 1.1 de la misma Convención y en su artículo 2, que establece el deber de adoptar disposiciones de derecho interno, y el artículo 7.b de la Convención de Belém do Pará (obligación de actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer). En perjuicio de las mismas personas, la Corte determinó también la violación del artículo 5.1 (derecho a la integridad personal) de la Convención Americana.

La Corte ordenó al Estado que, en el plazo de un año, identifique medidas, adicionales a las que ya está implementado, para corregir y subsanar insuficiencias en relación con: **a) información estadística sobre situaciones de violencia sexual contra niñas o niños en el ámbito educativo; b) la detección de casos de violencia sexual contra niñas o niños en ese ámbito y su denuncia, c) la capacitación a personal del ámbito educativo respecto al abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual, y d) la provisión de orientación, asistencia y atención a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y/o a sus familiares.** De considerarlo conveniente, el Estado podrá acudir a organizaciones como la Comisión Interamericana de Mujeres o el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a fin de que tales entidades brinden asesoramiento o asistencia que pudiere resultar de utilidad en el cumplimiento de la medida ordenada. Finalmente, la Corte destacó la importancia de la participación de las niñas y niños en la formulación de las políticas públicas de prevención.

### Instalación de mesa interinstitucional para dar cumplimiento a la sentencia:

Con este antecedente, el 28 de agosto de 2020, la entonces Secretaría de Derechos Humanos ahora Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en el marco de sus atribuciones, y a fin de comenzar a implementar las medidas antes citadas convocó a una reunión preliminar para la coordinación del cumplimiento de las medidas de reparación dictadas por la Corte IDH en el Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, en la que las instituciones participantes acordaron acciones inmediatas para articular el cumplimiento de la medida 11: “El Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de esta Sentencia”.

Para el efecto, se acordó la conformación de una mesa interinstitucional para la construcción de una política integral para la prevención y la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, desde ahora “mesa interinstitucional”, con la participación del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado, la Corte Nacional de Justicia, el Consejo Nacional para la

Igualdad Intergeneracional, el Consejo para la Igualdad de Género y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, anteriormente Secretaría de Derechos Humanos.

Con la conformación de la mesa interinstitucional, se procedió con la designación formal de puntos focales de las diversas instituciones para asegurar la participación del conjunto de la institucionalidad pública que conforme a sus competencias son responsables de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral y generación de información estadística. De igual manera, se trazó la hoja de ruta a seguir para la construcción de la política pública.

Por otro lado y conforme al artículo 4 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que norma el ciclo de la política pública y menciona que los actores responsables deberán cumplir con la formulación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación; la mesa interinstitucional ha trabajado en la construcción de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, siguiendo el ciclo de la política pública, considerando principalmente la participación no sólo de gobierno, sino la de actores públicos, privados, representantes de la sociedad civil en cada una de las fases de su ciclo.

Es así que se resalta la participación de las instituciones del Estado sobre todo la del Consejo Nacional para la Igualdad de Género que garantiza y vela por que las políticas cuenten con el enfoque de género, la participación de la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos encargada del cumplimiento de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres – LOIPEV-, así como la participación de las niñas, niños y adolescentes a través de los Consejos Consultivos del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

De igual manera, se contó con el asesoramiento del Fondo Internacional de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF-, con el fin de contar con su experiencia y aportes respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sobre todo la aplicación del interés superior y su participación en el desarrollo de la política pública. Este aporte ha sido fundamental en la construcción de la propuesta, toda vez que es importante tener la mirada de una institución especializada en los derechos de la niñez;

Como punto de partida y siguiendo el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se procedió a la revisión de planes, programas, proyectos y normativa existente, relacionada con violencia sexual en el ámbito educativo, en temas como prevención, atención, acceso a la justicia, protección integral y generación de información estadística. Este mapeo inicial permitió a las instituciones levantar información sobre la normativa existente y evaluar al interno la eficacia de estas para valorar los nuevos instrumentos que se deben generar para responder a la problemática.

Este diagnóstico inicial incluye las recomendaciones y observaciones realizadas por los Consejos Consultivos Nacionales de niñas, niños y adolescentes que se llevaron a cabo el 26 de febrero de 2021 (virtual) con la participación de 21 niñas, niños y adolescentes y, la consulta a los consejos consultivos cantonales realizados del 11 al 22 de marzo de 2021 (virtual), con la participación de 363 niñas, niños y adolescentes;

Una vez que se contó con la evaluación a la interna del Estado, se realizó la invitación formal, en febrero de 2022, a las representantes de las víctimas para la construcción de la política. En este marco se estableció un trabajo activo a través de talleres virtuales y presenciales con el principal objetivo de contar con sus aportes y experticia en violencia sexual en el ámbito educativo y sobre todo a fin de que la política pública cumpla de manera específica lo solicitado por Corte IDH en el Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador.

Para finalizar, es importante destacar que la política pública de erradicación de la violencia sexual persigue el objetivo de garantizar el acceso de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de espacios educativos libres de violencia y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa con especial énfasis en la educación sobre prevención y actuación frente a casos de violencia sexual.

Se reconoce que la educación de la comunidad educativa es un pilar fundamental para la prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo a largo plazo.

Para lograr ese propósito las instituciones rectoras encargadas de educación, atención y acceso a la justicia y otras autoridades competentes, deben garantizar:

- a) información estadística sobre situaciones de violencia sexual contra niñas o niños en el ámbito educativo;
- b) la detección de casos de violencia sexual contra niñas o niños en ese ámbito y su denuncia;

- c) la capacitación a personal del ámbito educativo respecto al abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual, y;
- d) la provisión de orientación, asistencia y atención a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y/o a sus familiares.

## 2 Etapa preparatoria

### 2.1 Metodología

#### 2.1.1 Alcance de la Política Pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo

La Secretaría Nacional de Planificación, instancia encargada de la planificación del Gobierno del Ecuador, mediante la guía metodológica para la formulación de política pública define a una política como el conjunto de acciones a corto, mediano y largo plazo, que responde a las necesidades de la población y genera oportunidades de desarrollo o da respuesta a problemas sociales. Las políticas públicas se enmarcan en la garantía de derechos constitucionales y se construyen sobre la base de la participación, acuerdos y consensos entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado.

Para el efecto, la Secretaría Nacional de Planificación puntualiza que una oportunidad de desarrollo es el desafío, potencialidad o circunstancia oportuna que permite la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo establecidos en la Constitución (artículo 275). A su vez, se considera un problema a toda situación crítica o estado negativo de la realidad, que ocasiona insatisfacción en la población. Todo problema se define como tal de acuerdo a hechos verificables que demuestren las causas que lo originan y las consecuencias que produce.

La política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo se concentra en las niñas, niños y adolescentes que se encuentran dentro del sistema educativo ecuatoriano en los sostenimientos de carácter fiscal, fiscomisional, municipal y particular ubicadas en las 24 provincias del país.

Al tratarse de una política pública destinada a una de las poblaciones en situación de especial de vulnerabilidad, requiere de una atención especial y de cuidados específicos en lo que se pueda proponer en términos de política pública e intervención. Cabe recordar que el artículo 35 de la Constitución de hecho establece a las niñas, niños y adolescentes como grupo de atención prioritaria.

La implementación de la presente política pública se realizará a nivel nacional en todos los niveles, modalidades y sostenimientos del Sistema Nacional de Educación a través de coordinación de las instituciones responsables de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral a niñas, niños y adolescentes.

Además, al igual que otras políticas implementadas por el Ministerio de Educación se ha considerará la priorización de atención establecida en la Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes priorizando las provincias donde se concentran el mayor número de embarazos en niñas y adolescentes de 10 a 14 años, según se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Tasa específica de fecundidad adolescente – 10 a 14 años por provincia**

| 2022            |      |
|-----------------|------|
| Provincia       | TEFA |
| Morona Santiago | 5.93 |
| Napo            | 5.34 |
| Pastaza         | 4.71 |
| Esmeraldas      | 4.45 |
| Los Ríos        | 4.31 |

**Fuente:** INEC – Tasa específica de fecundidad en adolescentes de 10 a 14 años, año 2022.

El proceso de la construcción de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo inició el 28 de agosto de 2020, con la convocatoria desde la entonces Secretaría de Derechos Humanos ahora Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos para la conformación de la mesa interinstitucional para la prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo como respuesta del Estado ecuatoriano a la sentencia de la Corte IDH sobre el caso Paola Guzmán Albarracín y Otros vs Ecuador.

En un primer momento, el ente rector de la planificación nacional, la Secretaría Nacional de Planificación, asesoró técnica y metodológicamente en la construcción de la hoja de ruta para la elaboración de la política pública presentada en este documento.

Conforme al marco general expresado en los apartados precedentes, y de acuerdo a lo establecidos en los principios, enfoques y perspectivas, se optó por poner en el centro de la política pública a niñas, niños y adolescentes y al enfoque de los derechos humanos. En ese sentido, se propuso realizar un proceso participativo y constructivo, en el que las niñas, niños y adolescentes, representantes de las víctimas y familiares puedan formar parte activa del mismo.

### **2.1.2 Diversidades importantes de considerar**

La violencia sexual no es uniforme para todas las niñas, niños y adolescentes. Por tal motivo, es importante identificar y tener presentes las necesidades especiales y requerimientos específicos que puedan tener las niñas, niños y adolescentes, de manera que los servicios, recursos y proyectos a ser desarrollados en la política de erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo puedan dar cobertura a todas sus necesidades particulares, desde su individualidad.

Por lo expuesto, es importante considerar a los siguientes diversos grupos de personas:

- a. Niñas;
- b. Niños;
- c. Adolescentes;
- d. Niños, niñas y adolescentes de pueblos y nacionalidades;
- e. Niños, niñas y adolescentes con discapacidad;
- f. Niños, niñas y adolescentes en movilidad humana.

### **2.1.3 Estrategias y momentos**

La primera medida sobre la cual se estructuró la propuesta metodológica para el desarrollo de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, consistió en la revisión exhaustiva de normativa, planes, programas, proyectos y acciones desarrolladas en el marco de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral y generación de información actualizada sobre violencia sexual en el ámbito educativo.

La propuesta de las técnicas de involucramiento contempló distintas estrategias con la participación de diversos actores, que podrían resumirse en seis momentos, desde lo más general (normativa internacional y nacional e respecto a la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral y generación de información sobre violencia sexual a niñas, niños y adolescentes) hasta lo más específico (acciones del Estado ecuatoriano para prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral y generación de información la violencia sexual en el ámbito educativo en el Ecuador) y principales sujetos que se considera en esta política pública.

## Gráfico 1. Momentos y estrategias de involucramiento y participación para la construcción de la política pública



**Fuente:** elaboración por parte de la Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos, MMDH, año 2020.

### 2.1.3.1 Mapeo de normativa internacional y nacional respecto a la violencia sexual en el ámbito educativo

En vista de que la presente política debe responder de manera específica a lo establecido en la sentencia del caso Guzmán Albarracín y Otros vs Ecuador<sup>1</sup>, se realizó un análisis del caso (antecedentes) y su sentencia de manera minuciosa a fin de identificar la normativa internacional y nacional en la que se basó la Corte IDH para dictaminar sentencia, así como los estándares para prevenir y proteger a las niñas, niños y adolescentes de la violencia sexual en el ámbito educativo.

Como resultado, se elaboró un documento con la normativa internacional respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y a sus derechos de vivir una vida libre de violencia y ser protegidos; estándares para la prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo establecidos dentro de la sentencia y dentro de los Sistemas de Protección de Derechos Humanos Universal y normativa nacional que consistió en un instrumento útil para:

- estructurar los ejes y dimensiones de la política pública;
- guiar las reuniones con la mesa técnica, Consejos Consultivos de la Niñez y representantes de las víctimas y familiares;

<sup>1</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador*, Sentencia de 24 de junio de 2020

- c) considerar propuestas de líneas de acción pertinentes para el contexto de violencia sexual en el ámbito educativo del Ecuador y que respondan a lo solicitado por la Corte IDH.

### 2.1.3.2 Reuniones de la mesa interinstitucional:

Desde el año 2020 hasta el año 2023, se realizaron 39 reuniones de trabajo de la mesa interinstitucional conformada por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado, la Corte Nacional de Justicia, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, el Consejo para la Igualdad de Género y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, anteriormente Secretaría de Derechos Humanos. Adicionalmente, se invitó también a participar de manera permanente a las representantes de las víctimas y familiares. Esta última con un rol preponderante en el establecimiento de las líneas de acción de la política pública.

A continuación se presenta una tabla en donde se resumen las acciones realizadas durante las 39 reuniones previamente mencionadas:

**Tabla 2. Reuniones de la mesa interinstitucional para la construcción de la política pública**

| Nro. | Fecha                    | Acciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Detalle                                                                                                                                                                                                                                        |
|------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 28 de agosto de 2020     | La entonces Secretaría de Derechos Humanos – SDH- convocó a una reunión preliminar y como acuerdo, se conforma la mesa interinstitucional para la construcción de política integral para prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, con la participación del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y la entonces Secretaría de Derechos Humanos como líder. | Cumplimiento de la medida 11 de la sentencia: “el Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de esta Sentencia”.               |
| 2    | 04 de septiembre de 2020 | Se realiza el primer taller de trabajo de la mesa interinstitucional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Exposición inicial de cada institución, en el marco de sus competencias, para construcción del diagnóstico; identificación de normativa nacional e internacional, establecimiento de hoja de ruta para la construcción de la política pública. |
| 3    | 15 de septiembre de 2020 | La entonces SDH realiza la presentación de la sistematización de la información remitida por cada institución a la mesa interinstitucional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Presentación de la información correspondiente a la normativa internacional en la materia.                                                                                                                                                     |
| 4    | 29 de septiembre de 2020 | Se realiza la revisión de la matriz consolidada y se acuerda desarrollar 5 talleres específicos para tener simetría de la información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5    | 06 de octubre de 2020    | Taller Nro. 1 a cargo del MINEDUC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Exposición de la normativa nacional y competencias, en el marco de la violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                 |
| 6    | 13 de octubre de 2020    | Taller Nro. 2 a cargo del MSP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Exposición de la normativa nacional y competencias, en el marco de la violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                 |
| 7    | 20 de octubre de 2020    | Taller Nro. 3 a cargo de la SDH                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Exposición de la normativa nacional y competencias, en el marco de la violencia sexual en el ámbito                                                                                                                                            |

|    |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                         | educativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8  | 27 de octubre de 2020    | Taller Nro. 4 a cargo de la Función Judicial                                                                                                                                                                                                                            | Exposición de la normativa nacional y competencias, en el marco de la violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 9  | 12 de noviembre de 2020  | Taller Nro. 5 a cargo del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional                                                                                                                                                                                           | Exposición de la normativa nacional y competencias, en el marco de la violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 10 | 04 de marzo de 2021      | Designación de puntos focales técnicos y políticos para realizar las sesiones de trabajo de la mesa para identificar avances, problemática y oportunidades ante el cumplimiento del punto Resolutivo 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. | Presentación de cada institución en el marco de sus competencias de manera escrita y a través de una presentación sobre los avances, problemática identificada y oportunidades de mejora en el marco de la violencia sexual en el ámbito educativo.<br><br>La información presentada permitió la construcción del diagnóstico respecto a la violencia sexual en el ámbito educativo y además habilitó la identificación de cuáles serían los ejes necesarios para la construcción de la política:<br><ul style="list-style-type: none"><li>• Prevención;</li><li>• Atención;</li><li>• Acceso a la justicia y reparación integral;</li><li>• Generación de información.</li></ul> |
| 11 | 07 de abril de 2021      |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 12 | 13 de abril de 2021      |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 13 | 20 de abril de 2021      |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 14 | 27 de abril de 2021      |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 15 | 04 de mayo de 2021       |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 16 | 11 de mayo de 2021       |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 17 | 18 de mayo de 2021       |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 18 | 23 de junio de 2021      | Establecimiento de propuesta de política pública para cumplir con el punto resolutivo 11.                                                                                                                                                                               | Organización de la información recopilada y priorización de la problemática en función de la estipulado en la sentencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 19 | 29 de junio de 2021      |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 20 | 06 de julio de 2021      |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 21 | 20 de julio de 2021      | Establecimiento de un mecanismo para la política pública (estrategia).<br><br>Establecimiento y aprobación de la estructura de la estrategia.                                                                                                                           | En principio la propuesta del Estado fue la construcción de una estrategia, pero una vez se presentó la propuesta a las representantes de las víctimas, estas solicitaron que sea denominada política pública.<br><br>Para la sistematización y construcción de la propuesta se usó lo establecido en la guía metodológica para la formulación de política pública del año 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 22 | 03 de agosto de 2021     | Inicio de construcción (redacción) de la propuesta del Estado de la estrategia nacional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 23 | 10 de agosto de 2021     | Construcción del diagnóstico, marco legal, introducción, justificación metodología y, vinculación con la política nacional e internacional.                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 24 | 13 de agosto de 2021     |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 25 | 17 de agosto de 2021     | Firma del acta de compromiso con el fin de continuar con la construcción de la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia en las Aulas Educativas en un plazo de 180 días a partir de la suscripción (13 de agosto de 2021).                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 26 | 07 septiembre de 2021    |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 27 | 21 de septiembre de 2021 |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|    |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 28 | 05 de octubre de 2021   | Inclusión del MIES y de la Corte Nacional de Justicia en la mesa interinstitucional (13 de agosto de 2021)                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 29 | 26 de octubre de 2021   | Propuesta de objetivos, metas e indicadores, metodología de seguimiento y evaluación de la política                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 30 | 16 de noviembre de 2021 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 31 | 14 de febrero de 2022   | Culminación de la propuesta del Estado (Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo).                                                                                                                                                                                                                                                                 | Culminación del primer borrador de la política pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 32 | 18 de febrero de 2022   | 1. Presentación de la propuesta del Estado ecuatoriano para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo (representantes técnicos de las instituciones acorde a sus competencias);<br><br>2. Recepción de recomendaciones y observaciones de las representantes de las víctimas (Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer y Centro de Derechos Reproductivos). | Mediante memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0031-M de 10 de febrero de 2022 se remitió oficialmente la convocatoria para la reunión de la mesa interinstitucional para la construcción de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo que se llevaría a cabo el día 18 de febrero de 2022 en modalidad virtual a partir de las 9 horas a través de la plataforma zoom.        |
| 33 | 24 de febrero de 2022   | Mediante oficio Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0059-O de 21 de febrero de 2022 se remitió oficialmente la convocatoria para la reunión de la mesa interinstitucional para la construcción de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo para el día 24 de febrero de 2022 en modalidad virtual a partir de las 9 horas mediante la plataforma zoom.         | En respuesta a las observaciones de las representantes al primer borrador de la política pública se inició el trabajo conjunto con las representantes para subsanar las observaciones a la propuesta del Estado.<br><br>En esta reunión se estableció un cronograma en donde se plantearon reuniones bilaterales a fin de subsanar las observaciones acorde a los ejes establecidos con las instituciones responsables. |
| 34 | 05 de octubre de 2022   | Presentación de los cambios finales por parte de la SDH a la mesa interinstitucional en donde se incorporaron las responsabilidades de cada institución acorde a las líneas de acción definidas a fin de culminar el eje de prevención de la política pública.                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 35 | 17 de octubre de 2022   | Instalación de reunión de trabajo de la mesa interinstitucional para la presentación de avances del eje de prevención a las representantes de las víctimas.                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 36 | 29 de mayo de 2023      | Reunión entre la Ministra de la Mujer y Derechos Humanos y la Ministra de Educación a fin de revisar el estado de la propuesta del Estado sobre el caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador.                                                                                                                                                                                                   | Se establecen como acuerdos:<br><br>1. Actualizar la propuesta del Estado hasta el 12 de junio de 2023 a fin de remitir a las representantes.<br><br>2. Realizar un taller el 13 o 14 de junio de 2023 en Guayaquil para revisar la propuesta y contar con una versión final para su aprobación.                                                                                                                        |
| 37 | 2 de junio de 2023      | Reunión de trabajo con las instituciones de la mesa interinstitucional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                                                                                       | Se informa sobre los acuerdos establecidos en la reunión del 29 de mayo entre la Ministra de la Mujer y Derechos Humanos y la Ministra de Educación y se procede con la actualización del documento.                                                                                                                                                                                                                    |

|    |                       |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 38 | 12 de julio de 2023   | Se lleva a cabo el taller de trabajo presencial en la ciudad de Guayaquil, en el Edificio del Gobierno del Litoral.                                                 | Formalización de la aceptación de cambio de denominación de estrategia a política pública y se llega a un pre acuerdo en cuanto al contenido de la política pública.<br><br>Las representantes resaltan el trabajo de la mesa interinstitucional y piden que se subsane sus observaciones de manera específica para continuar con el proceso de la publicación oficial. |
| 39 | 18 de octubre de 2023 | Reunión a nivel político a fin de validar formalmente el documento y continuar con la revisión de la Secretaría Nacional de Planificación, para su emisión oficial. | Se culmina el trabajo de la mesa interinstitucional y se cuenta con una versión final y validada de la política pública.                                                                                                                                                                                                                                                |

**Fuente:** elaborado por la Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos del MMDH, año 2023.

### 2.1.3.3 Proceso preparatorio de coordinación con instituciones responsables de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral y generación de información respecto a violencia sexual en el ámbito educativo.

Para poder establecer el diagnóstico actualizado sobre la situación de la violencia sexual en el ámbito educativo, el MMDH convocó a 14 reuniones bilaterales con las instituciones públicas parte de la mesa interinstitucional que resultaron oportunas para: a) establecer un diagnóstico de la situación de la violencia sexual a niñas, niños y adolescentes en el Ecuador ; b) obtener elementos para la línea de base a ser utilizada en la política pública; c) evaluar el involucramiento institucional en las líneas de acciones, dimensiones y ejes; y, d) desarrollar las metas, indicadores y presupuesto.

Además, y para ampliar lo recolectado durante las reuniones bilaterales, desde la MMDH se sometió, por escrito a las distintas instituciones, la solicitud de mayor información, así como la revisión de los documentos avanzados.

**Tabla 3. Reuniones bilaterales de coordinación con instituciones públicas**

| Cantidad | Fecha                              | Acciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6        | 25 de febrero a 7 de marzo de 2022 | Reuniones bilaterales con instituciones para la revisión de acciones, metas, indicadores, presupuesto para la estrategia acorde a observaciones de representantes de las víctimas                                                                                                                                                                                                            | Ministerio de Educación;<br>Ministerio de Inclusión Económica y Social;<br>Ministerio de Salud Pública;<br>Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Subsecretaría de Erradicación de la Violencia contra la mujer);<br>Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;<br>Consejo Nacional para la Igualdad de Género. |
| 1        | 21 de marzo de 2022                | Reunión para la estructuración del eje de acceso a la justicia y protección integral con el objetivo de establecer una propuesta final institucional.                                                                                                                                                                                                                                        | Consejo de la Judicatura;<br>Fiscalía General del Estado;<br>Corte Nacional de Justicia.                                                                                                                                                                                                                                      |
| 1        | 19 de julio de 2022                | Taller de trabajo con las siguientes instituciones responsables del eje de prevención y con las representantes de las víctimas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Educación;</li> <li>Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Subsecretaría de Erradicación de la Violencia contra la mujer);</li> <li>Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;</li> </ul> | Revisión de los objetivos, acciones, metas e indicadores propuestos, respondiendo a observaciones de las representantes. Se acordó una matriz para el levantamiento de la información y se actualizó el documento de la política pública.                                                                                     |

|   |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Consejo Nacional para la Igualdad de Género.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 1 | 16 de agosto de 2022    | <p>Taller de trabajo con las instituciones responsables del eje de prevención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Educación;</li> <li>Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Subsecretaría de Erradicación de la Violencia contra la mujer);</li> <li>Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;</li> <li>Consejo Nacional para la Igualdad de Género.</li> </ul>                                                                                           | Actualización de eje de prevención acorde a taller de trabajo con las representantes de las víctimas.                                                                                                                                                       |
| 1 | 23 de noviembre de 2022 | <p>Taller de trabajo con las instituciones responsables del eje de prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Educación;</li> <li>Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Subsecretaría de Erradicación de la Violencia contra la mujer);</li> <li>Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;</li> <li>Consejo Nacional para la Igualdad de Género.</li> </ul>                                                                                           | Actualización del eje de prevención acorde a taller de trabajo con las representantes de las víctimas.                                                                                                                                                      |
| 1 | 1 de diciembre de 2022  | <p>Taller de trabajo con las instituciones responsables del eje de prevención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Educación;</li> <li>Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Subsecretaría de Erradicación de la Violencia contra la mujer);</li> <li>Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;</li> <li>Consejo Nacional para la Igualdad de Género.</li> </ul>                                                                                           | Actualización del eje de prevención acorde a taller de trabajo con las representantes de las víctimas.                                                                                                                                                      |
| 1 | 23 de enero de 2023     | <p>Reunión de trabajo de instituciones a cargo del eje de atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Educación;</li> <li>Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Subsecretaría de Erradicación de la Violencia contra la mujer);</li> <li>Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;</li> <li>Consejo Nacional para la Igualdad de Género.</li> </ul>                                                                                                      | Se remite convocatoria a las instituciones del eje de atención mediante Oficio Nro.MMDH-SDH-DPIDH-2023-0009-O de 18 de enero de 2023. En esta reunión se revisó el eje y se lo reformó conforme el formato acordado con las representantes de las víctimas. |
| 1 | 7 de febrero de 2023    | <p>Convocatoria reunión instituciones responsables del eje de atención para reestructura del eje y adaptar acorde a observaciones de las representantes de las víctimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Educación;</li> <li>Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Subsecretaría de Erradicación de la Violencia contra la mujer);</li> <li>Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;</li> <li>Consejo Nacional para la Igualdad de Género.</li> </ul> | Se obtiene una versión final que responde a observaciones de las representantes de las víctimas.                                                                                                                                                            |
| 1 | 4 de abril de           | <p>Reunión de trabajo con las instituciones a cargo del</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Se revisó el eje de justicia para que el mismo sea planteado acorde a las observaciones de                                                                                                                                                                  |

|  |      |                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                      |
|--|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 2023 | eje de justicia. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo de la Judicatura;</li> <li>• Fiscalía General del Estado;</li> <li>• Corte Nacional de Justicia.</li> </ul> | las representantes de las víctimas. Se obtiene una versión final que responde a observaciones de las representantes de las víctimas. |
|--|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Fuente:** elaborado por la Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos del Ministerio del MMDH, año 2023.

#### 2.1.3.4 Participación de niñas, niños y adolescentes

La sentencia de la Corte IDH del caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador hace un especial énfasis en que el Estado ecuatoriano fomente la participación de las niñas, niños y adolescentes en la construcción de la política pública o acciones del Estado para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo.

En este sentido, se realizaron 3 procesos de consulta con la participación de niñas, niños y adolescentes a través de los Consejos Consultivos de la niñez y adolescencia tanto para la elaboración del diagnóstico e identificación de problemática como para la revisión y validación de la propuesta.

En cuanto al proceso de revisión y validación se realizaron 1.277 consultas completadas por niñas, niños y adolescentes en el proceso socialización a través de las zonales del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional; 2 talleres virtuales en los que asisten 22 adolescentes el 31 de enero y 27 niñas y niños del 1 de febrero de 2022.

Gracias a este proceso se concluye que el 76.5 % de las niñas, niños y adolescentes que participaron en la revisión de la política consideran que la misma si incluye las recomendaciones realizadas en el anterior proceso consultivo.

En promedio, el 5.5% de niñas, niños y adolescentes que participaron en la revisión de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025 emitieron recomendaciones para ser incluidas dentro de cada uno de los ejes propuestos.

Las recomendaciones que se resaltan en todos los ejes son:

- Contar con leyes más duras para agresores;
- Educación sexual y en derechos humanos a toda la comunidad educativa;
- Establecer la educación sexual en la educación permanentemente;
- Mejorar la seguridad en los establecimientos educativos;
- Considerar a los integrantes de los ex consejos para dar seguimiento a las consultas;
- Cuidado de las niñas, niños y adolescentes en redes sociales;
- Evaluar a los profesionales de la educación, contar con perfiles;
- Dar el debido acompañamiento a víctimas;
- No discriminación por género;
- Mejorar la atención a víctimas de violencia sexual;
- Continuar con reuniones que permitan conocer los avances de la implementación de la estrategia;
- Garantizar el derecho al acceso a la justicia;
- Tener justicia efectiva e implacable para los actos de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes;
- Evitar la revictimización por parte de Fiscales al denunciar casos;
- Dar prioridad a casos de violencia sexual a niñas, niños y adolescentes;
- Mejorar la calidad de la información, contar con datos claros;
- Aumentar y mejorar la socialización de información;
- Difundir más los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- Mayor difusión de la información.

**Tabla 4. Participación de niñas, niños y adolescentes**

| Cantidad | Fecha         | Acciones                                                                                     | Detalle                                                                                          |
|----------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | 26 de febrero | A fin de garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en la construcción de la | Participaron los Consejos Consultivos Nacionales y Cantonales de niñas, niños y adolescentes. Se |

|   |                       |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                |
|---|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | de 2021               | política pública se realizó el proceso de consulta con el Consejo Consultivo de Adolescentes                                                                                                        | realizó el levantamiento de información incluida en el diagnóstico e identificación de problemática para la propuesta de acciones específicas. |
| 1 | 31 de enero de 2022   | Con el objetivo de garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en la construcción de la política pública se realizó el proceso de consulta con el Consejo Consultivo de Adolescentes | Se realizó la presentación y revisión de la propuesta del Estado.                                                                              |
| 1 | 01 de febrero de 2022 | Con el fin de garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en la construcción de la política pública se realizó el proceso de consulta con el Consejo Consultivo de niñas y niñas     | Se realizó la presentación y revisión de la propuesta del Estado.                                                                              |

**Fuente:** elaborado por la Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos del MMDH, año 2022.

### 2.1.3.5 Participación de las representantes de las víctimas y familiares

Como se ha mencionado varias veces dentro del presente documento, la política responde a la sentencia de la Corte IDH del caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador. Por esto y con el objeto de construir la política pública de manera participativa se incorporó al proceso a las representantes de las víctimas y familiares.

Para el efecto se realizaron 6 reuniones con las representantes de las víctimas y familiares en las cuales se recibieron sus aportes para el desarrollo de las propuestas de los ejes, dimensiones y líneas de acción que debería contemplar la política pública, lo cual a su vez sirvió de base para la discusión con las instituciones públicas rectoras y encargadas de la prevención, atención, acceso a la justicia y generación de información respecto a la violencia sexual en el ámbito educativo.

Además, y para ampliar lo recolectado durante las reuniones, desde la MMDH como institución líder de la mesa se trabajó, vía correo electrónico con las representantes de las víctimas para la solicitud de aportes de información, así como la revisión de los documentos avanzados.

**Tabla 5. Reuniones con representantes de las víctimas y familiares**

| <b>Cantidad</b> | <b>Fecha</b>          | <b>Acciones</b>                                                                                                                                                                         | <b>Detalle</b>                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1               | 27 de enero de 2022   | Reunión de trabajo con el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer y el Centro de Derechos Reproductivos (CDR).                                                        | Invitación oficial para ser parte de la mesa interinstitucional para la construcción de la política integral para erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo a las representantes de las víctimas. |
| 1               | 12 de julio de 2022   | Taller de sensibilización.                                                                                                                                                              | Taller realizado por las representantes de las víctimas a fin de exponer su experiencia y aportes en el marco de la violencia sexual en el ámbito educativo.                                                       |
| 1               | 28 de octubre de 2022 | Sesión de trabajo para revisar los avances en la subsanación de observaciones realizadas por representantes de las víctimas.                                                            | Se informa de las acciones realizadas por la mesa interinstitucional y se entrega el documento actualizado.                                                                                                        |
| 1               | 13 de marzo de 2023   | Sesión de trabajo para revisar los avances en la subsanación de observaciones realizadas por representantes de las víctimas.                                                            | Se informa de acciones realizadas por la mesa interinstitucional y se entrega el documento actualizado.                                                                                                            |
| 1               | 11 de abril de 2023   | Reunión virtual con las representantes de las víctimas. La reunión se llevó a cabo luego de no tener respuesta al envío de avances en el documento de propuesta de la política pública. | La reunión tuvo como principal objetivo acordar de manera conjunta un cronograma de trabajo para la aprobación de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo.          |
| 1               | 4 de octubre de 2023  | Reunión con las representantes de las víctimas la cual tuvo como resultado un consenso de la propuesta de política pública del Estado.                                                  | Se finaliza la propuesta y se procede al envío a la Secretaría Nacional de Planificación.                                                                                                                          |

**Fuente:** elaborado por la Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos del MMDH, año 2023.

### **2.1.3.6 Participación de organismos internacionales**

En lo referente a contar con asistencia de entidades especializadas se logró la concreción de la participación del Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF-, con el fin de contar con su experiencia y aportes respecto a los derechos de la niñez y sobre todo la aplicación del interés superior y su participación en el desarrollo de política pública. Este aporte ha sido fundamental en la construcción de la propuesta del Estado, pues ha permitido incorporar la visión de una institución internacional y especializada en temas de niñez.

La asistencia de UNICEF permitió establecer de manera clara y concisa los objetivos, metas e indicadores de la política pública, así como el establecimiento de los principios fundamentales para la implementación de la misma.

Por otro lado, se resalta el acercamiento con el Mecanismo de Seguimiento Convención Belem do Pará (MESECVI), con el que se busca concretar su apoyo una vez la política pública sea aprobada.

Se realizaron 5 reuniones de trabajo 4 con el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF- y una con Mecanismo de Seguimiento Convención Belem do Pará (MESECVI).

**Tabla 6. Participación de organismos internacionales**

| <b>Cantidad</b> | <b>Fecha</b>            | <b>Acciones</b>                                                                                                                                                                                | <b>Detalle</b>                                                                                                                        |
|-----------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1               | 10 de diciembre de 2021 | Sesión de trabajo para la revisión y definición de acciones, metas, indicadores del eje de prevención.                                                                                         | Sesiones de trabajo con la consultora de UNICEF para la revisión y definición de acciones, metas, indicadores de la política pública. |
| 1               | 15 de diciembre de 2021 | Sesión de trabajo para la revisión y definición de acciones, metas, indicadores del eje de atención.                                                                                           | Sesiones de trabajo con la consultora de UNICEF para la revisión y definición de acciones, metas, indicadores de la política pública. |
| 1               | 17 de diciembre de 2021 | Sesión de trabajo para la revisión y definición de acciones, metas, indicadores del eje de acceso a la justicia y reparación integral.                                                         | Sesiones de trabajo con la consultora de UNICEF para la revisión y definición de acciones, metas, indicadores de la política pública. |
| 1               | 20 de diciembre de 2021 | Sesión de trabajo para la revisión y definición de acciones, metas, indicadores del eje de generación de información                                                                           | Sesiones de trabajo con la consultora de UNICEF para la revisión y definición de acciones, metas, indicadores de la política pública. |
| 1               | 23 de junio de 2022     | Reunión con las representantes del MESECVI con la finalidad de establecer acuerdos y compromisos en el marco del cumplimiento de la sentencia y en específico al cumplimiento de la medida 11. | El compromiso de MESECVI fue apoyar a la política pública y su implementación, una vez que sea aprobada.                              |

**Fuente:** elaborado por la Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos del MMDH, año 2022.

## 3 Diagnóstico situacional de la violencia sexual en el ámbito educativo del Ecuador

### 3.1 Marco Normativo

En el siguiente apartado se detalla la normativa nacional e internacional relacionada con las obligaciones del Estado en cuanto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Sobre todo: artículos 4.1 (derecho a la vida), 5.1 (derecho a la integridad personal) y 11 (derecho a la protección de la honra y de la dignidad) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 13 del Protocolo de San Salvador (derecho a la educación), en relación con las obligaciones establecidas en los artículos 1.1 (respetar y garantizar los derechos sin discriminación) y 19 (derechos del niño) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el incumplimiento de las obligaciones de prevenir actos de violencia contra la mujer y abstenerse de realizarlos, conforme con los artículos 7.a, 7.b y 7.c de la Convención de Belém do Pará.

#### 3.1.1 Marco Normativo Internacional

##### 3.1.1.1 Convención de Viena

El Estado ecuatoriano depositó el instrumento de ratificación de la Convención de Viena en la Secretaría General de la ONU, el 11 de febrero de 2005, y entró en vigencia para el Ecuador el 11 de marzo de 2005. El artículo 27 de este instrumento sobre el Derecho de los Tratados de 1969, señala: “el derecho interno y la observancia de los tratados. Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado”.

##### 3.1.1.2 Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

El artículo 19 indica que “todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.”

El artículo 61.1 establece: “sólo los Estados Partes y la Comisión tienen derecho a someter un caso a la decisión de la Corte”.

El artículo 63.1 determina: Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá, asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

El artículo 67 estipula que: “el fallo de la Corte será definitivo e inapelable. En caso de desacuerdo sobre el sentido o alcance del fallo, la Corte lo interpretará a solicitud de cualquiera de las partes, siempre que dicha solicitud se presente dentro de los noventa días a partir de la fecha de la notificación del fallo”.

El artículo 68 establece:

1. Los Estados Partes en la Convención se comprometen a cumplir la decisión de la Corte en todo caso en que sean partes; y,
2. La parte del fallo que disponga indemnización compensatoria se podrá ejecutar en el respectivo país por el procedimiento interno vigente para la ejecución de sentencias contra el Estado.

##### 3.1.1.3 Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño<sup>2</sup> en su artículo 3 establece que:

---

<sup>2</sup> Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25 20 de noviembre de 1989

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño;
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas;
3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Adicionalmente, el artículo 19 de la Convención señala la obligación del Estado de proteger a los niños “(...) contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

#### **3.1.1.4 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>3</sup>, en su artículo 16, numeral 2, establece que:

Los Estados Partes también adoptarán todas las medidas pertinentes para impedir cualquier forma de explotación, violencia y abuso asegurando, entre otras cosas, que existan formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadores, incluso proporcionando información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso.

#### **3.1.1.5 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)**

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer<sup>4</sup> establece en el artículo 2 que:

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.

Mientras que en el artículo 10, se dispone que:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: (...) f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente (...).

La Recomendación General N° 35 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, establece en el numeral 9: “el concepto de “violencia contra la mujer”, tal como se define en la recomendación general núm. 19 y en otros instrumentos y documentos internacionales, hace hincapié en el hecho de que dicha violencia está basada en el género. En consecuencia, en la presente recomendación, la expresión “violencia por razón de género contra la mujer” se utiliza como un término más preciso que pone de manifiesto las causas y los efectos relacionados con el género de la violencia. La expresión refuerza aún más la noción de la violencia como problema social más que

---

<sup>3</sup> Entrada en vigor: 3 de mayo de 2008

<sup>4</sup> Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979

individual, que exige respuestas integrales, más allá de aquellas relativas a sucesos concretos, autores y víctimas y supervivientes”.

Igualmente, dicha recomendación general en su numeral 10 indica que “el Comité considera que la violencia por razón de género contra la mujer es uno de los medios sociales, políticos y económicos fundamentales a través de los cuales se perpetúa la posición subordinada de la mujer con respecto al hombre y sus papeles estereotipados. En toda su labor, el Comité ha dejado claro que esa violencia constituye un grave obstáculo para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y para el disfrute por parte de la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales, consagrados en la Convención”.

### **3.1.1.6 Protocolo de San Salvador**

El artículo 13 del Protocolo de San Salvador se refiere al derecho a la educación de la siguiente forma:

1. Toda persona tiene derecho a la educación;
2. Los Estados partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz;
3. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación:
  - a. la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;
  - b. la enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
  - c. la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
  - d. se deberá fomentar o intensificar, en la medida de lo posible, la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;
  - e. Se deberán establecer programas de enseñanza diferenciada para los minusválidos a fin de proporcionar una especial instrucción y formación a personas con impedimentos físicos o deficiencias mentales.
4. Conforme con la legislación interna de los Estados partes, los padres tendrán derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, siempre que ella se adecue a los principios enunciados precedentemente.
5. Nada de lo dispuesto en este Protocolo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, de acuerdo con la legislación interna de los Estados partes.

### **3.1.1.7 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará)**

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará)<sup>5</sup> en su artículo 1 establece que “para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Así mismo su artículo 2 establece:

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y;
- c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

El artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, establece que:

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; (...)
- c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; (...)
- d. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados; (...)
- f. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otras, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- g. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- h. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Así también, la Convención de Belem Do Pará estipula en el artículo 8 que “los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: (...)”

---

<sup>5</sup> Entrada en vigor: el 28 de marzo de 1996

### **3.1.1.8 Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones**

El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones<sup>6</sup> ordena en el artículo 4 que:

1. Los Estados partes adoptarán todas las medidas que procedan para que las personas sujetas a su jurisdicción no sean objeto de ninguna violación de sus derechos humanos, maltrato o intimidación como consecuencia de haberse comunicado con el Comité o de haber cooperado con él de conformidad con el presente Protocolo;
2. No se revelará públicamente la identidad de ninguna persona o grupo de personas interesadas sin su consentimiento expreso (...).

### **3.1.1.9 Observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño**

La Observación General 13, sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, estipula en el párrafo 5:

Obligaciones de los Estados y responsabilidades de la familia y otros agentes. La referencia a los "Estados partes" abarca las obligaciones de esos Estados de asumir sus responsabilidades para con los niños a nivel no solo nacional, sino también provincial y municipal. Estas obligaciones especiales son las siguientes: actuar con la debida diligencia, prevenir la violencia o las violaciones de los derechos humanos, proteger a los niños que han sido víctimas o testigos de violaciones de los derechos humanos, investigar y castigar a los culpables, y ofrecer vías de reparación de las violaciones de los derechos humanos. Con independencia del lugar en que se produzca la violencia, los Estados partes tienen la obligación positiva y activa de apoyar y ayudar a los padres y otros cuidadores a proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos y en consonancia con la evolución de las facultades del niño, las condiciones de vida que sean necesarias para su desarrollo óptimo (arts. 18 y 27). Asimismo, los Estados partes se asegurarán de que todas las personas que sean responsables de prevenir y combatir la violencia y de brindar protección frente a esta, en su trabajo y en los sistemas judiciales, respondan a las necesidades de los niños y respeten sus derechos.

La Observación General 14, en su párrafo 37, determina que:

La expresión "consideración primordial" significa que el interés superior del niño no puede estar al mismo nivel que todas las demás consideraciones. La firmeza de esta posición se justifica por la situación especial de los niños (dependencia, madurez, condición jurídica y, a menudo, carencia de voz). Los niños tienen menos posibilidades que los adultos de defender con fuerza sus propios intereses, y las personas que intervienen en las decisiones que les afectan deben tener en cuenta explícitamente sus intereses. Si los intereses del niño no se ponen de relieve, se suelen descuidar.

De igual manera, la Observación General 14, al hablar sobre el cuidado, protección y seguridad del niño, manifiesta que:

Párrafo 71. Al evaluar y determinar el interés superior de un niño o de los niños en general, debe tenerse en cuenta la obligación del Estado de asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar <sup>7</sup>(...). Los términos "protección" y "cuidado" también deben interpretarse en un sentido amplio, ya que su objetivo no se expresa con una fórmula limitada o negativa (por ejemplo, "para proteger al niño de daños"), sino en relación con el ideal amplio de garantizar el "bienestar" y el desarrollo del niño. El bienestar del niño, en un sentido amplio, abarca sus necesidades materiales, físicas, educativas y emocionales básicas, así como su necesidad de afecto y seguridad.

Párrafo 72. El cuidado emocional es una necesidad básica de los niños; si los padres o tutores no satisfacen las necesidades emocionales del niño, se deben tomar medidas para que el niño cree lazos afectivos seguros. Los niños necesitan establecer un vínculo con los cuidadores a una edad muy temprana, y ese vínculo, si es adecuado, debe mantenerse a lo largo de los años para ofrecer al niño un entorno estable. (...)

---

<sup>6</sup> Aprobada en Resolución 17/18, de 17 de junio de 2011

<sup>7</sup> Convención de los Derechos del niño art. 3, párr. 2

Párrafo 83. Puede haber situaciones en las que factores de "protección" que afectan al niño (que pueden implicar, por ejemplo, limitaciones o restricciones de derechos) hayan de valorarse en relación con medidas de "empoderamiento" (que implican el ejercicio pleno de los derechos sin restricciones). En esas situaciones, la edad y madurez del niño deben guiar la ponderación de los elementos. Debe tenerse en cuenta el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social del niño para evaluar su nivel de madurez (...).

### **3.1.1.10 Observaciones finales emitidas por el Comité de los Derechos del Niño sobre los informes periódicos Quinto y Sexto combinados del Ecuador (2017)**

El 26 de octubre de 2017, en su 76º periodo de sesiones, en su acápite sobre violencia, malos tratos y descuido se indica que:

(...) sigue profundamente preocupado por:

a) La prevalencia de diversas formas de violencia, entre ellas la violencia física, sexual y psicológica, y los malos tratos contra niños de todas las edades en el hogar, la escuela, el transporte público y los espacios públicos infligidos por padres, docentes, parejas, cuidadores y/o compañeros de clase, así como su incidencia desproporcionada en niños con edades comprendidas entre los 5 y los 11 años, y entre niños de pueblos y nacionalidades indígenas y niños afroecuatorianos. (...)” (Comité de los Derechos del Niño, 2017, parr. 24).

Por lo que se recomienda al Estado que adopte una estrategia integral para prevenir y eliminar todas las formas de violencia, malos tratos y descuido contra los niños en todos los entornos, teniendo en cuenta particularmente las medidas para prevenir y eliminar la violencia contra los niños de pueblos y nacionalidades indígenas y los niños afroecuatorianos, con un plazo y asignaciones presupuestarias y recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos” (Comité de los Derechos del Niño, 2017, parr. 25).

## **3.1.2 Marco Normativo Nacional**

### **3.1.2.1 Constitución de la República del Ecuador (CRE)**

La Constitución de la República<sup>8</sup>, en el artículo 3, establece los deberes primordiales del Estado, en el numeral 1: “Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.”;

El artículo 11 de la misma norma determina que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

(...) 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. (...);

7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento. (...);

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas. El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso. Cuando una sentencia condenatoria sea reformada o revocada, el Estado reparará a la persona que haya sufrido pena como resultado de

<sup>8</sup> Decreto Legislativo 0, publicado en el Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008

tal sentencia y, declarada la responsabilidad por tales actos de servidoras o servidores públicos, administrativos o judiciales, se repetirá en contra de ellos. (...);

Por otra parte, en el artículo 32 de la CRE establece que la salud es un derecho que garantiza el Estado, mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y, el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva;

En el artículo 35 se destaca los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria y se contempla que las niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulneración;

Más adelante, en el artículo 44 de la CRE se determina que “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, se atenderá al principio de su interés superior”;

En el artículo 45 de la CRE se garantiza que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad, destacando el derecho a la integridad física y psíquica;

En el artículo 46 de la CRE se detalla que: “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

(...) 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. Las acciones y las penas por delitos contra la integridad sexual y reproductiva cuyas víctimas sean niñas, niños y adolescentes serán imprescriptibles.”

Por otro lado, el artículo 66, reconoce y garantizará a las personas:

(...) 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual; b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (...);

9. El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras;

10. El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuantas hijas e hijos tener;

11. El derecho a guardar reserva sobre sus convicciones. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre las mismas. En ningún caso se podrá exigir o utilizar sin autorización del titular o de sus legítimos representantes, la información personal o de terceros sobre sus creencias religiosas, filiación o pensamiento político; ni sobre datos referentes a su salud y vida sexual, salvo por necesidades de atención médica. (...).

El artículo 75 de la CRE determina que:

Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley;

El artículo 76 de la CRE señala:

En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes;
2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada;
3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento;
4. Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria;
5. En caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aun cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones, se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora;
6. La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza.
7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:
  - a. Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento;
  - b. Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa;
  - c. Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones;
  - d. Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento;
  - e. Nadie podrá ser interrogado, ni aún con fines de investigación, por la Fiscalía General del Estado, por una autoridad policial o por cualquier otra, sin la presencia de un abogado particular o un defensor público, ni fuera de los recintos autorizados para el efecto;
  - f. Ser asistido gratuitamente por una traductora o traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma en el que se sustancia el procedimiento;
  - g. En procedimientos judiciales, ser asistido por una abogada o abogado de su elección o por defensora o defensor público; no podrá restringirse el acceso ni la comunicación libre y privada con su defensora o defensor;
  - h. Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra;
  - i. Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia. Los casos resueltos por la jurisdicción indígena deberán ser considerados para este efecto;
  - j. Quienes actúen como testigos o peritos estarán obligados a comparecer ante la jueza, juez o autoridad, y a responder al interrogatorio respectivo;

- k. Ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente. Nadie será juzgado por tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas para el efecto;
- l. Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;
- m. Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida.

En el artículo 81 de la norma constitucional se señala:

La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley;

En el artículo 175 de la CRE, además, se estipula que:

Las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de adolescentes infractores;

El artículo 226 de la CRE establece que:

Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

El artículo 227 de la misma norma se estipula que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Por otro lado, en el artículo 341 de la CRE se señala que:

El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad;

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social;

El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.”

El artículo 347 de la CRE, estipula como responsabilidad del Estado:

1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas;
2. Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales;
3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación;
4. Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos;
5. Garantizar el respeto del desarrollo psicoevolutivo de los niños, niñas y adolescentes, en todo el proceso educativo;
6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes (...).

El artículo 417 de la CRE indica lo siguiente:

Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución.

El artículo 424 de la CRE determina:

La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

### **3.1.2.2 Código de la Niñez y Adolescencia**

Respecto a las demás normas nacionales, en el caso del Código de la Niñez y Adolescencia (CNA), el artículo 6 determina que:

Niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares;

El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación.

El artículo 8 del CNA establece como deber del Estado, la sociedad y la familia “adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes”.

El artículo 11 del CNA<sup>9</sup>, por su parte, define que el interés superior del niño “(...) es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las

---

<sup>9</sup> Registro Oficial N. 737 de 3 de enero de 2003.

autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento”.

El Artículo 12 del CNA, menciona que “en la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años. En caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás”.

El artículo 16 del CNA también indica que “(...) los derechos y garantías de la niñez y adolescencia son de orden público, interdependientes, indivisibles, irrenunciables e intransmisibles, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley”.

Así mismo, el artículo 17 del CNA señala que “toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tengan conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas”.

El artículo 27 del CNA establece que “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual”.

Respecto a las obligaciones de los establecimientos de salud, el artículo 30 del CNA, establece que los establecimientos de salud, públicos y privados, cualquiera sea su nivel, están obligados a:

11. Informar inmediatamente a las autoridades y organismos competentes los casos de niños o niñas y adolescentes con indicios de maltrato o abuso sexual; y aquellos en los que se desconozca la identidad o el domicilio de los progenitores;

12. Recoger y conservar los elementos de prueba de maltrato o abuso sexual...;

Por otro lado, en el artículo 40 del CNA se ordena que, respecto a las medidas disciplinarias, la práctica docente y la disciplina en los planteles educativos respetarán los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

En el último inciso del artículo 41 del CNA refiere que “(...) cualquier forma de atentado sexual, en los planteles educativos, será puesto en conocimiento del Agente Fiscal competente, para los efectos de la ley, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan en el ámbito educativo.

El artículo 50 del CNA hace énfasis en que “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes”.

En el artículo 52 del CNA se establece la expresa prohibición de la publicación o exhibición de “(...) imágenes y grabaciones o referencias escritas que permitan la identificación o individualización de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o infracción penal, y cualquier otra referencia al entorno en el que se desarrollan”.

En el artículo 67 del CNA, se conceptualiza al maltrato:

Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluyen en esta calificación el trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad;

Maltrato psicológico es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño en su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado;

El maltrato es institucional cuando lo comete un servidor de una institución pública o privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la institución; y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado las medidas para prevenirlo, hacerlo cesar, remediarlo y sancionarlo de manera inmediata;

La responsabilidad por maltrato institucional recae en el autor del maltrato y en el representante legal, autoridad o responsable de la institución o establecimiento al que pertenece;

En el caso de los representantes legales, autoridades o responsables de la institución o establecimiento, la responsabilidad se hará efectiva de conformidad con las disposiciones previstas en la Constitución Política de la República, en el Código Civil y demás leyes aplicables.

En el artículo 68 del CNA se define el abuso sexual:

Sin perjuicio de lo que dispone el Código Penal sobre la materia, para los efectos del presente Código constituye abuso sexual todo contacto físico, sugerencia de naturaleza sexual, a los que se somete un niño, niña o adolescente, aun con su aparente consentimiento, mediante seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas, o cualquier otro medio;

Cualquier forma de acoso o abuso sexual será puesta en conocimiento del Agente Fiscal competente para los efectos de la ley, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan.

El artículo 73 del CNA indica que: “es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial”.

El artículo 74 del CNA indica que:

El Estado adoptará las medidas legislativa, administrativas, sociales, educativas y de otra índole, que sean necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra las conductas y hechos previstos en este título, e impulsará políticas y programas dirigidos a:

1. La asistencia a la niñez y adolescencia y a las personas responsables de su cuidado y protección, con el objeto de prevenir estas formas de violación de derechos;
2. La prevención e investigación de los casos de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico y pérdida;
3. La búsqueda, recuperación y reinserción familiar, en los casos de pérdida, plagio, traslado ilegal y tráfico; y,
4. El fomento de una cultura de buen trato en las relaciones cotidianas entre adultos, niños, niñas y adolescentes.”

En el artículo 190 del CNA establece que “El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia; define medidas, procedimientos, sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en este Código, la Constitución Política y los instrumentos jurídicos internacionales.”

Además, en el artículo 206 del CNA se define la función de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, entre ellas:

- a. Conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado;
- b. Vigilar la ejecución de sus medidas;
- c. Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones;

- d. Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- e. Llevar el registro de las familias, adultos, niños, niñas y adolescentes del respectivo Municipio a quienes se haya aplicado medidas de protección;
- f. Denunciar ante las autoridades competentes la comisión de infracciones administrativas y penales en contra de niños, niñas y adolescentes;
- g. Vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no violen los derechos de la niñez y adolescencia; y,
- h. Las demás que señale la ley.

### 3.1.2.3 Ley Orgánica de Educación Intercultural

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), reformada por la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece en el artículo 6 entre las obligaciones del Estado, literal b, (...) garantizar que todas las entidades educativas sean espacios libres de todo tipo de violencia, a través de políticas, planes y programas definidos por la Autoridad Educativa Nacional; (...) literal h, (...) erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de la comunidad educativa, con particular énfasis en las y los estudiantes; (...).

El artículo 7 literal “h” de la normativa citada, establece como derechos de las y los estudiantes, entre otros: (...) h) ser protegidos contra todo tipo de violencia en las instituciones educativas, así como a denunciar ante las autoridades e instituciones competentes cualquier violación a sus derechos fundamentales o garantías constitucionales cualquier acción u omisión que atente contra la dignidad e integridad física, psicológica o sexual de la persona; a ejercer su derecho a la protección (...).

El artículo 11 de la LOEI determina que son obligaciones de los/as docentes: “**a.** cumplir con las disposiciones de la Constitución de la República, la Ley y sus reglamentos inherentes a la educación; **b.** ser actores fundamentales en una educación pertinente, de calidad y calidez con las y los estudiantes a su cargo; (...) **e.** respetar el derecho de las y los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa, a expresar sus opiniones fundamentadas y promover la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos; **f.** fomentar una actitud constructiva en sus relaciones interpersonales en la institución educativa; (...) **l.** promover en los espacios educativos una cultura de respeto a la diversidad y de erradicación de concepciones y prácticas de las distintas manifestaciones de discriminación así como de violencia contra cualquiera de los actores de la comunidad educativa, preservando además el interés de quienes aprenden sin anteponer sus intereses particulares; (...) **n.** cuidar la privacidad e intimidad propias y respetar la de sus estudiantes y de los demás actores de la comunidad educativa; (...) **s.** respetar y proteger la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, y denunciar cualquier afectación ante las autoridades judiciales y administrativas competentes; (...) **t.** elevar a conocimiento de la máxima autoridad del establecimiento educativo, Zonal o Distrito Educativo, de actos o hechos que impliquen cualquier forma de violencia, en especial de naturaleza sexual, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, sin perjuicio de la obligación de denuncia ante los órganos jurisdiccionales correspondientes”.

El artículo 37 de la Ley establece: “El Sistema Nacional de Educación comprende los niveles, modalidades y sostenimientos educativos, además de las instituciones, políticas, planes, programas, servicios, recursos y actores del proceso educativo. Este Sistema estará articulado con el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, el Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres; y, el Sistema de Educación Superior.”

El artículo 58 de la Ley determina: “deberes y obligaciones de los establecimientos educativos particulares.- Son deberes y obligaciones de los establecimientos educativos particulares: (...) c. apoyar y proteger a las y los estudiantes u otras personas integrantes de la institución, que hayan sido víctimas de abusos o delitos que atenten contra su integridad física, psicológica o sexual, dictando la suspensión inmediata de funciones o actividades de el/los implicados, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo, penal o civil que correspondan; (...) h) poner en conocimiento de la Fiscalía General del Estado, en forma inmediata, cualquier forma de abuso sexual o de cualquier otra naturaleza penal, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan en el ámbito educativo”.

El artículo 63.1 de la LOEI sobre la prioridad en la protección señala “En el sistema de educación nacional se priorizará la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin importar sus circunstancias económicas, físicas, psicológicas, origen nacional, pertenencia cultural u otra condición de discriminación. Para ello, las instituciones educativas, autoridades, docentes u servidores requerirán escuchar, respetar, valorar e incorporar en las decisiones que se toman la opinión de niños, niñas y adolescentes y se brindará atención prioritaria y especializada en casos de violencia, acoso escolar u otras formas de vulneración de sus derechos”

El artículo 63.4 de la LOEI sobre la debida diligencia señala: “la inmediatez será proporcionalmente aplicada a la gravedad del bien jurídico protegido considerando principalmente en casos de violencia sexual, acoso escolar o discriminación”.

El artículo 64.1 de la LOEI define violencia escolar de la siguiente manera: “se entiende por violencia escolar aquellas conductas deliberadas que se suscitan en el seno de la comunidad educativa y que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, emocional o psicológico al o los estudiantes en el marco de las relaciones que se dan al interior de la institución educativa. Para efectos de esta Ley, se reconoce como formas de violencia la física, psico-emocional, simbólica, sexual, social, de género, a través de medios digitales o cibernéticos. Ésta puede desarrollarse dentro o fuera de la institución”.

El artículo 64.5 de la LOEI sobre la prevención de la violencia en el contexto educativo establece que, “ El Estado garantizará el desarrollo transversal del enfoque de derechos humanos y de género en la construcción de los currículos nacionales; definirá la estrategia nacional de educación integral de la sexualidad, establecerá de manera prioritaria y transversal en el Sistema Nacional de Educación políticas públicas que incorporen lineamientos que garanticen el diseño de acciones, instrumentos y mecanismos dirigidos a la disminución de riesgo de ocurrencia de casos de violencia en la comunidad educativa, a través de la capacitación, formación y sensibilización de docentes, estudiantes y padres de familia; inclusión de mecanismos de prevención en los Códigos de Convivencia que desarrollen una cultura de protección y autoprotección de los miembros de la comunidad educativa; y el fortalecimiento de capacidades institucionales, entre otros.

La Autoridad Nacional de Educación en coordinación con la Defensoría del Pueblo, los Consejos Nacionales para la Igualdad y los Consejos Cantonales de Protección de Derechos desarrollarán los mecanismos de seguimiento, evaluación y recomendaciones a la política pública que tenga como objetivo prevenir la violencia en el contexto educativo.”

El artículo 64.6 de la LOEI sobre la prevención de la violencia en las instituciones educativas indica, “Las instituciones educativas deberán establecer, programas y actividades de sensibilización contra la violencia y el acoso escolar; promover el respeto a la vida y a la integridad física de las y los estudiantes; difundir información entre los estudiantes, sus padres, las personas a cargo de su cuidado, los maestros y el personal que trabaja con niños y niñas sobre los mecanismos de denuncia y remediación en casos de acoso, abuso y violencia en el entorno escolar así como se identificarán los casos de vulnerabilidades a través del levantamiento de mapeos de riesgos de violencia en las instituciones educativas.”

Además, en el artículo 132 la LOEI establece como infracciones muy graves para representantes legales, directivos y docentes la siguientes: “(...) e. Ejercer violencia escolar, hostigamiento académico o cualquier acto que afecte la integridad física, sexual, psicológica o emocional de los estudiantes; h). Promover actos o manifestaciones de carácter público de apoyo a personas involucradas en procedimientos administrativos o procesos judiciales para identificar y sancionar infracciones y delitos de violencia sexual; j) Mantener en los establecimientos educativos a personas que hubieren sido sancionadas en sede administrativa o jurisdiccional, por su participación en la comisión de actos de violencia física, psicológica o sexual”.

Literal c) del artículo 133 de la Ley prescribe que la sanción para violencia sexual es la siguiente:

c) destitución a quienes incurran en las infracciones catalogadas como muy graves, así como a las relacionadas con actos o delitos de violencia sexual previstos en el artículo precedente, si la institución educativa pertenece al sistema nacional de educación pública, y su imposición estará a cargo de la autoridad nominadora de la Autoridad Educativa Nacional.

Disposición Trigésima Séptima de la Ley Orgánica de Educación Intercultural que dispone: “La Autoridad Nacional de Educación en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, elaborará con la

*participación de los alumnos, padres de familia y maestros un Plan Nacional Integral para erradicar los delitos sexuales en el sistema educativo articulado al Plan Nacional de Educación; en dicho plan se tomarán medidas para investigar, enjuiciar y castigar a los responsables de infracciones sexuales, refuerce los programas de sensibilización y formación continua en las materias para el personal docente, con acciones emergentes, de corto, mediano y largo plazo. Además, deberá de contar con mecanismos de seguimiento y evaluación continua”.*

#### **3.1.2.4 Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece las siguientes definiciones en su Artículo 5 determina que:

(...) el Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad.

El artículo 6 de la LOIPEVM establece la corresponsabilidad del Estado junto con la sociedad, la familia y la comunidad en la garantía del derecho de las mujeres: niñas, adolescentes, mujeres adultas y mujeres mayores, a una vida libre de violencia.

Por su parte el artículo 9 de la LOIPEVM indica que las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda en su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y en la normativa vigente, que comprende, entre otros, los siguientes:

1. A una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, que favorezca su desarrollo y bienestar;
2. Al respeto de su dignidad, integridad, intimidad, autonomía y a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, ni tortura;
3. A recibir en un contexto de interculturalidad, una educación sustentada en principios de igualdad y equidad;
4. A recibir información clara, accesible, completa, veraz, oportuna, en castellano o en su idioma propio, adecuada a su edad y contexto socio cultural, en relación con sus derechos, incluyendo su salud sexual y reproductiva; a conocer los mecanismos de protección; el lugar de prestación de los servicios de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral; y demás procedimientos contemplados en la presente Ley y demás normativas concordantes;
5. A contar con interpretación, adaptación del lenguaje y comunicación aumentativa, así como apoyo adicional ajustado a sus necesidades, que permitan garantizar sus derechos, cuando tengan una condición de discapacidad;
6. A que se le garanticen la confidencialidad y la privacidad de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquier otra persona que esté bajo su tenencia o cuidado;
7. A recibir protección y atención integral a través de servicios adecuados y eficaces, de manera inmediata y gratuita para la víctima y sus dependientes con cobertura suficiente, accesible y de calidad;
8. A recibir orientación, asesoramiento, patrocinio jurídico o asistencia consular, de manera gratuita, inmediata, especializada e integral sobre las diversas materias y procesos que requiera su situación;
9. A dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales que se practiquen en los casos de violencia sexual y, dentro de lo posible, escoger el sexo del profesional para la práctica de los mismos;

10. A ser escuchadas en todos los casos personalmente por la autoridad administrativa o judicial competente, y a que su opinión sea considerada al momento de tomar una decisión que la afecte. Se tomará especial atención a la edad de las víctimas, al contexto de violencia e intimidación en el que puedan encontrarse;
11. A recibir un trato sensibilizado, evitando la revictimización, teniendo en cuenta su edad, su situación de discapacidad u otras condiciones o circunstancias que requieran especial atención;
12. A no ser confrontadas, ni ellas ni sus núcleos familiares con los agresores. Queda prohibida la imposición de métodos alternativos de resolución de conflictos en los procesos de atención, protección o penales;
13. A la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a las garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia, ante las instancias administrativas y judiciales competentes; (...)
14. Al auxilio inmediato de la fuerza pública en el momento que las víctimas lo soliciten; (...)
15. A una comunicación y publicidad sin sexismo, violencia y discriminación; (...)
16. A recibir protección frente a situaciones de amenaza, intimidación o humillaciones; (...)

El artículo 10 de la LOIPEVM describe los tipos de violencia:

(...) c) “Violencia sexual.- Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas.

También es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une a la niña o adolescente, por su ubicación de autoridad o poder; el embarazo temprano en niñas y adolescentes, el matrimonio en edad temprana, la mutilación genital femenina y la utilización de la imagen de las niñas y adolescentes en pornografía”. (...)

(...) h) Violencia Sexual Digital.- Es toda acción que implique principalmente la vulneración o restricción del derecho a la intimidad, realizada contra las mujeres en el entorno digital, a través de cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación, mediante la utilización de contenido de carácter personal o íntimo, que contenga la representación visual de desnudos, semidesnudos, o actitudes sexuales que la mujer le haya confiado de su intimidad o que ha sido obtenido por cualquier otro medio. Se entenderá por Tecnologías de la Información y la Comunicación, al conjunto de recursos tecnológicos, utilizados de manera integrada, para el procesamiento, administración y difusión de la información a través de soportes diseñados para ello. (...)

El artículo 15 de la LOIPEVM indica que:

El Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, se soporta entre otros, en los siguientes principios:

1. No criminalización. - Las autoridades, de conformidad con lo que establece el ordenamiento jurídico, no tratarán a la víctima sobreviviente como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie.
2. No revictimización. - Ninguna mujer será sometida a nuevas agresiones, inintencionadas o no, durante las diversas fases de atención, protección y reparación, tales como: retardo injustificado en los procesos, negación o falta injustificada de atención efectiva, entre otras respuestas tardías, inadecuadas por parte de instituciones públicas y privadas. Las mujeres no deberán ser revictimizadas por ninguna persona que intervenga en los procesos de prevención, atención, protección o reparación.

3. Confidencialidad. - Nadie podrá utilizar públicamente la información, antecedentes personales o el pasado judicial de la víctima para responsabilizarse por la vulneración de sus derechos. La estigmatización, el prejuicio y las consideraciones de tipo subjetivo quedan prohibidos. Se deberá guardar confidencialidad sobre los asuntos que se someten a su conocimiento. Las mujeres, en consideración a su propio interés, pueden hacer público su caso. Este principio no impedirá que servidores públicos denuncien los actos de violencia de los que lleguen a tener conocimiento, y tampoco, impedirá la generación de estadísticas e información desagregada. (...)

Es importante también señalar que, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, señala en su artículo 20 que, sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva norma vigente, los gobiernos autónomos descentralizados tendrán entre sus funciones:

Crear y fortalecer Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como capacitar al personal en atención y emisión de medidas” (artículo 38 literal c). En relación al fortalecimiento y criterio de especialidad en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, el artículo 50 ibídem, estipula que estos organismos: “contarán con personal especializado en protección de derechos y sus respectivos suplentes para el otorgamiento, aplicación y seguimiento de las medidas administrativas inmediatas de protección.

Adicionalmente, el artículo 24 de la LOIPEVM establece:

El ente rector de Educación, sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Diseñar la política pública de educación con enfoque de género, respecto de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes;
- b) Diseñar e implementar campañas de sensibilización y concienciación, materiales educativos dirigidos a la comunidad educativa para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes;
- c) Garantizar la reinserción escolar, en cualquier parte del territorio nacional, a través de la reubicación de los niños, niñas y adolescentes, como mecanismo de protección, en cualquier tiempo;
- d) Establecer rutas y protocolos especializados para abordar casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, acoso y violencia sexual dentro del ámbito educativo; difundirlos en la comunidad educativa; y, evaluarlos permanentemente en cuanto a su cumplimiento y efectividad;
- e) Fortalecer en todas las modalidades y niveles educativos la enseñanza de los derechos humanos de las mujeres, con eliminación de los mitos, hábitos y estereotipos que legitiman la violencia;
- f) Promover y fortalecer los programas de escuelas para madres y padres de familia con el fin fortalecer sus capacidades y orientar el desarrollo integral de sus hijas e hijos, con enfoque de género;
- g) Establecer mecanismos para la detección de los casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en los centros educativos, la investigación multidisciplinaria y su derivación a las instituciones que conforman el Sistema;
- h) Desarrollar programas de formación dirigidos a docentes, al personal de los departamentos de consejería estudiantil y personal administrativo de las instituciones educativas en derechos humanos de las mujeres, enfoque de género, derechos sexuales y reproductivos, entre otros, que deconstruyan los discursos y conductas que fomentan la subordinación de las mujeres;
- i) Implementar en la malla curricular, contenidos sobre el enfoque de género respecto de los derechos de las mujeres; nuevos patrones socioculturales y masculinidades, que deconstruyan los discursos y conductas que fomentan la subordinación de las mujeres; la prevención del acoso y abuso sexual; la prevención del embarazo adolescente; y los derechos sexuales y derechos reproductivos, entre otros;

- j) Diseñar e implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia contra las niñas, adolescentes, dependientes de víctimas de femicidios, y mujeres a la educación, con énfasis en la violencia sexual cometida dentro del sistema educativo, que permitan la actualización permanente del RUV;
- k) Coordinar con las entidades de Justicia, procesos de capacitación permanente, sobre los delitos de violencia contra las mujeres, acoso y violencia sexual dentro del ámbito educativo;
- l) Establecer como un requisito de contratación y permanencia a todo el personal docente el no contar con antecedentes penales en casos de violencia contra las mujeres o abuso sexual;
- m) Generar programas y proyectos como becas y apoyo económico para garantizar el derecho de las niñas, adolescentes, madres adolescentes, dependientes de víctimas de femicidios, y mujeres, a la educación, a la alfabetización y al acceso, permanencia y culminación de sus estudios en todos los niveles y modalidades de educación;
- n) Diseñar e implementar medidas de prevención y protección, con énfasis en el ámbito rural, para evitar la deserción escolar de las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia y favorecer la continuidad de su proyecto de vida;
- o) Denunciar los delitos de violencia sexual contra las mujeres, niñas y adolescentes ante el sistema de administración de justicia, así como ponerlo en conocimiento de las instituciones que forman parte del Sistema, para el respectivo seguimiento, conforme con su competencia (...).

El artículo 45 de la LOIPEVM estipula que:

La protección como parte del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, buscará garantizar la integridad y seguridad de las mujeres víctimas de violencia y de las víctimas indirectas, así como su dignidad, autonomía, integridad y bienestar, considerando los factores de vulnerabilidad y de riesgo y soporte a las medidas dictadas a través del Sistema de Administración de Justicia o generación de medidas administrativas necesarias a favor de las víctimas de violencia, cuyos casos no se judicializan.

Las medidas de protección impuestas por la autoridad competente son de aplicación inmediata, para salvaguardar la vida, la integridad física, psicológica, sexual; y, los derechos patrimoniales, económicos y laborales de las mujeres en situación de violencia y de sus dependientes.

### **3.1.2.5 Ley Orgánica de Salud**

El artículo 1 establece: La presente ley tiene como finalidad regular las acciones que permitan efectivizar el derecho universal a la salud consagrado en la Constitución Política de la República y la ley. Se rige por los principios de equidad, integralidad, solidaridad, universalidad, irrenunciabilidad, indivisibilidad, participación, pluralidad, calidad y eficiencia; con enfoque de derechos, intercultural, de género, generacional y bioético.

### **3.1.2.6 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

El COOTAD, de acuerdo al artículo 41 y 64, asigna a los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y parroquiales la función de promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y de los Distritos Metropolitanos el implementar dichos sistemas, que incluye la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria, según artículo 54, literal j y 84, literal j.

### 3.1.2.7 Código Orgánico de la Función Judicial

El artículo 22 de este cuerpo normativo menciona:

Principio de acceso a la justicia. - Los operadores de justicia son responsables de cumplir con la obligación estatal de garantizar el acceso de las personas y colectividades a la justicia. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura, en coordinación con los organismos de la Función Judicial, establecerá las medidas para superar las barreras estructurales de índole jurídica, económica, social, generacional, de género, cultural, geográfica, o de cualquier naturaleza que sea discriminatoria e impida la igualdad de acceso y de oportunidades de defensa en el proceso.

En el artículo 23, se explica el principio de tutela judicial efectiva de los derechos:

La Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, tiene el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido. Deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la ley, y los méritos del proceso. La desestimación por vicios de forma únicamente podrá producirse cuando los mismos hayan ocasionado nulidad insanable o provocado indefensión en el proceso. Para garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos, y evitar que las reclamaciones queden sin decisión sobre lo principal, por el reiterado pronunciamiento de la falta de competencia de las juezas y jueces que previnieron en el conocimiento en la situación permitida por la ley, las juezas y jueces están obligados a dictar fallo sin que les sea permitido excusarse o inhibirse por no corresponderles.

El artículo 24 describe al principio de interculturalidad:

En toda actividad de la Función Judicial, las servidoras y servidores de justicia deberán considerar elementos de la diversidad cultural relacionados con las costumbres, prácticas, normas y procedimientos de las personas, grupos o colectividades que estén bajo su conocimiento. En estos casos la servidora y el servidor de justicia buscarán el verdadero sentido de las normas aplicadas de conformidad a la cultura propia del participante.

El principio de seguridad jurídica se encuentra contemplado en el artículo 25 del COFJ:

Las juezas y jueces tienen la obligación de velar por la constante, uniforme y fiel aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y las leyes y demás normas jurídicas.

El artículo 28 detalla el principio de la obligatoriedad de administrar justicia:

Las juezas y jueces, en el ejercicio de sus funciones, se limitarán a juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado, con arreglo a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes de la República. No podrán excusarse de ejercer su autoridad o de fallar en los asuntos de su competencia por falta de norma u oscuridad de las mismas, y deberán hacerlo con arreglo al ordenamiento jurídico, de acuerdo a la materia. Los principios generales del derecho, así como la doctrina y la jurisprudencia, servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento legal, así como también para suplir la ausencia o insuficiencia de las disposiciones que regulan una materia.

Se considera importante resaltar que, según el artículo 89, “la aplicación de instrumentos y herramientas de justicia especializada para mujeres, adolescentes infractores, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, será valorada, de manera prioritaria, en el diseño de parámetros y metodologías cuando corresponda”.

Además, que el artículo 232 estipula que:

En cada cantón, tomando en cuenta criterios de densidad poblacional, prevalencia y gravedad de la violencia, funcionará el número de juezas y jueces de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar e infracciones contra la integridad sexual y reproductiva que establezca el Consejo de la Judicatura, con la determinación de la localidad de su residencia y de la circunscripción territorial en la que tengan competencia;

El Consejo de la Judicatura fortalecerá las oficinas técnicas, con profesionales en medicina, psicología, trabajo social; para garantizar la intervención integral;

Los jueces y las juezas especializados en violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar e infracciones contra la integridad sexual y reproductiva serán competentes para:

1. Conocer y sustanciar los delitos de femicidio y de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar;
2. Conocer y sustanciar los delitos que atenten a la integridad sexual y reproductiva;
3. Conocer, sustanciar y resolver las contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar;
4. Dictar las medidas cautelares y de protección. Realizar el control judicial a través de la ratificación, modificación o revocatoria de las medidas administrativas inmediatas de protección;
5. De conformidad con la ley penal, cuando se apliquen medidas de protección para las víctimas de violencia, simultáneamente la o el juzgador fijará una pensión que le permita la subsistencia. En caso de incumplimiento la o el juez procederá de conformidad con la ley-penal;
6. Garantizar los derechos de la persona procesada y de la víctima durante las etapas procesales, conforme con las facultades y deberes que le otorga la ley;
7. Ordenar y practicar los actos probatorios urgentes que requieran autorización;
8. Aplicar el procedimiento expedito para la contravención contra la mujer o miembros del núcleo familiar;
9. Aplicar el procedimiento unificado, especial y expedito para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en los casos que corresponda;
10. Sustanciar y resolver los procedimientos abreviados cuando la ley lo permita;
11. Sustanciar y resolver el procedimiento de ejercicio privado de la acción penal para el delito de estupro, conforme lo determine la ley; y,
12. Ejercer las demás atribuciones que establezca la Ley.

En las circunscripciones territoriales donde no existan unidades judiciales especializadas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, estas competencias serán asumidas por los jueces y juezas de garantías penales, según lo determine el Consejo de la Judicatura.

Sobre las juezas y jueces de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, el artículo 234, numeral 4 del precitado Código define que estos conocerán y resolverán, en primera instancia, “todo lo relativo a los derechos de niños, niñas y adolescentes de conformidad con la Constitución de la República, los convenios internacionales, el Código de la Niñez y la Adolescencia y más disposiciones legales vigentes, excepto lo relativo a adolescentes infractores.” En el caso de las juezas y jueces de paz, según el artículo 253, numeral 3, en ningún caso conocerán ni resolverán sobre casos de violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, los expedientes de estos deberán ser remitidos al juez o autoridad competente de su respectiva jurisdicción.

Es competencia de la Defensoría Pública, de acuerdo con el artículo 286, numeral 6 “garantizar la defensa pública especializada para las mujeres, niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia, nacionalidades, pueblos, comunidades y comunas”.

### **3.1.2.8 Código Orgánico Integral Penal (COIP)**

En el artículo 5 se establecen los principios procesales en el ámbito penal:

El derecho al debido proceso penal, sin perjuicio de otros establecidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado u otras normas jurídicas, se regirá por los siguientes principios: (...)

Numeral 20. Privacidad y confidencialidad: las víctimas de delitos contra la integridad sexual, así como toda niña, niño o adolescente que participe en un proceso penal, tienen derecho a que se respete su intimidad y la de su familia.

Se prohíbe divulgar fotografías o cualquier otro dato que posibilite su identificación en actuaciones judiciales, policiales o administrativas y referirse a documentación, nombres, sobrenombres, filiación, parentesco, residencia o antecedentes penales. (...).

El artículo 11 determina los siguientes derechos de las víctimas de las infracciones penales:

1. A proponer acusación particular, a no participar en el proceso o a dejar de hacerlo en cualquier momento, de conformidad con las normas de este Código. En ningún caso se obligará a la víctima a comparecer;
2. A la adopción de mecanismos para la reparación integral de los daños sufridos que incluye, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos, el restablecimiento del derecho lesionado, la indemnización, la garantía de no repetición de la infracción, la satisfacción del derecho violado y cualquier otra forma de reparación adicional que se justifique en cada caso;
3. A la reparación por las infracciones que se cometan por agentes del Estado o por quienes, sin serlo, cuenten con su autorización;
4. A la protección especial, resguardando su intimidad y seguridad, así como la de sus familiares y sus testigos;
5. A no ser revictimizada, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, incluida su versión. Se la protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación y, para el efecto, se podrán utilizar medios tecnológicos;
6. A ser asistida por un defensor público o privado antes y durante la investigación, en las diferentes etapas del proceso y en lo relacionado con la reparación integral;
7. A ser asistida gratuitamente por una o un traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma en el que se sustancia el procedimiento, así como a recibir asistencia especializada;
8. A ingresar al Sistema nacional de protección y asistencia de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal, de acuerdo con las disposiciones de este Código y la ley;
9. A recibir asistencia integral de profesionales adecuados de acuerdo con sus necesidades durante el proceso penal;
10. A ser informada por la o el fiscal de la investigación preprocesal y de la instrucción;
11. A ser informada, aun cuando no haya intervenido en el proceso, del resultado final, en su domicilio si se lo conoce;
12. A ser tratada en condiciones de igualdad y cuando amerite, aplicar medidas de acción afirmativa que garanticen una investigación, proceso y reparación, en relación con su dignidad humana;

Si la víctima es de nacionalidad distinta a la ecuatoriana, se permitirá su estadía temporal o permanente dentro del territorio nacional, por razones humanitarias y personales, de acuerdo con las condiciones del Sistema nacional de protección y asistencia de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal;

El artículo 16 estipula que los sujetos del proceso penal y las o los juzgadores observarán las siguientes reglas:

Numeral 4. Las infracciones de agresión a un Estado, genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas, peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, las acciones legales por daños ambientales; y, los delitos contra la integridad sexual y reproductiva cuyas víctimas sean niños, niñas y adolescentes, son imprescriptibles tanto en la acción como en la pena.

Por su parte, el artículo 48 describe las circunstancias agravantes en las infracciones contra la integridad sexual y reproductiva, la integridad y la libertad personal y para las infracciones contra la integridad sexual y reproductiva, la integridad y la libertad personal, además de las previstas en el artículo precedente, son circunstancias agravantes específicas las siguientes:

1. Encontrarse la víctima al momento de la comisión de la infracción, al cuidado o atención en establecimientos públicos o privados, tales como los de salud, educación u otros similares;
2. Encontrarse la víctima al momento de la comisión de la infracción en centros de privación de libertad o en recintos policiales, militares u otros similares; establecimientos de turismo o deportivos, distracción o

esparcimiento, lugares en los que se realicen programas o espectáculos públicos, medios de transporte, lugares en los que se realicen programas o actividades de culto, investigación, asistencia o refugio, gimnasios de toda índole; centros educativos, centros vacacionales, guarderías o centros de cuidado infantil, y, en general, espacios en los que se realicen actividades de cuidado, estudio, deporte o recreación de niños, niñas o adolescentes;

3. Haber contagiado a la víctima con una enfermedad grave, incurable o mortal;
4. Si la víctima está o resulta embarazada, se halla en la etapa de puerperio o si aborta como consecuencia de la comisión de la infracción;
5. Compartir o ser parte del núcleo familiar de la víctima;
6. Aprovecharse de que la víctima atraviesa por una situación de vulnerabilidad, de extrema necesidad económica o de abandono;
7. Si la infracción sexual ha sido cometida como forma de tortura, o con fines de intimidación, explotación, degradación, humillación, discriminación, venganza o castigo;
8. Tener la infractora o el infractor algún tipo de relación de poder o autoridad sobre la víctima, tal como ser: funcionaria o funcionario público, docente, ministras o ministros de algún culto, funcionarios o funcionarias de la salud o personas responsables en la atención del cuidado del paciente; por cualquier otra clase de profesional o persona que haya abusado de su posición, función o cargo para cometer la infracción;
9. Conocer a la víctima con anterioridad a la comisión de la infracción.

El artículo 75 establece la prescripción de las penas:

Las o los juzgadores, además de las penas privativas de libertad previstas en cada caso, impondrán, de manera obligatoria, el tratamiento, capacitación, programa o curso a la persona que haya cometido algún delito contra la integridad sexual y reproductiva en el que la víctima sea una mujer, niña, niño o adolescente.

No prescriben las penas determinadas en las infracciones de agresión, genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas, crímenes de agresión a un estado, peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, daños ambientales y, contra la integridad sexual y reproductiva cuyas víctimas sean niños, niñas y adolescentes.

El artículo 77 de este cuerpo normativo determina la reparación integral de los daños:

La reparación integral radicarán en la solución que objetiva y simbólicamente restituya, en la medida de lo posible, al estado anterior de la comisión del hecho y satisfaga a la víctima, cesando los efectos de las infracciones perpetradas. Su naturaleza y monto dependen de las características del delito, bien jurídico afectado y el daño ocasionado.

La restitución integral constituye un derecho y una garantía para interponer los recursos y las acciones dirigidas a recibir las restauraciones y compensaciones en proporción con el daño sufrido. (...)

El artículo 78 señala los mecanismos de reparación integral:

Las formas no excluyentes de reparación integral, individual o colectiva, son:

(...)

2. La rehabilitación: se orienta a la recuperación de las personas mediante la atención médica y psicológica, así como a garantizar la prestación de servicios jurídicos y sociales necesarios para esos fines;
3. Las indemnizaciones de daños materiales e inmateriales: se refieren a la compensación por todo perjuicio que resulte como consecuencia de una infracción penal y que sea evaluable económicamente;
4. Las medidas de satisfacción o simbólicas: se refieren a la declaración de la decisión judicial de reparar la dignidad, la reputación, la disculpa y el reconocimiento público de los hechos y de las responsabilidades, las conmemoraciones y los homenajes a las víctimas, la enseñanza y la difusión de la verdad histórica;
5. Las garantías de no repetición: se orientan a la prevención de infracciones penales y a la creación de condiciones suficientes para evitar la repetición de las mismas. Se identifican con la adopción de las medidas necesarias para evitar que las víctimas sean afectadas con la comisión de nuevos delitos del mismo género;

El artículo 175, numeral 5, determina que en los delitos sexuales, el consentimiento dado por la víctima menor de dieciocho años de edad es irrelevante.

El artículo 622 menciona los requisitos de la sentencia, entre los cuales en el numeral 6 se señala:

La condena a reparar integralmente los daños ocasionados por la infracción con la determinación del monto económico que pagará la persona sentenciada a la víctima y demás mecanismos necesarios para la reparación integral, con determinación de las pruebas que hayan servido para la cuantificación de los perjuicios cuando corresponda.

En este sentido, en el artículo 628 se indican las reglas sobre la reparación integral en la sentencia.-Toda sentencia condenatoria deberá contemplar la reparación integral de la víctima, con la determinación de las medidas por aplicarse, los tiempos de ejecución y las personas o entidades públicas o privadas obligadas a ejecutarlas, de conformidad con las siguientes reglas:

1. Si hay más de un responsable penal, la o el juzgador determinará la modalidad de la reparación en función de las circunstancias de la infracción y del grado de participación en la infracción como autora, autor o cómplice;
2. En los casos en los que las víctimas han sido reparadas por acciones de carácter constitucional, la o el juzgador se abstendrá de aplicar las formas de reparación determinadas judicialmente;
3. La obligación de reparar monetariamente a la víctima tendrá prelación frente a la multa, comiso y a otras obligaciones de la persona responsable penalmente;
4. Si la publicación de la sentencia condenatoria es el medio idóneo para reparar a la víctima, correrá a costa de la persona condenada.

El artículo 276 establece que la o el profesional o la o el auxiliar en medicina u otras ramas relacionadas con la salud que reciba a una persona con signos de haber sufrido graves violaciones a los derechos humanos, a la integridad sexual y reproductiva o muerte violenta y no denuncie el hecho, será sancionado con pena privativa de libertad de dos a seis meses.

El artículo 277 establece que la persona que en calidad de servidora o servidor público y en función de su cargo, conozca de algún hecho que pueda configurar una infracción y no lo ponga inmediatamente en conocimiento de la autoridad, será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días.

## 3.2 Enfoques

El enfoque es el punto de vista que se toma a la hora de realizar un análisis, una investigación, una teorización, el desarrollo de política pública, etc. Su importancia recae en que se puede contar con una orientación temática específica para el desarrollo de una propuesta, que puede contener diversas aristas a considerar, distintas valoraciones y marcos que deben privilegiarse en función de otros por distintas circunstancias para dar solución a un problema.

La política pública para la prevención y erradicación de violencia sexual en el ámbito educativo deberá considerar los siguientes enfoques:

### 3.2.1 Enfoque basado en Derechos Humanos

Un enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) contempla prestar atención consciente y sistemáticamente a los derechos humanos, en todos los aspectos del desarrollo programático. Es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano, cuya base normativa son los estándares internacionales de derechos humanos y que operativamente está dirigido a promover y protegerlos.

El objetivo del EBDH es empoderar a las personas (titulares) para que ejerzan sus derechos y fortalecer al Estado (garante), para que cumpla con sus deberes y obligaciones. Las obligaciones de los Estados con respecto a los derechos humanos requieren que respeten, protejan y cumplan con los derechos de las mujeres y las niñas, junto con los derechos de los hombres y los niños.

Un enfoque basado en los derechos humanos aplicado a las cuestiones de género revela cómo estos temas, afectan a las mujeres y los hombres de diferente manera y, cómo las relaciones de poder y las discriminaciones de género, afectan el disfrute efectivo de los derechos por parte de los seres humanos (Glosario Feminista, 2017).

La elaboración e implementación de políticas y estrategias de desarrollo requiere incorporar el enfoque basado en derechos ya que considera al derecho internacional sobre derechos humanos “como un marco conceptual que es aceptado por la comunidad internacional y que puede ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo” (Ivanovich, 2006, p. 36). En otras palabras, los derechos inciden en la orientación de las políticas cuyo punto de partida ya no son las necesidades insatisfechas sino el reconocimiento de que las personas tienen derechos que pueden exigir, lo que da origen a las obligaciones de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos (Van Hoof, 1984, citado en Abramovich, 2006).

### **3.2.2 Enfoque de igualdad y no discriminación en razón de género**

Es una herramienta teórico-metodológica desarrollada para analizar los significados, prácticas, símbolos, representaciones y normas que las sociedades establecen a partir de las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, dentro de una matriz heterosexual. Se enfoca en las relaciones sociales y las estructuras de poder. Reconoce que el género es una construcción social y cultural que se produce históricamente y, por lo tanto, es factible de cambiar. Pone en evidencia que los roles sociales y culturales asignados a mujeres y hombres, no son naturales.

Este enfoque toma además en cuenta las diferencias étnicas, de clase, generacional, religiosa, geográfica, por orientación sexual, entre otras. Permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones jerárquicas y desiguales entre las personas, cuya consecuencia es la existencia de brechas sociales (Glosario Feminista, 2017).

Permite valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres, cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles, con la finalidad de avanzar en la igualdad de género y la garantía de derechos de mujeres y personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex.(LGBTI).

### **3.2.3 Enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional**

El enfoque generacional implica el reconocimiento a la protección integral estatal de los derechos humanos de todas las personas a lo largo de su vida (Dávila y Sáenz, 2014, citados en Planifica Ecuador, 2019), mientras que, el enfoque intergeneracional, identifica las interrelaciones existentes entre cada generación y marca la importancia dentro del proceso evolutivo; por tanto, reconoce la protección facilitando el reconocimiento de los otros, lo cual posibilita la convivencia y el esfuerzo compartido (Dávila y Sáenz, 2014, citados en Planifica Ecuador, 2019, 11).

El enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional centra su accionar en la noción de igualdad que proviene de la naturaleza del género humano y se conecta directamente con la dignidad humana, la cual es incompatible con toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo lo trate con privilegio o que, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o lo discrimine (Corte IDH, 2003).

A través de este enfoque se puede reconocer que la Educación Integral de la Sexualidad es relevante para cada persona a lo largo de toda su vida, analizando cómo cambian las perspectivas individuales en lo que se refiere a los factores biológicos, sociales y de comportamiento. El modo en que cada persona transita las diferentes etapas de la vida está condicionado, a su vez, no solo por aspectos del desarrollo biológico, sino también por los condicionantes socioculturales de lo que implica ser de una determinada edad en cierto contexto social.

El adultocentrismo establece condiciones para pensar, actuar y decidir en nombre de quienes no son considerados como personas adultas, pudiendo provocar abusos y excesos en contra de niñas, niños, adolescentes y personas mayores, bajo una dinámica de relaciones de poder inequitativas.

Por tanto, este enfoque permite reconocer las diferencias y las necesidades que existen en cada una de las etapas vitales, poniendo en diálogo a personas de distintas edades y reconociendo las aportaciones que cada una de ellas realiza a la construcción de una sociedad más justa y equitativa (Ministerio de Educación, 2019).

### **3.2.4 Enfoque Intercultural**

La interculturalidad abarca el reconocimiento, la aceptación, la valoración, el aprendizaje y el respeto de culturas diferentes, así como de la diversidad de las cosmovisiones, opciones, concepciones y prácticas de vida existentes, aspectos que permiten ampliar la visión frente a las diferentes formas de vivir según la edad, la etnia, el género, la religión, la orientación sexual, la ideología o la posición política.

Por tanto, el diálogo intercultural se centra en el reconocimiento de las personas de diferentes culturas como sujetos de derechos, sin ninguna barrera ni jerarquía social. La adecuada contextualización étnica y cultural de la vivencia de la sexualidad apoyará en la definición de aquellos mecanismos de prevención que se implementarán en el contexto educativo, promoviendo el diálogo entre diferentes saberes culturales para la construcción de relaciones equitativas (Ministerio de Educación, 2019).

### **3.2.5 Enfoque de discapacidades**

A través de este enfoque deberá entenderse que, desde el modelo social, la discapacidad es el resultado de la existencia de barreras físicas y actitudinales en el entorno, no así de la deficiencia de la persona.

Se reconoce a las personas con discapacidad como sujetas de derechos, como un elemento más de la diversidad humana, con el potencial necesario para contribuir a la sociedad.

El enfoque de discapacidades se deberá entender como la construcción participativa entre el Estado y la sociedad civil, para definir orientaciones que permitan avanzar hacia el desarrollo de la autonomía y potencialidades de las personas con discapacidad, para asegurar su efectiva integración y participación en los bienes y servicios sociales.

### **3.2.6 Enfoque de movilidad humana**

Comprende a la movilidad humana como una dimensión del desarrollo. Este enfoque permite brindar atenciones complementarias a todas las personas, independientemente de su origen nacional o condición migratoria, en función de sus necesidades específicas a fin de fomentar el desarrollo humano integral. Este enfoque asume las diferentes dinámicas de movilidad humana, es decir, la salida, el tránsito o permanencia en un lugar diferente al de origen, residencia habitual y retorno, como factores decisivos en el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas con independencia de su nacionalidad y calidad migratoria.

Finalmente, es importante resaltar la importancia de la transversalización de enfoques de igualdad, lo cual implica un proceso orientado a la identificación e implementación de acciones específicas que permitan disminuir o cerrar las brechas existentes respecto a la garantía de derechos de mujeres y personas con identidad de género y orientación sexual diversa; de las personas con discapacidad; pueblos y nacionalidades; de personas en situación de movilidad humana; y de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores. Este proceso, es constante en las diferentes fases del ciclo de la política pública.

### **3.2.7 Intersectorialidad**

Las políticas públicas son entendidas como el conjunto de decisiones, objetivos y acciones que pone en marcha un gobierno para solucionar ciertos problemas que fueron priorizados socialmente (Chudnovsky, 2014). En esta línea de pensamiento las políticas son definidas como un proceso que comienza con la identificación y definición de un problema; y sigue con el diseño de las posibles soluciones, la elección, su implementación y la evaluación de los resultados obtenidos. De modo que, en la implementación de las políticas públicas como fórmula de solución y logro esta la intersectorialidad.

El concepto de intersectorialidad deviene de la participación de más de un actor y la integración de diversos sectores, con el objetivo de establecer una solución a un problema social (Cunill, 2005). En este sentido implica la integración e intervención coordinada de instituciones representantes entre sectores gubernamentales y no gubernamentales dirigidos de forma parcial o total a abordar la multicausalidad de los problemas que se presentan frente a temas relacionados con el bienestar, la calidad de vida, la seguridad, etc.

El desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes no es únicamente deber del Estado, es corresponsabilidad social, considerando que la participación y el principio del interés superior del niño, las condiciones de doble vulnerabilidad y la cooperación sectorial para lograrlo, se adecúan con la evolución del reconocimiento de sus derechos a nivel internacional

e interamericano, principalmente con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de Derechos del Niño, la Convención de los Derechos del Niño, la Convención Americana de los Derechos Humanos y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

La intersectorialidad permite analizar la violencia sexual en el ámbito educativo desde el enfoque social, económico, psicológico, familiar, entre otros, ya que la violencia sexual no se limita a la persona víctima de violencia sexual, sino se amplía de manera directa al entorno familiar y social de la persona víctima de violencia sexual. El campo de acción de la política pública abarca a toda esta población, mediante la intervención intersectorial tanto para las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo como para el entorno social y familiar de las mismas.

El abordaje de la intersectorialidad desde la política pública se inicia en 1980 y se configura desde el sector de la salud (Castell-Florit 2004), convirtiéndose en un mecanismo de análisis desde las diferentes esferas e instancias públicas. Es así que se podrían considerar diferentes niveles que podrían caracterizar la intersectorialidad como: la información, cooperación, coordinación y la integración.

La cooperación de las entidades de la sociedad civil, organismos internacionales e instituciones del Estado, cada una en su ámbito de acción y sector específico, permite la construcción de soluciones estructurales a los problemas inherentes en el sistema educativo como la falta de información estadística sobre situaciones de violencia sexual contra niñas o niños en el ámbito educativo; la detección de casos de violencia sexual contra niñas o niños en ese ámbito y su denuncia; la capacitación a personal del ámbito educativo respecto al abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual, y; la provisión de orientación, asistencia y atención a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y/o a sus familiares. De esta manera, se construye un sistema que integra a los diferentes sectores para que, además de garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, se reduzcan al mínimo las posibilidades de que sufran violencia sexual.

La intersectorialidad contribuirá a que los mecanismos de acción estructurados y planificados, individuales, grupales o sociales, cumplan el objetivo de conseguir un cambio en los patrones socioculturales y estereotipos y factores individuales como las condiciones de vida o el desarrollo de habilidades y competencias que se convierten en determinantes de la violencia sexual en las instituciones educativas como por ejemplo las relaciones de confianza y de poder que se construyen entre docentes y estudiantes, la tolerancia y el silencio sostenido por parte del personal educativo que refuerza que sigan sucediendo estas situaciones, la débil articulación con el sistema de justicia, etc.

### **3.2.8 Pertinencia Territorial**

Montañez define a la territorialidad como “el grado de control de una determinada porción de espacio geográfico por una persona, un grupo social, un grupo étnico, una compañía multinacional, un estado o un bloque de estados” (Montañez, 1997, p 198).

Desde la perspectiva geográfica, la territorialidad se define como la acción de significar un lugar y proteger, ratificar, defender, marcar, generar y alterar el territorio mediante hábitos, ritos, costumbres, prácticas y usos por un sujeto individual o colectivo (Valbuena, 2010). En base a lo mencionado, la territorialidad del Estado es una forma de producción del espacio social; que no se limita a una división político-administrativa sino que se produce a través de múltiples formas de acción pública en los diversos ámbitos sociales, normativos o materiales (Carrión, 2019).

Desde la perspectiva de territorialidad en el sistema educativo ecuatoriano, el Estado debe aplicar medidas estructurales y tomar decisiones en función de un estudio pormenorizado de las condiciones de la zona geográfica; así como de la jurisdicción de las áreas con mayores índices de abandono escolar, embarazos adolescentes, situación socio-económica, migración entre otras. Finalmente, desde este enfoque, los centros de educación deben adecuarse en relación a los diferentes tipos de necesidades y problemas sociales que existen en las regiones Costa, Sierra, Amazonia e Insular, debido a que cada una de ellas presentan características especiales y diferentes.

## **3.3 Principios rectores**

Es responsabilidad del Estado ecuatoriano respetar, proteger y garantizar la vigencia plena de los derechos humanos de todas las personas. Esta obligación se fundamenta en la doctrina de derechos humanos y en el derecho internacional de los derechos humanos, que definen el alcance de estas responsabilidades de la siguiente forma:

1) Respetar los derechos humanos implica una obligación dirigida al propio Estado de abstenerse de violentarlos, así como una prohibición de regresividad;

2) El deber de proteger a todas las personas frente a las amenazas o violaciones a los derechos humanos implica establecer instancias y mecanismo de protección y justicia, investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos, castigar a los autores de violaciones de los derechos humanos, proporcionar recursos eficaces a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y el derecho a la reparación oportuna e integral de las víctimas. Por regla general, la norma de la "debida diligencia" se ha aceptado como medida para evaluar la responsabilidad del Estado. Este principio es fundamental porque se materializa en la lucha contra la impunidad; y;

3) El deber de garantizar implica hacer efectivos los derechos a través del establecimiento de políticas públicas, servicios y recursos necesarios para el ejercicio pleno de los derechos humanos por parte de sus titulares.

Estas obligaciones del Estado deben ser aseguradas a través de la aplicación de principios básicos que rigen el ejercicio de los derechos humanos, los cuales han sido reconocidos en diferentes tratados e instrumentos internacionales, así como en la Constitución de la República en su artículo 11, los cuales se entienden como parte fundamental de esta Política Pública, en la cual deberán tomarse en consideración de manera particular:

El principio de igualdad y no discriminación, que supone por un lado la garantía de igual tratamiento a todas las personas ante la ley, y por otro lado hace referencia a la igualdad material, entendida como aquella que permite superar las desigualdades reales para el ejercicio efectivo de los derechos, para lo cual la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 ha establecido la obligación de asegurar medidas de acción afirmativa que “promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad” formal y material.

El principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes que impone, en Ecuador, a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para asegurar el cumplimiento efectivo de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes y la protección frente a toda forma de violencia. En la aplicación de este principio se deberán tomar en consideraciones las orientaciones establecidas por el Comité de los Derechos del Niño en el literal A, párrafo 6 de la Observación general N°14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial y un concepto triple (artículo 3, párrafo 1 de la Convención):

a) *Un derecho sustantivo: el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte a un niño, a un grupo de niños concreto o genérico o a los niños en general. El artículo 3, párrafo 1, establece una obligación intrínseca para los Estados, es de aplicación directa (aplicabilidad inmediata) y puede invocarse ante los tribunales.*

b) *Un principio jurídico interpretativo fundamental: si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño. Los derechos consagrados en la Convención y sus Protocolos facultativos establecen el marco interpretativo.*

c) *Una norma de procedimiento: siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño en concreto, a un grupo de niños concreto o a los niños en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en el niño o los niños interesados. La evaluación y determinación del interés superior del niño requieren garantías procesales. Además, la justificación de las decisiones debe dejar patente que se ha tenido en cuenta explícitamente ese derecho. En este sentido, los Estados partes deberán explicar cómo se ha respetado este derecho en la decisión, es decir, qué se ha considerado que atendía al interés superior del niño, en qué criterios se ha basado la decisión y cómo se han ponderado los intereses del niño frente a otras consideraciones, ya se trate de cuestiones normativas generales o de casos concretos.”*

El principio de prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, en la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos en el país.

El principio de participación libre y democrática de personas y actores de los diferentes sectores de la sociedad civil, en el debate y construcción de propuestas y políticas nacionales.

El principio de corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, que establece el deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, de adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

El principio de ejercicio progresivo de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes, que se harán de manera progresiva, de acuerdo con su grado de desarrollo y madurez.

El principio de las niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión y ser escuchados establecido en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño y reconocido como derecho en la legislación ecuatoriana, para cuya aplicación se deberán seguir las directrices establecidas en la Observación General Nro. 12 (2009) del Comité de los Derechos del niño, entre ellas sobre las Medidas para garantizar la observancia del derecho del niño a ser escuchado, establecidas en su numeral 2 y que son aplicables a todos los ámbitos de la gestión pública:

#### **a) Preparación**

Párrafo 41.- Los responsables de escuchar al niño deben asegurarse de que el niño esté informado sobre su derecho a expresar su opinión en todos los asuntos que lo afecten y, en particular, en todo procedimiento judicial y administrativo de adopción de decisiones y sobre los efectos que tendrán en el resultado las opiniones que exprese. Además, el niño debe recibir información sobre la opción de comunicar su opinión directamente o por medio de un representante. Debe ser consciente de las posibles consecuencias de esa elección. El responsable de adoptar decisiones debe preparar debidamente al niño antes de que este sea escuchado, explicándole cómo, cuándo y dónde se lo escuchará y quiénes serán los participantes, y tiene que tener en cuenta las opiniones del niño a ese respecto.

#### **b) Audiencia**

Párrafo 42.- El contexto en que el niño ejerza su derecho a ser escuchado tiene que ser propicio e inspirar confianza, de modo que el niño pueda estar seguro de que el adulto responsable de la audiencia está dispuesto a escuchar y tomar en consideración seriamente lo que el niño haya decidido comunicar. La persona que escuchará las opiniones del niño puede ser un adulto que intervenga en los asuntos que afectan al niño (por ejemplo, un maestro, un trabajador social o un cuidador), un encargado de adoptar decisiones en una institución (por ejemplo, un director, un administrador o un juez) o un especialista (por ejemplo, un psicólogo o un médico).

Párrafo 43.- La experiencia indica que la situación puede adoptar forma de conversación en lugar de examen unilateral. Es preferible que el niño no sea escuchado en audiencia pública, sino en condiciones de confidencialidad.

#### **c) Evaluación de la capacidad del niño**

Párrafo 44.- Las opiniones del niño deben tenerse debidamente en cuenta, siempre que un análisis caso por caso indique que el niño es capaz de formarse un juicio propio. Si el niño está en condiciones de formarse un juicio propio de manera razonable e independiente, el encargado de adoptar decisiones debe tener en cuenta las opiniones del niño como factor destacado en la resolución de la cuestión. Deben establecerse buenas prácticas para evaluar la capacidad del niño.

#### **d) Información sobre la consideración otorgada a las opiniones del niño (comunicación de los resultados al niño)**

Párrafo 45.- Dado que el niño tiene derecho a que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta, el encargado de adoptar decisiones debe informar al niño del resultado del proceso y explicar cómo se tuvieron en consideración sus opiniones. La comunicación de los resultados al niño es una garantía de que las opiniones del niño no se escuchan solamente como mera formalidad, sino que se toman en serio. La información puede mover al niño a insistir, mostrarse de acuerdo o hacer otra propuesta o, en el caso de un procedimiento judicial o administrativo, presentar una apelación o una denuncia.

## e) Quejas, vías de recurso y desagravio

Párrafo 46.- Es necesario disponer de legislación para ofrecer a los niños procedimientos de denuncia y vías de recurso cuando su derecho a ser escuchados y a que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones sea pasado por alto y violado. Los niños deben tener la posibilidad de dirigirse a un defensor o una persona con funciones comparables en todas las instituciones dedicadas a los niños, como las escuelas y las guarderías, para expresar sus quejas. Los niños deben saber quiénes son esas personas y cómo pueden acceder a ellas. En el caso de los conflictos familiares sobre la consideración de las opiniones de los niños, el niño debe tener la posibilidad de recurrir a una persona de los servicios de juventud de la comunidad.

Párrafo 47.- Si el derecho del niño a ser escuchado se vulnera en relación con procedimientos judiciales y administrativos (art. 12, párr. 2), el niño debe tener acceso a procedimientos de apelación y denuncia que ofrezcan vías de recurso para las violaciones de derechos. Los procedimientos de denuncia deben proporcionar mecanismos solventes para garantizar que los niños confíen en que al utilizarlos no se exponen a un riesgo de violencia o castigo.

Principio de especialidad, que supone asegurar la formación y especialidad en materia de niñez y adolescencia de las autoridades, servidoras y servidores y toda persona responsable de la aplicación de la presente política pública, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

### 3.4 Conceptualización de la violencia sexual

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia es el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (Amnistía Internacional, 2008).

Acorde a la observación general Nro. 13 del Comité de Derechos del Niño, sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, se entiende por violencia a "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual" según se define en el artículo 19, párrafo 1, de la Convención.

Entre los tipos de violencias que existen, la violencia de género es una de las más prominentes a nivel mundial. ONU mujeres define a la violencia de género como los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones, se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTI, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o las normas de género (Mujeres, n.d.).

De igual manera, otro tipo de violencia que predomina es la violencia sexual que es definida por la OMS como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

Así mismo se resalta el concepto de abuso sexual establecido en el artículo 68 del Código de la Niñez y Adolescencia que indica: “Sin perjuicio de lo que dispone el Código Penal sobre la materia, para los efectos del presente Código constituye abuso sexual todo contacto físico, sugerencia de naturaleza sexual, a los que se somete un niño, niña o adolescente, aun con su aparente consentimiento, mediante seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas, o cualquier otro medio”.

Por otro lado, la Ley Orgánica Integral para la Prevención y erradicación de la violencia contra las Mujeres - LOIPEV define a la violencia sexual como toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no

convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas. También la violencia sexual constituye la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza.

En este contexto, la violencia sexual, acorde a la publicación de la Organización Panamericana de la Salud denominada “Comprender y abordar la violencia contra las mujeres” (OPS, 2013) de manera específica, tiene efectos severos en la salud, particularmente en la salud mental debido a que las víctimas desarrollan síntomas que van desde la ansiedad hasta síntomas psicóticos. Estos síntomas no solo atentan contra la integridad de las víctimas, sino que producen un impacto múltiple y de carácter radial en la vida de las víctimas de estas agresiones: lesiona la afectividad y la vida relacional, a la vez que atenta contra el derecho humano a la salud integral y el derecho al goce de condiciones que posibiliten el pleno desarrollo de una vida digna.

### 3.5 Violencia sexual en el ámbito educativo

Uno de los ámbitos en los que se produce la violencia sexual es el ámbito educativo. De acuerdo con la UNESCO, la violencia en el entorno escolar contempla todas las formas de violencia que se manifiestan en la escuela y alrededor de esta, padecidas por los alumnos y perpetradas por otros alumnos, docentes y demás miembros del personal docente. Según encuestas internacionales que recopilan datos sobre la violencia en la escuela<sup>10</sup>, la UNESCO reconoce varias formas de violencia en el entorno escolar entre ellas la violencia sexual, que incluye la intimidación con carácter sexual, el acoso sexual, los toqueteos no deseados, la coerción sexual y la violación perpetrada por un docente, un miembro del personal escolar o un compañero de clase.

La CIDH señala que algunos factores que determinan la violencia sexual en las instituciones educativas son las relaciones de confianza y de poder que se construyen entre docentes y estudiantes, la tolerancia y el silencio sostenido por parte del personal educativo que refuerza que sigan sucediendo estas situaciones, la débil articulación con el sistema de justicia, la persistencia de patrones socioculturales y estereotipos y factores individuales como las condiciones de vida o el desarrollo de habilidades y competencias.

### 3.6 Violencia sexual en el ámbito educativo del Ecuador

El Ministerio de Educación manifiesta que, en el contexto ecuatoriano, en las últimas décadas se ha vivido de manera sistemática diferentes manifestaciones de violencia en el sistema educativo. Esta problemática ha sido consecuencia de relaciones de poder inequitativas conjugadas con factores como la desigualdad y falta de justicia social. Pese a que en los últimos años las investigaciones académicas han dado aportes significativos, todavía no se cuenta con herramientas educativas que respalden y guíen a profesionales que trabajan con niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. Los y las profesionales de las instituciones responsables de la prevención, atención, acceso a la justicia y protección integral no tienen formación específica en el ámbito de los derechos humanos, derechos de la niñez y adolescencia, y género, así como tampoco respecto al abordaje especializado de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

El Estado ecuatoriano en su compromiso de responder a las necesidades que tienen los niños, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia, ha trabajado a través de sus diferentes entidades proponiendo herramientas y construyendo estrategias enmarcadas en la prevención, atención integral y garantía de derechos humanos en el marco de las competencias de las instituciones responsables de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral, y en el Sistema Nacional de Educación.

Por otro lado, en el país existe una arraigada naturalización de la violencia y una alta tolerancia frente a la misma, lo que demuestra la indiferencia de la sociedad ecuatoriana frente a temáticas de violencia que a su vez se refleja en el Sistema Nacional de Educación. La falta de investigación de los determinantes de la violencia en el sistema educativo dificulta la visibilización de esta problemática. La inexistencia de indicadores en las instituciones educativas impide dar cuenta de la

---

<sup>10</sup> Encuesta Mundial de Salud a Escolares (GSHS); Encuesta sobre las conductas saludables de los jóvenes escolarizados (HBSC); Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE); Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS); Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA); Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias (TIMSS); Encuesta demográfica y de salud (DHS); Encuestas sobre la violencia contra niños, niñas y jóvenes (VACS).

magnitud de la problemática y dificulta medir el impacto de las estrategias preventivas que se han implementado a nivel nacional.

Mientras tanto, en las instituciones educativas a nivel nacional hay un déficit de profesionales en los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE). Los profesionales contratados tienen una abrumadora carga laboral e incluso realizan otro tipo de actividades fuera de sus funciones. Las dificultades en el abordaje integral de las situaciones de violencia, la carencia de directrices, la inexistencia de espacios para el encuentro de Redes de Consejería Estudiantil en donde se compartan las problemáticas, las buenas prácticas y la información necesaria para la atención, impide que se pueda afrontar los nudos críticos en la aplicación de protocolos de actuación y estrategias puntuales de atención y protección en casos de violencia. A esto se suma la inexistencia de espacios de contención emocional para profesionales que abordan la temática de violencia y que trabajan de manera directa con personas en situación de vulnerabilidad por lo que esta política pública busca solventar estos nudos críticos<sup>11</sup>.

El Ministerio de Educación, como ente rector de la política educativa, tiene la obligación de responder con acciones y estrategias concretas frente a situaciones de vulneración de derechos que afecten a los niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo. En este sentido, a través de la Dirección Nacional para la Democracia y el Buen Vivir se diseñan e implementan programas de protección integral de casos de vulneración de derechos de la niñez y adolescencia, incluyendo la prevención y atención de situaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Nacional de Educación, conforme al acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2016-00015-M que señala como su misión:

*“(...) proponer políticas para la implementación de la cultura de paz y la convivencia armónica de los actores del Sistema Nacional de Educación con la participación activa de otras instituciones que traten esta temática”.*

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados ante los temas de vulneración de derechos, se identifica como un problema central, la carencia de investigación especializada e información estratégica sobre temáticas relacionadas con las diferentes formas de violencia en el Sistema Nacional de Educación, lo que dificulta el abordaje integral de situaciones de violencia detectadas o cometidas en contextos educativos.

La violencia sexual en las instituciones educativas configura graves violaciones a los derechos de integridad y libertad personal de niñas, niños y adolescentes (Pinheiro, La violencia contra niños, niñas y adolescentes: Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas, 2006). Esta problemática afecta de manera desproporcionada a las niñas y jóvenes (Amnistía Internacional, 2008), quienes son las principales víctimas de abuso y acoso sexual por parte de sus compañeros y profesores. En el Ecuador, el caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador refleja las debilidades del sistema para atender y prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo, así como la situación de acoso y abuso sexual en las instituciones educativas públicas y la discriminación contra las víctimas de tales violaciones en el sistema de justicia ecuatoriano, además de las violaciones sistemáticas de Ecuador respecto a sus obligaciones internacionales de derechos humanos de respetar, proteger y garantizar los derechos de las niñas y adolescentes a vivir libres de violencia sexual.

El caso evidencia que la violencia sexual en el sistema educativo convierte este tipo de situaciones, en una conducta sistemática e institucional que compromete la responsabilidad internacional del Estado como perpetrador de dichas violaciones. Esta violencia institucional va en detrimento de los derechos sexuales y reproductivos, y perpetúa los roles tradicionales de género que deniegan el goce de los derechos humanos de manera igualitaria entre mujeres y hombres (MESECVI, 2014). El caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador brindó la oportunidad a los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos de profundizar en el alcance de la obligación que tienen los Estados para prevenir, investigar, sancionar y reparar, en el marco de la debida diligencia, los casos de violencia sexual de niñas y adolescentes que ocurren en instituciones educativas, tanto privadas como públicas.

Por otro lado, y a pesar de que la violencia en contra de la niñez y adolescencia ha sido recurrente en la historia del Ecuador, esta ha quedado encubierta y sin una respuesta real por parte del Estado en los ámbitos de prevención, atención y sanción. A pesar de las propuestas de políticas y campañas en contra de la violencia, en la práctica, el balance “muestra una dura realidad: los niños y niñas siguen siendo violentados sexualmente en los hogares, comunidades y escuelas” (Dos Santos, Calero, Guedes, 2018).

---

<sup>11</sup> Información proveniente del Ministerio de Educación

### 3.7 Problemáticas relacionadas con la violencia sexual en el Ecuador

La violencia sexual y de género es un problema endémico y de larga data en el sistema educativo ecuatoriano, desde preescolar hasta el bachillerato. Dentro del sistema educativo confluyen problemáticas sociales que constituyen factores de riesgo para la manifestación de violencia; es un problema que puede prevenirse y que no debe ser tolerado. Sin embargo, se ha evidenciado que muchos niños, niñas y adolescentes sufren maltrato al interior de las instituciones educativas y muchas de las veces no cuentan con el apoyo de los adultos que están a cargo de ellos/as para pedir ayuda y protección. Esta situación afecta a su capacidad para aprender, su motivación para acudir a clases, dificultades para establecer relaciones sociales – afectivas, culminar su proceso educativo, beneficiarse de la educación. De igual manera, su salud física y psicológica se pueden verse afectadas ya que los niños, niñas y adolescentes pueden tener depresión, pensamientos suicidas, problemas para comer o dormir, dolores de cabeza o de estómago (Human Rights Watch, 2020)<sup>12</sup>.

Por otro lado, es importante mencionar que el embarazo en niñas y adolescentes es una problemática directamente relacionada con la violencia sexual, en especial aquella generada hacia niñas y adolescentes menores de 14 años. Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en el año 2021 la Tasa Específica de Fecundidad en Adolescentes (TEFA) de 10 a 14 años fue de 2.2 nacidos vivos por cada 1.000 adolescentes en este rango de edad, que equivale a un total de 1.843 recién nacidos, producto de violación.

Esta realidad resulta más compleja cuando se considera que la mayor parte de agresores se encuentran dentro del círculo cercano de la niña o adolescente, siendo padres, hermanos, tíos, amigos, vecinos y conocidos, los más frecuentes. En términos generales, la violencia basada en género y, de manera específica, la violencia sexual persiste debido a la existencia de patrones culturales y normas sociales, que representan una de las principales causas de los episodios de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes, donde el entorno familiar y escolar son los principales ámbitos en los que se produce.

El afianzamiento de roles y estereotipos de género está latente en la sociedad ecuatoriana. Esto se puede ver reflejado en la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (INEC, 2019) que indica que 65 de cada 100 mujeres han sido víctimas de violencia en algún ámbito a lo largo de su vida y 27 de cada 100 mujeres creen que una buena esposa debe obedecer a su esposo en todo lo que él ordene, y de ellas, el 16.2% corresponde a adolescentes entre 15 y 17 años, lo que evidencia aún más la persistencia de patrones culturales y normas sociales que causan episodios de violencia a lo largo de la vida de niñas, niños y adolescentes.

De forma general, se debe mencionar que según el estudio: “estado de situación y análisis del ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador” (Aldeas Infantiles SOS Ecuador, 2015) en el año 2012, existieron 17.370 casos reportados de niñas, niños y adolescentes que sufrieron algún tipo de violencia entre física, psicológica, negligencia y abuso sexual. Como consecuencia, el 56% de niños, niñas y adolescentes que han ingresado a instituciones de acogimiento lo han hecho por causa y efectos de violencia.

En Ecuador, la naturalización de la violencia y los delitos sexuales son un tema recurrente cuya incidencia ha aumentado. A esto se le suma el silencio y la tolerancia frente a estos hechos toda vez que la educación para la sexualidad sigue siendo un tabú, y esto se refleja en la ausencia de denuncias que predominan en la mayoría de los casos. Según datos del Servicio de Atención Integral de la Fiscalía General del Estado, las niñas y adolescentes menores de 14 años son las principales víctimas de abuso sexual, casi siempre en entornos familiares o conocidos. De cada 10 víctimas de violación, 6 corresponden a niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, la gran mayoría de los casos no se denuncian. De hecho, solo el 10,8% de todas las mujeres víctimas de violencia sexual logran efectuar la denuncia, el 40% de niñas y adolescentes abusadas no dieron a conocer el hecho a ninguna persona; esto debido a que al 28% de las que avisaron no les creyeron, y al 16,3% les pidieron que no digan nada de lo sucedido. Como resultado se determina que solo una tercera parte del total de niñas y adolescentes abusadas fueron atendidas o recibieron alguna respuesta. (INEC, 2014)

En la misma línea, según datos oficiales, en la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – ENVIGMU (2019) se señala que en el ámbito educativo el 97% de las víctimas que sufrió de violencia física y sexual y el 98% de las víctimas de violencia psicológica no denunciaron a sus agresores.

Las graves consecuencias que tiene la violencia sexual en el ámbito educativo y en la salud de las niñas y adolescentes ya las mencionan las estadísticas del INEC (2014), entre ellas se encuentran las relacionadas con el embarazo y el parto en niñas menores de 14 años: patologías gravísimas, desde la presencia de tumores placentarios, embarazos ectópicos, embarazos múltiples y complicaciones derivadas de alteraciones en la labor de parto, aborto riesgoso, parto prematuro, bajo peso al nacer, enfermedades de transmisión sexual (ITS) como el VIH, entre otras. En cuanto a las consecuencias emocionales, las niñas viven el rechazo de la sociedad y de las instituciones públicas de salud y educación. No menos importante, la imposición de un embarazo y de una maternidad no deseada pone en riesgo su vida ya que su cuerpo no se ha desarrollado completamente (Gómez de la Torre, Virginia Castello, Paula Cevallos, María Rosa, 2016).

La investigación “Embarazo Adolescente y Oportunidades” del Banco Mundial (2012) destaca que el 49% de las madres adolescentes se vieron obligadas a abandonar sus estudios debido a que, en el sistema educativo, las adolescentes han sido objeto de maltrato por su condición, además se señala que el 26% sufrió humillaciones y juicios de valor por parte de sus profesores.

De igual manera, los datos de la encuesta de relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres realizada en el Ecuador en el año 2019, muestran la magnitud y persistencia<sup>13</sup> de este problema, donde se concluye que el 19,2% de mujeres experimentaron algún tipo de violencia en el ámbito educativo a lo largo de sus vidas. Según esta encuesta, la mayor cantidad de actos de violencia a lo largo de la vida, en el ámbito educativo, son de tipo psicológico (13,7%). Además, informa que en los casos de violencia psicológica solo el 50% contó el incidente a un conocido y la mayoría (98,1%) no denunció lo ocurrido. En los casos en los que mujeres fueron víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo, solo el 55,9% contó el incidente a un conocido, pero en el 96,6% de los casos no denunció el hecho (INEC, 2019).

Finalmente, Human Rights Watch, en su estudio de diciembre de 2020 “La violencia sexual en instituciones educativas y los esfuerzos de jóvenes sobrevivientes por obtener justicia en Ecuador (Human Rights Watch, 2020)”, señala que en la gran mayoría de los casos, los responsables de los abusos eran hombres: 3.480 vs. 95 agresoras. Desde enero de 2015 hasta diciembre de 2019, la Fiscalía registró 3.229 denuncias contra docentes, estudiantes, personal administrativo y otro personal escolar y conductores de transporte escolar. Los datos también revelan que las niñas generalmente sufren la gran mayoría de los delitos sexuales, alrededor del 90%, particularmente las niñas de 8 a 18 años. El mismo estudio señala a los docentes como agresores en el 62% de estas denuncias. El 29% de los casos se relacionan con estudiantes y el resto señalan a otros miembros del personal escolar. Las personas adultas fueron responsables de la gran mayoría de los casos de violencia sexual en el entorno educativo. De hecho, en el 60% de los casos, la persona agresora tenía más de 30 años, y en casi una cuarta parte de las denuncias, tenía más de 50 años.

### 3.8 Acciones del Estado para prevenir y erradicar la violencia en el ámbito educativo

En junio de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) determinó que Ecuador era responsable de la violación de los derechos a la vida, a estudiar, a una vida libre de violencia sexual, a la salud sexual y reproductiva y a la autonomía corporal de la adolescente Paola del Rosario Guzmán Albarracín, del incumplimiento de las obligaciones del Estado de prevenir los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, así como del derecho de su familia a un juicio justo y al respeto de su integridad moral y psicológica.

La respuesta de Ecuador a esta sentencia es una oportunidad clave para cumplir plenamente con su obligación de proteger integralmente a las y los estudiantes de la violencia sexual y establecer un precedente importante en cuanto al cumplimiento de las medidas de reparación dispuestas.

Como parte del cumplimiento al fallo de la Corte IDH, el gobierno del Ecuador el 9 de diciembre de 2020 realizó un evento solemne para reconocer públicamente su responsabilidad internacional, declaró oficialmente el 14 de agosto como “Día oficial de lucha contra la violencia sexual en las aulas” y, otorgó en forma póstuma el grado de Bachiller a Paola del Rosario Guzmán Albarracín.

Adicionalmente, el Estado ecuatoriano realizó el pago de indemnizaciones por daño material e inmaterial a las víctimas (USD 145.000 a Petita Albarracín, madre de Paola y USD 135.000 a la hermana, Denisse Guzmán).

---

<sup>13</sup> La magnitud de la violencia se mide en general mediante el porcentaje de mujeres afectadas sobre el total, mientras que la persistencia se mide a través del porcentaje de mujeres que han sufrido agresiones de género en los últimos 12 meses, sobre el total de mujeres violentadas.

El punto resolutivo 11 de la sentencia establece:

*“11. El Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de esta Sentencia”.*

*“245. Por lo expuesto, esta Corte ordena al Estado que, en el plazo de un año contado a partir de la notificación de la presente Sentencia, identifique medidas adicionales a las que ya está implementando, para lograr corregir y subsanar las insuficiencias identificadas, en relación con: a) contar en forma permanente con información estadística actualizada sobre situaciones de violencia sexual contra niñas o niños en el ámbito educativo; b) la detección de casos de violencia sexual contra niñas o niños en ese ámbito y su denuncia, c) la capacitación a personal del ámbito educativo respecto al abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual, y d) la provisión de orientación, asistencia y atención a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y/o a sus familiares. De considerarlo conveniente el Estado podrá acudir a organizaciones como la Comisión Interamericana de Mujeres o el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a fin de que tales entidades brinden asesoramiento o asistencia que pudiere resultar de utilidad en el cumplimiento de la medida ordenada. Asimismo, en concordancia con señalamientos del Comité de los Derechos del Niño, la Corte destaca la importancia de la participación de las niñas y niños en la formulación de las políticas públicas de prevención”.*

*“246. El Estado deberá informar a la Corte, en el plazo de un año a partir de la notificación de la presente Sentencia, las medidas que identifique necesario adoptar. Dicha información será puesta en conocimiento de las representantes, quienes podrán presentar sus observaciones. Ecuador deberá comenzar a implementar las medidas aludidas a más tardar seis meses después de que presente a este Tribunal la información sobre las mismas, sin perjuicio de lo que esta Corte pudiera disponer en el curso de la supervisión de la presente Sentencia, considerando la información y observaciones que se le remitan. El Estado debe adoptar las acciones normativas, institucionales y presupuestarias para la efectiva implementación de las medidas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto. La Corte supervisará que la medida ordenada, en los términos señalados, comience a ejecutarse en forma efectiva”.*

Como ratificación del compromiso del Ecuador por luchar contra la violencia sexual en el ámbito educativo, en agosto del año 2020 se conformó la mesa interinstitucional para la construcción de la política pública para la prevención y erradicación de la violencia en el ámbito educativo, con el fin de garantizar que el Sistema Educativo de Ecuador aborde integralmente la problemática y tome medidas de prevención, atención, protección y reparación de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

El abordaje y la erradicación de la violencia sexual endémica en las instituciones educativas, requiere una agenda ejecutable a largo plazo que cuente con el respaldo suficiente de todos los responsables de formular políticas, incluyendo a la Asamblea Nacional y al ente rector de finanzas públicas. Esta agenda nacional debe mantenerse a pesar de los cambios en el gobierno. En esta línea, se describe a continuación los avances, desafíos y problemáticas encontradas por la mesa interinstitucional.

La siguiente información se recolectó a través de la realización de talleres de trabajo con las instituciones parte de la mesa, quienes a través de sus delegados técnicos realizaron presentaciones respecto a los avances y/o acciones realizadas en el marco de la violencia sexual en el ámbito educativo, así como la identificación de problemas para la debida garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. De igual manera, la problemática se estableció en base a la información recopilada a través de procesos de consulta con los Consejos Consultivos Nacionales de niñas, niños y adolescentes del Ecuador y en el marco de la información establecida en la Sentencia de la Corte IDH del caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador.

### **3.8.1 Prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo**

La prevención es una obligación primordial de los Estados para impedir que se violen los derechos humanos dentro de su jurisdicción, lo cual incluye anticipar, evitar o imposibilitar que se cometan actos en contra del ejercicio pleno de los derechos<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> <https://www.civilisac.org/nociones/progresividad-prevencion-y-proteccion-compartida-en-ddhh>

La prevención se realiza a través de mecanismos de sensibilización, concientización y capacitación dirigidas a miembros de la comunidad educativa, miembros del sistema nacional de protección de niñez y adolescencia y de la sociedad, para eliminar progresivamente los patrones socioculturales y estereotipos que justifican o naturalizan la violencia sexual en el sistema educativo, con el fin de erradicar esta problemática.

### **3.8.1.1 Medidas implementadas:**

#### **3.8.1.1.1 Estudios e investigaciones:**

El Ministerio de Salud Pública, con el apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas y UNICEF, elaboró el mapeo del embarazo en niñas y adolescentes en el Ecuador, que se constituye como una potente herramienta que permitirá la toma de decisiones respecto a la focalización de acciones sectoriales e intersectoriales para la reducción y prevención del embarazo en niñas y adolescentes, especialmente aquellas dispuestas en la actual Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2018 – 2025.

Esta herramienta informática permite hacer actualizaciones de datos para visibilizar e identificar zonas y cantones con altos índices de embarazos en niñas y adolescentes, con el fin de focalizar intervenciones sectoriales e intersectoriales. En el año 2020 se contó con una primera versión que fue actualizada manualmente, cada año. Finalmente, el lanzamiento oficial de esta herramienta fue en julio de 2023, actualmente se han incorporado un total de 15 variables, además de la tasa específica de fecundidad en adolescentes de 10 a 14 y de 15 a 19 años. Su actualización será semestral.

#### **3.8.1.1.2 Política Pública:**

Mediante acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00020-A, de 19 de mayo de 2023, se derogó la Política Nacional de Convivencia Escolar. Con acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2023-00022-A, de 1 de junio de 2023, se emitió el Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales en el Sistema Educativo.

El Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales en el Sistema Educativo se construye como una respuesta a la presencia de diversas problemáticas de la sociedad que se manifiestan en las instituciones educativas, afectado a todos sus miembros, especialmente a niñas, niños y adolescentes. El espacio educativo es un reflejo de la comunidad, sin embargo, también constituye un espacio de protección y una herramienta de transformación de los factores socioculturales, comunitarios, familiares e individuales que amenazan el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Para la construcción del Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales en el Sistema Educativo durante el año 2022 se realizó un proceso de levantamiento de información en dos momentos:

1. Recabar información cuantitativa: se solicitó información cuantitativa a través de los datos administrativos de las carteras de Estado del Sector Social y de Seguridad, los mismos que fueron sistematizados, analizados y contrastados.
2. Levantar información cualitativa: para la obtención de información cualitativa y levantamiento de acciones estratégicas, se entrevistó a expertas y expertos en prevención de riesgos psicosociales dentro del ámbito educativo y se desarrolló un diagnóstico participativo con las y los miembros de la comunidad educativa para conocer sus percepciones, necesidades y propuestas. Este proceso se llevó a cabo a través de talleres en 15 cantones priorizados a nivel nacional por la prevalencia de riesgos psicosociales. Se convocó a un total de 1.344 miembros de la comunidad educativa (estudiantes, familias, docentes, autoridades y profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil).

Este instrumento de política pública se construyó con base en el modelo ecológico, el mismo que permitirá abordar todas las variables que inciden directa o indirectamente en la presencia de riesgos psicosociales. Se plantean acciones desde las y los estudiantes, instituciones educativas, familias, comunidades y Estado, a través de los distintos niveles desconcentrados del ministerio de educación. Se considera que la prevención es un compromiso y responsabilidad de todas las personas que conforman el Sistema Educativo.

Finalmente, para la implementación del Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales en el ámbito educativo se plantean las siguientes acciones estratégicas:

- Estudiantes: reforzar el empoderamiento estudiantil sobre sus derechos y sus proyectos de vida;
- Familias: propiciar la participación y vinculación de madres, padres y representantes legales con el proceso educativo;
- Institución educativa: fortalecer las capacidades y recursos de los funcionarios del sistema educativo para la implementación de estrategias preventivas;
- Comunidad: propiciar la participación y vinculación de la comunidad con el proceso educativo, así como la articulación intersectorial local;
- Estado: propiciar cambios en los patrones socioculturales a través de estrategias de incidencia política.

El documento final del Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales a su vez, fue revisado y validado por miembros de la comunidad educativa de las 9 coordinaciones zonales y subsecretarías de educación a nivel nacional. Participaron en el proceso 297 estudiantes, 146 madres, padres y otros representantes legales y 372 rectores/as, docentes y profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil.

Asimismo, en vista de la vital importancia de implementar la educación sexual en los currículos escolares, el Ecuador cuenta con la metodología “oportunidades curriculares para educación integral de la sexualidad” que proponen actividades específicas en las que se articula la prevención de violencia sexual, violencia de género y el embarazo en edades tempranas. Esto incluye los objetivos generales de área y las destrezas con criterio de desempeño estipuladas en el currículo de cada nivel, en los ejes de desarrollo y aprendizaje y las 4 materias de tronco común: matemática, lengua, ciencias sociales y ciencias naturales o matemática, lengua, historia y biología en Bachillerato.

En el primer año de implementación (2021), se realizó una evaluación de resultados que permitió identificar si se requieren ajustes metodológicos para definir la estrategia de institucionalización de este proceso, el cual aporta a la prevención e identificación de situaciones de violencia sexual; así como a la denuncia de estos hechos. La institucionalización de la metodología de oportunidades curriculares en Educación Integral en Sexualidad (EIS), corresponde a una estrategia para garantizar la implementación de la EIS de manera transversal en el Sistema Nacional de Educación.

Para su construcción se recogieron las percepciones y experiencias de personal docente de varias zonas y distritos educativos, así como de la zona rural y urbana, para su posterior articulación con la experticia de la asistencia técnica de UNFPA y UNESCO, la cual ha permitido realizar esta construcción de forma participativa y aterrizada a la realidad del contexto ecuatoriano.

Del proceso se obtuvieron 2 cuadernillos divididos por niveles educativos y agencia de cooperación<sup>15</sup>, los cuales contienen:

- a) parte conceptual: encaminada a sensibilizar al personal y encuadrar el trabajo en los enfoques, conceptos necesarios, así como brindar datos de la importancia de la IES;
- b) parte práctica: consiste en la propuesta didáctica compuesta por el entretrejo curricular, orientaciones conceptuales para docentes, conceptos clave, tiempo y materiales, bibliografía y las actividades planteadas.

Desde su lanzamiento en febrero de 2021, se han realizado las siguientes acciones:

**Tabla 7. Acciones de Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad**

| Año  | Tipo de gasto             | Estrategia                                                                   | Alcance                                                           |
|------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 2021 | Gasto corriente (POA)     | Formación de tipo cascada                                                    | 99 profesionales DECE<br>6.025 docentes<br>120.320 estudiantes    |
| 2021 | Cooperación internacional | Desarrollo y pilotaje del curso en línea RECONOCE                            | 400 docentes                                                      |
| 2022 | Gasto corriente           | Ejecución del curso en línea RECONOCE                                        | 10200 docentes                                                    |
| 2022 | Gasto de inversión        | Proyecto de inversión “Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes en el | 2.356 profesionales DECE<br>8.605 docentes<br>133.161 estudiantes |

<sup>15</sup> UNESCO trabajó el equivalente a primaria y UNFPA a secundaria.

|      |                           |                                                                                                                                                                                                 |                                                  |
|------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|      |                           | Ámbito Educativo”<br>(componente de fortalecimiento de capacidades)                                                                                                                             |                                                  |
| 2022 | Cooperación internacional | Adaptación y traducción al español de 50 videos desarrollados por AMAZE, con traducción al kichwa, al shuar chicham e interpretados a lengua de señas ecuatoriana, además de adaptación a comic | 50 videos<br>50 000 ejemplares impresos de comic |
| 2023 | Gasto corriente           | Ejecución del curso en línea RECONOCE (corte marzo 2023)                                                                                                                                        | 813 docentes                                     |

**Fuente:** elaborado por la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y Buen Vivir, MINEDUC, año 2023

Así también, el Ministerio de Educación implementó el programa “Educando en Familia” que busca fortalecer y potencializar la relación entre el Sistema Nacional de Educación y las familias, como estrategia para mejorar la calidad de educación y la vida de los ecuatorianos, previniendo los problemas escolares, familiares y sociales que son cada vez más recurrentes y agudos. Este programa tiene un enfoque en el buen vivir que posibilita la articulación, coordinación y ejecución de acciones integrales, acorde a los principios de una convivencia basada en derechos y con responsabilidad ciudadana.

El programa cuenta con varios módulos, entre los que se encuentra el módulo de prevención de la violencia sexual en familias que responde, específicamente, a la detección de casos de violencia sexual contra niñas o niños en ese ámbito y su denuncia. El enfoque del módulo está basado en el análisis de las distintas formas y situaciones de violencia que ocurren en los contextos familiares y escolares como una realidad devastadora que afecta a niñas, niños, adolescentes y mujeres a nivel nacional. Además, se busca fortalecer los espacios seguros dentro de la familia y escuela con garantía de derechos, a fin de promover la corresponsabilidad de las familias, docentes, directivos y DECE en la protección y prevención orientadas a la práctica del Buen Vivir. Desde junio del 2019 hasta marzo 2022, se han ejecutado a nivel nacional los siguientes módulos:

**Tabla 8. Cobertura del programa “Educando en Familia”**

| Módulo                                                                            | Nro. IE | Nro. DECE | Nro. Docentes | Nro. Familias |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|---------------|---------------|
| Prevención del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas desde las familias | 3.152   | 3.004     | 65.461        | 1.280.694     |
| Comunicación en familia para la prevención de riesgos psicosociales               | 3.305   | 2.970     | 70.229        | 1.456.599     |
| Organización y autoridad para la convivencia armónica en el hogar                 | 5.317   | 3.244     | 107.350       | 1.342.588     |
| Prevención de la violencia sexual en familia                                      | 6.246   | 3.283     | 101.276       | 1.498.303     |
| Contención emocional a las familias en situación de crisis                        | 6.144   | 3.192     | 101.735       | 1.780.912     |
| Promoción de derechos en el uso seguro de internet desde las familias             | 5.503   | 2.192     | 96.778        | 1.721.989     |

**Fuente:** elaborado por la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir; MINEDUC, año 2022.

Por otro lado, se destaca el trabajo del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en ese entonces Secretaría de Derechos Humanos, en coordinación con los GAD cantonales y provinciales, para la implementación de estrategias de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, así como en el acompañamiento y creación de ordenanzas, lineamientos y articulación de sistemas locales, respuestas de servicios, en conjunto con las coordinaciones zonales de la SDH. Como resultados de la asistencia técnica en cantones y provincias priorizados a nivel nacional que aplican el modelo de ordenanza establecido por la SDH para la construcción de sistemas locales de prevención y erradicación, se tiene a Pedro Moncayo, Tena, El Chaco, Imbabura, Sucumbíos, Tulcán.

### 3.8.1.1.3 Proyectos implementados:

Durante el año 2022, el Ministerio de Educación implementó el proyecto para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes en el ámbito educativo, que tiene como objetivo general contribuir a prevenir y acompañar las situaciones de embarazo, maternidad y paternidad de niñas, niños y adolescentes en el Sistema Nacional de Educación, a través de los siguientes objetivos específicos:

- Institucionalizar la Educación Integral en Sexualidad contextualizada a las realidades del territorio nacional;
- Fortalecer la implementación de rutas y protocolos vigentes para la actuación frente a situaciones de embarazo, maternidad y/o paternidad de estudiantes en el sistema educativo;
- Desarrollar recursos educativos digitales para la comunidad educativa vinculados a la Educación Integral en Sexualidad.

Para ello, se plantea los siguientes componentes, indicadores, actividades y presupuesto:

**Tabla 9. Componentes, indicadores, actividades y presupuesto**

| Componentes                                                                                                                                                                                                                                        | Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Presupuesto  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Componente 1.</b> Dotación de recursos y fortalecimiento de capacidades de docentes para la implementación de educación integral en sexualidad                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de impresión y distribución de la guía de prevención del embarazo adolescente y cuadernillos de oportunidades curriculares</li> <li>• Contratación de servicios profesionales para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes a nivel nacional.</li> </ul> | \$536.351,34 |
| <b>Componente 2.</b> Dotación de rutas y protocolos para la atención frente a casos de embarazo, maternidad y paternidad en niñas, niños y adolescentes                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de impresión y distribución de rutas y protocolos para la atención frente a casos de embarazo, maternidad y paternidad en niñas, niños y adolescentes</li> </ul>                                                                                                   | \$263.692,00 |
| <b>Componente 3.</b> Sensibilización a través de material digital referente a educación integral en sexualidad que promueva el empoderamiento para la toma de decisiones informadas y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de recursos educativos digitales educación integral en sexualidad y prevención de embarazo en niñas y adolescentes</li> </ul>                                                                                                                                   | \$100.000,00 |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$900.043,58 |

**Fuente:** elaborado por la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir; MINEDUC, año 2022.

Las actividades estarán centradas en alcanzar a diez y ocho (18) cantones priorizados en función de las problemáticas de desnutrición crónica infantil y embarazo en niñas y adolescentes: Pucará, Sigchos, Archidona, Aguarico, Loreto, Arajuno, Huamboya, Logroño, Pablo Sexto, Taisha, Tiwintza, Muisne, Paján, La Libertad, Santa Elena, Guaranda, Alausí y Guamote.

En este sentido, hasta el mes de octubre de 2022, se han alcanzado los siguientes resultados: 8.134 docentes, 1.764 DECES y 102.455 estudiantes.

Adicionalmente, mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0529-O, de 24 de diciembre de 2022, se emitió el dictamen de prioridad del proyecto “prevención y abordaje de riesgos psicosociales en el entorno educativo”, CUP No.

91400000.0000.388016, construido por el Ministerio de Educación. El período de duración es 2023-2025 y su presupuesto es de 1.497.368,18 USD. Dentro de los riesgos psicosociales se encuentra la violencia sexual.

3.8.1.1.4 Metodologías:

Un elemento importante para fortalecer la prevención es hablar abiertamente sobre sexualidad. Por esto, el Ministerio de Educación implementó la metodología del recorrido participativo, que busca desarrollar capacidades en las y los estudiantes para establecer diálogos sobre sexualidad y brindar información para la prevención de la violencia de género y violencia sexual y, de este modo, generar debates sobre estas problemáticas. Durante el año 2019, se contrataron nueve profesionales encargados de la formación directa a estudiantes y docentes en esta metodología para cada una de las coordinaciones zonales.

La metodología está concebida para ser utilizada en la implementación de programas de información, educación y comunicación (IEC) con diferentes grupos meta (personas de 12 años en adelante), centrados en instituciones educativas, organizaciones comunitarias, etc. Se aplicará con estudiantes de bachillerato de las instituciones públicas. Sin embargo, se ha probado su utilidad con otros grupos como padres, madres, educadores.

La metodología se ha implementado a nivel nacional, de acuerdo con la planificación del régimen escolar. En ese sentido, durante el año 2021 y 2022 se tuvo la siguiente cobertura:

Tabla 10. Coberturas Recorrido Participativo

| AÑO  | NÚMERO ESTUDIANTES FORMADOS | NÚMERO DE DOCENTES |
|------|-----------------------------|--------------------|
| 2021 | 11685                       | 1489               |
| 2022 | 64.488                      | 1598               |
| 2023 | 9095                        | 247                |

Fuente: elaborado por la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir; MINEDUC, año 2023.

3.8.1.1.5 Protocolos y rutas de actuación

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir ha realizado la revisión, actualización y validación del documento denominado “protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Educativo Nacional”, a fin de brindar una herramienta que guíe la actuación de las autoridades, personal docente, profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) y de la comunidad educativa en general frente a casos de violencia. Este instrumento ofrece una perspectiva teórica sobre la violencia y su categorización, a fin de orientar al profesional en la detección de estas situaciones dentro y fuera de la institución educativa.

El documento de “protocolos y rutas” aborda diferentes tipos de violencia con énfasis en violencia sexual. Así mismo, brinda estrategias de detección temprana y actuación frente a situaciones de violencia, desde diversos escenarios, incluyendo información necesaria para el trabajo con población vulnerable como niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Para lograr que el documento llegue a la comunidad educativa es necesaria su impresión y distribución. Razón por la cual, en el año 2022 se realizó la entrega de 27.000 ejemplares de este insumo a todas las Instituciones Educativas de todos los sostenimientos, direcciones distritales y coordinaciones zonales de educación a nivel nacional. Así mismo, en enero de 2023, se elaboró una metodología de formación en el instrumento y se realizó talleres con las 9 coordinaciones zonales, quienes a su vez han realizado planes de acción para la difusión de los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Educativo Nacional a las direcciones distritales y comunidad educativa.

A su vez, desde el año 2022, el Ministerio de Educación elaboró el “protocolo de actuación frente a situaciones de violencia digital detectadas o cometidas en el sistema educativo”, que se construye en cumplimiento de la misión y visión del Ministerio de Educación de garantizar una educación integral, inclusiva y de calidad, así como en respuesta a la Sentencia No. 456-20-JP/21 de la Corte Constitucional<sup>16</sup>. Este documento aborda varios tipos de violencia sexual a través de medios virtuales.

El protocolo ha sido desarrollado a través de un proceso colectivo que involucra a diversos actores y contó con la participación activa de niños, niñas y adolescentes, quienes han desempeñado un papel fundamental en la identificación de estrategias de prevención y protección. Contó con el apoyo técnico de ChildFund, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN - OEA).

En la formulación del protocolo se acogieron los aportes de niñas, niños y adolescentes representantes de los Consejos Consultivos, representantes de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y Etnoeducación, la comunidad educativa, incluyendo autoridades, docentes, profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y familias.

**3.8.1.1.6 Formación y capacitación a docentes, niñas, niños y adolescentes:**

En cuanto a formación y capacitación se destaca el proceso de formación a líderes estudiantiles del régimen Sierra-Amazonía y régimen Costa para la prevención de la violencia sexual entre abril de 2019 y marzo de 2020. A través de la implementación de esta metodología, se incorporó la participación de las y los estudiantes en la prevención de la violencia de género y sexual porque se desarrolla desde estudiantes hacia sus compañeros y compañeras, permitiendo establecer experiencias de aprendizaje significativas. El alcance de la metodología permite que estudiantes de los 140 distritos aborden temáticas de derechos, roles de género, rutas y protocolos de actuación, violencia sexual y realizar una reflexión sobre su proyecto de vida.

**Tabla 11 formación de líderes estudiantiles del régimen Sierra-Amazonía y régimen Costa para la prevención de la violencia sexual marzo a diciembre de 2019**

| Zona         | Número de Instituciones | Número de Estudiantes Formados | Número de Docentes formados |
|--------------|-------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1            | 52                      | 529                            | 98                          |
| 2            | 31                      | 326                            | 136                         |
| 3            | 41                      | 3.608                          | 327                         |
| 4            | 38                      | 1.864                          | 112                         |
| 5            | 50                      | 3.976                          | 116                         |
| 6            | 35                      | 1.581                          | 125                         |
| 7            | 11                      | 6.990                          | 38                          |
| 8            | 62                      | 541                            | 396                         |
| 9            | 44                      | 12.335                         | 64                          |
| <b>TOTAL</b> | <b>364</b>              | <b>31.750</b>                  | <b>1.412</b>                |

**Fuente:** elaborado por la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir; MINEDUC, año 2019.

<sup>16</sup> Esta sentencia examinó un caso en el que una estudiante compartió fotos íntimas de una compañera, resultando en su sanción con la suspensión y retiro de su dispositivo electrónico. La Corte Constitucional determinó que los procedimientos sancionatorios en el ámbito educativo deben considerar un enfoque restaurativo y el cumplimiento de un debido proceso. Como medida reparatoria se ordenó la creación de normativas y protocolos que aborde el fenómeno del sexting en el contexto educativo. Esta normativa incluirá orientaciones generales para prevenir y educar a los niños, niñas, adolescentes en los riesgos y el uso responsable de las TIC. Las normativas serán elaboradas con participación activa de los niños, niñas y adolescentes pues involucra sus derechos y obligaciones en el ámbito educativa.

**Tabla 12 .formación de líderes estudiantiles del régimen Sierra-Amazonía y régimen Costa para la prevención de la violencia sexual abril a junio de 2020**

| <b>Zona</b>  | <b>Número de instituciones</b> | <b>Número de estudiantes formados</b> | <b>Número de docentes formados</b> |
|--------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| 1            | 45                             | 477                                   | 416                                |
| 2            | 36                             | 175                                   | 80                                 |
| 3            | 68                             | 128                                   | 541                                |
| 6            | 16                             | 158                                   | 51                                 |
| 7            | 26                             | 100                                   | 51                                 |
| 9            | 13                             | 78                                    | 0                                  |
| <b>TOTAL</b> | <b>204</b>                     | <b>1.116</b>                          | <b>1.139</b>                       |

**Fuente:** elaborado por la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir; MINEDUC, año 2020.

El 31 de mayo de 2023, el Ministerio de Educación realizó el lanzamiento de la actualización del Curso MOOC de prevención y abordaje de la violencia en el sistema educativo: “Educación Libre de Violencia”, mismo que aborda la violencia sexual. El primer proceso de capacitación de este curso inició el 20 de junio de 2023, se realizarán 5 procesos en los meses restantes del 2023 y se continuarán realizando 9 cohortes anuales.

Finalmente, la Secretaría de Derechos Humanos, hoy Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en el marco de la prevención y en conmemoración del “Día Oficial de Lucha contra la Violencia Sexual en las Aulas”, desarrolló dentro del ámbito de sus competencias institucionales, del 16 al 31 de agosto de 2021, la capacitación específica sobre erradicación de la violencia en el ámbito educativo con un total de 12 horas académicas. Como resultado se obtuvo la participación de 4.480 funcionarios públicos.

### **3.8.1.1.7 Cooperación Internacional:**

Se destaca la cooperación con UNESCO para la construcción de un curso MOOC en oportunidades curriculares en educación integral en sexualidad: “RECONOCE”. El curso está dirigido a fortalecer las competencias del personal docente enfocado en la utilización de las oportunidades curriculares para la educación integral de la sexualidad, las cuales constituyen actividades específicas en las que se articula la prevención de violencia sexual, violencia de género y el embarazo en edades tempranas. El curso se encuentra vigente y desde 2021 hasta marzo de 2023 se han beneficiado 11.933 docentes.

Adicionalmente, es importante mencionar que del 17 marzo de 2021 al 17 de marzo de 2022 se ejecutó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Organización Internacional Cooperative for Assistance and Relief Everywhere (CARE), que tiene como objeto establecer vínculos de cooperación para la ejecución del proyecto “Educación libre de violencia” en los cantones: Cañar, Guayaquil, Quinindé y Lago Agrio para mejorar el acceso a los servicios y la respuesta ante la violencia sexual y violencia de género en el Sistema Educativo y plantea tres objetivos y productos específicos:

- Fortalecer la respuesta del sistema educativo para garantizar que las niñas y las mujeres tengan acceso a mecanismos efectivos de denuncia frente a la violencia sexual;
- Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa (docentes, autoridades, profesionales del DECE, estudiantes, personal administrativo, familias) de los cantones seleccionados en abordaje de la violencia de género y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes;
- Implementar actividades de sensibilización a nivel local y fortalecer las alianzas de las organizaciones de la sociedad civil y el Ministerio de Educación en territorio para una prestación transparente de servicios que apoye la reducción de la incidencia de violencia sexual y de género.
- e la incidencia de violencia sexual y de género.

Finalmente, se resalta que el Ministerio de Educación además participó y ganó la adjudicación de fondos de la organización AMAZE para la traducción de 50 videos de educación integral en sexualidad y la elaboración de 50 comics de los videos para su difusión a la comunidad educativa durante el 2023.

### **3.8.1.2 Problemáticas y/ oportunidades identificadas:**

Las problemáticas presentadas a continuación fueron levantadas a través del análisis generado por las instituciones que forman parte de la mesa interinstitucional, respecto de los servicios que brindan para la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo:

#### **3.8.1.2.1 Articulación interinstitucional**

- A pesar de los esfuerzos realizados por las instituciones del nivel nacional y local, no se ha logrado identificar la existencia de un mecanismo de articulación interinstitucional para el abordaje integral de la violencia sexual cometida o detectada en contra de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo;

#### **3.8.1.2.2 Formación y capacitación:**

- El personal del ámbito educativo no cuenta con una capacitación permanente y obligatoria sobre el abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual, lo cual limita la prevención y el manejo adecuado de estas situaciones;
- No existe un claro entendimiento de los diferentes tipos de violencia de género que se pueden presentar en el ámbito educativo por parte de madres, padres o cuidadores de los niños;

#### **3.8.1.2.3 Mecanismo de participación de niños, niñas y adolescentes**

- La participación efectiva de las niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones no es suficientemente promovida. Se detectaron brechas en la inclusión de sus voces en los procesos de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. No se identificó la existencia de mecanismos efectivos y permanentes para la participación de las niñas y niños en la formulación de las políticas públicas;

#### **3.8.1.2.4 Estudios e Investigaciones**

- La violencia en el ámbito educativo es un problema que ha crecido y se ha normalizado considerablemente en el Ecuador. Entre los factores que contribuyen a esta normalización es la falta de una clara comprensión sobre los elementos que contribuyen a la normalización y naturalización de la violencia en el ámbito educativo;

#### **3.8.1.2.5 Protocolos y rutas**

- La violencia sexual en el ámbito educativo se agrava aún más por la falta de socialización permanente mecanismos, protocolos y rutas de protección para saber cómo actuar frente a situaciones de abuso sexual, para identificar actitudes discriminatorias, prejuicios y sesgos de género, en el contexto y comunidad educativa;

#### **3.8.1.2.6 Infraestructura**

- El sistema educativo no cuenta con espacios apropiados (baños, canchas) e infraestructura (iluminación) en las escuelas que generen seguridad, privacidad, pero tampoco cuenta modos de supervisión para mejorar los mismos.

### **3.8.2 Atención a víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo**

La atención a víctimas se refiere a orientar acciones eficaces y efectivas que aseguren una respuesta adecuada, oportuna y de calidad, con enfoque de género, intercultural, de igualdad generacional e intergeneracional, inclusiva, de todos los organismos que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Protección integral a la Niñez y Adolescencia, para un abordaje, tratamiento y rehabilitación psicosocial garantizando las necesidades y confidencialidad de las niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo, y evitando en todo momento la revictimización secundaria

El Estado tiene la obligación de prestar atención médica, psicológica, socioeconómica y asesoría jurídica de manera prioritaria, especializada, interseccional, interdisciplinaria, integral, inmediata y gratuita a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y a sus familias.

### 3.8.2.1 Medidas Implementadas:

#### 3.8.2.1.1 Política pública:

El Ministerio de Educación suscribió el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00001-A que emite la tercera edición de los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia en el Sistema Nacional de Educación. Las rutas y protocolos que constan en esta edición fueron sometidos a un proceso de revisión por parte de organizaciones de la sociedad civil. Esto con el propósito de contar con observaciones de distintos contextos y realidades a nivel territorial, ya que son las organizaciones de la sociedad civil (OSC) las que conocen y actúan ante casos específicos de vulneraciones de derechos.

Estos protocolos y rutas incluyen un enfoque preventivo, donde se resalta la obligación de toda la comunidad educativa de convertir y preservar al espacio educativo como un entorno seguro, en el que se garanticen los derechos de niños, niñas y adolescentes como grupo de atención prioritaria, se reconozcan las diferencias individuales y todo tipo de diversidades, y se propicie una convivencia armónica y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. La prevención integral es entendida como toda acción que evite que los eventos riesgosos se presenten y la generación de acciones que puedan informar a la comunidad educativa para tomar decisiones de manera responsable.

En el marco de reforzar la implementación de estos protocolos durante el año 2020, se contrataron 9 profesionales a nivel provincial, quienes realizan formaciones en el documento dirigidas a profesionales del DECE institucionales y distritales, autoridades educativas institucionales y docentes tutores. Es así como, durante el año 2020 se capacitó directamente a 10.158 profesionales.

**Tabla 13. Capacitaciones directas abril-noviembre 2020**

| Provincia     | Suma de #<br>autoridades | Suma de #<br>profesionales<br>DECE<br>institucionales | Suma de #<br>profesionales<br>DECE apoyo<br>distrital | Suma de #<br>personal de<br>coordinaciones<br>zonales | Suma de #<br>otros<br>participantes | Suma de #<br>de docentes | Total |
|---------------|--------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------|
| Azuay         | 636                      | 162                                                   | 8                                                     | 4                                                     | 106                                 | 905                      | 1.821 |
| Bolívar       | 79                       | 58                                                    | 4                                                     | 0                                                     | 1                                   | 48                       | 190   |
| Carchi        | 158                      | 161                                                   | 0                                                     | 0                                                     | 3                                   | 0                        | 322   |
| Chimborazo    | 325                      | 198                                                   | 3                                                     | 0                                                     | 56                                  | 325                      | 907   |
| Cotopaxi      | 37                       | 31                                                    | 7                                                     | 0                                                     | 19                                  | 7                        | 101   |
| El Oro        | 184                      | 126                                                   | 43                                                    | 2                                                     | 25                                  | 182                      | 562   |
| Guayas        | 195                      | 107                                                   | 26                                                    | 6                                                     | 0                                   | 22                       | 356   |
| Imbabura      | 293                      | 146                                                   | 0                                                     | 0                                                     | 6                                   | 0                        | 445   |
| Loja          | 221                      | 99                                                    | 31                                                    | 2                                                     | 125                                 | 637                      | 1.115 |
| Manabí        | 1.109                    | 741                                                   | 92                                                    | 26                                                    | 419                                 | 1.763                    | 4.150 |
| Santo Domingo | 15                       | 12                                                    | 17                                                    | 0                                                     | 20                                  | 11                       | 75    |

|              |              |              |            |           |            |              |               |
|--------------|--------------|--------------|------------|-----------|------------|--------------|---------------|
| Tungurahua   | 39           | 61           | 9          | 0         | 5          | 0            | 114           |
| <b>Total</b> | <b>3.291</b> | <b>1.902</b> | <b>240</b> | <b>40</b> | <b>785</b> | <b>3.900</b> | <b>10.158</b> |

**Fuente:** elaborado por la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir; MINEDUC, año 2020.

El proceso de formación conlleva, a su vez, la desconcentración de la información, a fin de realizar un proceso de réplica. Es así como, en el mismo período de tiempo se capacitaron mediante réplica a 50.314 miembros de la comunidad educativa.

**Tabla 14. Réplicas abril-noviembre 2020**

| Provincia            | Suma de #<br>autoridades | Suma de #<br>profesionales<br>DECE | Suma de #<br>docentes | Suma de #<br>personal<br>administrativo | Total         |
|----------------------|--------------------------|------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------|---------------|
| <b>Azuay</b>         | 225                      | 10                                 | 5.338                 | 41                                      | 5.614         |
| <b>Bolívar</b>       | 43                       | 1                                  | 555                   | 0                                       | 599           |
| <b>Chimborazo</b>    | 142                      | 5                                  | 1.574                 | 5                                       | 1.726         |
| <b>Cotopaxi</b>      | 29                       | 95                                 | 586                   | 2                                       | 712           |
| <b>El Oro</b>        | 276                      | 125                                | 4.223                 | 81                                      | 4.705         |
| <b>Guayas</b>        | 262                      | 557                                | 16.665                | 226                                     | 17.710        |
| <b>Imbabura</b>      | 0                        | 0                                  | 4.384                 | 0                                       | 4.384         |
| <b>Loja</b>          | 564                      | 185                                | 4.784                 | 91                                      | 5.624         |
| <b>Manabí</b>        | 976                      | 460                                | 6.140                 | 215                                     | 7.791         |
| <b>Tungurahua</b>    | 106                      | 85                                 | 875                   | 9                                       | 1.075         |
| <b>Santo Domingo</b> | 15                       | 14                                 | 316                   | 29                                      | 374           |
| <b>Total general</b> | <b>2.085</b>             | <b>702</b>                         | <b>34.461</b>         | <b>388</b>                              | <b>50.314</b> |

**Fuente:** elaborado por la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir; MINEDUC, año 2020

Por otro lado, el Ministerio de Salud Pública implementó el “Formulario Obligatorio de Notificación de Casos de Presunta Violencia de Género y Graves Violaciones a los Derechos Humanos”(Formulario 094), expedido mediante Acuerdo No. 267, publicado mediante Registro Oficial No. 598 de 26 de octubre de 2018. El Formulario 094 cuenta con su modelo de gestión de la información con el objetivo de ser utilizado en los establecimientos del Sistema Nacional de Salud y articular el acceso al Sistema Nacional de Justicia a las víctimas de violencia basada en género; así como las acciones necesarias que aseguren la detección oportuna, notificación y seguimiento de casos. Este formulario se lo aplica desde el 01 de marzo de 2021 a nivel nacional y sus principales resultados son los siguientes:

1. Estandarización de instrumento de notificación obligatoria de casos de presunta violencia de género;
2. Elaboración de informe médico clínico complementario al Formulario 094 de notificación obligatoria para aportar al proceso legal;
3. Coordinación con la Fiscalía General de Estado para su recepción y debido proceso;

4. Elaboración y socialización de lineamientos de actuación para la aplicación del Formulario 094, en todos los establecimientos de salud.
5. Gestión con cooperantes internacionales para la impresión de infografías de Primera Atención en violencia sexual 5.000 y afiches para personas víctimas de violencia de género en situación de movilidad humana, 5.000 a nivel nacional en el año 2022.
6. Reproducción de 1.000 normas técnicas en violencia basada en género con el fin de entregar a todos los establecimientos de salud del MSP.

De igual manera, la Fiscalía General del Estado implementó el formulario de denuncia online sobre hechos de violencia de género e intrafamiliar, mediante Resolución Nro. 050-FGE-2019, de 4 de octubre de 2019. El módulo de servicio de denuncias se encuentra habilitado en la página web de la institución ([www.fiscalia.gob.ec](http://www.fiscalia.gob.ec)). Este servicio cuenta con la posibilidad de denunciar los delitos de: contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos, oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos (Grooming) comprendidos en los artículos 173 y 174 del COIP, así como el delito de pornografía infantil tipificado en el artículo 103 del COIP. La Fiscalía General del Estado cuenta con data estadística de noticias del delito que ingresan por violencia física, sexual o psicológica, la misma que se determina por la circunstancia modificatoria del tipo penal, información referente a niños y niñas. Además, la Fiscalía General del Estado recepta denuncias de violencia de género de forma presencial a través del Servicio de Atención Integral SAI a escala nacional y en las Unidades de Flagrancia.

Al respecto, a través del módulo de denuncia virtual desde su creación en abril 2020 hasta mayo de 2023, se detalla a continuación las noticias del delito conforme la tipificación del Código Orgánico Integral Penal (COIP). En las tablas que se presentan a continuación se evidencia que Pichincha es la provincia que tiene mayor cantidad de violencia.

**Tabla 15. Noticias de delito ART. 173 COIP, "Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos"**

| PROVINCIA    | 2021      | 2022      | 2023     | TOTAL     |
|--------------|-----------|-----------|----------|-----------|
| AZUAY        | 2         | 0         | 2        | 4         |
| BOLIVAR      | 0         | 0         | 1        | 1         |
| COTOPAXI     | 0         | 1         | 0        | 1         |
| EL ORO       | 0         | 2         | 0        | 2         |
| GUAYAS       | 6         | 5         | 2        | 13        |
| IMBABURA     | 1         | 0         | 0        | 1         |
| LOJA         | 2         | 0         | 0        | 2         |
| LOS RIOS     | 0         | 2         | 1        | 3         |
| PICHINCHA    | 11        | 7         | 0        | 18        |
| <b>TOTAL</b> | <b>22</b> | <b>17</b> | <b>6</b> | <b>45</b> |

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Fiscalía General del Estado, 1 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2023

**Tabla 16. ART. 174 COIP, "Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos"**

| PROVINCIA    | 2021     | 2022      | 2023     | TOTAL     |
|--------------|----------|-----------|----------|-----------|
| AZUAY        | 0        | 1         | 0        | 1         |
| BOLIVAR      | 0        | 3         | 1        | 4         |
| CARCHI       | 1        | 0         | 0        | 1         |
| EL ORO       | 0        | 1         | 1        | 2         |
| LOS RIOS     | 0        | 4         | 0        | 4         |
| PICHINCHA    | 3        | 2         | 0        | 5         |
| <b>TOTAL</b> | <b>4</b> | <b>11</b> | <b>2</b> | <b>17</b> |

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Fiscalía General del Estado, 1 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2023

**Tabla 17. ART. 103 COIP, "Pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes"**

| PROVINCIA       | 2021      | 2022     | 2023     | TOTAL     |
|-----------------|-----------|----------|----------|-----------|
| BOLIVAR         | 0         | 0        | 1        | 1         |
| COTOPAXI        | 0         | 1        | 0        | 1         |
| EL ORO          | 0         | 1        | 0        | 1         |
| GUAYAS          | 1         | 1        | 0        | 2         |
| LOJA            | 2         | 1        | 0        | 3         |
| MORONA SANTIAGO | 1         | 0        | 0        | 1         |
| PICHINCHA       | 10        | 3        | 1        | 14        |
| SANTA ELENA     | 2         | 0        | 1        | 3         |
| TUNGURAHUA      | 0         | 0        | 1        | 1         |
| <b>TOTAL</b>    | <b>16</b> | <b>7</b> | <b>4</b> | <b>27</b> |

**Fuente:** elaborado por la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Fiscalía General del Estado 1 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2023

**Tabla 18. ART. 156 COIP, "Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar"**

| PROVINCIA                      | 2021       | 2022       | 2023      | TOTAL      |
|--------------------------------|------------|------------|-----------|------------|
| AZUAY                          | 18         | 12         | 1         | 31         |
| BOLIVAR                        | 1          | 11         | 4         | 16         |
| CANAR                          | 1          | 1          | 0         | 2          |
| CARCHI                         | 0          | 2          | 0         | 2          |
| CHIMBORAZO                     | 0          | 1          | 0         | 1          |
| COTOPAXI                       | 3          | 4          | 0         | 7          |
| EL ORO                         | 8          | 13         | 15        | 36         |
| ESMERALDAS                     | 2          | 0          | 0         | 2          |
| GUAYAS                         | 33         | 44         | 16        | 93         |
| IMBABURA                       | 1          | 0          | 0         | 1          |
| LOJA                           | 2          | 1          | 0         | 3          |
| LOS RIOS                       | 23         | 23         | 4         | 50         |
| MORONA SANTIAGO                | 10         | 3          | 0         | 13         |
| NAPO                           | 0          | 2          | 0         | 2          |
| ORELLANA                       | 3          | 6          | 4         | 13         |
| PASTAZA                        | 1          | 1          | 0         | 2          |
| PICHINCHA                      | 229        | 177        | 26        | 432        |
| SANTA ELENA                    | 13         | 19         | 5         | 37         |
| SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS | 15         | 9          | 0         | 24         |
| SUCUMBIOS                      | 1          | 1          | 0         | 2          |
| TUNGURAHUA                     | 7          | 13         | 1         | 21         |
| ZAMORA CHINCHIPE               | 3          | 0          | 1         | 4          |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>374</b> | <b>343</b> | <b>77</b> | <b>794</b> |

**Fuente:** elaborado por la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Fiscalía General del Estado 1 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2023

**Tabla 19. ART. 157 COIP, "Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar"**

| PROVINCIA                      | 2021        | 2022        | 2023       | TOTAL       |
|--------------------------------|-------------|-------------|------------|-------------|
| AZUAY                          | 62          | 60          | 32         | 154         |
| BOLIVAR                        | 9           | 8           | 2          | 19          |
| CANAR                          | 16          | 27          | 6          | 49          |
| CARCHI                         | 6           | 8           |            | 14          |
| CHIMBORAZO                     | 19          | 21          | 11         | 51          |
| COTOPAXI                       | 17          | 24          | 10         | 51          |
| EL ORO                         | 63          | 61          | 29         | 153         |
| ESMERALDAS                     | 20          | 12          | 10         | 42          |
| GALAPAGOS                      | 2           | 3           | 1          | 6           |
| GUAYAS                         | 268         | 288         | 106        | 662         |
| IMBABURA                       | 62          | 33          | 10         | 105         |
| LOJA                           | 40          | 49          | 5          | 94          |
| LOS RIOS                       | 41          | 33          | 18         | 92          |
| MANABI                         | 108         | 106         | 46         | 260         |
| MORONA SANTIAGO                | 11          | 7           | 2          | 20          |
| NAPO                           | 11          | 4           | 5          | 20          |
| ORELLANA                       | 10          | 12          | 4          | 26          |
| PASTAZA                        | 3           | 12          | 5          | 20          |
| PICHINCHA                      | 860         | 938         | 325        | 2123        |
| SANTA ELENA                    | 78          | 79          | 15         | 172         |
| SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS | 191         | 186         | 24         | 401         |
| SUCUMBIOS                      | 9           | 11          | 2          | 22          |
| TUNGURAHUA                     | 112         | 91          | 35         | 238         |
| ZAMORA CHINCHIPE               | 7           | 2           | 4          | 13          |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>2025</b> | <b>2075</b> | <b>707</b> | <b>4807</b> |

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Fiscalía General del Estado 1 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2023

**Tabla 20. ART. 158 COIP, " Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar"**

| PROVINCIA                      | 2021      | 2022      | 2023     | TOTAL     |
|--------------------------------|-----------|-----------|----------|-----------|
| AZUAY                          | 0         | 2         | 0        | 2         |
| BOLIVAR                        | 0         | 2         | 0        | 2         |
| CANAR                          | 1         | 0         | 0        | 1         |
| CARCHI                         | 0         | 1         | 0        | 1         |
| EL ORO                         | 0         | 1         | 0        | 1         |
| GUAYAS                         | 6         | 8         | 4        | 18        |
| IMBABURA                       | 1         | 0         | 0        | 1         |
| LOJA                           | 0         | 3         | 0        | 3         |
| ORELLANA                       | 0         | 2         | 0        | 2         |
| PICHINCHA                      | 15        | 14        | 0        | 29        |
| SANTA ELENA                    | 1         | 0         | 0        | 1         |
| SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS | 2         | 1         | 0        | 3         |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>26</b> | <b>34</b> | <b>4</b> | <b>64</b> |

Por su parte, el Ministerio de Salud Pública expidió la norma técnica de atención a víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos, mediante Acuerdo Ministerial No. 00040 publicado mediante Registro Oficial No. 82, de 25 de septiembre de 2019. El objetivo es establecer lineamientos operativos que permiten garantizar la atención integral en salud a personas víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos.

Al respecto, se han organizado capacitaciones dirigidas a profesionales de la salud, personal administrativo y técnico en las 9 coordinaciones zonales para mejorar la calidad y calidez de la atención a través de la Norma Técnica.

**Tabla 21. Capacitaciones por año**

| AÑO                      | Número de capacitados/as |
|--------------------------|--------------------------|
| 2020 (Enero-diciembre)   | 11.548                   |
| 2021 (Enero-diciembre)   | 24.219                   |
| 2022 (Enero - diciembre) | 40.994                   |
| 2023 (Enero-junio)       | 16.737                   |
| <b>TOTAL</b>             | <b>93.498</b>            |

Fuente: elaborado por la Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión, Informes Zonales, MSP, 2020-2022.

En lo que respecta a la atención a adolescentes, considerando la necesidad de fortalecer la atención especializada, el Ministerio de Salud Pública expidió el manual de atención integral a niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años. El objetivo del manual es proveer a las y los profesionales de la salud un instrumento para la atención oportuna, integral y de calidad a niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años de edad, acorde al marco normativo vigente. Se expidió también el instructivo del tamizaje de prevención y detección de violencia física, psicológica y sexual a niñas y adolescentes, que tiene por objeto proporcionar directrices específicas a los y las profesionales de la salud para la identificación temprana, de los casos de presunta violencia, a fin de garantizar una atención integral y oportuna.

De igual manera, el Ministerio de Salud Pública implementó el “Modelo de Atención Integral en Salud en Contextos Educativos” que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población estudiantil a través de una gestión en salud integral y sostenible, orientada al óptimo desarrollo de sus capacidades y a la promoción y prevención de salud en el entorno escolar, con los resultados que se detallan a continuación:

- Implementación de la adscripción por georreferenciación de instituciones educativas a establecimientos de salud;
- Fortalecimiento de capacidades de promoción de la salud dirigida a docentes de Educación Inicial subnivel 2 (3 y 4 años) y 1er año de Educación General Básica (5 años) y docentes del Servicio de Atención Familiar;
- 10.700 docentes de Educación Inicial subnivel 2 (3 y 4 años) y 1er año de Educación General Básica (5 años) y docentes del servicio de atención fueron capacitados en "asesoría en educación integral para la sexualidad basada en derechos";
- Intervención emblemática campaña “Todos ABC”: técnicos territoriales y docentes de las ofertas educativas post alfabetización, básica superior y bachillerato intensivo asistieron a las jornadas informativas virtuales en "salud sexual y salud reproductiva en el marco del COVID-19" cuya finalidad es realizar las réplicas a los estudiantes que están a su cargo.
- D-19" cuya finalidad es realizar las réplicas a los estudiantes que están a su cargo.
  - o Año 2018: 2.686 técnicos, analistas y docentes de las ofertas educativas de post alfabetización – básica superior y bachillerato intensivo capacitados en salud sexual salud reproductiva;
  - o Año 2019: 579 técnicos, analistas y docentes de la oferta educativa de post alfabetización capacitados en salud sexual salud reproductiva;
  - o Año 2020: 2.532 técnicos territoriales y docentes de las ofertas educativas de post alfabetización, básica superior y bachillerato intensivo asistieron a las jornadas informativas de salud sexual y salud reproductiva en el marco del COVID-19.;
  - o Año 2021: 2.568 docentes de educación general básica y bachillerato capacitados de manera virtual en las Guías Alimentarias basadas en Alimentos (GABAS) en Ecuador;

- o 3.537 estudiantes (15 a 19 años) de educación general básica capacitados de manera virtual en el fortalecimiento de capacidades de promoción de salud (derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo niñas y adolescentes y proyecto de vida;
- o 34.477 estudiantes (20 años a más) de los servicios educativos de educación general básica y bachillerato capacitados de manera virtual en planificación familiar;
- o 20.068 estudiantes (18 años a más) de los servicios educativos del nivel de bachillerato capacitados de manera virtual en violencia de género;
- o Guía de implementación del MAIS-CE aprobada y en proceso de implementación;
- o 2022: Se realizan capacitaciones a docentes y estudiantes de los servicios educativos de educación general básica y bachillerato. En proceso de consolidación.

En el marco de la Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes -PIPENA 2018-2025, el Ministerio de Salud Pública implementó el Proyecto de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2019-2022 cuyo objetivo fue “garantizar una atención integral y amigable a las y los adolescentes que asisten a los establecimientos de salud, contribuyendo en la prevención del embarazo adolescente, uniones tempranas y violencia sexual hacia niñas y adolescentes”. El PIPENA tuvo tres componentes macro enfocados al fortalecimiento de los servicios de atención integral y amigable para adolescentes, el fortalecimiento de los espacios de participación de adolescentes y el fomento del cambio de patrones socioculturales negativos vinculados con el embarazo adolescente, la maternidad temprana y la violencia de género.

Los principales resultados alcanzados por el proyecto, durante sus tres años de ejecución fueron:

- 1.515 establecimientos de salud del primer nivel de atención, precalificados como servicios de atención integral y amigable para adolescentes.
- 1.168 establecimientos de salud de los tres niveles de atención adecuados para brindar atención integral y amigable para adolescentes.
- 7.575 profesionales del sistema nacional de salud capacitados en atención integral y amigable para adolescentes, en modalidad virtual.
- 654 profesionales de la salud formados como líderes tutores en atención integral y amigable para adolescentes, con énfasis en salud sexual y salud reproductiva.
- 1.516 clubes de adolescentes conformados a nivel nacional donde participan alrededor de 20.256 adolescentes.
- 28 escuelas de liderazgo comunitario para adolescentes implementadas a nivel nacional. 300 adolescentes fueron parte de estos procesos.
- Elaboración de la caja de herramientas para la prevención de la violencia basada en género.
- 9.316 profesionales de salud capacitados en la metodología de caja de herramientas de prevención de la violencia y salud sexual y salud reproductiva para adolescentes.
- Lanzamiento oficial de la página web [www.sexualidadsinmisterios.com](http://www.sexualidadsinmisterios.com) en donde se encuentra información que ayudará a adolescentes y jóvenes a tomar decisiones sobre su salud sexual y reproductiva. La página fue revisada y validada por las Carteras de Estado que conforman la política intersectorial de prevención del embarazo adolescente.

Con el fin de dar continuidad y fortalecer la implementación del PIPENA, desde el año 2023 se está ejecutando el Proyecto para el Abordaje Integral de la Salud Sexual y Salud Reproductiva en Adolescentes (PAISSRA) 2023–2025. El objetivo general del proyecto es “contribuir al desarrollo integral de las y los adolescentes brindando acceso a información, educación integral de la sexualidad y servicios de salud sexual y salud reproductiva, a través del ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos”. Sus acciones generales están enfocadas a fortalecer el acceso al paquete de servicios para mejorar la atención integral en salud sexual y salud reproductiva para adolescentes, promover la educación integral de la sexualidad en el ámbito comunitario y desarrollar estrategias de promoción de la salud para fomentar ambientes seguros y libres de violencia para adolescentes.

Por su parte, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos a través de los Servicios de Protección Integral (45), desplegados en 40 cantones a nivel nacional, brinda atención a víctimas de violencia de género, trata, tráfico y a otros grupos de atención prioritaria. El Servicio de Protección Integral es un servicio diseñado para brindar atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. Este servicio mantiene un enfoque de atención interdisciplinaria con sus profesionales en las áreas legal, social, psicológica. Estos servicios interdisciplinarios, se encargan de atender a las personas de manera individual, familiar y comunitaria, a través de: Atención psicológica a la persona y núcleo familiar que busca reparar posibles afectaciones y traumas. Trabajo social donde se realiza un análisis sobre el contexto social de

las personas que son víctimas de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y violencia sexual para promover cambios sociales. Asesoramiento legal que garantiza el acceso a información sobre los procesos para solicitud de medidas de protección y presentación de denuncias. El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, actualmente cuenta con 119 profesionales en las ramas de psicología, trabajo social y legal que brindan atención permanente en los Servicios de Protección Integral a nivel nacional, distribuido entre personal de gasto corriente y gasto de inversión. En el año 2022 se realizaron 3.011 atenciones a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual por parte de los equipos técnicos de los SPI nivel nacional, de las cuales 2.858 fueron atenciones a niñas y adolescentes mujeres y 153 a niños y adolescentes hombres, conforme al siguiente detalle:

**Tabla 22. Atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual**

| ZONA   | HOMBRE | MUJER | TOTAL |
|--------|--------|-------|-------|
| ZONA_1 | 24     | 562   | 586   |
| ZONA_2 | 11     | 128   | 139   |
| ZONA_3 | 21     | 699   | 720   |
| ZONA_4 | 3      | 63    | 66    |
| ZONA_5 | 3      | 262   | 265   |
| ZONA_6 | 24     | 708   | 732   |
| ZONA_7 | 10     | 99    | 109   |
| ZONA_8 | 39     | 72    | 111   |
| ZONA_9 | 18     | 265   | 283   |
| TOTAL  | 153    | 2858  | 3011  |

**Fuente:** elaborado por la Subsecretaría de erradicación contra la mujeres, niñas y adolescentes del MMDH, año 2022.

De las 3.011 atenciones, 2.581 fueron realizadas por derivaciones de la autoridad competente (Fiscalías, Unidades Judiciales, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Tenencias Políticas, otros) y 430 fueron realizadas a petición de parte. En el año 2023 se han atendido a 1.972 niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, conforme el siguiente detalle:

**Tabla 23. Atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual**

| ZONA   | HOMBRE | MUJER | TOTAL |
|--------|--------|-------|-------|
| ZONA_1 | 74     | 241   | 315   |
| ZONA_2 | 39     | 94    | 133   |
| ZONA_3 | 97     | 133   | 230   |
| ZONA_4 | 71     | 36    | 107   |
| ZONA_5 | 46     | 113   | 159   |
| ZONA_6 | 176    | 429   | 605   |
| ZONA_7 | 36     | 71    | 107   |
| ZONA_8 | 15     | 61    | 76    |
| ZONA_9 | 83     | 157   | 240   |
| TOTAL  | 153    | 1.335 | 1.972 |

**Fuente:** elaborado por la Subsecretaría de erradicación contra la mujeres, niñas y adolescentes del MMDH, año 2023.

Asimismo, la Secretaría de Derechos Humanos, ahora Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, elaboró y aprobó el plan del sistema nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, a través de la Resolución Nro. SDH-SDH-2021-0005-R de 04 de marzo del 2021. El instrumento permite transitar desde las normas, políticas y acciones existentes, hacia la constitución e implementación del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (SNIPEVM). El fortalecimiento del SNIPEVM se realiza a través del Comité

interinstitucional del sistema nacional con el objetivo de proporcionar orientaciones y líneas de actuación y articulación prioritarias en: 1) situaciones emergentes o de violencia en curso. 2) situaciones urgentes o casos identificados con alerta de escalada de violencia de género contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado creó mediante Resolución Nro. 049 FGE-2019 el equipo de género, adscrito a la Dirección de derechos humanos y participación ciudadana, cuyo objetivo es realizar seguimiento integral de los casos de violencia y acompañamiento a las víctimas, disminuyendo los efectos de la victimización secundaria. Se han podido ejecutar las siguientes acciones:

- Brindar espacios de contención emocional para víctimas y sus familias frente al proceso legal;
- Articular y ejecutar acciones inter e intrainstitucionales que permitan dar respuestas oportunas a las víctimas;
- Elaborar diagnósticos, análisis, criterios técnicos, estrategias y planes de acción frente a los nudos críticos de los casos de violencia de género reportados.

En este sentido, el equipo de género registra en la matriz de casos de acompañamiento y seguimiento, desde su creación hasta el mes de mayo de 2023, los siguientes datos:

Tabla 24. Número de casos de acompañamiento y seguimiento

| Número Casos Reportados y Atendidos | SEMAFORIZACIÓN   |       |           |        |       |
|-------------------------------------|------------------|-------|-----------|--------|-------|
|                                     | PERIODO          | ROJOS | AMARILLOS | VERDES | TOTAL |
|                                     | 2019, 2020, 2021 | 128   | 183       | 150    | 461   |
|                                     | 2022             | 65    | 98        | 66     | 229   |
|                                     | 2023             | 31    | 46        | 21     | 98    |

Fuente: Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la FGE, año 2023

La semaforización de los casos se hace detectando e identificando el nivel de riesgo de la víctima e intervención del equipo, así tenemos:

- o Alarma social/atención emergente: rojos
- o Mediana intervención: **amarillos**
- o Sin necesidad de emergencia: **verdes**.

Además, la FGE con el principal objeto de mejorar y especializar su atención implementó el protocolo ecuatoriano de entrevista forense mediante escucha especializada para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. El protocolo busca el respeto y la protección de los derechos humanos y constitucionales de las víctimas dentro del proceso judicial. El testimonio de niñas, niños y adolescentes cobra notabilidad para la corroboración de los hechos, brindando un trato digno durante todo el proceso adoptando medidas necesarias para que goce de una atención especial y no sea expuesto a la revictimización.

De igual manera, la FGE formuló los lineamientos de política de prevención del fenómeno delictual de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes y su acceso a justicia. El objetivo de los lineamientos es contribuir al acceso a la justicia y la prevención del fenómeno delictual de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes, mediante la formulación de los lineamientos de política criminal que identifiquen la problemática y propongan acciones que coadyuven a la eficiencia de la gestión institucional y la articulación interinstitucional.

Resultados:

- Estudio a fin de determinar los factores y/o variables que incidieron en el cometimiento de delitos contra la integridad sexual y reproductiva en perjuicio de niñas, niños y adolescentes;

- Campaña de prevención contra delitos de violencia sexual, a niños niña y adolescente (cartilla Paco, Pepe Renata y la mano);
- Generación de diagnóstico situacional del fenómeno criminal de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes para activar acciones concretas de mejora en el manejo de los problemas detectados;
- Realización del “taller para la prevención de la violencia contra niños y niñas”, con la participación de las defensoras de la Red Manos Unidas y mujeres integrantes del Colectivo Lilas en acción. Este taller fue impartido por la Dirección de Política Criminal.

Finalmente, se destaca la realización del proceso de consulta a los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes. El levantamiento de información local se realizó a través de encuestas aplicadas por los técnicos y técnicas del CNII en el territorio, en las entidades educativas. Los instrumentos utilizados fueron elaborados en coordinación y aprobación con el MINEDUC. Las 198 encuestas se realizaron entre docentes, DECE distritales y DECE institucionales de noventa y ocho (98) entidades educativas.

Para la investigación, se aplicó la cartografía social en seis unidades educativas. En cada una se organizó dos (2) grupos de 8-10 integrantes cada uno, con un facilitador y un co - facilitador: grupo focal 1: niñas, niños de 6-11 años; grupo focal 2: adolescentes de 12 a 17 años. Se realizaron 12 grupos focales en total. En este proceso participaron 144 niñas, niños y adolescentes en las provincias de Imbabura, Esmeraldas, Napo, Cotopaxi, Tungurahua y Guayas.

Como resultado se obtuvo la sistematización de los aportes sobre prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, realizado por el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional con el fin de entregar insumos a la mesa interinstitucional encargada de la construcción de la política integral de prevención y erradicación sexual en el ámbito educativo, de la que se desprenden, las siguientes recomendaciones que las niñas, niños y adolescentes hacen para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo:

- o Denunciar cada acto de violencia;
- o Hablar plenamente de sexualidad con tus padres;
- o Dar a conocer a las niñas/os y adolescentes de sus derechos, que sepan que no deben ser tocados de forma sexual por parte de un adulto;
- o Educar a los niños desde la infancia sobre su derecho a cuidar su cuerpo y que nadie lo puede violentar;
- o Que los docentes sean más atentos;
- o En caso de que haya un tipo de acoso, comunicar a los padres para que ellos comuniquen a los docentes;
- o Formemos grupos para cuidarnos entre todos;
- o No dejarse tocar o dejarse influenciar por parte de las demás. Tener la distancia necesaria y que se promueva el respeto;
- o Incentivar a la población estudiantil a tener mayor confianza y seguridad para hacer frente a estos casos;
- o Confiar en los padres;
- o Hacer campañas y brindar más información acerca de este tema;
- o Establecer diálogos con los estudiantes, que les brinden la confianza suficiente al momento de reportar algún tipo de caso relacionado a los tipos de violencia;
- o Habla sin temor, denunciar si algo fuera de lo común sucede;
- o No callar;
- o Mantener la confidencialidad si se llegase a reportar algún caso presente en la institución educativa, brindar apoyo emocional y profesional a la niña/niño o adolescente que esté experimentando algún tipo de violencia;
- o Sancionar a los agresores;
- o Instalar cámaras en zonas no visibles del colegio para tener más vigilancia y evitar tanto el abuso sexual como el bullying.

En el proceso de consulta participaron 217 niñas/adolescentes y 167 niños/adolescentes entre 7 a 17 años (total 384) que son miembros del Consejo Consultivo nacional e integrantes de 73 consejos consultivos cantonales.

### **3.8.2.1.2 Herramientas informáticas para registro:**

El Ministerio de Educación cuenta con el registro interno de los casos de violencia sexual detectados o cometidos en el Sistema Educativo Nacional (REDEVI), programa informático cuyo fin es registrar y dar seguimiento a los casos de

violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes detectados o cometidos en el sistema educativo, así como al acompañamiento integral a la víctima y el seguimiento a los procesos administrativos.

Asimismo, el Ministerio de Educación emitió los Acuerdos Ministeriales Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00052-A y MINEDUC-MINEDUC-2020-00001-A para la instrumentalización del Registro interno de los casos de violencia sexual detectados o cometidos en el Sistema Educativo Nacional (REDEVI). El primero es un instructivo de actuación, para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual cometidas o detectadas en los establecimientos del sistema educativo nacional y los procesos para la investigación y sanción.

El segundo acuerda la actualización de los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, los cuales son de aplicación obligatoria en las instituciones educativas a nivel nacional, en todos los niveles, modalidades y sostenimientos del Sistema Nacional de Educación, así como la expedición del Manual de Actuación de las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos y Delegados/as Sustanciadores/as frente a casos de violencia sexual en el sistema educativo, como instrumento en territorio y guía accesible para quienes conforman la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, con el fin de garantizar el interés superior del niño y evitar la revictimización en los procesos administrativos y el manual de usuario para el sistema de registro de violencia sexual, para el obligatorio registro de todos los casos de violencia sexual en el sector educativo, en todos los niveles.

Con el fin de socializar el manual de actuación de las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos y Delegados/as Sustanciadores/as frente a casos de violencia sexual en el sistema educativo, el Ministerio de Educación realizó la contratación, durante el año 2020, de profesionales del derecho a nivel provincial para la capacitación de las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos en el documento del manual, así como en derechos humanos, género, no revictimización, interés superior de niñas, niños y adolescentes y sustanciación de procesos de violencias sexual. Con corte al 31 de agosto de 2020, se capacitaron a 116 direcciones distritales, un total de 464 funcionarios/as.

Los datos estadísticos que refleja el REDEVI sobre casos de violencia sexual detectada o cometida en el sistema educativo desde el 2014 al 30 de mayo de 2023 son:

**Tabla 25. Resumen de casos de violencia sexual detectada o cometida en el sistema educativo de enero 2014 a mayo 2023**

| Datos  | Descripción                                                                                                                                                  |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19.409 | Casos de violencia sexual receptados a través del sistema educativo nacional                                                                                 |
| 14.352 | Casos de violencia sexual receptados en el sistema educativo relacionadas a presunta violencia sexual cometida por personas por fuera del sistema educativo  |
| 5.057  | Casos de violencia sexual receptados en el sistema educativo relacionadas a presunta violencia sexual cometida por personas por dentro del sistema educativo |
| 2.696  | Casos de violencia sexual receptados en el sistema educativo relacionadas con docentes y autoridades                                                         |
| 214    | Casos de violencia sexual receptados en el sistema educativo relacionadas con personal administrativo y de limpieza                                          |
| 2.147  | Casos de violencia sexual receptados en el sistema educativo relacionadas con estudiantes                                                                    |

**Fuente:** elaborado por el Ministerio de Educación, año 2023.

Adicionalmente, a través de cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), se ha convocado a un concurso para la realización de una consultoría cuyo fin es el: “fortalecimiento de la aplicación tecnológica de Registro de casos de Violencia (REDEVI), para optimizar la gestión integral de información de situaciones de riesgo, vulnerabilidad y exclusión detectados o cometidas en el sistema nacional de educación contra niños, niñas y adolescentes”. El proceso de cooperación continúa activo en espera de la ejecución de la consultoría. Además, durante el año 2022 el Ministerio de Educación, en articulación con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) realizó un proceso de asistencia técnica para el fortalecimiento del sistema de registro de casos de violencia en el sistema educativo nacional (REDEVI). Esta actividad se planteó con el propósito de conocer las

debilidades del sistema y subsanarlas, para contar con un mejor registro de información. Actualmente, nos encontramos a la espera del envío oficial de la evaluación por parte del INEC.

Por su parte, el Ministerio de Salud Pública cuenta con sistemas de registro de atención como el Registro Diario Automatizado de Consultas y Atención Ambulatoria (RDACAA), instrumento de recolección que permite el levantamiento de datos de forma ágil, oportuna y eficiente, y proporciona información de calidad para la planificación y toma de decisiones acertadas. Este sistema centraliza la información de consultas y atenciones ambulatorias del sector salud, el perfil epidemiológico en los diferentes niveles de atención y hace posible el cruce de variables para análisis estadístico. Por otro lado, la Plataforma de Registro de Atenciones en Salud (PRAS) tiene por objeto el registro lógico y ordenado de los datos recopilados durante las atenciones de salud para almacenarlas en la historia clínica electrónica.

Estos sistemas cuentan con el registro para información por variables de violencia física, sexual y psicológica que permiten contar con datos estadísticos para la toma de decisiones y cruce de datos. En las siguientes tablas se puede evidenciar la prevalencia de todos los tipos de violencia en mujeres frente a los hombres e intersex:

**Tabla 26. Total de atenciones en niñas, niños y adolescentes y víctimas de violencia de género, año 2020 (0 a 19 años)**

| TIPO DE VIOLENCIA     | Mujer        | Hombre       | Intersex | Total        |
|-----------------------|--------------|--------------|----------|--------------|
| Violencia física      | 1.182        | 598          | 0        | 1.780        |
| Violencia psicológica | 2.441        | 1.280        | 1        | 3.722        |
| Violencia sexual      | 3.730        | 350          | 0        | 4.080        |
| <b>TOTAL</b>          | <b>7.353</b> | <b>2.228</b> | <b>1</b> | <b>9.582</b> |

Fuente: Dirección Nacional de Estadística de Análisis de la Información, MSP, año 2020.

**Tabla 27. Total de atenciones en niñas, niños y adolescentes y víctimas de violencia de género año 2021 (0 a 19 años)**

| TIPO DE VIOLENCIA     | Mujer        | Hombre       | Intersex | Total        |
|-----------------------|--------------|--------------|----------|--------------|
| Violencia física      | 1.049        | 491          | 0        | 1.540        |
| Violencia psicológica | 2.028        | 843          | 0        | 2.871        |
| Violencia sexual      | 3.977        | 306          | 1        | 4.284        |
| <b>TOTAL</b>          | <b>7.054</b> | <b>1.640</b> | <b>1</b> | <b>8.695</b> |

Fuente: Dirección Nacional de Estadística de Análisis de la Información, MSP, año 2021.

**Tabla 28. Total de atenciones en niñas, niños y adolescentes y víctimas de violencia de género año 2022 (0 a 19 años)**

| TIPO DE VIOLENCIA     | Mujer        | Hombre      | Intersex | Total        |
|-----------------------|--------------|-------------|----------|--------------|
| Violencia física      | 949          | 399         | 0        | 1.348        |
| Violencia psicológica | 1.769        | 699         | 0        | 2.468        |
| Violencia sexual      | 3.698        | 215         | 1        | 3.913        |
| <b>Total</b>          | <b>6.416</b> | <b>1313</b> | <b>1</b> | <b>7.729</b> |

Fuente: Dirección Nacional de Estadística de Análisis de la Información, MSP enero a marzo 2022.

De igual manera, la Fiscalía General del Estado implementó el proyecto de reingeniería del Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales –SIAF. Al momento el proyecto se encuentra en la etapa de desarrollo conforme requerimientos funcionales, la arquitectura a implementar consiste en servicios en la capa de backend, el cual se está desarrollado en el lenguaje de programación Java, seguridades manejadas con tokens cuyo manejador es Keycloak y en la capa de frontend se utiliza Vue. Adicionalmente, para el proyecto de mejora del SIAF se han considerado 37 variables y validaciones con base en el Registro Único de Violencia (RUV).

Efectivamente, para el registro de casos de violencia se ha implementado el Registro Único de Violencia contra las mujeres, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y su reglamento:

*“Artículo 11.- Definición. - El Registro Único de Violencia contra las Mujeres será la información nacional unificada de actos de violencia contra las mujeres, que tendrá como propósito caracterizar la problemática y actualizar la información generada por los miembros del Sistema, la misma que servirá para la planificación y la puesta en marcha de políticas y estrategias que refuercen la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres.”*

*“Artículo Art. 14.- Datos del Registro Único de Violencia contra las Mujeres.- El Registro Único de Violencia contra las Mujeres contendrá, al menos, los datos de edad, autoidentificación étnica, identidad de género, orientación sexual, nivel de instrucción, situación socio-económica, discapacidad, condición migratoria, estado civil de la víctima y de la persona agresora, tipo de violencia, relación de la víctima y el victimario, existencia de denuncias anteriores, sentencia y otra información adicional, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos.”*

El proceso de implementación empezó en el año 2018 y el mismo se llevó a cabo con cooperación internacional. Este sistema se alimenta de la información que generan las instituciones que conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres:

1. Ente rector de justicia y derechos humanos;
2. Ente rector de educación;
3. Ente rector de educación superior;
4. Ente rector de salud;
5. Ente rector de seguridad ciudadana y orden público;
6. Ente rector de trabajo;
7. Ente rector de inclusión económica y social;
8. Consejos Nacionales para la Igualdad;
9. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación;
10. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;
11. Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;
12. Consejo de la Judicatura;
13. Fiscalía General del Estado;
14. Defensoría Pública;
15. Defensoría del Pueblo; y,
16. Un representante elegido por la asamblea de cada órgano asociativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El sistema, actualmente en su primera fase, recopila el historial de mujeres víctimas de violencia y cuenta con información generada por 9 instituciones que se priorizaron y que forman parte del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres:

1. Consejo de la Judicatura;
2. Fiscalía General del Estado;
3. Ministerio de Educación;
4. Ministerio de Inclusión Económica y Social;
5. Ministerio del Interior;
6. Ministerio de Salud Pública;
7. Policía Nacional del Ecuador;
8. Sistema Integrado de Seguridad ECU 911;
9. Secretaría de Derechos Humanos, ahora Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

Cada institución transmite hacia el sistema la información que registran en sus puntos de atención. Con esta información se tiene la capacidad de generar una ficha única de información de cada caso registrado lo que permitirá focalizar servicios de protección y reparación a víctimas, generar estadísticas que servirán de insumos para proponer políticas públicas y alimentar con información al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) a cargo del Ministerio del Interior e, igualmente, permitirá identificar a una posible víctima y generar alertas de riesgos debido a la violencia de género.

A finales del año 2025 se contará con información estadística que permitirá evidenciar las cifras de violencia de género y particularmente se podrán visibilizar los casos de violencia, entre ellas la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo. La rectoría del sistema se encuentra a cargo del Ministerio de Mujer y Derechos Humanos.

#### Variables del sistema:

- |                                        |                                                                   |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 1. Variable sexo;                      | 8. Variable profesión;                                            |
| 2. Variable género;                    | 9. Variable de movilidad humana;                                  |
| 3. Variable orientación sexual;        | 10. Variable estado civil;                                        |
| 4. Variable edad;                      | 11. Variable tipo de violencia;                                   |
| 5. Variable autoidentificación étnica; | 12. Variable relación de la víctima y el victimario (parentesco); |
| 6. Variable discapacidad;              | 13. Variable condición socioeconómica.                            |
| 7. Variable nivel de instrucción;      |                                                                   |

### **3.8.2.2 Problemáticas y/o oportunidades identificadas:**

Las problemáticas presentadas a continuación fueron levantadas a través del análisis de las instituciones parte de la mesa, respecto de los servicios que brindan para la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo:

#### **3.8.2.2.1 Mecanismo de participación de niños, niñas y adolescentes**

- Se requiere el establecimiento de espacios efectivos y permanentes para garantizar la participación de las niñas, niños y adolescentes para identificar medidas especiales que son requeridas para dotar de efectividad a los derechos de niñas, niños y adolescentes cuando son víctimas de delitos de violencia sexual;

#### **3.8.2.2.2 Formación y capacitación:**

- La falta de una adecuada provisión de orientación, asistencia y atención a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y/o a sus familiares, conlleva a que se limiten las posibilidades de que las víctimas reciban la adecuada como asistencia médica, psicológica y legal, por lo que muchas veces los casos quedan en la impunidad. Además los/as menores involucrados/as se ven desprotegidos/as por no contar con las herramientas necesarias para enfrentar y superar el trauma de la violencia sexual;

#### **3.8.2.2.3 Prioridad y calidad en la atención:**

- La falta de atención prioritaria y específica a niñas, niños y adolescentes que han vivido violencia sexual en el ámbito educativo, sobre todo en la administración de justicia, lo que ha llevado a que muchos casos de violencia sexual en el ámbito educativo queden impunes, sin que se les reconozca a las víctimas la necesaria reparación y justicia;
- Los ámbitos escolares deben asegurar una respuesta adecuada y oportuna a la violencia sexual, implementando medidas que permitan garantizar accesibilidad, aceptabilidad, calidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de violencia sexual en ámbitos escolares y sus familiares. Esto incluye la capacitación de profesionales sobre la identificación, prevención y abordaje de la problemática.

### **3.8.3 Acceso a la justicia y reparación integral a víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo**

La Constitución de la República establece que todas las personas tienen acceso gratuito a la justicia y a la tutela judicial efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses con sujeción a los principios constitucionales. El artículo 76 de la Constitución del Ecuador regula que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden se asegurará el derecho al debido proceso.<sup>17</sup>

El acceso a la justicia es un principio básico del Estado de derecho. Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones.<sup>18</sup>

Por su parte, la reparación integral tiene por objeto subsanar, en la medida de lo posible, las consecuencias reales y potenciales generadas a partir de la vulneración de un derecho, para que este sea reintegrado *in integrum*. De ahí que el artículo 86, número 3, de la Constitución de la República del Ecuador recoja la disposición que el juez, en caso de constatar la vulneración a derechos constitucionales y/o reconocidos en instrumentos internacionales de derechos humanos, declarará tal vulneración y ordenará la reparación integral, material e inmaterial, especificando las obligaciones positivas o negativas a cargo del destinatario de la decisión judicial. Es importante resaltar que la citada disposición resalta que los procesos judiciales en materia de garantías jurisdiccionales de protección de los derechos “solo finalizarán con la ejecución integral de la sentencia o resolución”.<sup>19</sup>

### **3.8.3.1 Medidas Implementadas:**

#### **3.8.3.1.1 Política Pública:**

La Fiscalía General del Estado emitió la directriz Nro. FGE-DDHPC-006-2020 sobre estándares internacionales para "prevención, sanción y erradicación de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo". Este instrumento se levanta en el marco de los principales estándares internacionales de la sentencia de la Corte IDH sobre el Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, como un precedente favorable en la lucha para prevenir, sancionar y erradicar la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.

Asimismo, la FGE emitió la directriz Nro. FGE-DDHPC-D-003-2020 denominada directrices básicas para la debida diligencia en investigaciones de violencia de género con el objeto de contar con un instrumento de fácil acceso sobre la debida diligencia en investigaciones de violencia de género, basada en el corpus iuris. Igualmente, emitió la directriz Nro. FGE-DDHPC-D-005-2020 cuyo objetivo es emitir directrices básicas para garantizar el acceso a la justicia, la directriz Nro. FGE-DDHPC-D-001-2023 para la no revictimización en casos de violencia basada en género, la directriz No. FGE-DDHPC-D-005-2020 para garantizar el acceso al servicio de justicia, el protocolo de investigación de femicidios y muertes violentas de mujeres y niñas desde el 2021 y la directriz con el ingreso obligatorio al SPAVT de niñas, niños y adolescentes en casos de delitos contra la integridad sexual.

Además, se resalta la implementación de la mesa interinstitucional para garantizar el acceso a la justicia a través del acuerdo nacional 2030 “por una vida libre de violencias” suscrito el 29 de julio del año 2019, el cual tiene como eje central el fortalecimiento del derecho al acceso a la justicia de todas las personas consideradas como grupo de atención prioritaria. Este acuerdo busca la creación de una comisión y subcomisiones especializadas, que tienen entre otros objetivos, una justicia especializada, reformas legales, así como proyectos de resoluciones con fuerza de ley por parte del pleno de la Corte Nacional de Justicia, capacitación y formación, protocolos que procuren procedimientos sencillos y eficaces, data integradora y especializada. El 24 de septiembre de 2019, las máximas autoridades de la comisión nacional mixta, aprobaron el instructivo para la organización y funcionamiento de la comisión mixta nacional de acceso a justicia del Ecuador, en la cual se priorizó los siguientes temas relacionados con niñas, niños y adolescentes:

- Análisis de la propuesta de reformas al Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.
- Subcomisión Técnica Especializada de Niñez y Adolescencia, de la cual la Defensoría Pública funge como líder de la misma.

Específicamente, en el ámbito de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el contexto educativo, el Consejo de la Judicatura mediante Resolución Nro. 078-2022, de 31 de marzo del 2022, aprobó el “protocolo para

<sup>17</sup> El numeral 7 de artículo 76, Constitución de la República del Ecuador, detalla en qué consiste la garantía a la defensa.

<sup>18</sup> Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional (párrs. 14 y 15). Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución A/RES/67/1, de 24 de septiembre de 2012.

<sup>19</sup> Constitución de la República del Ecuador (2008), art. 86, numeral 4.

evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo, por parte de autoridades judiciales”, dispuesto en la sentencia No, 376-20-JP/21 de la Corte Constitucional del Ecuador. El mismo tiene por objeto dotar de pautas de actuación a las y los jueces que conocen casos vinculados con violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo para evitar su revictimización.

El Protocolo tiene alcance nacional y de aplicación en todos los casos vinculados con violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo, que incluye, entre otros:

- Procesos penales por delitos contra la integridad sexual y reproductiva;
- Procesos contenciosos administrativos en que se trate la legalidad de sanciones disciplinarias por estos casos a docentes, autoridades y otros miembros de la comunidad educativa involucrados;
- Garantías jurisdiccionales que tengan como orígenes hechos de violencia sexual, con independencia de la calidad con que la víctima y/o su representante legal (denunciante, impugnante y/o accionante) haya comparecido y aún si no ha comparecido o no es parte procesal.

### 3.8.3.1.2 Capacitación y formación a funcionarios del sector justicia:

Se destaca las capacitaciones sobre el abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual en el ámbito educativo a través de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo de la Judicatura en coordinación con la Escuela de la Función Judicial de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla 29. Capacitaciones sobre el abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual 2018-2020**

| AÑO                               | TEMA                                                                                                                                           | ÁREA TÉCNICA                                                                                           | PERÍODO                             | DURACIÓN                        | Nro. DE CAPACITADOS                                                                                                               |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2018                              | “Curso niños/as y adolescentes víctimas de delitos contra la integridad sexual y reproductiva”                                                 | Escuela de la Función Judicial/ Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia               | abril de 2018                       | No registra datos               | No registra datos                                                                                                                 |
| 2019                              | Conferencia sensibilización de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar.                                                       | Escuela de la Función Judicial/ Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia               | 05 –07 noviembre 2019               | 3 talleres                      | 644 estudiantes                                                                                                                   |
| 2019                              | “Inducción emergente para equipos técnicos de las unidades especializadas en violencia de género”                                              | Escuela de la Función Judicial/ Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia               | N.R.                                | N.R.                            | 126 funcionarios judiciales de los equipos técnicos de las Unidades Judiciales de Violencia                                       |
| 2020                              | Programa de capacitación virtual para operadores de justicia ante la violencia de género                                                       | Escuela de la Función Judicial/ Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia               | 01 de febrero -30 junio 2020        | 42 talleres que suman 246 horas | 5.604 funcionarios (1.717 jueces, 399 fiscales, 361 defensores públicos, 1.239 secretarios de juzgados, 1.888 ayudante judicial). |
| 2020                              | Taller “protocolo ecuatoriano de entrevista forense mediante escucha especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales” | Escuela de la Función Judicial/ Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia               | 19 febrero- 16 junio 2020           | 24horas                         | 227 funcionarios (60 jueces, 29 fiscales, 136 quipos técnicos, 2 funcionarios administrativos).                                   |
|                                   | “Peritajes con enfoques de derechos humanos, género y diversidades en casos de violencia contra la mujer”                                      | Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia/ ONU Mujeres/Universidad Andina Simón Bolívar | 14 septiembre al 24 de octubre 2020 | 70 horas                        | 99 (56 de equipo técnico y 43 juzgadores).                                                                                        |
| <b>CAPACITACIÓN INTERNACIONAL</b> |                                                                                                                                                |                                                                                                        |                                     |                                 |                                                                                                                                   |
| 2020                              | Conversatorio internacional dos pandemias COVID-19 y violencia contra las mujeres, niñas y niños”                                              | Escuela de la Función Judicial/ Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia               | 11 de junio de 2020                 | dos horas en modalidad virtual  | 1033 conexiones virtuales.                                                                                                        |

**Fuente:** Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, Consejo de la Judicatura, año 2020.

En el marco de la subvención otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el año 2020, el Consejo de la Judicatura realizó varias acciones con la finalidad de contribuir a la disminución de la impunidad y revictimización en casos de violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Ecuador.

En esta línea, se contrató una consultoría para el desarrollo de contenidos sobre técnicas no revictimizantes y herramientas especializadas para la prueba testimonial en casos de violencia sexual contra mujeres niñas, niños y adolescentes; para la producción y diagramación de material visual, audiovisual en base a los contenidos desarrollados; y para la capacitación a

operadores de justicia, equipos jurisdiccionales y técnicos con competencia en violencia contra las mujeres y miembros del núcleo familiar.

Además, se realizó una consultoría para contratar un servicio especializado para diseñar, elaborar e implementar herramientas de fortalecimiento de mesas provinciales de género, niñez y adolescencia en seis provincias del Ecuador, que contempló la entrega de 3 productos: i) documento que contenga mecanismos de seguimiento sobre servicios de justicia especializada en violencia sexual; ii) informe de realización de talleres virtuales con las mesas provinciales de género y justicia y acceso a la justicia de NNA, de Sucumbíos, Loja, Chimborazo, Pichincha, Guayas y Azuay; iii) documento que refleje los mecanismos de coordinación y control social para ejecutar y vigilar la actuación unificada y no revictimizantes de las instituciones que intervienen en la investigación de la violencia sexual.

Finalmente, en el marco de la subvención, se dotó de equipamiento especializado para el uso de cámaras de Gesell a las unidades judiciales especializadas en violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, a fin de garantizar una pericia testimonial no revictimizante durante el proceso judicial, considerando las necesidades específicas de los usuarios. Se intervinieron las salas de Gesell de las Direcciones Provinciales de Azuay, Bolívar, Cañar, Guayas, Chimborazo, Manabí, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha y Sto. Domingo de los Tsáchilas.

Por otro lado, mediante Resolución Nro. 005 del 2021, de 07 de abril del 2021, el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial resolvió aprobar el Plan Integral de Formación para la Especialización de Juezas, Jueces, Fiscales, Defensoras Públicas, Defensores Públicos, Equipos Técnicos y Jurisdiccionales que intervienen en la investigación, procesamiento y juzgamiento de infracciones de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, femicidio, delitos contra la integridad sexual y reproductiva. El objetivo de este Plan es formar servidoras y servidores judiciales que incorporen a su ámbito laboral conocimientos especializados en el tratamiento y atención de casos de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, y femicidios, y desarrollar sus capacidades teóricas, técnicas y críticas con la utilización de herramientas, para el análisis y la resolución de casos en la construcción de una justicia especializada con enfoque de género y derechos humanos.

Adicionalmente, se recalcan los procesos de capacitación a funcionarios de la Fiscalía General del Estado a través de la Dirección de Capacitación y Fortalecimiento Misional de enero del año 2021 hasta mayo del 2023:

**Tabla 30. Capacitaciones de enero 2021 a mayo de 2023**

| N. | Tema                                                                                                                                                            | Modalidad | Año  | Servidores aprobados | CARGO                                                                                                              |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Marco general de la perspectiva de género                                                                                                                       | Virtual   | 2021 | 44                   | * Agentes Fiscales;<br>* Secretarios de Fiscalía;<br>* Asistentes de Fiscalía;<br>* Servidores Administrativos FGE |
| 2  | Liderazgo para mujeres en la aplicación de la ley                                                                                                               | Virtual   | 2021 | 2                    | * Agentes Fiscales<br>* Servidores Administrativos FGE                                                             |
| 3  | Sensibilización y no revictimización                                                                                                                            | Virtual   | 2021 | 62                   | * Agentes Fiscales<br>* Secretarios de Fiscalía<br>* Asistentes de Fiscalía                                        |
| 4  | Delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes                                                                                              | Virtual   | 2021 | 2.095                | * Agentes Fiscales<br>* Secretarios de Fiscalía<br>* Asistentes de Fiscalía                                        |
| 5  | Violencia contra la mujer y los niños en Iberoamérica. - manejo de casos con cuidado informado del trauma y el autocuidado emocional de los servidores públicos | Virtual   | 2021 | 2                    | * Agentes Fiscales                                                                                                 |
| 6  | Registro de víctimas indirectas NNA, en casos de delitos contra la inviolabilidad de la vida, cuando las víctimas sean mujeres                                  | Virtual   | 2021 | 112                  | * Agentes Fiscales<br>* Secretarios de Fiscalía<br>* Asistentes de Fiscalía<br>* Servidores Administrativos FGE    |

|    |                                                                                                                                                      |                    |      |       |                                                                                                                    |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7  | Reparación integral en casos de violencia de género                                                                                                  | Virtual            | 2021 | 29    | * Agentes Fiscales<br>* Secretarios de Fiscalía<br>* Asistentes de Fiscalía<br>* Servidores Administrativos<br>FGE |
| 8  | Violencia de género, violencia psicológica, violencia física, violencia sexual, violencia intrafamiliar, y femicidio                                 | Virtual            | 2021 | 29    | * Agentes Fiscales<br>* Secretarios de Fiscalía<br>* Asistentes de Fiscalía<br>* Servidores Administrativos<br>FGE |
| 9  | Curso de formador de formadores "concientización ante la violencia de género" en el eje temático "autocuidado Y prevención del desgaste profesional" | Presencial/Virtual | 2021 | 6     | * Agentes Fiscales                                                                                                 |
| 10 | Protocolo nacional para investigar femicidios y otras muertes violentas de mujeres y niñas                                                           | Virtual            | 2022 | 436   | * Agentes Fiscales<br>* Secretarios de Fiscalía<br>* Asistentes de Fiscalía<br>* Servidores Administrativos<br>FGE |
| 11 | Curso de liderazgo para mujeres en la aplicación de la ley                                                                                           | Virtual            | 2022 | 3     | * Agentes Fiscales                                                                                                 |
| 12 | Curso especializado para la aplicación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres                         | Virtual            | 2022 | 710   | * Agentes Fiscales<br>* Secretarios De Fiscalía<br>* Asistentes De Fiscalía<br>* Servidores Administrativos<br>FGE |
| 13 | Crímenes contra niños, niñas y adolescentes en internet                                                                                              | Presencial         | 2022 | 31    | * Agentes Fiscales<br>* Secretarios de Fiscalía<br>* Asistentes De Fiscalía<br>* Servidores Administrativos<br>FGE |
| 14 | Atención al usuario y enfoques interseccionales, con énfasis en derechos humanos, género y movilidad humana, así personas con discapacidad           | Virtual            | 2022 | 62    | * Agentes Fiscales<br>* Secretarios De Fiscalía<br>* Asistentes De Fiscalía<br>* Servidores Administrativos<br>FGE |
| 15 | Norma técnica de atención integral a víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos                              | Virtual            | 2023 | 1.629 | * Agentes Fiscales<br>* Secretarios De Fiscalía<br>* Asistentes De Fiscalía                                        |
| 16 | Protocolo nacional para investigar femicidios y otras muertes violentas de mujeres y niñas                                                           | Virtual            | 2023 | 1.999 | * Agentes Fiscales<br>* Secretarios De Fiscalía<br>* Asistentes De Fiscalía                                        |
| 17 | Proyecto “fortalecimiento de la asistencia y protección a víctimas y sobrevivientes de violencia basada en género” en Ecuador                        | Virtual            | 2023 | 21    | * Agentes Fiscales<br>* Secretarios De Fiscalía<br>* Asistentes De Fiscalía                                        |
| 18 | Sesión de inducción sobre mujeres, paz y seguridad”                                                                                                  | Virtual            | 2023 | 6     | * Agentes Fiscales<br>* Secretarios De Fiscalía<br>* Asistentes De Fiscalía                                        |
| 19 | Mecanismos de protección de derechos                                                                                                                 | Virtual            | 2023 | 18    | * Usuarios Externos                                                                                                |

**Fuente:** Dirección de Capacitación y Fortalecimiento Misional de la FGE, año 2023

### 3.8.3.1.3 Herramientas informáticas para protección:

En lo referente a la garantía, el cuidado y protección de las víctimas, está el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos (SPAVT). Esta área de la FGE tiene el objeto de proteger y asistir a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal para el ejercicio de sus derechos, bajo el principio de voluntariedad de la víctima, testigo u otros participantes del proceso penal. En este sentido, se detalla el número total de beneficiarios por año y provincia:

**Tabla 31. Ingreso al sistema de niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia sexual, periodo enero 2021 a mayo del 2023**

| <b>PROVINCIA</b>               | <b>2021</b> | <b>2022</b> | <b>2023</b> |
|--------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Azuay                          | 13          | 57          | 12          |
| Bolívar                        | 14          | 17          | 5           |
| Cañar                          | 21          | 30          | 13          |
| Carchi                         | 11          | 25          | 9           |
| Chimborazo                     | 5           | 5           | 4           |
| Cotopaxi                       | 9           | 8           | 6           |
| El Oro                         | 14          | 29          | 4           |
| Esmeraldas                     | 13          | 10          | 2           |
| Galápagos                      | 3           | 7           | 1           |
| Guayas                         | 20          | 18          | 8           |
| Imbabura                       | 29          | 21          | 6           |
| Loja                           | 33          | 28          | 13          |
| Los Ríos                       | 15          | 31          | 4           |
| Manabí                         | 34          | 29          | 13          |
| Morona Santiago                | 14          | 31          | 13          |
| Napo                           | 2           | 14          | 4           |
| Orellana                       | 6           | 18          | 5           |
| Pastaza                        | 10          | 7           | 5           |
| Pichincha                      | 23          | 21          | 33          |
| Santa Elena                    | 7           | 25          | 7           |
| Santo Domingo De Los Tsáchilas | 8           | 18          | 4           |
| Sucumbíos                      | 61          | 35          | 10          |
| Tungurahua                     | 11          | 18          | 8           |
| Zamora Chinchipe               | 7           | 20          | 2           |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>383</b>  | <b>522</b>  | <b>191</b>  |

**Fuente:** Sistema de Protección a Víctimas y Testigos (SPAVT) de la FGE., año 203

Por otra parte, según el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo de la Judicatura tiene la función de definir y ejecutar políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial, además de velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.

Asimismo, la reforma al Código Orgánico de la Función Judicial realizada en el año 2020 contempla la implementación del “Modelo de Justicia Abierta” con el objeto de definir la relación entre la ciudadanía y la Función Judicial y garantizar el fortalecimiento del Estado de derechos y justicia. Para esto, le corresponde al Consejo de la Judicatura, en coordinación con todos los órganos de la Función Judicial, adoptar políticas, planes, programas y proyectos de gobierno abierto a través de un proceso sistemático y con el uso de las tecnologías de la información y comunicación, para la publicación de datos, estadísticas y estudios en formatos abiertos, libres de controles, de acuerdo con los estándares internacionales.

En este sentido, el Consejo de la Judicatura mediante la Resolución Nro. 020-2021, de 04 de marzo del 2021, aprobó el primer Plan de Justicia Abierta de la Función Judicial para el período 2021-2023, mismo que fue reformado a través de la Resolución Nro. 194-2022, de 09 de agosto del 2022.

En este marco, con el fin de poner a disposición de la ciudadanía datos estadísticas sobre problemáticas vinculadas a las violencias basadas en género, se han publicado 4 boletines descargables en la web del Consejo de la Judicatura sobre:

- Femicidios y muertes violentas de mujeres en el Ecuador;
- Violencia física, psicológica y sexual contra mujeres y miembros del núcleo familiar;

- Medidas de protección; y,
- Familia, Niñez y Adolescencia.

Igualmente, el Consejo de la Judicatura cuenta con un visualizador basado en datos abiertos sobre femicidios y otras muertes violentas, y medidas de protección. No obstante, están en desarrollo otros visualizadores en materia de acceso a la justicia como el de familia, mujer, niñez y adolescencia, justicia juvenil, trata de personas, y violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar.

De igual manera, el Consejo de la Judicatura desarrolló e implementó el *módulo externo SATJE, medidas de protección* que permite automatizar el procedimiento para el otorgamiento y revisión de medidas de protección, contempladas en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que han sido solicitadas u otorgadas por parte de fiscales, tenientes políticos, comisarios nacionales y miembros de las juntas cantonales de protección de derechos. Entre sus principales ventajas está el minimizar los procedimientos físicos, reducción de los tiempos de entrega, no exposición de la víctima al trasladarse de una institución a otra, coordinación interinstitucional, seguridad en los procesos de solicitud, recepción de escritos, sorteo automático de la petición, entre otros. De esta manera, se ha creado un mecanismo para ofrecer apoyo integral a las víctimas e impedir la continuidad de agresiones en distintos contextos, reduciendo a la vez el tiempo de procesos, brindando un acceso ágil y oportuno a los servicios de justicia.

El módulo se implementó a través de la puesta en marcha de proyecto piloto de implementación en la Tenencia Política de Pomasqui, en coordinación con la unidad judicial especializada de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar N°2 de Casa de Justicia de Carcelén.

#### Resultados:

- Los datos registrados por el Ministerio de Gobierno sobre el otorgamiento de medidas de protección administrativas desde el 01 de septiembre 2019 hasta el 31 de mayo de 2020 indican que a nivel nacional las Tenencias Políticas, Comisarías Nacionales e Intendencias de Policía otorgaron 3.863 medidas de protección administrativas a favor de las víctimas de violencia.
- De las 1.102 medidas de protección administrativas emitidas a nivel nacional entre enero y mayo de 2020, se registra en el cruce de información entre los datos proporcionados por la Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Ministerio de Gobierno y de los datos extraídos del SATJE, que la Tenencia Política de Pomasqui ha otorgado, entre el 30 de enero y 15 de marzo de 2020, 129 medidas administrativas de protección a favor de las víctimas de violencia, es decir el 12% del total nacional, las mismas que se han puesto en conocimiento de la autoridad competente a través la utilización del módulo externo -SATJE-medidas de protección.
- Durante el período de emergencia sanitaria por la Pandemia de la COVID-19, la Tenencia Política de Pomasqui continuó otorgando medidas de protección y utilizó el módulo externo SATJE-Medidas de protección para poner en conocimiento de la autoridad competente la petición de revisión judicial de dichas medidas. Entre el 16 de marzo y el 28 de julio del 2020, la Tenencia Política de Pomasqui, otorgó 141 medidas de protección y utilizó el módulo para poner en conocimiento de la autoridad competente.

Con los resultados obtenidos del pilotaje de la Tenencia Política de Pomasqui entre los meses de febrero y agosto de 2020, se definió interinstitucionalmente (Consejo de la Judicatura – Ministerio de Gobierno) que existían las condiciones para realizar el despliegue nacional en las Tenencias Políticas, Comisarias Nacionales e Intendencias de Policía. Por lo tanto, a partir del mes de septiembre de 2020 se iniciaron las tareas para la implementación del módulo a nivel nacional y así mismo se dio inicio a un proceso de cooperación con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional quienes han mantenido un trabajo sostenido y de soporte con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, con el objetivo de canalizar todas las acciones que permitan articular el trabajo en el ámbito local para la apropiación y uso del módulo por parte de las Juntas.

Por otro lado y debido a la importancia de la implementación del módulo, fue necesario consolidar varios procesos de articulación interinstitucional a nivel local que coadyuvaron a la implementación y a la utilización del módulo por parte de los actores o intervinientes del proceso y su sostenibilidad en el tiempo. Esta tarea se ha puso bajo la corresponsabilidad

de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura convirtiéndose en el ente aglutinador de las instituciones competentes para el otorgamiento de medidas de protección para fortalecer los mecanismos de articulación local.

Con todos estos antecedentes, es importante señalar que como resultado de todas las acciones realizadas en el marco de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, hasta septiembre de 2023, dentro del módulo de medidas de protección SATJE se han otorgado 124.314 medidas de protección, a un total 29.186 víctimas, la diferencia obedece a que una víctima puede ser beneficiaria de una o más medidas, esto nos arroja un promedio de 4 medidas otorgadas por víctima.

#### **3.8.3.1.4 Cooperación interinstitucional:**

El Ministerio de Educación suscribió el convenio específico de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública, para garantizar la atención integral en salud a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual o en situación de embarazo y maternidad.

Así mismo el Ministerio de Educación suscribió el convenio específico de cooperación interinstitucional con la Defensoría Pública del Ecuador para garantizar la asistencia eficaz a los representantes legales de niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de algún tipo de abuso o violencia sexual.

Por su lado, el Consejo de la Judicatura, la Corte Nacional de Justicia, la Fiscalía General del Estado, la Defensoría Pública, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la entonces Secretaría de Derechos Humanos, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública y la Secretaría del Deporte, el 29 de julio del 2019, suscribieron un Acuerdo Nacional para el Acceso a Justicia por una Vida Libre de Violencias.

#### **3.8.3.2 Problemáticas y/o oportunidades identificadas:**

Las problemáticas presentadas a continuación fueron levantadas a través del análisis de las instituciones parte de la mesa interinstitucional, respecto de los servicios que brindan para la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo:

##### **3.8.3.2.1 Articulación Interinstitucional**

- Ausencia y débil funcionamiento de los servicios y de los organismos de prevención, protección y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, previstos en el Código de la Niñez y Adolescencia;
- La falta de coordinación y seguimiento a la hora de realizar las acciones de reparación a las víctimas y su familia para restablecer su integridad física, psicológica, mental, moral, legal, etc., provoca un gran retraso en la recuperación de los derechos de las víctimas y sus familias, impidiendo a la vez que reciban una adecuada y justa reparación.
- Los delitos no son atendidos integralmente o se quedan en sanciones en el ámbito administrativo pues la normativa que rige el sistema educativo se contrapone con la de protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes;

##### **3.8.3.2.2 Capacitación y formación**

- El desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una preocupación común a nivel mundial y constituye una traba para su pleno ejercicio tanto por parte de los actores sociales en general, y en particular de los niños, niñas y adolescentes. Es por ello que es necesario fomentar la educación en derechos y promover la participación de la infancia y la adolescencia para que sean los principales defensores de sus propios derechos.
- Débil movilización social que se expresa en la ausencia de un tejido social organizado, en especial de las comunidades educativas, que promueva el ejercicio de los derechos humanos en general y en particular de los derechos sexuales y reproductivos; y, que realice acciones de promoción, prevención, defensa, vigilancia y exigibilidad;

### **3.8.3.2.3 Prioridad y calidad en la atención**

- Débil gestión del sistema judicial en el tratamiento de los delitos sexuales, lo cual se refleja en los siguientes aspectos:
  - El desconocimiento de los operadores de justicia sobre los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. Existencia de procedimientos que revictimizan;
  - Existencia de impunidad de los agresores;
  - Aplicación de justicia con prejuicios sobre los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes. Procesos de juzgamiento largos – costosos y maltratantes, en ciertos casos;
  - Débil seguimiento en el tratamiento de los casos de delito sexuales, situación que pone aun en mayor riesgo a las víctimas;
- La administración de justicia no aplica en sus actuaciones la perspectiva de género, lo que significa que la igualdad de género no es considerada como un factor fundamental en el análisis de los casos, lo cual puede resultar en una discriminación encubierta en la aplicación de la ley;
- Falta de unificación de criterios de las/as juzgadoras/as en todas las instancias y niveles, de manera particular en la imposición de sanciones y medidas de reparación a favor de las víctimas y de un sistema de seguimiento de cumplimiento tanto de medidas de reparación como de medidas de protección. Esto genera una falta de confianza en el sistema de justicia, en la efectividad de las sanciones y en la eficiencia para el cumplimiento de las medidas.
- Barreras de acceso a la justicia de índole jurídica, económica, social, generacional, de género, cultural, geográfica, o de cualquier naturaleza que sea discriminatoria, que generan desconfianza en los usuarios de la administración de justicia. El Estado debe asegurar que los procesos judiciales sean accesibles, comprensibles e inclusivos para todas las personas
- Para evitar que los hechos se repitan, es necesario tomar medidas como la implementación de mecanismos de prevención, vigilancia y seguimiento, así como la aplicación de sanciones adecuadas a los responsables. Además, es importante garantizar el acceso a la justicia, la reparación de víctimas y la educación a la población para evitar que los hechos se repitan y garantizar la protección de los derechos de mujeres y niñas víctimas de violencia sexual, así como la eliminación de los estereotipos que están implícitos en la ocurrencia de estos tipos de violencias;

### **3.8.4 Generación de información sobre violencia sexual en el ámbito educativo**

La generación de información, con datos confiables, basados en la investigación científica, es un pilar muy importante para el diseño y reorientación de planes, programas y políticas públicas en un país.

#### **3.8.4.1 Medidas de implementación:**

Respecto a la generación de información se puede recalcar la existencia de los sistemas ya mencionados en los ejes de atención y protección como son el Registro interno de los casos de violencia sexual detectados o cometidos en el Sistema Educativo Nacional REDEVI, Registro Diario Automatizado de Consultas y Atención Ambulatoria (RDACAA), Plataforma de Registro de Atenciones en Salud (PRAS), Formulario obligatorio de notificación de casos de presunta violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos, Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales –SIAF; Registro Único de Violencia –RUV, Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano-SATJE, Modulo Externo SATJE, Medidas de Protección. Todos ellos aportan de manera sustancial a la obtención de data en el marco de la violencia sexual en el ámbito educativo, más la misma no es suficiente ni está relacionada entre sí para la toma de decisiones acertadas y en el marco de la realidad nacional con el fin de prevenir, dar atención, protección y reparación de forma eficiente a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.

#### **3.8.4.2 Problemáticas y/ oportunidades identificadas:**

Las problemáticas presentadas a continuación fueron levantadas a través del análisis de las instituciones parte de la mesa, respecto de los servicios que brindan para la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas o sobrevivientes de violencia sexual en el ámbito educativo:

### 3.8.4.2.1 Generación de Información

- La violencia sexual en el ámbito educativo es un problema que requiere ser abordado con urgencia, al contar en forma permanente con información estadística actualizada sobre situaciones de violencia sexual contra niñas o niños en el ámbito educativo, se tiene como resultado obstáculos y dificultades para el Estado en la toma de decisiones importantes para implementar e identificar acciones específicas y abordar adecuadamente el problema. Para contar un adecuado mecanismo de generación de información es necesario considerar que el mismo debe permitir la debida recopilación y publicación de la información estadística de planes, proyectos y programas sobre situaciones de violencia sexual contra niñas o niños en el ámbito educativo, el debido establecimiento de variables e indicadores interinstitucionales homologados sobre violencia sexual en el ámbito educativo; la interoperabilidad de sistemas entre las instituciones competentes; coordinación e intercambio de información entre las instituciones competentes de la prevención, atención, acceso a la justicia y protección integral dando como resultado la capacidad de generar información de calidad de las entidades e instituciones competentes;
- Asimismo, se requiere un marco jurídico, normativo y demás instrumentos que permitan operativizar este mecanismo y garanticen la protección integral de las víctimas.

## 3.9 Priorización de Problemáticas

El proceso de diagnóstico se enfocó sobre todo con el objetivo de identificar la situación de la violencia sexual en el ámbito educativo en el marco de la sentencia del caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador en específico al punto resolutivo 11 de la sentencia que establece: a) contar en forma permanente con información estadística actualizada sobre situaciones de violencia sexual contra niñas o niños en el ámbito educativo; b) la detección de casos de violencia sexual contra niñas o niños en ese ámbito y su denuncia; c) la capacitación a personal del ámbito educativo respecto al abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual, y; d) la provisión de orientación, asistencia y atención a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y/o a sus familiares.

Además, se incluyó como punto importante el establecer como se encuentra la participación de niñas, niños y adolescentes en el proceso de construcción y seguimiento de políticas públicas enfocadas en la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo.

En ese sentido, la problemática priorizada es la siguiente:

**Tabla 32. Priorización de la problemática y/oportunidades de mejora**

| Problemática                                                                                                                                  | Posibles Soluciones |          |                                            |                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                               | Prevención          | Atención | Acceso a la Justicia y reparación integral | Generación de Información                                                                                                                                                   |
| <b>a) Insuficiente información estadística actualizada sobre situaciones de violencia sexual contra niñas o niños en el ámbito educativo;</b> |                     |          |                                            | Recopilación y publicación de la información estadística de planes, proyectos y programas sobre situaciones de violencia sexual contra niñas o niños en el ámbito educativo |
|                                                                                                                                               |                     |          |                                            | Establecimiento de variables e indicadores interinstitucionales homologados sobre violencia sexual en el ámbito educativo                                                   |
|                                                                                                                                               |                     |          |                                            | Interoperabilidad de sistemas entre las                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                      | instituciones competentes                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                      | Información de calidad de las entidades e instituciones competentes                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                      | Creación de un mecanismo de coordinación e intercambio de información entre las instituciones competentes de la prevención, atención, acceso a la justicia y protección integral |
| <b>b) No se evidencia formación continua a la comunidad educativa respecto a la detección de casos de violencia sexual contra niñas o niños en ese ámbito y su denuncia;</b> | Socialización permanente de mecanismos, protocolos y rutas de protección para saber cómo actuar frente a situaciones de abuso sexual, para identificar actitudes discriminatorias, prejuicios y sesgos de género, en el contexto y comunidad educativa | Adecuada provisión de orientación, asistencia y atención a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y/o a sus familiares                                                         | Presencia y funcionamiento adecuado y de calidad de los servicios y de los organismos de prevención, protección y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, previstos en el Código de la Niñez y Adolescencia;                                 |                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        | Atención prioritaria y específica a niñas, niños y adolescentes que han vivido violencia sexual en el ámbito educativo, sobre todo en la administración de justicia;                            | Coordinación y seguimiento a la hora de realizar las acciones de reparación a las víctimas y su familia para restablecer su integridad física, psicológica, mental, moral, legal, etc.;                                                                              |                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        | Creación de medidas para asegurar accesibilidad, aceptabilidad, calidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de violencia sexual en ámbitos escolares y sus familiares. | Atención integral a delitos para que no se queden en sanciones en el ámbito administrativo pues la normativa que rige el sistema educativo se contraponen con la de protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes;                              |                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                 | Unificación de criterios de las/as juzgadoras/as en todas las instancias y niveles, de manera particular en la imposición de sanciones y medidas de reparación a favor de las víctimas y de un sistema de seguimiento de cumplimiento tanto de medidas de reparación |                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                       |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                       |  | como de medidas de protección                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>c) El Ecuador no cuenta con capacitación permanente y obligatoria al personal del ámbito educativo respecto al abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual</b> | Capacitación permanente y obligatoria al personal del ámbito educativo respecto al abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual;                                          |  | Educación en derechos a fin de que los actores sociales conozcan de manera general respecto de sus derechos, y en particular sobre los de los niños, niñas y adolescentes.                                                                                                                                    |  |
|                                                                                                                                                                                | Fortalecer el entendimiento claro de los diferentes tipos de violencia de género que se pueden presentar en el ámbito educativo por parte de madres, padres o cuidadores de los niños |  | Fortalecer la participación de la sociedad en general, en especial de las comunidades educativas, que promueva el ejercicio de los derechos humanos en general y en particular de los derechos sexuales y reproductivos; y, que realice acciones de promoción, prevención, defensa, vigilancia y exigibilidad |  |
|                                                                                                                                                                                | Procurar una clara comprensión sobre los factores que contribuyen a la normalización y naturalización de la violencia en el ámbito educativo;                                         |  | Fortalecer los conocimientos de los operadores de justicia sobre los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. Existencia de procedimientos que revictimizan.                                                                                                                     |  |
|                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                       |  | Aplicación de justicia sin prejuicios sobre los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes. Procesos de juzgamiento transparentes y enfocados en el principio de interés superior del niño.                                                                                         |  |
|                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                       |  | Aplicación por parte de la Administración de justicia de la perspectiva de género en sus actuaciones                                                                                                                                                                                                          |  |

|                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <p><b>d) No se cuenta con mecanismos efectivos y permanentes que garanticen la participación de niñas, niños y adolescentes en la formulación de políticas públicas</b></p> | <p>Creación de Mecanismos efectivos y permanentes para la participación de las niñas y niños en la formulación de las políticas públicas de prevención</p> | <p>Creación de espacios efectivos y permanentes para garantizar la participación de las niñas, niños y adolescentes para identificar medidas especiales que son requeridas para dotar de efectividad a los derechos de niñas, niños y adolescentes cuando son víctimas de delitos de violencia sexual</p> |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

## 4 Propuesta:

La propuesta de la actual Política Pública se centra en las niñas, niños y adolescentes del sistema educativo ecuatoriano, incluyendo a la comunidad educativa, conforme a las necesidades encontradas dentro de los diferentes servicios brindados por las instituciones del Estado encargadas de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral, y en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Es así que se proponen los siguientes 4 ejes:

- Eje 1-Prevención;
- Eje 2-Atención;
- Eje 3- Acceso a la justicia y reparación Integral; y,
- Eje 4 Transversal- Generación de Información.

Los indicadores y metas propuestos en cada uno de los ejes de la presente política pública no cuenta con una línea base ya que todos se basan en acciones que el Estado está proponiendo realizar como medidas adicionales para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo.

### 4.1 Eje de prevención

#### 4.1.1 Objetivo General

Fortalecer las estrategias de respuesta del sistema educativo en la prevención de violencia sexual a través de la educación integral en sexualidad, el fortalecimiento de las capacidades del personal educativo y la sensibilización de la comunidad educativa.

#### 4.1.2 Objetivos Específicos

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OE 1</b> Contribuir a la operativización de los enfoques de derechos humanos y género en el currículo nacional y la implementación de la educación sexual integral en todas las modalidades, niveles y sostenimientos educativos para la prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo                                                                                     |
| <b>OE 2</b> Promover la participación de la comunidad educativa en la prevención de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>OE 3</b> Promover la formación continua de las y los funcionarios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la política pública en temas relacionados a género y derechos humanos con el objetivo de fortalecer sus conocimientos, actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo así como en educación sexual integral. |
| <b>OE 4</b> Generar espacios seguros y libres de violencia en el marco de la prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo, especializados para niños, niñas y adolescentes.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>OE 5</b> Sensibilizar a actores diversos de la comunidad sobre género, derechos humanos, y la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                                                                  |

### 4.1.3 Acciones Estratégicas

| Objetivos Específicos | Acciones Estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OE 1</b>           | 1.1. Elaborar un currículo en competencias con enfoque de derechos humanos, género y educación integral en sexualidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                       | 1.2. Fortalecer las capacidades de docentes en educación integral en sexualidad bajo estándares internacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                       | 1.3. Emitir la normativa para la obligatoriedad de la implementación de la educación integral en sexualidad en el aula                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                       | 1.4. Desarrollar una Estrategia Nacional de Educación integral en sexualidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>OE 2</b>           | 2.1 Fortalecer la corresponsabilidad de las familias en la prevención de la violencia sexual contras niñas, niños y adolescentes, sus conocimientos en derechos humanos, género y educación integral en sexualidad, a través del desarrollo de una metodología actualizada que incluya estándares internacionales <sup>20</sup> .                                                                                                          |
|                       | 2.2. Desarrollar acciones de sensibilización autónomas dirigidas a la comunidad educativa orientadas al cambio de patrones socioculturales que normalizan la violencia y la promoción de la educación integral en sexualidad independiente de las metodologías establecidas por el Ministerio de Educación.                                                                                                                                |
|                       | 2.3 Implementar metodologías participativas en torno a la educación sexual integral, derechos sexuales y los derechos reproductivos y prevención de la violencia sexual dirigida a estudiantes.                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>OE 3</b>           | 3.1. Realizar el levantamiento de línea base sobre conocimientos y actitudes de las y los servidores, prestadores de servicios y autoridades, en cuanto a género, derechos humanos y educación sexual integral, para fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual.                                                                                                                              |
|                       | 3.2. Construir contenidos especializados para la formación continua de las y los funcionarios, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la política, en género, derechos humanos y educación sexual, para fortalecer sus conocimientos, actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo; en coordinación con la academia y organismos de cooperación |
|                       | 3.3. Realizar la capacitación de las y los servidores, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la Política Pública, en género, derechos humanos y educación sexual integral, para fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo, incluyendo a instancias de protección de Derechos en territorio                     |
|                       | 3.4. Realizar seguimiento y evaluación de los conocimientos, actitudes y prácticas de servidores, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables de la Política Pública, en los temas de derechos humanos, género y educación sexual integral.                                                                                                                                                                   |
| <b>OE 4</b>           | 4.1. Establecer e implementar lineamientos y mecanismos de monitoreo participativos con niñas, niños y adolescentes, familias y personal educativo para la construcción de espacios seguros y libres de violencia con el fin de eliminar situaciones de riesgo con énfasis en la supervisión permanente.                                                                                                                                   |
| <b>OE 5</b>           | 5.1. Planificar y diseñar la estrategia comunicacional nacional, interinstitucional en las temáticas en género, derechos humanos, prevención de violencia sexual en el ámbito educativo a través de medios digitales y tradicionales, que incluya la articulación con la PINENA                                                                                                                                                            |
|                       | 5.2. Implementar acciones comunicacionales de manera interinstitucional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                       | 5.3. Articular marcos conceptuales y metodológicos de las instituciones integrantes de la mesa, para la implementación de estrategias de sensibilización comunitaria.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                       | 5.4 Desarrollar y potenciar acciones de sensibilización para la prevención de la violencia sexual, derechos sexuales reproductivos, educación integral en sexualidad, promoviendo la articulación con otras instancias (sociedad civil o academia, ONGS, instituciones públicas, privadas, etc.).                                                                                                                                          |

<sup>20</sup> La metodología se elaborará una vez desarrollada la evaluación del programa educando en familia del Ministerio de Educación.

#### 4.1.4 Indicadores, metas, responsables y presupuesto

##### 4.1.4.1 Indicadores del objetivo general

|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Indicador 1:</b> Tasa de casos de violencia sexual cometida dentro del sistema nacional de educación.<br><b>Línea base:</b> 0<br><b>Meta 1:</b> A 2030 se registra máximo 1 caso de violencia sexual cometido dentro del sistema nacional de educación por cada 10.000 estudiantes |
| <b>Indicador 2:</b> Tasa de casos de violencia sexual cometida fuera del sistema nacional de educación.<br><b>Línea base:</b> 0<br><b>Meta 2:</b> A 2030 se registran máximo 5 casos de violencia sexual cometida fuera del sistema nacional de educación por cada 10.000 estudiantes |

##### 4.1.4.2 Indicadores de resultado y metas de objetivos específicos

| Objetivos Específicos | Indicadores de resultado y metas de los objetivos específicos                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OE 1                  | <b>Indicador:</b> número de instituciones educativas que implementan educación integral en sexualidad en el aula                                                                                                                                                  |
|                       | <b>Línea Base:</b> 0                                                                                                                                                                                                                                              |
|                       | <b>Meta:</b> 70% instituciones educativas                                                                                                                                                                                                                         |
|                       | <b>Fecha de cumplimiento:</b> 2030                                                                                                                                                                                                                                |
| OE 2                  | <b>Indicador:</b> Número de instituciones educativas que realizan acciones de prevención de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes con miembros de la comunidad educativa                                                                            |
|                       | <b>Línea Base:</b> 0                                                                                                                                                                                                                                              |
|                       | <b>Meta:</b> 70% de instituciones educativas que realizan acciones de prevención de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes con miembros de la comunidad educativa                                                                                    |
|                       | <b>Fecha de cumplimiento:</b> 2030                                                                                                                                                                                                                                |
| OE 3                  | <b>Indicador:</b> % de funcionarios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la política que mejoran sus conocimientos, actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo y educación sexual integral. |
|                       | <b>Línea Base:</b> 0                                                                                                                                                                                                                                              |
|                       | <b>Meta:</b> 70% de los funcionarios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la política mejoran sus conocimientos, actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo y educación sexual integral.    |
|                       | <b>Fecha de cumplimiento:</b> 2030                                                                                                                                                                                                                                |
| OE 4                  | <b>Indicador:</b> Porcentaje de instituciones educativas que cumplen con los lineamientos de prevención de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                               |
|                       | <b>Línea Base:</b> 0                                                                                                                                                                                                                                              |
|                       | <b>Meta:</b> 50 % de instituciones educativas implementan los lineamientos de prevención de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                              |
|                       | <b>Fecha de cumplimiento:</b> 2030                                                                                                                                                                                                                                |

#### 4.1.4.3 Indicadores de gestión y metas de acciones estratégicas

| Objetivos Específicos | Acciones Estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Indicador de Gestión de la Acción Estratégica                                                                                                                                           | Meta de la Acción Estratégica                                                                                                                                     | Institución Líder de la Acción Estratégica | Institución Corresponsable                  |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------|
| OE 1                  | 1.1. Elaborar un currículo en competencias con enfoque de derechos humanos, género y educación integral en sexualidad                                                                                                                                                                                             | Currículo en competencias con enfoque de derechos humanos, género y educación integral en sexualidad                                                                                    | A 2024 contar con un Currículo en competencias con enfoque de derechos humanos, género y educación integral en sexualidad                                         | Ministerio de Educación                    |                                             |
|                       | 1.2. Fortalecer las capacidades de docentes en educación integral en sexualidad bajo estándares internacionales.                                                                                                                                                                                                  | Porcentaje de docentes que participan en procesos de formación y/o fortalecimiento de capacidades en metodologías y/o herramientas para implementar la educación integral en sexualidad | A 2030 al menos el 49,98% de docentes participaron en procesos de formación en metodologías y/o herramientas para implementar la educación integral en sexualidad | Ministerio de Educación                    |                                             |
|                       | 1.3. Emitir la normativa para la obligatoriedad de la implementación de la educación integral en sexualidad en el aula                                                                                                                                                                                            | Acuerdo ministerial para la obligatoriedad de la implementación de la educación integral en sexualidad en el aula publicado en el Registro Oficial                                      | Un Acuerdo ministerial para la obligatoriedad de la implementación de la educación integral en sexualidad en el aula publicado en el Registro Oficial             | Ministerio de Educación                    |                                             |
|                       | 1.4. Desarrollar una Estrategia Nacional de Educación integral en sexualidad                                                                                                                                                                                                                                      | Estrategia Nacional de Educación integral en sexualidad desarrollada                                                                                                                    | Una Estrategia Nacional de Educación integral en sexualidad                                                                                                       | Ministerio de Educación                    | Consejo Nacional para la Igualdad de Género |
| OE 2                  | 2.1 Fortalecer la corresponsabilidad de las familias en la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, sus conocimientos en derechos humanos, género y educación integral en sexualidad, a través del desarrollo de una metodología actualizada que incluya estándares internacionales. | Porcentaje de representantes de familia sensibilizados en prevención de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.                                                            | Al menos el 46,5% (2.003.750) representantes de familia sensibilizados en prevención de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.                      | Ministerio de Educación                    | Consejo Nacional para la Igualdad de Género |
|                       | 2.2. Desarrollar acciones de sensibilización autónomas dirigidas a la                                                                                                                                                                                                                                             | Número acciones de sensibilización con pertinencia etaria y territorial                                                                                                                 | 1 por año por Distrito Educativo (140 distritos)                                                                                                                  | Ministerio de Educación                    |                                             |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                         |                                                                                                    |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | comunidad educativa orientadas al cambio de patrones socioculturales que normalizan la violencia y la promoción de la educación integral en sexualidad independiente de las metodologías establecidas por el Ministerio de Educación.                                                                                                                                                                                                      | dirigida a la comunidad educativa orientada al cambio de patrones socioculturales que normalizan la violencia y la promoción de la educación integral en sexualidad                                                      | 140 acciones al año de sensibilización con pertinencia etaria y territorial dirigida a la comunidad educativa y sociedad orientada al cambio de patrones socioculturales que normalizan la violencia y la promoción de la educación integral en sexualidad. |                                                         |                                                                                                    |
|      | 2.3 Implementar metodologías participativas en torno a la educación sexual integral, derechos sexuales y los derechos reproductivos y prevención de la violencia sexual dirigida a estudiantes.                                                                                                                                                                                                                                            | Números de estudiantes que participan en metodologías participativas en torno a la educación sexual integral, derechos sexuales y los derechos reproductivos y prevención de la violencia sexual dirigida a estudiantes. | Cada año 45.000 estudiantes de bachillerato participan en procesos educativos en torno a la educación sexual integral, derechos sexuales y los derechos reproductivos y prevención de la violencia sexual dirigida a estudiantes                            | Ministerio de Educación                                 | Instituciones parte de la PIPENA                                                                   |
| OE 3 | 3.1. Realizar el levantamiento de línea base sobre conocimientos y actitudes de las y los servidores, prestadores de servicios y autoridades, en cuanto a género, derechos humanos y educación sexual integral, para fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual.                                                                                                                              | Línea base levantada                                                                                                                                                                                                     | 1 línea base interinstitucional consolidada                                                                                                                                                                                                                 | Cada institución que integra la Mesa Interinstitucional | Ministerio de Educación                                                                            |
|      | 3.2. Construir contenidos especializados para la formación continua de las y los funcionarios, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la política, en género, derechos humanos y educación sexual, para fortalecer sus conocimientos, actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo; en coordinación con la academia y organismos de cooperación | Curso de capacitación diseñado                                                                                                                                                                                           | Un curso de capacitación de formación continua.                                                                                                                                                                                                             | Cada institución que integra la Mesa Interinstitucional | Consejo Nacional para la Igualdad de Género<br>Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional |

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                     |                                                         |                                                                          |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|             | 3.3. Realizar la capacitación de las y los servidores, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la Política Pública, en género, derechos humanos y educación sexual integral, para fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo, incluyendo a instancias de protección de Derechos en territorio | Número de funcionarios y autoridades que aprueban el curso de capacitación en género, derechos humanos y prevención de violencia sexual y educación sexual integral | Meta por institución y por año                                                                                                      | Cada institución que integra la Mesa Interinstitucional | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos                                |
|             | 3.4. Realizar seguimiento y evaluación de los conocimientos, actitudes y prácticas de servidores, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables de la Política Pública, en los temas de derechos humanos, género y educación sexual integral.                                                                                                                                               | Número de evaluaciones y seguimientos del proceso de capacitación                                                                                                   | Un informe de evaluación interinstitucional consolidado                                                                             | Cada institución que integra la Mesa Interinstitucional | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos                                |
| <b>OE 4</b> | 4.1. Establecer e implementar lineamientos y mecanismos de monitoreo participativos con niñas, niños y adolescentes, familias y personal educativo para la construcción de espacios seguros y libres de violencia con el fin de eliminar situaciones de riesgo con énfasis en la supervisión permanente.                                                                                                               | Lineamientos para la construcción de espacios seguros y libres de violencia sexual en el ámbito educativo elaborados                                                | Un documento que contenga Lineamientos para la construcción de espacios seguros y libres de violencia sexual en el ámbito educativo | Ministerio de Educación                                 |                                                                          |
| <b>OE 5</b> | 5.1. Planificar y diseñar la estrategia comunicacional nacional, interinstitucional en las temáticas en género, derechos humanos, prevención de violencia sexual en el ámbito educativo a través de medios digitales y tradicionales, que incluya la articulación con la PINENA                                                                                                                                        | Estrategia comunicacional elaborada                                                                                                                                 | Una estrategia comunicacional nacional                                                                                              | Ministerio de Educación                                 | Instituciones de la Mesa                                                 |
|             | 5.2. Implementar acciones comunicacionales de manera interinstitucional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Plan Operativo para implementación elaborado                                                                                                                        | Un plan operativo para implementación y seguimiento                                                                                 | Instituciones de la Mesa                                | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, CNIG, Ministerio de Educación |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                      |                                                  |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------|
| 5.3. Articular marcos conceptuales y metodológicos de las instituciones integrantes de la mesa, para la implementación de estrategias de sensibilización comunitaria.                                                                                                                                | Documento de lineamientos conceptuales y metodológicos comunes para la sensibilización de actores comunitarios diversos sobre género, derechos humanos, y la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo elaborado | 1 documento de lineamientos conceptuales y metodológicos comunes para la sensibilización de actores comunitarios diversos sobre género, derechos humanos, y la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos y CNIG | Instituciones de la Mesa |
| 5.4 Desarrollar y potenciar estrategias de sensibilización para la prevención de la violencia sexual, derechos sexuales reproductivos, educación integral en sexualidad, promoviendo la articulación con otras instancias (sociedad civil o academia, ONGS, instituciones públicas, privadas, etc.). | Número de estrategias de sensibilización a actores diversos de la comunidad para la prevención de la violencia sexual, derechos sexuales reproductivos, educación integral en sexualidad.                                    | Una estrategia por institución                                                                                                                                                                                       | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos y CNIG | Instituciones de la Mesa |

4.1.4.4 Presupuesto

| Objetivos<br>específicos | Acciones estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Presupuesto estimado |             |              |              |      |      |      |                 | Fecha cumplimiento<br>acción estratégica                                                                   |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|--------------|--------------|------|------|------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2024                 | 2025        | 2026         | 2027         | 2028 | 2029 | 2030 | Fuente          |                                                                                                            |
| OE 1                     | 1.1. Elaborar un currículo en competencias con enfoque de derechos humanos, género y educación integral en sexualidad                                                                                                                                                                                              | \$1.777.372,54       |             |              |              |      |      |      | Gasto corriente | Hasta el primer semestre de 2024                                                                           |
|                          | 1.2. Fortalecer las capacidades de docentes en educación integral en sexualidad bajo estándares internacionales.                                                                                                                                                                                                   |                      |             | \$982.907,28 | \$999.289,07 |      |      |      | Gasto corriente | Desde 2026 Hasta el segundo semestre del 2027                                                              |
|                          | 1.3. Emitir la normativa para la obligatoriedad de la implementación de la educación integral en sexualidad en el aula                                                                                                                                                                                             |                      | \$17.328,00 |              |              |      |      |      | Gasto corriente | Elaboración una vez aprobada la estrategia, implementación paulatina hasta el segundo semestre del 2030    |
|                          | 1.4. Desarrollar una estrategia nacional de educación integral en sexualidad                                                                                                                                                                                                                                       | \$36.415,28          |             |              |              |      |      |      | Gasto corriente | Primer semestre de 2024                                                                                    |
| OE 2                     | 2.1 Fortalecer la corresponsabilidad de las familias en la prevención de la violencia sexual contras niñas, niños y adolescentes, sus conocimientos en derechos humanos, género y educación integral en sexualidad, a través del desarrollo de una metodología actualizada que incluya estándares internacionales. | \$32.000,00          | \$72.621,00 |              |              |      |      |      | Gasto corriente | Evaluación hasta el segundo semestre de 2024 y desarrollo de nueva metodología hasta segundo semestre 2025 |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |              |              |              |              |              |              |              |                                                                         |                                                                   |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|      | 2.2. Desarrollar acciones de sensibilización autónomas dirigidas a la comunidad educativa orientadas al cambio de patrones socioculturales que normalizan la violencia y la promoción de la educación integral en sexualidad independiente de las metodologías establecidas por el Ministerio de Educación.                                                                                                                                |              |              | \$61.490,00  | \$61.490,00  | \$61.490,00  | \$61.490,00  | \$61.490,00  | Gasto corriente autogestión                                             | Anual desde el 2026                                               |
|      | 2.3 Implementar metodologías participativas en torno a la educación sexual integral, derechos sexuales y los derechos reproductivos y prevención de la violencia sexual dirigida a estudiantes.                                                                                                                                                                                                                                            | \$40.224     | \$40.224     | \$283.918,00 | \$220.525,46 | \$220.525,46 | \$220.525,46 | \$220.525,46 | Gasto Corriente y de inversión                                          | Anual desde 2024                                                  |
| OE 3 | 3.1. Realizar el levantamiento de línea base sobre conocimientos y actitudes de las y los servidores, prestadores de servicios y autoridades, en cuanto a género, derechos humanos y educación sexual integral, para fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual.                                                                                                                              | \$226.008,00 | \$226.008,00 |              |              |              |              |              | Gasto Corriente, de inversión y cooperación internacional apoyo técnico | A partir del segundo semestre 2024 hasta primer semestre del 2025 |
|      | 3.2. Construir contenidos especializados para la formación continua de las y los funcionarios, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la política, en género, derechos humanos y educación sexual, para fortalecer sus conocimientos, actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo; en coordinación con la academia y organismos de cooperación | \$215.226,00 | \$215.226,00 |              |              |              |              |              | Gasto Corriente y de inversión                                          | A partir del segundo semestre 2024 hasta primer semestre del 2025 |
|      | 3.3. Realizar la capacitación de las y los servidores, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la Política Pública, en género, derechos humanos y educación sexual integral, para fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo, incluyendo a instancias de protección de Derechos en territorio                     |              | \$72.336,00  | \$72.336,00  | \$72.336,00  | \$72.336,00  | \$72.336,00  | \$72.336,00  | Gasto Corriente y de inversión                                          | A partir del primer semestre de 2025                              |
|      | 3.4. Realizar seguimiento y evaluación de los conocimientos, actitudes y prácticas de servidores, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables de la Política Pública, en los temas de derechos humanos, género y educación sexual integral.                                                                                                                                                                   |              |              |              | \$407.016,00 |              |              |              | Gasto Corriente y de inversión                                          | A partir del segundo semestre de 2027 hasta diciembre de 2027     |

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |                |                |                |              |              |              |                                                           |                                                                      |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------|--------------|--------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| OE 4   | 4.1. Establecer e implementar lineamientos y mecanismos de monitoreo participativos con niñas, niños y adolescentes, familias y personal educativo para la construcción de espacios seguros y libres de violencia con el fin de eliminar situaciones de riesgo con énfasis en la supervisión permanente. | \$ 13.765,4    | \$13.765,4     |                |                |              |              |              | Gasto Corriente                                           | Desde primer semestre del 20024 hasta primer semestre 2025           |
| OE 5 E | 5.1. Planificar y diseñar la estrategia comunicacional nacional, interinstitucional en las temáticas en género, derechos humanos, prevención de violencia sexual en el ámbito educativo a través de medios digitales y tradicionales, que incluya la articulación con la PINENA                          |                | \$40.000,00    |                |                |              |              |              | Gasto corriente más recursos de cooperación internacional | A partir del segundo Semestre del 2025 hasta diciembre de 2025       |
|        | 5.2. Implementar acciones comunicacionales de manera interinstitucional                                                                                                                                                                                                                                  |                |                | \$400.000,00   | \$400.000,00   | \$400.000,00 | \$400.000,00 | \$400.000,00 | Gasto corriente más recursos de cooperación internacional | A partir del segundo semestre 2025                                   |
|        | 5.3. Articular marcos conceptuales y metodológicos de las instituciones integrantes de la mesa, para la implementación de estrategias de sensibilización comunitaria.                                                                                                                                    |                | \$217.008,00   | \$217.008,00   |                |              |              |              | Gasto corriente recursos institucionales                  | Desde el segundo semestre del 2025 hasta el segundo semestre de 2026 |
|        | 5.4 Desarrollar y potenciar estrategias de sensibilización para la prevención de la violencia sexual, derechos sexuales reproductivos, educación integral en sexualidad, promoviendo la articulación con otras instancias (sociedad civil o academia, ONGS, instituciones públicas, privadas, etc.).     |                | \$217.008,00   | \$217.008,00   |                |              |              |              | Gasto corriente recursos institucionales                  | Desde el segundo semestre del 2025 hasta el segundo semestre de 2026 |
|        | Total por año                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$2.250.606,54 | \$1.060.207,00 | \$1.251.760,00 | \$1.161.367,46 | \$754.351,46 | \$754.351,46 | \$754.351,46 |                                                           |                                                                      |
|        | Total del eje de prevención                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$7.986.995,38 |                |                |                |              |              |              |                                                           |                                                                      |

## 4.2 Eje de atención

### 4.2.1 Objetivo General

Garantizar una atención integral<sup>21</sup> especializada y oportuna de niñas, niños y adolescentes víctimas y/o sobrevivientes de violencia sexual y víctimas indirectas en el ámbito educativo a través del fortalecimiento y articulación de las instituciones que brindan servicios de atención médica, psicológica, social y legal para la reparación y restitución de sus derechos vulnerados.

### 4.2.2 Objetivos Específicos

**OE 1** Fortalecer <sup>22</sup> los Departamentos de Consejería Estudiantil-DECE a fin de que puedan dar un acompañamiento integral especializado a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y derivación a los servicios especializados de atención.

**OE 2** Promover e implementar acciones articuladas interinstitucionales para la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.

**OE 3** Potenciar los servicios de atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

### 4.2.3 Acciones estratégicas

| Objetivos específicos | Acciones estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OE 1</b>           | 1.1. Contratar profesionales para los Departamentos de Consejería Estudiantil conforme a LOEI y modelo de funcionamiento emitido por la máxima autoridad educativa.                                                                                                                                                                                              |
|                       | 1.2. Fortalecer las capacidades de los profesionales los Departamentos de Consejería Estudiantil a través de procesos de formación continua en primera respuesta especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y derivación y seguimiento a los servicios especializados de atención.                                                 |
|                       | 1.3 Actualizar el modelo de atención de los Departamentos de Consejería Estudiantil-DECE de conformidad con estándares internacionales.                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>OE 2</b>           | 2.1. Diseñar de un flujo de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas en la que se reflejen de manera detallada las acciones que realizan las instituciones que intervienen en esta problemática para la derivación de casos hacia la Fiscalía General del Estado. |
|                       | 2.2. Georreferenciar los servicios de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas a nivel nacional.                                                                                                                                                                  |

<sup>21</sup> Por su parte, la reparación integral tiene por objeto subsanar, en la medida de lo posible, las consecuencias reales y potenciales generadas a partir de la vulneración de un derecho, para que este sea reintegrado in integrum

<sup>22</sup> Con el fortalecimiento del Departamento de Consejería Estudiantil se pretende realizar procesos de formación continua y aumentar el número de profesionales.

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | 2.3. Formar continuamente sobre el flujo de atención integral y especializada en casos de violencia sexual en el ámbito educativo a personal de Ministerio de Educación, Salud Pública, Inclusión Económica y Social, Gobierno, Mujer y Derechos Humanos, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Juntas Cantonales de Protección de Derechos y demás instituciones que proporcionen servicios de atención integral. |
|      | 2.4 Articular con organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, instituciones de educación superior para el fortalecimiento de una atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                               |
| OE 3 | 3.1 Coordinar con instituciones de educación superior y otros aliados estratégicos en procesos de cuidado a los equipos que brindan servicios de atención a víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                                                                        |
|      | 3.2. Implementar 24 centros violetas a nivel nacional, a fin de fortalecer los procesos de prevención, promoción, atención, reparación y monitoreo enfocado a mujeres, niñas, niños y adolescentes y demás víctimas de violencia basada en género a través de la operatividad y funcionamiento articulado con las instituciones del sistema integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.                                         |
|      | 3.3. Realizar un análisis de la situación actual de los Servicio de Protección Integral-SPI a nivel nacional para establecer un plan de fortalecimiento, mediante la gestión de cooperación técnica no reembolsable.                                                                                                                                                                                                                                    |

#### 4.2.4 Indicadores, metas, responsables y presupuesto

##### 4.2.4.1 Indicador del objetivo general

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Indicador:</b> Tasa de satisfacción respecto a la atención integral de víctimas de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.<br><b>Línea Base:</b> 0<br><b>Meta:</b> Al 2030 incrementar la tasa de satisfacción respecto a la atención integral de víctimas de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

##### 4.2.4.2 Indicadores de resultado y metas de objetivos específicos

| Objetivos específicos | Indicador y meta del objetivo específico                                                                                                                              |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OE 1                  | <b>Indicador:</b> Porcentaje de planes de acompañamiento y restitución de derechos a víctimas y /o sobrevivientes de violencia sexual.                                |
|                       | <b>Línea Base:</b> 0                                                                                                                                                  |
|                       | <b>Meta:</b> incrementar del 87% al 95% de casos de violencia sexual de víctimas de violencia sexual cuentan con un plan de acompañamiento y restitución de derechos. |
|                       | <b>Fecha de cumplimiento:</b> 2030                                                                                                                                    |
| OE 2                  | <b>Indicador:</b> número de atenciones a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.                                             |
|                       | <b>Línea Base:</b> 0                                                                                                                                                  |
|                       | <b>Meta:</b> dar atención al 100% de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                 |

|             |                                                                                                                                                                                          |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | <b>Fecha de cumplimiento:</b> 2030                                                                                                                                                       |
| <b>OE 3</b> | <b>Indicador:</b> mejorar la calidad de los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo                                      |
|             | <b>Línea Base:</b> 0                                                                                                                                                                     |
|             | <b>Meta:</b> contar con personal especializado en la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo en el 100% de los Centros Violetas y SPI |
|             | <b>Fecha de cumplimiento:</b> 2030                                                                                                                                                       |

#### 4.2.4.3 Indicadores de gestión y metas de acciones estratégicas

| Objetivos específicos | Acciones estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Indicador de gestión de la acción estratégica                                                                                                                                                                                                               | Meta de la acción estratégica                                                                                                                                  | Institución líder de la acción estratégica                                                                                                           | Institución corresponsable                             |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>OE 1</b>           | 1.1. Contratar profesionales para los Departamentos de Consejería Estudiantil conforme a LOEI y el modelo de funcionamiento emitido por la máxima autoridad educativa.                                                                                                                                                                                           | Número de nuevos profesionales contratados para los Departamentos de Consejería Estudiantil DECE.                                                                                                                                                           | Reducir en un 50% la brecha de profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil DECE.                                                              | Ministerio de Educación                                                                                                                              |                                                        |
|                       | 1.2. Fortalecer las capacidades de los profesionales los Departamentos de Consejería Estudiantil a través de procesos de formación continua en primera respuesta especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y derivación y seguimiento a los servicios especializados de atención.                                                 | Porcentaje de profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil formados en atención                                                                                                                                                                 | 100% de profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil formados en atención especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual | Ministerio de Educación                                                                                                                              |                                                        |
|                       | 1.3 Actualizar el modelo de atención de los Departamentos de Consejería Estudiantil-DECE de conformidad con estándares internacionales.                                                                                                                                                                                                                          | Número de modelos atención de los Departamentos de Consejería Estudiantil-DECE de conformidad con estándares internacionales actualizado                                                                                                                    | Un modelo gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil-DECE actualizado                                                                              | Ministerio de Educación                                                                                                                              |                                                        |
| <b>OE 2</b>           | 2.1. Diseñar de un flujo de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas en la que se reflejen de manera detallada las acciones que realizan las instituciones que intervienen en esta problemática para la derivación de casos hacia la Fiscalía General del Estado. | Un flujo de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas diseñado                                                                                                | Al segundo semestre de 2024                                                                                                                                    | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos-<br>Ministerio de Educación                                                                                | Todas las instituciones de la mesa                     |
|                       | 2.2. Georreferenciar los servicios de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas a nivel nacional.                                                                                                                                                                  | Georreferenciación de servicios de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas a nivel nacional. En la página web del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos | Al segundo semestre de 2024                                                                                                                                    | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos-<br>Ministerio de Educación                                                                                | Todas las instituciones de la mesa                     |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fortalecimiento de los sistemas cantonales de protección de derechos de cara a la atención de la violencia sexual en el ámbito educativo                                                                                                                    | 2 talleres anuales                                                                                                                                             | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos/Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes | Instituciones que conforman los sistemas de protección |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                           |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | 2.3. Formar continuamente sobre el flujo de atención integral y especializada en casos de violencia sexual en el ámbito educativo a personal de Ministerio de Educación, Salud Pública, Inclusión Económica y Social, Gobierno, Mujer y Derechos Humanos, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Juntas Cantonales de Protección de Derechos y demás instituciones que proporcionen servicios de atención integral. | Número de funcionarios que brindan servicios de atención capacitados sobre el flujo de atención integral y especializada en casos de violencia sexual en el ámbito educativo                                                               | A diciembre de 2027 capacitar al 100% de funcionarios que brindan servicios de atención sobre el flujo de atención integral                                                                               | Todas las instituciones de la mesa                                                                                                                   | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos-Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes -Ministerio de Educación Consejo Nacional para la Igualdad de Género |
|      | 2.4 Articular con organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, instituciones de educación superior para el fortalecimiento de una atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                               | Número de acuerdos suscritos con ONGS y organismos internacionales, instituciones de educación superior para el fortalecimiento de una atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo | Implementación del 100% de los acuerdos establecidos en el instrumento para el fortalecimiento de una atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo | Ministerio de Educación                                                                                                                              | Todas las instituciones de la mesa                                                                                                                                                                                        |
| OE 3 | 3.1 Coordinar con instituciones de educación superior y otros aliados estratégicos en procesos de cuidado a los equipos que brindan servicios de atención a víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                                                                        | Número de acuerdos suscritos con instituciones de educación superior y otros aliados estratégicos en procesos de cuidado a los equipos que brindan servicios de atención a víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.            | Implementación del 100% de los acuerdos establecidos en el instrumento para procesos de cuidado a los equipos que brindan servicios de atención a víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.    | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos-Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes | Todas las instituciones de la mesa                                                                                                                                                                                        |
|      | 3.2. Implementar 24 centros violetas a nivel nacional, a fin de fortalecer los procesos de prevención, promoción, atención, reparación y monitoreo enfocado a mujeres, niñas, niños y adolescentes y demás víctimas de violencia basada en género a través de la operatividad y funcionamiento articulado con las instituciones del sistema integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.                                         | 24 de centros violeta implementados y equipados a nivel nacional.                                                                                                                                                                          | Implementar 24 centros violeta en las provincias del Ecuador durante el periodo 2022-2025.                                                                                                                | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos-Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes |                                                                                                                                                                                                                           |
|      | 3.3. Realizar un análisis de la situación actual de los Servicio de Protección Integral-SPI a nivel nacional para establecer un plan de fortalecimiento, mediante la gestión de cooperación técnica no reembolsable.                                                                                                                                                                                                                                    | Diagnóstico y Plan elaborado                                                                                                                                                                                                               | Se establecerá una vez se cuente con el plan                                                                                                                                                              | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos-Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes |                                                                                                                                                                                                                           |

#### 4.2.4.4 Presupuesto

| Objetivos específicos | Acciones estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Presupuesto estimado |                 |                 |                 |                 |              |                                                         | Fecha cumplimiento acción estratégica                               |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2024                 | 2025            | 2026            | 2027            | 2028            | 2030         | Fuente                                                  |                                                                     |
| OE 1                  | 1.1. Contratar profesionales para los Departamentos de Consejería Estudiantil conforme a LOEI y modelo de funcionamiento emitido por la Máxima Autoridad Educativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$30.554.288,13      | \$31.877.828,10 | \$31.877.828,10 | \$71.120.558,80 | \$71.120.558,80 | \$109.835,02 | Gasto corriente                                         | Hasta segundo semestre de 2030                                      |
|                       | 1.2. Fortalecer las capacidades de los profesionales los Departamentos de Consejería Estudiantil a través de procesos de formación continua en primera respuesta especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y derivación y seguimiento a los servicios especializados de atención.                                                                                                                                        |                      | \$88.000,00     |                 |                 |                 |              | Gasto corriente                                         | Desde el segundo semestre de 2025                                   |
|                       | 1.3 Actualizar el modelo de atención de los Departamentos de Consejería Estudiantil-DECE de conformidad con estándares internacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$15.000,00          |                 |                 |                 |                 |              | Gasto corriente recursos institucionales                | Primer semestre del 2024                                            |
| OE 2                  | 2.1. Diseñar de un flujo de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas en la que se reflejen de manera detallada las acciones que realizan las instituciones que intervienen en esta problemática para la derivación de casos hacia la Fiscalía General del Estado.                                                                                        | \$362.016,00         | \$362.016,00    |                 |                 |                 |              | Gasto corriente y de inversión-recursos institucionales | Desde el segundo semestre de 2024 hasta el primer semestre del 2025 |
|                       | 2.2. Georreferenciar los servicios de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas a nivel nacional.                                                                                                                                                                                                                                                         | \$181.008,00         | \$181.008,00    |                 |                 |                 |              | Gasto corriente, recursos institucionales               | Hasta el segundo semestre de 2025                                   |
|                       | 2.3. Formar continuamente sobre el flujo de atención integral y especializada en casos de violencia sexual en el ámbito educativo a personal de Ministerio de Educación, Salud Pública, Inclusión Económica y Social, Gobierno, Mujer y Derechos Humanos, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Juntas Cantonales de Protección de Derechos y demás instituciones que proporcionen servicios de atención integral. | \$380.016,00         | \$380.016,00    | \$380.016,00    | \$380.016,00    |                 |              | gasto corriente recursos institucionales                | a diciembre de 2027                                                 |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |                 |                 |                 |                 |              |                                             |                                 |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|---------------------------------------------|---------------------------------|
|      | 2.4 Articular con organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, instituciones de educación superior para el fortalecimiento de una atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                       | \$23.914,00      | \$23.914,00     | \$23.914,00     | \$23.914,00     | \$23.914,00     | \$23.914,00  | Gasto corriente gestión institucional       | a diciembre de 2030             |
| OE 3 | 3.1 Coordinar con instituciones de educación superior y otros aliados estratégicos en procesos de cuidado a los equipos que brindan servicios de atención a víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                                | \$23.914,00      | \$23.914,00     | \$23.914,00     | \$23.914,00     | \$23.914,00     | \$23.914,00  | Gasto corriente gestión institucional       |                                 |
|      | 3.2. Implementar 24 centros violetas a nivel nacional, a fin de fortalecer los procesos de prevención, promoción, atención, reparación y monitoreo enfocado a mujeres, niñas, niños y adolescentes y demás víctimas de violencia basada en género a través de la operatividad y funcionamiento articulado con las instituciones del sistema integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. | \$4.176.141,89   | \$5.733.613,45  |                 |                 |                 |              | Gasto de inversión recursos institucionales | enero 2024 hasta diciembre 2025 |
|      | 3.3. Realizar un análisis de la situación actual de los Servicio de Protección Integral-SPI a nivel nacional para establecer un plan de fortalecimiento, mediante la gestión de cooperación técnica no reembolsable.                                                                                                                                                                                            | \$16.391,79      |                 |                 |                 |                 |              | Gestión con cooperación Internacional       | julio 2024 hasta diciembre 2024 |
|      | Total por año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$35.732.689,81  | \$38.670.309,55 | \$32.305.672,10 | \$71.548.402,80 | \$71.168.386,80 | \$157.663,02 |                                             |                                 |
|      | Total del eje de atención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$249.583.124,08 |                 |                 |                 |                 |              |                                             |                                 |

## 4.3 Eje de Acceso a la Justicia y reparación Integral

### 4.3.1 Objetivo General

Procurar a las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el sistema educativo, el acceso a la justicia especializada y la no revictimización en los procesos administrativos y judiciales y la reparación integral<sup>23</sup>.

### 4.3.2 Objetivos Específicos

**OE 1** Potenciar las capacidades de respuesta los servidores administrativos y judiciales que conozcan sobre violencia sexual en niñas niños y adolescentes para garantizar la especialidad y evitar revictimización.

**OE 2** Fortalecer los procesos internos de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de la administración de justicia para la emisión inmediata y oportuna de medidas de protección en casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

**OE 3** Reforzar la reparación integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo

### 4.3.3 Acciones estratégicas

| Objetivos específicos | Acciones estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OE 1                  | 1.1 Diseñar programas de capacitación <sup>24</sup> para equipos fiscales de la Fiscalía General del Estado, defensores públicos, equipos jurisdiccionales, técnicos y auxiliares (peritos internos y externos) del Consejo de la Judicatura, por medio de la Escuela de la Función Judicial; miembros de las juntas distritales de resolución de conflictos y Juntas Cantonales de Protección de Derechos, con enfoque de género, derechos humanos, interés superior del niño, reparación integral, normativa sobre violencia sexual en niñas, niños y adolescentes para su aplicación durante los procesos administrativos y judiciales. |
|                       | 1.2 Incluir en la evaluación a jueces, fiscales, defensores públicos y equipos técnicos de las unidades judiciales, criterios relacionados con enfoque de derechos humanos y género, derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y violencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                       | 1.3 Elaborar campañas educomunicacionales sobre la importancia de denunciar actos de violencia sexual en el ámbito educativo a fin de procurar la protección de la comunidad educativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                       | 1.4 Coordinar el análisis de casos sobre violencia sexual a niñas, niños y adolescentes que han sido atendidos en la administración de justicia con el fin de relevar las barreras en el acceso a la justicia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| OE 2                  | 2.1 Desarrollar un instrumento único especializado sobre protección de niñas, niños y adolescentes frente a casos de amenaza o violencia sexual que garanticen la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes para las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que incluya mecanismos efectivos de referencia a jueces y juezas                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                       | 2.2 Capacitar a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos sobre el instrumento único especializado, para atención a casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes para garantizar la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

<sup>23</sup> Por su parte, la reparación integral tiene por objeto subsanar, en la medida de lo posible, las consecuencias reales y potenciales generadas a partir de la vulneración de un derecho, para que este sea reintegrado in integrum.

<sup>24</sup> La capacitación considerará además el mejoramiento de la coordinación para la adecuada emisión y seguimiento de las medidas de protección.

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | 2.3 Realizar el seguimiento a la aplicación del instrumento único especializado, para atención a casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos que garanticen la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes. |
| <b>OE 3</b> | 3.1 Establecer criterios unificados para definir el alcance de la reparación integral en casos de delitos de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                |

#### 4.3.4 Indicadores, metas, responsables y presupuesto

##### 4.3.4.1 Indicador del objetivo general

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Indicador:</b> Tasa de satisfacción respecto al acceso a la justicia de víctimas de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.<br><b>Línea base:</b> 0<br><b>Meta:</b> Incrementar la tasa de satisfacción respecto al acceso a la justicia de víctimas de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

##### 4.3.4.2 Indicadores de resultado y metas de objetivos específicos

| Objetivos Específicos | Indicador y meta del objetivo específico                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OE 1</b>           | <b>Indicador:</b> Tasa de resolución efectiva de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.<br><b>Línea base:</b> 0<br><b>Meta:</b> Incrementar la tasa de resolución efectiva de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.<br><b>Fecha de cumplimiento:</b> 2030 |
| <b>OE 2</b>           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>OE 3</b>           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

#### 4.3.4.3 Indicadores de gestión y metas de acciones estratégicas

| Objetivos específicos | Acciones estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Indicador de gestión de la acción estratégica                                                                                                                                                                    | Meta de la acción estratégica                                                                                                                                                                                        | Institución líder de la acción estratégica                                                               | Institución corresponsable                                                 |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| OE 1                  | 1.1 Diseñar un programa de capacitación para equipos fiscales de la Fiscalía General del Estado, defensores públicos, equipos jurisdiccionales, técnicos y auxiliares (peritos internos y externos) del Consejo de la Judicatura, por medio de la Escuela de la Función Judicial; miembros de las juntas distritales de resolución de conflictos y Juntas Cantonales de Protección de Derechos, con enfoque de género, derechos humanos, interés superior del niño, reparación integral, normativa sobre violencia sexual en niñas, niños y adolescentes para su aplicación durante los procesos administrativos y judiciales. | Número de servidores sensibilizados y/o capacitados sobre violencia contra niñas, niños y adolescentes y otros grupos de atención prioritaria.                                                                   | Capacitar al 90% de servidores misionales que han aprobado al menos una capacitación en temas sobre violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y otros grupos de atención prioritaria.                      | Fiscalía General del Estado<br>Consejo de la Judicatura<br>Defensoría Pública<br>Ministerio de Educación | Juntas Cantonales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Equipos jurisdiccionales y técnicos del Consejo de la Judicatura y defensores públicos, miembros de las juntas distritales de resolución de conflictos y Juntas Cantonales de Protección de Derechos capacitados | Meta 2023: El 20% de servidores misionales                                                                                                                                                                           |                                                                                                          |                                                                            |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                  | Meta 2024: El 30% de servidores misionales                                                                                                                                                                           |                                                                                                          |                                                                            |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                  | Meta 2025: El 40% de servidores misionales                                                                                                                                                                           |                                                                                                          |                                                                            |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                  | Meta 2026: El 50% de servidores misionales                                                                                                                                                                           |                                                                                                          |                                                                            |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                  | Meta 2027: El 60% de servidores misionales                                                                                                                                                                           |                                                                                                          |                                                                            |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                  | Meta 2028: El 70% de servidores misionales                                                                                                                                                                           |                                                                                                          |                                                                            |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                  | Meta 2029: El 80% de servidores misionales                                                                                                                                                                           |                                                                                                          |                                                                            |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                  | Meta 2030: El 90% de servidores misionales                                                                                                                                                                           |                                                                                                          |                                                                            |
|                       | 1.2 Incluir en la evaluación a jueces, fiscales, defensores públicos y equipos técnicos de las unidades judiciales, criterios relacionados con enfoque de derechos humanos y género, derechos humanos de las niñas, niños y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Sistemas de evaluación de personal jurisdiccional incorpora enfoque de derechos humanos y atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo                             | En los procesos de evaluación se encuentran incorporadas las variables de derechos humanos y prevención de la violencia, atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo. | Consejo de la Judicatura                                                                                 | Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública                            |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                         |                                                                            |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|      | adolescentes y violencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                         |                                                                            |
|      | 1.3 Elaborar campañas educomunicacionales sobre la importancia de denunciar actos de violencia sexual en el ámbito educativo a fin de procurar la protección de la comunidad educativa                                                                                                                                                                                                       | Campañas educomunicacionales para promover la cultura de denuncia                                                                                             | 1 campaña anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Ministerio de Educación                                                                                                                                 | Todas las Instituciones                                                    |
|      | 1.4 Coordinar el análisis de casos sobre violencia sexual a niñas, niños y adolescentes que han sido atendidos en la administración de justicia con el fin de relevar las barreras en el acceso a la justicia                                                                                                                                                                                | A 2025 contar con documento de análisis sobre las barreras en el acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual elaborado | A 2030 Incrementar la denuncia de casos de violencia sexual en el ámbito educativo y disminuir las circunstancias que imposibilitan el acceso a las instancias judiciales o de protección como la revictimización de niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual en el sistema de justicia ecuatoriano | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos<br>Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes | Consejo de la Judicatura<br>Fiscalía General del Estado                    |
| OE 2 | 2.1 Desarrollar de un instrumento único especializado sobre protección de niñas, niños y adolescentes frente a casos de amenaza o violencia sexual que garanticen la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes para las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que incluya mecanismos efectivos de referencia a jueces y juezas | Un instrumento elaborado y aprobado                                                                                                                           | A 2025 contar con un instrumento único especializado, para atención a casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos que garanticen la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes                     | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes)  | Juntas Cantonales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes |

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                         |                                                                                                                         |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | 2.2 Capacitar a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos sobre el instrumento único especializado, para atención a casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes para garantizar la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.                          | Plan de capacitación para las Juntas Cantonales de Protección de Derechos sobre el instrumento único especializado, para atención a casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes para garantizar la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes elaborado hasta el 2024 | A 2030 el 100% de Juntas Cantonales de Protección de Derechos conocen y aplican documento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, (Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes) | Consejo de la Judicatura, Juntas Cantonales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, Tenencia política |
|             | 2.3 Realizar el seguimiento a la aplicación del instrumento único especializado, para atención a casos de violencia sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos que garanticen la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes. | Número de medidas de protección emitidas Juntas Cantonales de Protección de Derecho                                                                                                                                                                                                                                                          | El 90% de las medidas de protección emitidas acorde al instrumento único especializado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, (Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes) | Juntas Cantonales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes<br>Consejo de la Judicatura                  |
| <b>OE 3</b> | 3.1 Establecer criterios unificados para definir el alcance de la reparación integral en casos de delitos de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                | Pronunciamientos de la Corte Nacional sobre el alcance de la reparación integral en casos de delitos de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                             | Contar con criterios unificados en torno a la aplicación e interpretación de ley por parte de la Corte Nacional de Justicia, ya sea mediante absolución de consultas, sentencias de casación, jurisprudencia obligatoria o resoluciones con fuerza de ley, en relación a la reparación integral de las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo en conformidad con estándares internacionales | Corte Nacional de Justicia                                                                                                                              | Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado                                                                   |

4.3.4.4 Presupuesto

| Objetivos<br>específicos | Acciones estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Presupuesto estimado |              |              |             |             |             |             |                                            | Fecha<br>cumplimiento<br>acción estratégica                           |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2024                 | 2025         | 2026         | 2027        | 2028        | 2029        | 2030        | Fuente                                     |                                                                       |
| OE 1                     | 1.1 Diseñar programas de capacitación para equipos fiscales de la Fiscalía General del Estado, defensores públicos, equipos jurisdiccionales, técnicos y auxiliares (peritos internos y externos) del Consejo de la Judicatura, por medio de la Escuela de la Función Judicial; miembros de las juntas distritales de resolución de conflictos y Juntas Cantonales de Protección de Derechos, con enfoque de género, derechos humanos, interés superior del niño, reparación integral, normativa sobre violencia sexual en niñas, niños y adolescentes para su aplicación durante los procesos administrativos y judiciales.<br>es para su aplicación durante los procesos administrativos y judiciales. |                      | \$47.828,00  |              |             |             |             |             | Gasto corriente recursos institucionales   | A partir del segundo semestre del 2025                                |
|                          | 1.2 Incluir en la evaluación a jueces, fiscales, defensores públicos y equipos técnicos de las unidades judiciales, criterios relacionados con enfoque de derechos humanos y género, derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y violencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      | \$47.828,00  |              |             |             |             |             | Gasto corriente recursos institucionales   | A partir del segundo semestre del 2025                                |
|                          | 1.3 Elaborar campañas educomunicacionales sobre la importancia de denunciar actos de violencia sexual en el ámbito educativo a fin de procurar la protección de la comunidad educativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      | \$430.452,00 |              |             |             |             |             | Gasto corriente recursos institucionales   | Desde segundo semestre 2025 hasta diciembre de 2025                   |
|                          | 1.4 Coordinar el análisis de casos sobre violencia sexual a niñas, niños y adolescentes que han sido atendidos en la administración de justicia con el fin de relevar las barreras en el acceso a la justicia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$47.828,00          | \$47.828,00  | \$47.828,00  | \$47.828,00 | \$47.828,00 | \$47.828,00 | \$47.828,00 | Gestión propia                             | Desde segundo semestre 2024                                           |
| OE 2                     | 2.1 Desarrollar de un instrumento único especializado sobre protección de niñas, niños y adolescentes frente a casos de amenaza o violencia sexual que garanticen la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes para las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que incluya mecanismos efectivos de referencia a jueces y juezas                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      | \$181.008,00 | \$181.008,00 |             |             |             |             | Gasto corriente gestión interinstitucional | Desde el segundo semestre del 2025 hasta el segundo semestre del 2026 |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |              |              |             |             |             |             |                                                                                                                  |                                                                      |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|      | 2.2 Capacitar a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos sobre el instrumento único especializado, para atención a casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes para garantizar la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.                          |                |              |              | \$23.914,00 | \$23.914,00 | \$23.914,00 | \$23.914,00 | Gasto corriente recursos institucionales                                                                         | Desde el primer semestre de 2027 hasta diciembre de 2030             |
|      | 2.3 Realizar el seguimiento a la aplicación del instrumento único especializado, para atención a casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos que garanticen la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes. |                | \$23.914,00  | \$23.914,00  | \$23.914,00 | \$23.914,00 | \$23.914,00 | \$23.914,00 | Gasto corriente recursos institucionales                                                                         | Hasta diciembre de 2030                                              |
| OE 3 | 3.1 Establecer criterios unificados para definir el alcance de la reparación integral en casos de delitos de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                |                | \$20.112,00  | \$20.112,00  |             |             |             |             | Gasto corriente recursos institucionales: Se trabajará con los equipos que cuenta la Corte Nacional de Justicia. | desde el segundo semestre de 2025 hasta el segundo semestre del 2026 |
|      | Total por año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$47.828,00    | \$798.970,00 | \$272.862,00 | \$95.656,00 | \$95.656,00 | \$95.656,00 | \$95.656,00 |                                                                                                                  |                                                                      |
|      | Total del eje de acceso a la justicia y reparación integral                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$1.502.284,00 |              |              |             |             |             |             |                                                                                                                  |                                                                      |

## 4.4 Eje transversal: generación de información

### 4.4.1 Objetivo general

Contar con información permanente y actualizada sobre las políticas públicas, planes y acciones desarrolladas por el Estado para la prevención de la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, la atención integral, el acceso a la justicia y la reparación de las víctimas y sobrevivientes, de manera que permita la toma de decisiones efectiva, basada en evidencias; y la rendición de cuentas sobre los avances en la erradicación de esta violación a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

### 4.4.2 Objetivos específicos

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OE 1</b> Desarrollar la línea base de la situación de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo que permita medir el impacto del cumplimiento de la Política Pública                                                                                                                                                                                                               |
| <b>OE 2</b> Potenciar la generación información estadística en relación con las políticas, planes y acciones relativas a la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, a través de la articulación de acciones orientas a garantizar la producción, accesibilidad, y uso de la información estadística para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.   |
| <b>OE 3</b> Fortalecer los registros administrativos de las instituciones que tienen responsabilidad en la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación de las situaciones de violencia sexual en el sistema educativo, a fin de mejorar la calidad de los registros, incrementar su uso y aprovechamiento estadístico, mejorar los procesos internos y generar información que permita la toma de decisiones. |
| <b>OE 4</b> Mejorar la calidad de la información estadística de manera que se cuenta con información relevante, precisa, oportuna y comparable para la toma de decisiones basada en evidencia, y el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía.                                                                                                                                                              |

### 4.4.3 Acciones estratégicas

| Objetivos específicos | Acciones estratégicas                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OE1                   | 1.1 Elaborar un diagnóstico de la situación de la violencia sexual en el ámbito educativo <sup>25</sup>                                                                                                                                                    |
| OE 2                  | 2.1 Coordinar con las instituciones de la mesa interinstitucional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo para caracterizar la problemática y actualizar la información generada por los miembros del sistema a través del RUV. |

<sup>25</sup> El diagnóstico de la situación de la violencia sexual en el ámbito educativo considerará para su elaboración el análisis de los factores de riesgo, así como la investigación cualitativa de la problemática y la inclusión de estudios de casos.

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | 2.2. Activar la mesa estadística liderada por el INEC para establecer el proceso de fortalecimiento de la información estadística relativa a violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes.                                                                         |
|             | 2.3 Realizar un diagnóstico de la información estadística generada por las instituciones responsables de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral <sup>26</sup> .                                                                                    |
| <b>OE 3</b> | 3.1. Elaborar diagnósticos de los registros administrativos de las instituciones responsables de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación de las situaciones de violencia sexual en el sistema educativo para identificar las necesidades de fortalecimiento. |
|             | 3.2. Adecuar, rediseñar y actualizar los registros administrativos de las instituciones responsables en el marco de los lineamientos estadísticos, indicadores y variables relativos a la vs en contra de niñas, niños y adolescentes en el Sistema Educativo                   |
|             | 3.3. Recopilar la información y la publicidad de la información sobre los casos de violencia sexual en el ámbito educativo <sup>27</sup> .                                                                                                                                      |
| <b>OE4</b>  | 4.1 Identificar y evaluar de forma permanente las necesidades de producción estadística en relación con la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el Sistema Educativo.                                                                                   |
|             | 4.2 Realizar autoevaluaciones permanentes sobre la calidad y utilidad de la información generada a partir de los registros administrativos.                                                                                                                                     |
|             | 4.3 Desarrollar capacidades en el personal técnico de las instituciones responsables para la recopilación y registro de la información.                                                                                                                                         |

---

<sup>26</sup> Los diagnósticos serán elaborados una vez se cuente el documento con las orientaciones del INEC

<sup>27</sup> Esta actividad es consecuente de la actividad 3.1 y 3.2 por lo tanto el objetivo es que todas las instituciones parte de la mesa cuenten con información que permita evidenciar el estado, número, etc. de los casos de violencia sexual en el ámbito educativo.

4.4.4 Indicadores, metas, responsables y presupuesto

4.4.4.1 Indicadores de gestión y metas de acciones estratégicas

| Objetivos específicos | Acciones estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Indicador de gestión de la acción Estratégica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Meta de la acción estratégica                                                                                                                                                                                                                                                          | Institución líder de la acción estratégica                                                                                                                           | Institución corresponsable                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OE 1                  | 1.1 Elaborar un diagnóstico de la situación de la violencia sexual en el ámbito educativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Diagnóstico de la situación de la violencia sexual en el ámbito educativo elaborado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | A enero de 2025 se cuenta con la línea base de la situación de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo                                                                                                                                           | Ministerio de Educación                                                                                                                                              | Todas las instituciones de la Mesa (las instituciones parte de la mesa serán responsables en el marco de aportar con información que sea relevante para el cumplimiento de las acciones y en el marco de sus competencias) |
| OE 2                  | 2.1 Coordinar con las instituciones de la mesa interinstitucional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo para caracterizar la problemática y actualizar la información generada por los miembros del sistema a través del RUV.<br>2.2. Activar la mesa estadística liderada por el INEC para establecer el proceso de fortalecimiento de la información estadística relativa a violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes. | A julio de 2025 contar con una estrategia para el fortalecimiento de la información estadística relativa a violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes que permita:<br>1. Generar los lineamientos, herramientas, instrumentos que permitan la homologación de la información estadística de las instituciones responsables.<br>2. Definir, categorizar, caracterizar los indicadores y variables, establecer el nivel de desagregación a fin de contar con información estadística actualizada y permanente en relación con la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo.<br>3. Recopilar la información conforme los instrumentos generados y mantenerla actualizada.<br>4. Analizar y producir informes sobre la situación de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo, en base a evidencias para evaluar el cumplimiento de la política | A 2027 implementar al menos 50% de la estrategia para el fortalecimiento de la información estadística relativa a violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en todas las instituciones responsables (prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral) | Coordinación del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Erradicación de la violencia contra las mujeres y Ministerio de Educación |                                                                                                                                                                                                                            |

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |  |  |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|             | 2.3 Realizar un diagnóstico de la información estadística generada por las instituciones responsables de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral                                                                                                    | A finales de 2025 contar con el diagnóstico de la información estadística generada por las instituciones responsables (prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral)         |                                                                                    |  |  |
| <b>OE 3</b> | 3.1. Elaborar diagnósticos de los registros administrativos de las instituciones responsables de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación de las situaciones de violencia sexual en el sistema educativo para identificar las necesidades de fortalecimiento. | A diciembre de 2026, contar con la evaluación de las necesidades de producción estadística en relación con la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el Sistema Educativo. | A enero de 2030 el 100% de la información ha sido homologada para uso estadístico. |  |  |
|             | 3.2. Adecuar, rediseñar y actualizar los registros administrativos de las instituciones responsables en el marco de los lineamientos estadísticos, indicadores y variables relativos a la vs en contra de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo                   |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |  |  |
|             | 3.3. Recopilar la información y la publicidad de la información sobre los casos de violencia sexual en el ámbito educativo                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |  |  |
| <b>OE4</b>  | 4.1 Identificar y evaluar de forma permanente las necesidades de producción estadística en relación con la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo.                                                                                   | A julio de 2025, el Registro Único de violencia incluirá una variable para identificar los delitos sexuales cometidos y detectados en el ámbito educativo.                                       |                                                                                    |  |  |
|             | 4.2 Realizar autoevaluaciones permanentes sobre la calidad y utilidad de la información generada a partir de los registros administrativos.                                                                                                                                     | A diciembre de 2026, contar con la evaluación de la calidad y utilidad de la información generada a partir de los registros administrativos.                                                     |                                                                                    |  |  |
|             | 4.3 Desarrollar capacidades en el personal técnico de las instituciones responsables para la recopilación y registro de la información.                                                                                                                                         | A diciembre de 2026 haber capacitado por los menos 50% del personal responsable para la recopilación y registro de la información.                                                               |                                                                                    |  |  |

4.4.4.2 Indicadores de resultado y metas de objetivos específicos

| Objetivos específicos | Indicador y metas de los objetivos específicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OE 1                  | <b>Indicador:</b> 100% de las políticas y acciones de la Política Pública de Erradicación de la Violencia Sexual en el ámbito educativo cuentan con información estadística actualizada.<br><b>Línea base:</b> 0<br><b>Metas:</b><br>1.- A diciembre de 2030 se conoce el impacto de la implementación de la política pública<br>2.- Al 2030 el 100% de las acciones de la política pública se evalúan en función de indicadores y metas generados a partir de la información estadística actualizada<br>3.- Al 2030 el Ecuador cuenta con información estadística que le permite medir el índice de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el Sistema Educativo |
| OE 2                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| OE 3                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| OE 4                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

4.4.4.3 Presupuesto

| Objetivos específicos | Acciones estratégicas                                                                                                                                                                                                                                      | Presupuesto estimado |              |              |             |             |             |             |                                                                   | Fecha cumplimiento acción estratégica   |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                            | 2024                 | 2025         | 2026         | 2027        | 2028        | 2029        | 2030        | Fuente                                                            |                                         |
| OE 1                  | 1.1 Elaborar un diagnóstico de la situación de la violencia sexual en el ámbito educativo                                                                                                                                                                  | \$35.047,56          | \$35.047,56  |              |             |             |             |             | Gasto corriente además de Cooperación Internacional               | Hasta el primer semestre 2025           |
| OE 2                  | 2.1 Coordinar con las instituciones de la mesa interinstitucional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo para caracterizar la problemática y actualizar la información generada por los miembros del sistema a través del RUV. |                      | \$47.828,00  | \$47.828,00  | \$47.828,00 | \$47.828,00 | \$47.828,00 | \$47.828,00 | Gasto corriente gestión institucional y cooperación internacional | Desde julio de 2025                     |
|                       | 2.2. Activar la mesa estadística liderada por el INEC para establecer el proceso de fortalecimiento de la información estadística relativa a violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes.                                                    |                      | \$362,016,00 | \$362.016,00 |             |             |             |             |                                                                   | Desde julio de 2025 hasta julio de 2026 |

|                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |              |              |                |                |                |                |  |                               |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|--------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--|-------------------------------|
|                                                        | 2.3 Realizar un diagnóstico de la información estadística generada por las instituciones responsables de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral                                                                                                    |                 |              |              | \$430.452,00   | \$430.452,00   | \$430.452,00   | \$430.452,00   |  | Desde primer semestre de 2027 |
| OE 3                                                   | 3.1. Elaborar diagnósticos de los registros administrativos de las instituciones responsables de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación de las situaciones de violencia sexual en el sistema educativo para identificar las necesidades de fortalecimiento. |                 |              |              | \$430.452,00   | \$430.452,00   | \$430.452,00   | \$430.452,00   |  | Desde primer semestre de 2027 |
|                                                        | 3.2. Adecuar, rediseñar y actualizar los registros administrativos de las instituciones responsables en el marco de los lineamientos estadísticos, indicadores y variables relativos a la vs en contra de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo                   |                 |              |              | \$430.452,00   | \$430.452,00   | \$430.452,00   | \$430.452,00   |  | A partir de enero de 2027     |
|                                                        | 3.3. Recopilar la información y publicitar la información                                                                                                                                                                                                                       |                 |              |              | \$430.452,00   | \$430.452,00   | \$430.452,00   | \$430.452,00   |  | A partir de enero de 2027     |
| OE4                                                    | 4.1 Identificar y evaluar de forma permanente las necesidades de producción estadística en relación con la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo.                                                                                   |                 |              |              | \$430.452,00   | \$430.452,00   | \$430.452,00   | \$430.452,00   |  | Diciembre de 2026             |
|                                                        | 4.2 Realizar autoevaluaciones permanentes sobre la calidad y utilidad de la información generada a partir de los registros administrativos.                                                                                                                                     |                 |              |              | \$430.452,00   | \$430.452,00   | \$430.452,00   | \$430.452,00   |  | A partir de enero de 2027     |
|                                                        | 4.3 Fortalecer al personal de las instituciones responsables para la recopilación y registro de la información.                                                                                                                                                                 |                 |              |              | \$430.452,00   | \$430.452,00   | \$430.452,00   | \$430.452,00   |  | A partir de enero de 2027     |
| Total por año                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$35.047,56     | \$444.891,56 | \$409.844,00 | \$3.060.992,00 | \$3.060.992,00 | \$3.060.992,00 | \$3.060.992,00 |  |                               |
| Total del eje transversal de generación de información |                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$13.133.751,12 |              |              |                |                |                |                |  |                               |

## 5 Vinculación con la planificación

### 5.1 Eje de prevención

| Objetivos específicos | Acciones Estratégicas                                                                                                 | ODS                                                                                                                                                                                       | Plan Nacional De Desarrollo                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          | PIPENA                                                                                                                                                                                           | Plan Nacional de Erradicación de la violencia            | Agendas de Igualdad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       |                                                                                                                       | Meta ODS                                                                                                                                                                                  | Objetivo PND                                                                                                                                         | Política PND                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Meta PND |                                                                                                                                                                                                  |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| OE 1                  | 1.1. Elaborar un currículo en competencias con enfoque de derechos humanos, género y educación integral en sexualidad | 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo                                                                                  | Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural | Política 2.1 Garantizar el acceso universal a una educación, inclusiva, equitativa, pertinente e intercultural para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, promoviendo la permanencia y culminación de sus estudios; y asegurando su movilidad dentro del Sistema Nacional de Educación.                                                                            |          | Lineamiento estratégico 1: Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional. | Eje de Prevención y Promoción de Derechos de las Mujeres | ANIG: Educación y conocimiento 2.1; Una vida libre de violencia de género 1.8, 1.9                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                       |                                                                                                                       | 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación |                                                                                                                                                      | Política 2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, inclusivo, resiliente y participativo, que fortalezca las habilidades cognitivas, socioemocionales, comunicacionales, digitales y para la vida práctica; sin discriminación y libre de todo tipo de violencia, apoyados con procesos de evaluación integral para la mejora continua. |          |                                                                                                                                                                                                  |                                                          | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses. Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
|                       |                                                                                                                       | 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina                                                                  |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |                                                                                                                                                                                                  |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                       | 1.2. Fortalecer las capacidades de docentes en educación integral en sexualidad bajo estándares internacionales       | 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo                                                                                  | Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de                      | Política 2.1 Garantizar el acceso universal a una educación, inclusiva, equitativa, pertinente e intercultural para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos,                                                                                                                                                                                                          |          | Lineamiento estratégico 1: Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención                                                                         | Eje de Prevención y Promoción de Derechos de las Mujeres | ANIG: Educación y conocimiento 2.1; Una vida libre de violencia de género 1.8, 1.9                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                                        |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                                                                  |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                        |  | 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación                                                                                            | intercambio cultural                                                                                                                                 | promoviendo la permanencia y culminación de sus estudios; y asegurando su movilidad dentro del Sistema Nacional de Educación.                                                                                                                                                                                                                                               |  | del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional.                                                                                                                          |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                        |  | 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                      | Política 2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, inclusivo, resiliente y participativo, que fortalezca las habilidades cognitivas, socioemocionales, comunicacionales, digitales y para la vida práctica; sin discriminación y libre de todo tipo de violencia, apoyados con procesos de evaluación integral para la mejora continua. |  |                                                                                                                                                                                                  |                                                          | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses. Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
| 1.3. Emitir la normativa para la obligatoriedad de la implementación de la educación integral en sexualidad en el aula |  | 4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo | Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural | Política 2.1 Garantizar el acceso universal a una educación, inclusiva, equitativa, pertinente e intercultural para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, promoviendo la permanencia y culminación de sus estudios; y asegurando su movilidad dentro del Sistema Nacional de Educación.                                                                            |  | Lineamiento estratégico 1: Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional. | Eje de Prevención y Promoción de Derechos de las Mujeres | ANIG: Educación y conocimiento 2.1, 2.3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                        |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                      | Política 2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, inclusivo, resiliente y participativo, que fortalezca las habilidades cognitivas, socioemocionales, comunicacionales, digitales y para la vida práctica; sin discriminación y libre de todo tipo de violencia, apoyados con procesos de evaluación integral para la mejora continua. |  |                                                                                                                                                                                                  |                                                          | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses. Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                                                                  |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | 1.4. Desarrollar una Estrategia Nacional de Educación integral en sexualidad                                                                                                                                                                                                                                      | 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo                                                                                  | Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural | Política 2.1 Garantizar el acceso universal a una educación, inclusiva, equitativa, pertinente e intercultural para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, promoviendo la permanencia y culminación de sus estudios; y asegurando su movilidad dentro del Sistema Nacional de Educación.                                                                            |  | Lineamiento estratégico 1: Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional. | Eje de Prevención y Promoción de Derechos de las Mujeres | ANIG: Educación y conocimiento 2.1, 2.3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación |                                                                                                                                                      | Política 2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, inclusivo, resiliente y participativo, que fortalezca las habilidades cognitivas, socioemocionales, comunicacionales, digitales y para la vida práctica; sin discriminación y libre de todo tipo de violencia, apoyados con procesos de evaluación integral para la mejora continua. |  |                                                                                                                                                                                                  |                                                          | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses. Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
| OE 2 | 2.1 Fortalecer la corresponsabilidad de las familias en la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, sus conocimientos en derechos humanos, género y educación integral en sexualidad, a través del desarrollo de una metodología actualizada que incluya estándares internacionales. | 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo                                                                                  | Objetivo 3 Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos                   | Política 3.14 Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTIQ+                                              |  | Lineamiento estratégico 2: Fortalecer los espacios de participación de la Comunidad en la prevención del embarazo en niñas y adolescentes                                                        | Eje de Prevención y Promoción de Derechos de las Mujeres | ANIG: Educación y conocimiento 2.4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación | Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural | Política 2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, inclusivo, resiliente y participativo, que fortalezca las habilidades cognitivas, socioemocionales, comunicacionales,                                                                                                                                                                |  | Lineamiento estratégico 4: Desarrollar entornos favorables en familia para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes                                                                    |                                                          | ANII: Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial y Promover el acceso, permanencia y culminación de la                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                           |                                                          |                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina                                                                  |                                                                                                                                                      | digitales y para la vida práctica; sin discriminación y libre de todo tipo de violencia, apoyados con procesos de evaluación integral para la mejora continua.                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                           |                                                          | educación general básica.                                                                                                                                                                                          |
| 2.2. Desarrollar acciones de sensibilización autónomas dirigidas a la comunidad educativa orientadas al cambio de patrones socioculturales que normalizan la violencia y la promoción de la educación integral en sexualidad independiente de las metodologías establecidas por el Ministerio de Educación. |  | 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo                                                                                  | Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural | Política 2.1 Garantizar el acceso universal a una educación, inclusiva, equitativa, pertinente e intercultural para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, promoviendo la permanencia y culminación de sus estudios; y asegurando su movilidad dentro del Sistema Nacional de Educación.                                                                            | 3. Incrementar el porcentaje de víctimas de violencia sexual detectado o cometido en el ámbito educativo y que recibieron plan de acompañamiento anual de 91,62% en el año 2023 a 95,00% al 2025. | Lineamiento estratégico 2: Fortalecer los espacios de participación de la Comunidad en la prevención del embarazo en niñas y adolescentes | Eje de Prevención y Promoción de Derechos de las Mujeres | ANIG: Educación y conocimiento 2.6; Una vida libre de violencia de género 1.2; Comunicación 2.2                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación |                                                                                                                                                      | Política 2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, inclusivo, resiliente y participativo, que fortalezca las habilidades cognitivas, socioemocionales, comunicacionales, digitales y para la vida práctica; sin discriminación y libre de todo tipo de violencia, apoyados con procesos de evaluación integral para la mejora continua. |                                                                                                                                                                                                   | Lineamiento estratégico 4: Desarrollar entornos favorables en familia para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes             |                                                          | ANII: Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial y Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina                                                                  |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                           |                                                          |                                                                                                                                                                                                                    |
| 2.3 Implementar metodologías participativas en torno a la educación sexual integral, derechos sexuales y los derechos reproductivos y prevención de la violencia sexual dirigida a estudiantes.                                                                                                             |  | 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo                                                                                  | Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural | Política 2.1 Garantizar el acceso universal a una educación, inclusiva, equitativa, pertinente e intercultural para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, promoviendo la permanencia y culminación de sus estudios; y asegurando su movilidad dentro del Sistema Nacional de Educación                                                                             | 3. Incrementar el porcentaje de víctimas de violencia sexual detectado o cometido en el ámbito educativo y que recibieron plan de acompañamiento anual de 91,62% en el año 2023 a 95,00% al 2025. | Lineamiento estratégico 5: Fortalecer los mecanismos de participación de adolescentes                                                     | Eje de Prevención y Promoción de Derechos de las Mujeres | ANIG: Educación y conocimiento 2.3, 2.4, 2.7                                                                                                                                                                       |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                    |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación |                                                                                                                                                      | Política 2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, inclusivo, resiliente y participativo, que fortalezca las habilidades cognitivas, socioemocionales, comunicacionales, digitales y para la vida práctica; sin discriminación y libre de todo tipo de violencia, apoyados con procesos de evaluación integral para la mejora continua. |                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                 | ANII: Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial y Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina                                                                  |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                    |
| OE 3 | 3.1. Realizar el levantamiento de línea base sobre conocimientos y actitudes de las y los servidores, prestadores de servicios y autoridades, en cuanto a género, derechos humanos y educación sexual integral, para fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual. | 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo                                                                 | Objetivo 3 Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos                   | Política 3.14 Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTIQ+                                              | 2. Reducir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 1,14 en el año 2023 a 0,8 al 2025. | Lineamiento estratégico 1: Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional. | Eje de fortalecimiento institucional del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres       | ANIG: Educación y conocimiento 2.2, 2.3, 2.5; Una vida libre de violencia de género 1.2, 1.5, 1.10                                                                                                                 |
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños                                                                           | Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural | Política 2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, inclusivo, resiliente y participativo, que fortalezca las habilidades cognitivas, socioemocionales, comunicacionales, digitales y para la vida práctica; sin discriminación y libre de todo tipo de violencia, apoyados con procesos de evaluación integral para la mejora continua. |                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  | Eje de Prevención, en reacción a las actividades de capacitación comprometidas por todas las instituciones para eliminar la VCM | ANII: Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial y Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
|      | 3.2. Construir contenidos especializados para la formación continua de las y los funcionarios, prestadores de                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                           | Objetivo 3 Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                 | ANIG: Educación y conocimiento 2.5; Una vida libre de violencia de género 1.5                                                                                                                                      |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                                                                                      |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                    |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | servicios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la política, en género, derechos humanos y educación sexual, para fortalecer sus conocimientos, actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo; en coordinación con la academia y organismos de cooperación                                                                                           |  | Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural |  |  |  |  | ANII: Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial y Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
|  | 3.3. Realizar la capacitación de las y los servidores, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la Política Pública, en género, derechos humanos y educación sexual integral, para fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo, incluyendo a instancias de protección de Derechos en territorio |  | Objetivo 3 Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos                   |  |  |  |  | ANIG: Educación y conocimiento 2.5; Una vida libre de violencia de género 1.2, 1.5,1.10                                                                                                                            |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural |  |  |  |  | ANII: Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial y Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
|  | 3.4. Realizar seguimiento y evaluación de los conocimientos, actitudes y prácticas de servidores, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables de la Política Pública, en los temas de derechos humanos, género y educación sexual integral.                                                                                                                                               |  | Objetivo 3 Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos                   |  |  |  |  | ANIG: Educación y conocimiento 2.5; Una vida libre de violencia de género 1.5                                                                                                                                      |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural |  |  |  |  | ANII: Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial y Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                                                                                      |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                    |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OE 4 | 4.1. Establecer e implementar lineamientos y mecanismos de monitoreo participativos con niñas, niños y adolescentes, familias y personal educativo para la construcción de espacios seguros y libres de violencia con el fin de eliminar situaciones de riesgo con énfasis en la supervisión permanente. | 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños           | Objetivo 3 Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos                                                                                                                                                         | Política 3.14 Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTIQ+                                              |                                                                                                 | Lineamiento estratégico 2: Fortalecer los espacios de participación de la Comunidad en la prevención del embarazo en niñas y adolescentes                                                        | Eje de Prevención y Promoción de Derechos de las Mujeres                                                                  | ANIG: Educación y conocimiento 2.7, 2.8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                           | Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural                                                                                                                                       | Política 2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, inclusivo, resiliente y participativo, que fortalezca las habilidades cognitivas, socioemocionales, comunicacionales, digitales y para la vida práctica; sin discriminación y libre de todo tipo de violencia, apoyados con procesos de evaluación integral para la mejora continua. |                                                                                                 | Lineamiento estratégico 5: Fortalecer los mecanismos de participación de adolescentes                                                                                                            |                                                                                                                           | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses. Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
| OE 5 | 5.1. Planificar y diseñar la estrategia comunicacional nacional, interinstitucional en las temáticas en género, derechos humanos, prevención de violencia sexual en el ámbito educativo a través de medios digitales y tradicionales, que                                                                | 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo | Objetivo 3 Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos<br>Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural | Política 3.14 Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTIQ+                                              | 2. Reducir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 1,14 en el año 2023 a 0,8 al 2025. | Lineamiento estratégico 1: Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional. | Eje de fortalecimiento institucional del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres | ANIG: Educación y conocimiento 2.6; Una vida libre de violencia de género 1.2, 1.6; Comunicación 2.2                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                 |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| incluya la articulación con la PINENA                                                           | 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños | Política 2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, inclusivo, resiliente y participativo, que fortalezca las habilidades cognitivas, socioemocionales, comunicacionales, digitales y para la vida práctica; sin discriminación y libre de todo tipo de violencia, apoyados con procesos de evaluación integral para la mejora continua. |  |  |  | Eje de Prevención, en reacción a las actividades de capacitación comprometidas por todas las instituciones para eliminar la VCM | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses. Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
| 5.2. Implementar acciones comunicacionales de manera interinstitucional.                        |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |                                                                                                                                 | ANIG: Educación y conocimiento 2.6; Una vida libre de violencia de género 1.2, 1.6; Comunicación 2.2                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 5.3. Articular marcos conceptuales y metodológicos de las instituciones integrantes de la mesa, |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |                                                                                                                                 | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses. Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
|                                                                                                 |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |                                                                                                                                 | ANIG: Educación y conocimiento 2.6; Una vida libre de violencia de género 1.2, 1.6; Comunicación 2.2                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | para la implementación de estrategias de sensibilización comunitaria.                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |  | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses. Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
|  | 5.4 Desarrollar y potenciar estrategias de sensibilización para la prevención de la violencia sexual, derechos sexuales reproductivos, educación integral en sexualidad, promoviendo la articulación con otras instancias (sociedad civil o academia, ONGS, instituciones públicas, privadas, etc.). |  |  |  |  |  |  | ANIG: Educación y conocimiento 2.6; Una vida libre de violencia de género 1.2, 1.6; Comunicación 2.2                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |  |  | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses. Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |

## 5.2 Eje de atención

| Objetivos específicos | Acciones estratégicas                                                                                                                                               | ODS                                                                                                                                                                                                                                                | Plan Nacional de Desarrollo                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   | PIPENA                                                                                                                                                                                              | Plan Nacional De Erradicación De La Violencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Agendas de Igualdad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       |                                                                                                                                                                     | Meta ODS                                                                                                                                                                                                                                           | Objetivo PND                                                                                                                          | Política PND                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Meta PND                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| OE 1                  | 1.1. Contratar profesionales para los Departamentos de Consejería Estudiantil conforme a LOEI y modelo de funcionamiento emitido por la Máxima Autoridad Educativa. | 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de las niñas y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos | Objetivo 3<br>Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos | Política 3.14<br>Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTIQ+ | 3. Incrementar el porcentaje de víctimas de violencia sexual detectado o cometido en el ámbito educativo y que recibieron plan de acompañamiento anual de 91,62% en el año 2023 a 95,00% al 2025. | Lineamiento estratégico 1:<br>Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional. | Segundo Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Atender de forma integral y proteger los derechos de mujeres víctimas de violencia.<br>* Objetivo 1: Garantizar atención y protección integral a víctimas de VCM a través de la provisión de servicios especializados y medidas de protección                                                                                                                    | ANIG: Educación y conocimiento, 2.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                       |                                                                                                                                                                     | 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación                                                          |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                     | Cuarto Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Fortalecimiento institucional del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.<br>* Objetivo 1: Fortalecer la gestión institucional y coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia contra las mujeres, la atención y protección integral y la promoción y reparación de los derechos de las mujeres | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses.<br>Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | educación general básica.<br>adicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses.<br>Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
| 1.2. Fortalecer las capacidades de los profesionales los Departamentos de Consejería Estudiantil a través de procesos de formación continua en primera respuesta especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y derivación y seguimiento a los servicios especializados de atención. | 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de las niñas y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos | Objetivo 3<br>Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos | Política 3.14<br>Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTIQ+ | 3. Incrementar el porcentaje de víctimas de violencia sexual detectado o cometido en el ámbito educativo y que recibieron plan de acompañamiento anual de 91,62% en el año 2023 a 95,00% al 2025. | Lineamiento estratégico 1:<br>Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional. | Segundo Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Atender de forma integral y proteger los derechos de mujeres víctimas de violencia.<br>* Objetivo 1: Garantizar atención y protección integral a víctimas de VCM a través de la provisión de servicios especializados y medidas de protección cción                                                                                                              | ANIG: Educación y conocimiento, 2.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación                                                          |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                     | Cuarto Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Fortalecimiento institucional del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.<br>* Objetivo 1: Fortalecer la gestión institucional y coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia contra las mujeres, la atención y protección integral y la promoción y reparación de los derechos de las mujeres | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses.<br>Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica.<br>adicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | de 15 a 17 años en los últimos 12 meses.<br>Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
| 1.3 Actualizar el modelo de atención de los Departamentos de Consejería Estudiantil-DECE de conformidad con estándares internacionales. | 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de las niñas y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Segundo Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Atender de forma integral y proteger los derechos de mujeres víctimas de violencia.<br>* Objetivo 1: Garantizar atención y protección integral a víctimas de VCM a través de la provisión de servicios especializados y medidas de protección cción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ANIG: Educación y conocimiento, 2.2                                                                                                                          |
|                                                                                                                                         | 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación                                                          | Objetivo 3<br>Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos | Política 3.14<br>Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTIQ+ | 3. Incrementar el porcentaje de víctimas de violencia sexual detectado o cometido en el ámbito educativo y que recibieron plan de acompañamiento anual de 91,62% en el año 2023 a 95,00% al 2025. | Lineamiento estratégico 1:<br>Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional. | Cuarto Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Fortalecimiento institucional del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.<br>* Objetivo 1: Fortalecer la gestión interinstitucional para la prevención de la violencia contra las mujeres, la atención y protección integral y la promoción y reparación de los derechos de las mujeres | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses.<br>Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica.<br>adicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses.<br>Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general |                                                                                                                                                              |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | básica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| OE 2 | 2.1. Diseñar de un flujo de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas en la que se reflejen de manera detallada las acciones que realizan las instituciones que intervienen en esta problemática para la derivación de casos hacia la Fiscalía General del Estado. | 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de las niñas y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos , y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos | Objetivo 3<br>Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos | Política 3.14<br>Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTIQ+ | 3. Incrementar el porcentaje de víctimas de violencia sexual detectado o cometido en el ámbito educativo y que recibieron plan de acompañamiento anual de 91,62% en el año 2023 a 95,00% al 2025. | Lineamiento estratégico 1:<br>Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional. | Segundo Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Atender de forma integral y proteger los derechos de mujeres víctimas de violencia.<br>* Objetivo 1: Garantizar atención y protección integral a víctimas de VCM a través de la provisión de servicios especializados y medidas de protección                                                                                                                    | ANIG: Educación y conocimiento, 2.4 Una vida libre de violencia de género, 1.4, 1.6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                     | Cuarto Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Fortalecimiento institucional del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.<br>* Objetivo 1: Fortalecer la gestión institucional y coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia contra las mujeres, la atención y protección integral y la promoción y reparación de los derechos de las mujeres | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses.<br>Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica.<br>adicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses.<br>Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |

|  |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 2.2. Georreferenciar los servicios de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas a nivel nacional. | 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de las niñas y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos | Objetivo 3<br>Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos | Política 3.14<br>Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTIQ+ | 3. Incrementar el porcentaje de víctimas de violencia sexual detectado o cometido en el ámbito educativo y que recibieron plan de acompañamiento anual de 91,62% en el año 2023 a 95,00% al 2025. | Lineamiento estratégico 1:<br>Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al MARCO INSTITUCIONAL. | Segundo Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Atender de forma integral y proteger los derechos de mujeres víctimas de violencia.<br>* Objetivo 1: Garantizar atención y protección integral a víctimas de VCM a través de la provisión de servicios especializados y medidas de protección                                                                                       | ANIG: Educación y conocimiento, 2.4 Una vida libre de violencia de género, 1.4, 1.6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|  |                                                                                                                                                                                                 | 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación                                                          |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                     | Cuarto Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Fortalecimiento institucional del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.<br>* Objetivo 1: Fortalecer la gestión interinstitucional para la prevención de la violencia contra las mujeres, la atención y protección integral y la promoción y reparación de los derechos de las mujeres | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses.<br>Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica.<br>adicionar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses.<br>Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 2.3. Formar continuamente sobre el flujo de atención integral y especializada en casos de violencia sexual en el ámbito educativo a personal de Ministerio de Educación, Salud Pública, Inclusión Económica y Social, Gobierno, Mujer y Derechos Humanos, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Juntas Cantonales de Protección de Derechos y demás instituciones que proporcionen servicios de atención integral. | 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de las niñas y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos | Objetivo 3<br>Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos | Política 3.14<br>Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTQ+ | 3. Incrementar el porcentaje de víctimas de violencia sexual detectado o cometido en el ámbito educativo y que recibieron plan de acompañamiento anual de 91,62% en el año 2023 a 95,00% al 2025. | <b>Líneamiento estratégico 1:</b><br>Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional. | Segundo Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Atender de forma integral y proteger los derechos de mujeres víctimas de violencia.<br>* Objetivo 1: Garantizar atención y protección integral a víctimas de VCM a través de la provisión de servicios especializados y medidas de protección                                                                                                                    | ANIG: Educación y conocimiento, 2.4, 2.6<br>Una vida libre de violencia de género, 1.4, 1.6                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación                                                          |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                            | Cuarto Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Fortalecimiento institucional del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.<br>* Objetivo 1: Fortalecer la gestión institucional y coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia contra las mujeres, la atención y protección integral y la promoción y reparación de los derechos de las mujeres | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses.<br>Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
|  | 2.4 Articular con organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, instituciones de educación superior para el fortalecimiento de una atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas                                                                                                                                                                                                                                           | 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de las niñas y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                            | <b>Segundo Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres:</b> Atender de forma integral y proteger los derechos de mujeres víctimas de violencia.<br>* Objetivo 1: Garantizar atención y protección integral a víctimas de VCM a través de la provisión de servicios especializados y medidas de protección                                                                                                             | ANIG: Educación y conocimiento, 2.4 Una vida libre de violencia de género, 1.19                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|      |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                              | 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación                                                          |                                                                                                                                       | territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTQ+                                                                                                                                                                                             | 95,00% al 2025.                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                            | <b>Cuarto Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres:</b> Fortalecimiento institucional del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.<br>* Objetivo 1: Fortalecer la gestión institucional y coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia contra las mujeres, la atención y protección integral y la promoción y reparación de los derechos de las mujeres | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses.<br>Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |
| OE 3 | 3.1 Coordinar con instituciones de educación superior y otros aliados estratégicos en procesos de cuidado a los equipos que brindan servicios de atención a víctimas de violencia sexual | 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de las niñas y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos | Objetivo 3<br>Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos | Política 3.14<br>Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTQ+ | 3. Incrementar el porcentaje de víctimas de violencia sexual detectado o cometido en el ámbito educativo y que recibieron plan de acompañamiento anual de 91,62% en el año 2023 a 95,00% al 2025. | <b>Lineamiento estratégico 1:</b><br>Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional. | <b>Segundo Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres:</b> Atender de forma integral y proteger los derechos de mujeres víctimas de violencia.<br>* Objetivo 1: Garantizar atención y protección integral a víctimas de VCM a través de la provisión de servicios especializados y medidas de protección                                                                                                                    | ANIG: Educación y conocimiento, 2.4 Una vida libre de violencia de género, 1.19                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|      |                                                                                                                                                                                          | 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación                                                          |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                            | <b>Cuarto Eje del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres:</b> Fortalecimiento institucional del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.<br>* Objetivo 1: Fortalecer la gestión institucional y coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia contra las mujeres, la atención y protección integral y la promoción y reparación de los derechos de las mujeres | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses.<br>Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.2. Implementar 24 centros violetas a nivel nacional, a fin de fortalecer los procesos de prevención, promoción, atención, reparación y monitoreo enfocados a mujeres, niñas, niños y adolescentes y demás víctimas de violencia basada en género a través de la operatividad y funcionamiento articulado con las instituciones del sistema integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. | 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación sexual y otros tipos de explotación | Objetivo 3<br>Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos | Política 3.14<br>Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTIQ+ | 2. Reducir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 1,14 en el año 2023 a 0,8 al 2025. | 1. Fortalecimiento de la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas, adolescentes de acuerdo al marco institucional. | 10.2 .Ejes de atención y protección a víctimas de violencia de género contra niñas, mujeres adolescentes, de la tercera edad y pertenecientes a los distintos pueblos y nacionalidades | ANIG: Educación y conocimiento, 2.4 Una vida libre de violencia de género, 1.19                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3.3. Realizar un análisis de la situación actual de los Servicio de Protección Integral-SPI a nivel nacional para establecer un plan de fortalecimiento, mediante la gestión de cooperación técnica no reembolsable.                                                                                                                                                                                             | 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación                                     | Objetivo 3<br>Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos | Política 3.14<br>Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTIQ+ | 2. Reducir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 1,14 en el año 2023 a 0,8 al 2025. | 1. Fortalecimiento de la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas, adolescentes de acuerdo al marco institucional. | 10.2 .Ejes de atención y protección a víctimas de violencia de género contra niñas, mujeres adolescentes, de la tercera edad y pertenecientes a los distintos pueblos y nacionalidades | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. Prevalencia total de violencia contra las adolescentes de 15 a 17 años en los últimos 12 meses.<br>Eje: Educación, Ciencia y Cultura: Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. |

### 5.3 Eje de acceso a la justicia y reparación integral

| Objetivos específicos | Acciones Estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ODS                                                                                                                                                                                                                                                                    | Plan Nacional De Desarrollo                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |                                                     | PIPENA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Plan Nacional De Erradicación De La Violencia                                                                                     | Agendas De Igualdad                                                           |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Meta ODS                                                                                                                                                                                                                                                               | Objetivo PND                                                                                                                          | Política PND                                                                                                                                                                 | Meta PND                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                   |                                                                               |
| OE 1                  | 1.1 Diseñar programas de capacitación continua para equipos fiscales de la Fiscalía General del Estado, defensores públicos, equipos jurisdiccionales, técnicos y auxiliares (peritos internos y externos) del Consejo de la Judicatura, por medio de la Escuela de la Función Judicial; miembros de las juntas distritales de resolución de conflictos y Juntas Cantonales de Protección de Derechos, con enfoque de género, derechos humanos, interés superior del niño, reparación integral, normativa sobre violencia sexual en niñas, niños y adolescentes para su aplicación durante los procesos administrativos y judiciales. su aplicación durante los procesos administrativos y judiciales. | 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia | Objetivo 3<br>Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos | Política 3.15<br>Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia | 13. Mantener la tasa de resolución de 0,87 al 2025. | 1. Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional.<br>Objetivo:<br>Institucionalizar políticas públicas sectoriales e intersectoriales para prevenir el embarazo y la violencia basada en género en niñas y adolescentes | 5.6.2.3 Eje de protección a las víctimas de violencia contra las mujeres, numeral 1. Mejorar la eficiencia de la gestión judicial | ANIG Ámbito: Una vida libre de violencia de género, líneas de acción 1.5, 2.2 |
|                       | 1.2 Incluir en la evaluación a jueces, fiscales, defensores públicos y equipos técnicos de las unidades judiciales, criterios relacionados con enfoque de derechos humanos y género, derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y violencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas                                                                                                                                                                               | Objetivo 3<br>Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos | Política 3.15<br>Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los                       | 13. Mantener la tasa de resolución de 0,87 al 2025. | 1. Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional.                                                                                                                                                                       | 5.6.2.3 Eje de protección a las víctimas de violencia contra las mujeres, numeral 1. Mejorar la eficiencia de la gestión judicial | ANIG Ámbito: Una vida libre de violencia de género, líneas de acción 1.5, 2.2 |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                              |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | <p>1.3 Elaborar campañas educomunicacionales sobre la importancia de denunciar actos de violencia sexual en el ámbito educativo a fin de procurar la protección de la comunidad educativa</p> <p>1.4 Coordinar el análisis de casos sobre violencia sexual a niñas, niños y adolescentes que han sido atendidos en la administración de justicia con el fin de relevar las barreras en el acceso a la justicia.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                       | servicios de justicia                                                                                                                                                        |                                                     | Objetivo:<br>Institucionalizar políticas públicas sectoriales e intersectoriales para prevenir el embarazo y la violencia basada en género en niñas y adolescentes                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos.                                                                                       |
| OE 2 | 2.1 Desarrollar un instrumento único especializado sobre protección de niñas, niños y adolescentes frente a casos de amenaza o violencia sexual que garanticen la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes para las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que incluya mecanismos efectivos de referencia con jueces y juezas.                        | 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos                                                                                                                                  | Objetivo 3<br>Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos | Política 3.15<br>Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia | 13. Mantener la tasa de resolución de 0,87 al 2025. | 1. Fortalecer la actuación sectorial y la coordinación intersectorial para abordar la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo al marco institucional. Objetivo:<br>Institucionalizar políticas públicas sectoriales e intersectoriales para prevenir el embarazo y la violencia basada en género en niñas y adolescentes | 5.6.2.3 Eje de protección a las víctimas de violencia contra las mujeres, numeral 1. Mejorar la eficiencia de la gestión judicial                                                                                                                                                                                | ANIG Ámbito: Una vida libre de violencia de género, líneas de acción 1.21, 2.2<br><br>ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. |
|      | 2.2 Capacitar a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos sobre el instrumento único especializado, para atención a casos de violencia sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes para garantizar la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.                                                                                                         | 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia | Objetivo 3<br>Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos | Política 3.15<br>Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia | 13. Mantener la tasa de resolución de 0,87 al 2025. | 1.3 Proteger y restituir los derechos de niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidades especialmente embarazadas menores de 14 años, víctimas de violencia y discapacidad                                                                                                                                                         | 5.6.2.3 Eje de protección a las víctimas de violencia contra las mujeres, numerales 2. Mejorar la eficiencia de medidas administrativas de protección a víctimas; 3. Dotar a la víctima de manera oportuna medidas de protección inmediata; 11. Garantizar y observar el cumplimiento de medidas administrativas | ANIG Ámbito: Una vida libre de violencia de género líneas de acción 2.3, 2.<br><br>ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos.    |
|      | 2.3 Realizar el seguimiento a la aplicación del instrumento único especializado, para atención a                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y                                                                                                                                                                                                        | Objetivo 3<br>Garantizar la seguridad integral,                                                                                       | Política 3.15<br>Institucionalizar la transparencia e                                                                                                                        | 13. Mantener la tasa de resolución de               | 1.3 Proteger y restituir los derechos de niñas y adolescentes en                                                                                                                                                                                                                                                                            | 5.6.2.3 Eje de protección a las víctimas de violencia                                                                                                                                                                                                                                                            | ANIG Ámbito: Una vida libre de violencia de género, línea de                                                                                                                                                                                   |

|      |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                       |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                              |                                                     |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                          |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos que garanticen la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes. | las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo                                                                             | la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos                                                 | integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia                                                       | 0,87 al 2025.                                       | situaciones de vulnerabilidades especialmente embarazadas menores de 14 años, víctimas de violencia y discapacidad                                                                  | contra las mujeres, numeral 1. Mejorar la eficiencia de la gestión judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | acción 2.3                                                                                                                                               |
|      |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                       |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                              |                                                     |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. |
| OE 3 | 3.1 Establecer criterios unificados para definir el alcance de la reparación integral en casos de delitos de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                               | 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos | Objetivo 3<br>Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos | Política 3.15<br>Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia | 13. Mantener la tasa de resolución de 0,87 al 2025. | 1.3 Proteger y restituir los derechos de niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidades especialmente embarazadas menores de 14 años, víctimas de violencia y discapacidad | 5.6.2.4 Eje de reparación integral de derechos a las víctimas de violencia contra las mujeres, numerales 1. Mejorar la eficiencia del sistema de investigación y judicialización de actos de violencia de género contra las mujeres con la finalidad de lograr sentencias tendientes a la reparación integral por el daño material e inmaterial causado tras un acto de violencia de género contra las mujeres 7. Coordinar interinstitucionalmente las medidas de reparación integral de derechos (LOIPEVCM, Art. 63, núm. 4); | ANIG Ámbito: Una vida libre de violencia de género, línea de acción 2.6                                                                                  |
|      |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                       |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                              |                                                     |                                                                                                                                                                                     | ial causado tras un acto de violencia de género contra las mujeres 7. Coordinar interinstitucionalmente las medidas de reparación integral de derechos (LOIPEVCM, Art. 63, núm. 4);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ANII: Eje Seguridad, no violencia y acceso a la justicia: Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. |

## 6 Seguimiento y evaluación<sup>28</sup>

Una evaluación se concibe como un proceso de valoración sistemática, integral y objetiva del diseño, ejecución, efectos o impactos de una intervención pública, basado en evidencia y destinado a contribuir a mejorar las políticas públicas (Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador, 2022).

Por otro lado, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 4, menciona: “*Los actores responsables de la formulación e implementación de la política pública, deberán cumplir con el ciclo de la política pública en lo referente a la formulación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas. (...)*”

El Ecuador se ha caracterizado por carecer de una cultura de evaluación de las intervenciones públicas, lo que ha dado como resultado la falta de información verídica que permita la retroalimentación y mejoramiento de las intervenciones del Estado. Actualmente, la Secretaría Nacional de Planificación-SNP se encuentra trabajando en motivar cultura de evaluación en el país dando seguimiento periódico a la alimentación Banco Nacional de evaluaciones que es el compendio que contiene los informes de evaluaciones elaboradas por el ente rector de la planificación (SNP) y las demás instituciones públicas del país. El banco, según el marco normativo vigente, es administrado por la SNP (Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa) y es de acceso público.

### 6.1 Consideraciones para la implementación y seguimiento de la política

Para la efectiva implementación de la política pública se deberá elaborar el **plan plurianual y un plan operativo anual** de la política pública que priorice las acciones, especifique las responsabilidades en la ejecución y establezca los compromisos presupuestarios. El plan plurianual y los planes operativos anuales deberán estar articulados a la planificación plurianual y operativa de las instituciones responsables que deberán definir los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de las acciones y deberán ser elaborados en un plazo no mayor a 30 días a partir de la aprobación de la presente política.

Para el seguimiento a la implementación de la política pública cada institución presentará informes trimestrales de avance en el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el plan operativo y de acuerdo a lo establecido en la presente política. Los informes se presentarán en relación con los indicadores y metas asignados y establecidos en la presente política pública. Una vez que se apruebe la política y se elabore el plan operativo anual, la mesa interinstitucional acordará un formato de informe para el reporte.

Todas las instituciones responsables de la implementación de la presente política deberán informar de manera sustentada y con la debida anticipación si existiera inconvenientes para cumplir las acciones establecidas dentro de la presente política en el plazo acordado.

Las acciones y presupuesto de la política pública cambiarán acorde a las necesidades y realidades del país considerando siempre la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos.

Para la articulación institucional se considerará lo siguiente:

**Comunicación:** las instituciones de la mesa interinstitucional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo mantendrán discusiones claras, coherentes y sin prejuicios para intercambiar información con el objetivo de mantener relaciones significativas donde se establecerán procedimientos para compartir información y definir reuniones periódicas entre instituciones para discutir problemas y oportunidades comunes, a fin de no duplicar esfuerzos en la implementación de acciones.

**Cooperación:** las instituciones de la mesa interinstitucional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, en el caso de ser necesario, establecerán grupos de trabajo y grupos consultivos, con el objetivo de ayudar a los

---

<sup>28</sup> Los actores responsables de la formulación e implementación de la política pública, deberán cumplir con el ciclo de la política pública en lo referente a la formulación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, artículo 4 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

demás con las respectivas actividades prestando apoyo general, información y/o respaldo a los programas, servicios y objetivos de los otros. En caso de ser necesario de igual manera existirá cooperación en el tema de capacitación al personal de las instituciones en las temáticas relacionadas con la implementación de las acciones estratégicas establecidas en la presente política pública.

**Coordinación:** las instituciones de la mesa interinstitucional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo en los casos que así lo consideren establecerán acuerdos interinstitucionales formales para coordinar a fin de que las actividades conjuntas y las comunicaciones sean directas y de mayor alcance. Esto permitirá que los actores se involucren en la planificación conjunta y la coordinación de agendas, actividades, metas, objetivos y eventos.

**Colaboración:** las instituciones de la mesa interinstitucional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo deberán identificar agencias, individuos o grupos que se encuentren en el territorio donde se va a implementar acciones a fin de contar con mayores recursos y no duplicar esfuerzos, estos pueden ser públicos o privados.

**Convergencia:** las instituciones de la mesa interinstitucional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo deberán procurar que todas las acciones que se realicen en el marco de la implementación de la presente política pública estén alineadas a los objetivos de esta política pública, dirigiendo todos sus esfuerzos y recursos a su cumplimiento y dejando de un lado la individualidad en la gestión.

La mesa interinstitucional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo no se disolverá y permanecerá activa a fin de dar seguimiento y evaluación de la implementación de la presente política. Así mismo, la mesa interinstitucional será la encargada de establecer espacios de coordinación para la articulación de las instituciones parte.

El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos desde la Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos se encargará de coordinar la sesiones de seguimiento al cumplimiento de la presente política siempre considerando las fechas de cumplimiento establecidas en el presente instrumento a fin de tomar medidas correctivas de carácter inmediato cuando exista demoras o el incumplimiento por parte de las instituciones responsables.

Finalmente, el Estado se compromete a trabajar conjuntamente con las representantes de las víctimas en la implementación de la presente política pública para el cumplimiento de las acciones propuestas.

## 6.2 Consideraciones para la evaluación de la política

Considerando lo antes expuesto, las instituciones parte de la mesa interinstitucional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo han puesto un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de la presente política pública y para su correcto cumplimiento se considerará la normativa establecida para tal efecto como es la guía de evaluación de políticas públicas considerando una evaluación intermedia que consiste en realizar un análisis crítico sobre el funcionamiento del modelo de gestión de una política pública o intervención durante su ejecución. Se analizan todos los procesos, desde el uso de los insumos (financieros, humanos y organizacionales) hasta la consecución de los productos concernientes a una política pública. Esta evaluación permite identificar los cuellos de botella, validar la estrategia en curso y estimar la consecución de resultados. Por su parte, la evaluación final que se realizará de manera inmediata al término o culminación de una política pública. Este tipo de evaluación pretende valorar el desempeño a nivel de producto o efecto de una política pública o intervención, a fin de extraer enseñanzas, conocer su calidad, mejorar la planificación y contribuir a reforzar la toma de decisiones y finalmente una Evaluación ex-post, que es la que se ejecuta después de un tiempo en que ha concluido la política pública o intervención. Consiste en evaluar efectos y/o impactos en relación a las metas y objetivos planteados en la acción de la política pública. De esta manera, se evalúa el éxito general de una acción gubernamental, permitiendo conocer los factores que han ayudado u obstaculizado el logro de resultados o el impacto.

La evaluación de la política pública se realizará anualmente. Los informes de evaluación serán elaborados por el Ministerio de Educación con los insumos de las instituciones parte de la mesa interinstitucional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo. Una vez se cuente con la evaluación de implementación del primer año de la política se podrá evaluar la necesidad de actualizar a la realidad nacional e institucional las acciones estratégicas propuestas dentro de este documento. Además, para la evaluación se pondrá especial énfasis en lo establecido en el

numeral 2.1.5 de la Guía de Evaluación de Políticas Públicas, estándares de evaluación sobre todo en aquellos que establecen la participación de todos los actores interesados y beneficiarios de la política pública.

Con el fin de operativizar el cumplimiento de las acciones estratégicas del eje de generación de información una vez la presente política sea aprobada, se invitará al INEC para ser parte de la mesa interinstitucional a fin de que lidere el eje de generación de información.

La política pública contará con una metodología para monitorear y realizar seguimiento y evaluación de los procesos, resultados e impacto planteados para el periodo 2023-2030 con la finalidad de medir su cumplimiento para la garantía del derecho a una vida libre de violencia de niñas, niños y adolescentes.

| Objetivo                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Indicadores de resultado                                                                                                                                          | Metas al 2030                                                                                                                                                                                                                             | Responsable                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Medir el avance y cumplimiento de la implementación de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, así como su impacto.                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | % de cumplimiento de la Política Pública                                                                                                                          | Al 2030 el 100% de las acciones planteadas en la política pública se han implementado                                                                                                                                                     | Ministerio de Educación                                           |
| Objetivos específicos                                                                                                                                                                                                                                                  | Acciones estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Indicadores de gestión                                                                                                                                            | Metas                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                   |
| <b>OE1</b><br>Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación al cumplimiento de las acciones desarrolladas por el Estado para la prevención de la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, establecidas en la política pública | 1.1 Elaborar una metodología para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política pública.<br>1.2 Implementar la metodología para el monitoreo, seguimiento semestral de la política pública<br>1.3 Realizar un proceso de monitoreo en territorio (muestral)<br>Elaborar un informe anual de procesos y resultados de la política pública | Metodología elaborada<br><br>Número de procesos de monitoreo/seguimiento realizado en territorio<br><br>Número de informes de monitoreo, seguimiento y evaluación | A diciembre de 2024 se cuenta con una metodología para el seguimiento y evaluación de la política pública<br><br>A diciembre de 2030 se contará con 7 informes anuales de seguimiento y evaluación de política pública.                   | Ministerio de Educación/Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos |
| <b>OE2</b><br>Evaluar el impacto de la implementación de la política pública                                                                                                                                                                                           | 2.1 Realizar una evaluación externa, intermedia, final y expost de la política Ppública que permita medir el impacto (consultoría)                                                                                                                                                                                                               | Número de evaluaciones realizadas                                                                                                                                 | A enero de 2027 se cuenta con una evaluación intermedia de la política pública<br>A diciembre de 2030 se cuenta con una evaluación final de la implementación de la política pública.<br>Al 2033 se habrá elaborado la Evaluación ex-post | Ministerio de Educación                                           |

|  |  |  |                         |  |
|--|--|--|-------------------------|--|
|  |  |  | de la Política Pública. |  |
|--|--|--|-------------------------|--|

### 6.3 Matriz de responsabilidades

Para facilitar las responsabilidades y competencias de cada una de las instituciones en la implementación de la presente política a continuación de detalla las mismas en la siguiente matriz.

| Entidades                   | Facultades y responsabilidades generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Facultades y responsabilidades específicas en relación a la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Corte Nacional de Justicia  | <p>De acuerdo al artículo 184 de la CRE, la CNJ tiene las siguientes funciones: 1. Conocer los recursos de casación, de revisión y los demás que establezca la ley; 2. Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración.; 3. Conocer las causas que se inicien contra las servidoras y servidores públicos que gocen de fuero.; y, 4. Presentar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia.</p> <p>El artículo 180 del Código Orgánico de la Función Judicial, indica que al Pleno de la CNJ le corresponde, entre otras funciones: Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales, fundamentado en los fallos de triple reiteración; Discutir y aprobar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia; y presentarlos por medio de su Presidenta o Presidente a la Asamblea Nacional; Expedir resoluciones en caso de duda u oscuridad de las leyes, las que serán generales y obligatorias, mientras no se disponga lo contrario por la Ley, y regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial; entre otras.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p><b>Eje de acceso a la justicia y reparación integral</b><br/> Establecer criterios unificados en torno a la aplicación e interpretación de la ley para definir el alcance de la reparación integral en casos de delitos de violencia sexual en el ámbito educativo, ya sea mediante absolución de consultas, sentencias de casación, jurisprudencia obligatoria o resoluciones con fuerza de ley.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fiscalía General del Estado | <p>1. CRE. Art. 195.- La Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas.<br/> De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal.<br/> Para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley.</p> <p>2. Art. 198.- La Fiscalía General del Estado dirigirá el sistema nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal, para lo cual coordinará la obligatoria participación de las entidades públicas afines a los intereses y objetivos del sistema y articulará la participación de organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>3. COIP Art. 442.- Fiscalía.- La Fiscalía dirige la investigación pre-procesal y procesal penal e interviene hasta la finalización del proceso. La víctima deberá ser instruida por parte de la o el fiscal sobre sus derechos y en especial, sobre su intervención en la causa.</p> <p>4. Estatuto Orgánico de gestión por procesos de FGE. Art. 9 numeral 2.2.2.1, es atribución de la Dirección de Gestión de Capacitación y Fortalecimiento Misional 6. Emitir reportes de los procesos académicos de formación y capacitación especializada desarrollados en la plataforma virtual institucional.</p> | <p>La Fiscalía General del Estado en el marco de la Política Pública, forma parte del eje de Justicia, cuya responsabilidad directa es: Capacitar a servidores misionales y equipos fiscales en temas sobre violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y otros grupos de atención prioritaria, teniendo 2 acciones en corresponsabilidad con el Consejo de Judicatura y Corte Nacional.<br/> Además la Fiscalía General del Estado en el marco de la política pública es corresponsable dentro del eje transversal de generación de información (las instituciones parte de la mesa serán responsables en el marco de aportar con información que sea relevante para el cumplimiento de las acciones y en el marco de sus competencias).</p> |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Consejo de la Judicatura</b></p> | <p>1. CRE. Art. 178.- El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.</p> <p>El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración y disciplinario de la Función Judicial (poder judicial ecuatoriano). Este órgano no es jurisdiccional, por lo que no puede administrar justicia como la Corte Nacional de Justicia, las cortes provinciales o los juzgados de primera instancia. Sus funciones se limitan a la administración y mantenimiento de las demás instituciones u órganos de la Función Judicial, evaluar jueces y otros operadores de justicia (funcionarios públicos de la Función Judicial), gestionar y supervisar concursos de méritos y oposición para la selección del nuevo personal de los órganos, e imponer sanciones por malas actuaciones de los funcionarios.</p> | <p>El Consejo de la Judicatura en el marco de la política pública, forma parte del eje de Justicia, cuya responsabilidad directa es:</p> <p>1.1 Diseñar una estrategia de capacitación para equipos fiscales de la Fiscalía General del Estado, defensores públicos, equipos jurisdiccionales, técnicos y auxiliares (peritos internos y externos) del Consejo de la Judicatura, por medio de la Escuela de la Función Judicial; miembros de las juntas distritales de resolución de conflictos y Juntas Cantonales de Protección de Derechos, con enfoque de género, derechos humanos, interés superior del niño, reparación integral, normativa sobre violencia sexual en niñas, niños y adolescentes para su aplicación durante los procesos administrativos y judiciales.</p> <p>1.2 Incluir en la evaluación a jueces, fiscales, defensores públicos y equipos técnicos de las unidades judiciales, criterios relacionados con enfoque de derechos humanos y género, derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y violencias.</p> <p>Además el Consejo de la Judicatura en el marco de la política pública es corresponsable dentro del eje transversal de generación de información (las instituciones parte de la mesa serán responsables en el marco de aportar con información que sea relevante para el cumplimiento de las acciones y en el marco de sus competencias).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>Ministerio de Educación</b></p>  | <p><b>Estatuto Orgánico por procesos del Ministerio de Educación /Dirección Nacional de la Educación para la Democracia y el Buen Vivir</b></p> <p><b>Atribuciones y Responsabilidades</b></p> <p>Elaborar lineamientos programas y proyectos enmarcados en la promoción y prevención de situaciones de riesgo en el contexto educativo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Eje de prevención</p> <p>1.1. Elaborar un currículo en competencias con enfoque de derechos humanos, género y educación integral en sexualidad</p> <p>Eje de prevención</p> <p>1.2. Fortalecer las capacidades de docentes en educación integral en sexualidad bajo estándares internacionales.</p> <p>Eje de prevención</p> <p>1.3. Emitir la normativa para la obligatoriedad de la implementación de la educación integral en sexualidad en el aula</p> <p>Eje de prevención</p> <p>1.4. Desarrollar una estrategia nacional de educación integral en sexualidad</p> <p>Eje de prevención</p> <p>2.1 Desarrollar una evaluación del programa educando en familia para el desarrollo de una metodología actualizada que incluya estándares internacionales para fortalecer la corresponsabilidad de las familias en la prevención de la violencia sexual contras niñas, niños y adolescentes y fortalecer los conocimientos en derechos humanos, género y educación integral en sexualidad.</p> <p>Eje de prevención</p> <p>2.2. Desarrollar acciones de sensibilización autónomas dirigidas a la comunidad educativa orientadas al cambio de patrones socioculturales que normalizan la violencia y la promoción de la educación integral en sexualidad independiente de las metodologías establecidas por el Ministerio de Educación.</p> <p>Eje de prevención</p> <p>2.3 Implementar metodologías participativas en torno a la educación sexual integral, derechos sexuales y los derechos reproductivos y prevención de la violencia sexual dirigida a estudiantes.</p> <p>Eje de prevención</p> <p>3.1. Realizar el levantamiento de línea base sobre conocimientos y actitudes de las y los servidores, prestadores de servicios y autoridades, en cuanto a género, derechos humanos y educación sexual integral, para fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual.</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Eje de prevención</p> <p>3.4. Realizar seguimiento y evaluación de los conocimientos, actitudes y prácticas de servidores, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables de la política pública, en los temas de derechos humanos, género y educación sexual integral.</p>                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Eje de prevención</p> <p>5.1. Planificar y diseñar la política pública comunicacional nacional, interinstitucional en las temáticas en género, derechos humanos, prevención de violencia sexual en el ámbito educativo a través de medios digitales y tradicionales, que incluya la articulación con la PIPENA.</p>                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Eje de prevención</p> <p>5.2. Implementar la política pública comunicacional</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>5.3. Articular marcos conceptuales y metodológicos de las instituciones integrantes de la mesa, para la implementación de política públicas de sensibilización comunitaria.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>5.4. Desarrollar y potenciar estrategias de sensibilización para la prevención de la violencia sexual, derechos sexuales reproductivos, educación integral en sexualidad, promoviendo la articulación con otras instancias (sociedad civil o academia, ONGS, instituciones públicas, privadas, etc.).</p>                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Eje de atención</p> <p>2.1. Diseñar de un flujo de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas en la que se reflejen de manera detallada las acciones que realizan las instituciones que intervienen en esta problemática para la derivación de casos hacia la Fiscalía General del Estado.</p>                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Eje de atención</p> <p>2.2. Georreferenciación de servicios de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas a nivel nacional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Eje de atención</p> <p>2.3. Formar continuamente sobre el flujo de atención integral y especializada en casos de violencia sexual en el ámbito educativo a personal de Ministerio de Educación, Salud Pública, Inclusión Económica y Social, Gobierno, Mujer y Derechos Humanos, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Juntas Cantonales de Protección de Derechos y demás instituciones que proporcionen servicios de atención integral.</p> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Eje de atención</p> <p>2.4. Articular con ONGS y organismos internacionales, instituciones de educación superior para el fortalecimiento de una atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.</p>                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Eje de acceso a la justicia y reparación integral</p> <p>1.3. Diseño de campañas educomunicacionales sobre la importancia de denunciar actos de violencia sexual en el ámbito educativo a fin de procurar la protección de la comunidad educativa.</p>                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>Estatuto Orgánico por procesos del Ministerio de Educación /Dirección Nacional de la Educación para la Democracia y el Buen Vivir</b></p> <p><b>Atribuciones y Responsabilidades</b></p> <p>Coordinar con la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo la formación inicial y capacitación de los docentes en temas que guarden concordancia con los principios del Régimen de Democracia y el Buen Vivir y los de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.</p> | <p>Eje de prevención</p> <p>3.2. Construir contenidos especializados para la formación continua de las y los funcionarios, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la política pública, en género, derechos humanos y educación sexual, para fortalecer sus conocimientos, actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo; en coordinación con la academia y organismos de cooperación</p>    |

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Eje de prevención</p> <p>3.3. Realizar la capacitación de las y los servidores, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la política pública, en género, derechos humanos y educación sexual integral, para fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo, incluyendo a instancias de protección de derechos en territorio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                    | <p><b>Estatuto Orgánico por procesos del Ministerio de Educación /Dirección Nacional de la Educación para la Democracia y el Buen Vivir</b></p> <p><b>Atribuciones y Responsabilidades</b></p> <p>Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones implementadas en el marco de la educación para la democracia y el buen vivir.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Eje de prevención</p> <p>4.1. Establecer e implementar lineamientos y mecanismos de monitoreo participativos con niñas, niños y adolescentes, familias y personal educativo para la construcción de espacios seguros y libres de violencia con el fin de eliminar situaciones de riesgo con énfasis en la supervisión permanente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                    | <p><b>Estatuto Orgánico por procesos del Ministerio de Educación /Dirección Nacional de la Educación para la Democracia y el Buen Vivir</b></p> <p><b>Atribuciones y Responsabilidades</b></p> <p>Coordinar con la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo la formación inicial y capacitación de los docentes en temas que guarden concordancia con los principios del Régimen de Democracia y el Buen Vivir y los de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Eje de atención</p> <p>1.1. Contratar profesionales para los Departamentos de Consejería Estudiantil conforme a LOEI y modelo de funcionamiento emitido por la máxima autoridad educativa.</p> <p>Eje de atención</p> <p>1.2. Fortalecer las capacidades de los profesionales los Departamentos de Consejería Estudiantil a través de procesos de formación continua en primera respuesta especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y derivación y seguimiento a los servicios especializados de atención.</p> <p>Eje de atención</p> <p>1.3 Actualizar el modelo de atención de los Departamentos de Consejería Estudiantil-DECE de conformidad con estándares internacionales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Ministerio de Inclusión Económica y Social</b>                                  | <p>Ejercer la rectoría de las políticas públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, seguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria;</p> <p>Promover atención integral de calidad a la población durante el ciclo de vida (niñez, juventud, adultos, adultos mayores), priorizando sus acciones en aquellos individuos o grupos que viven en situación de exclusión, discriminación, pobreza o vulnerabilidad</p> <p>Facultades:</p> <p>Formular Proyectos de políticas públicas para la prevención de la vulnerabilidad de derechos;</p> <p>Aprobar y autorizar los estudios sobre prevención de vulnerabilidad de derechos de manera conjunta con la Coordinación General de Estudios y Datos de Inclusión.</p> | <p><b>Responsabilidades en la Política Pública:</b></p> <p>En el marco de las atribuciones, previamente descritas, correspondientes a la Subsecretaría de Protección Especial, el MIES tiene como responsabilidades:</p> <p>Participar del estudio de línea base respecto a conocimientos y actitudes de las y los servidores y prestadores de servicios del MIES en coordinación con la Coordinación General de Estudios y Datos de Inclusión (OE 3);</p> <p>Fortalecer los conocimientos, actitudes y prácticas de servidores y prestadores de servicios en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo en coordinación con la Gerencia de Formación Continua (OE 3);</p> <p>Participar de la construcción e implementación de la estrategia comunicacional nacional para la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo (OE 5);</p> <p>Desarrollar y potenciar estrategias de sensibilización para la prevención de la violencia sexual, derechos sexuales reproductivos, educación integral en sexualidad, en los servicios de Desarrollo Infantil Integral (OE5).</p> |
| <b>Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos-Subsecretaría de Derechos Humanos</b> | <p>Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 216 de fecha 01 de octubre de 2021, el Presidente Constitucional de la República Guillermo Lasso Mendoza, con la finalidad de generar eficiencia y eficacia en la ejecución de procesos y prestación de servicios, delimitó las competencias y atribuciones de la Secretaría de Derechos Humanos;</p> <p>Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 609 de fecha 29 de noviembre de 2022, el Presidente Constitucional de la República Guillermo Lasso Mendoza, cambia la denominación de la Secretaría de Derechos Humanos por “Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos” como entidad de derecho público, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Coordinación de la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones, y resoluciones originadas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como el seguimiento y evaluación de compromisos internacionales, y demás obligaciones de carácter internacional en esa materia;</p> <p>coordinación de la mesa interinstitucional para la erradicación de violencia en el ámbito educativo.</p> <p>En los casos en que las acciones ubican como líder al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos sin coordinará la ejecución de la acción con las entidades competentes tanto externas como internas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos-Subsecretaria de</b>                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Eje transversal de generación de información</p> <p>2.1 Coordinar con las instituciones de la mesa interinstitucional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo para caracterizar la problemática y actualizar la información generada por los miembros del</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes</b> | <p>Ejercer las atribuciones establecidas en Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres referentes a las atribuciones del ente rector de justicia, derechos humanos y cultos.</p> <p>Atención especializada e integral en psicología y trabajo social a víctimas de violencia, para restituir los derechos vulnerados o amenazados. Trabajo interdisciplinario, atendiendo a las personas de manera individual, familiar y comunitaria, a través de la intervención en crisis, terapias individuales y grupales, derivación, acompañamiento para que puedan acceder a la atención que brinda el Estado y se efectúa seguimiento familiar.</p> <p>Víctimas de violencia, en especial a niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores.</p> <p>Víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Enfoque especializado en derechos humanos, intergeneracional, intercultural, género, movilidad humana y protección integral de la niñez.</p> | <p>sistema a través del RUV.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Eje de atención</p> <p>2.2. Georreferenciación de servicios de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas a nivel nacional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Eje de atención</p> <p>2.3. Formar continuamente sobre el flujo de atención integral y especializada en casos de violencia sexual en el ámbito educativo a personal de Ministerio de Educación, Salud Pública, Inclusión Económica y Social, Gobierno, Mujer y Derechos Humanos, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Juntas Cantonales de Protección de Derechos y demás instituciones que proporcionen servicios de atención integral.</p>                                                                                       |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Eje de atención</p> <p>3.1 Articular con instituciones de educación superior y otros aliados estratégicos en procesos de cuidado a los equipos que brindan servicios de atención a víctimas de violencia sexual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Eje de atención</p> <p>3.2. Implementación de 24 centros violetas a nivel nacional, a fin de fortalecer los procesos de prevención, promoción, atención, reparación y monitoreo enfocado a mujeres, niñas, niños y adolescentes y demás víctimas de violencia basada en género a través de la operatividad y funcionamiento articulado con las instituciones del sistema integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.</p>                                                                                                                         |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Eje de atención</p> <p>3.3. Realizar un análisis de la situación actual de los Servicio de Protección Integral-SPI a nivel nacional para establecer un plan de fortalecimiento, mediante la gestión de cooperación técnica no reembolsable.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Eje de acceso a la justicia y reparación integral</p> <p>2.1 Desarrollo de un instrumento único especializado sobre protección de niñas, niños y adolescentes frente a casos de amenaza o violencia sexual que garanticen la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes para las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que incluya mecanismos efectivos de referencia a jueces y juezas</p>                                                                                                                 |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Eje de acceso a la justicia y reparación integral</p> <p>2.2 Capacitar a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos sobre el instrumento único especializado, para atención a casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes para garantizar la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.</p>                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Ministerio de Salud Pública</b>                                                               | <p>Asegurar el derecho a la salud de la población en el territorio ecuatoriano, a través de la gobernanza, promoción de la salud, prevención de enfermedades, vigilancia, calidad, investigación y provisión de servicios de atención integrada e integral. Como ente rector es la institución referente de todo el sistema nacional de salud que garantizará una atención sanitaria de calidad, inclusiva y equitativa, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades para el pleno desarrollo de oportunidades de la población.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Eje de acceso a la justicia y reparación integral</p> <p>2.3 Seguimiento a la aplicación del instrumento único especializado, para atención a casos de violencia sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos que garanticen la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Asegurar la atención integral en salud, a través de la promoción, prevención, fortalecer el proceso de la recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, de calidad y de profundo respeto a las personas en su diversidad y su entorno desde estrategias que permitan el acceso equitativo y continuo a servicios integrales de salud, que se adecuen a las necesidades y demandas de la población, reconociendo y dando respuesta a las especificidades que devienen de la diversidad étnica y cultural, del momento del ciclo vital, de género y territorial.</p> |

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional</b> | <p>Órgano responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos estando facultados para ejercer atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la temática: generacional. (Constitución de la República del Ecuador, artículo 156).</p> <p>Misión: Incorporar el enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional en la política pública y prácticas institucionales y sociales, para asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de los grupos generacionales, con prioridad en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores.</p>                                                                                   | <p>El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional en el marco de la estrategia de política pública, forma parte del eje de prevención, En el eje de prevención apoyará al ente rector de violencia en la siguiente acción estratégica:</p> <p>3.3. Realizar la capacitación de las y los servidores, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la estrategia, en género, derechos humanos y educación sexual integral, para fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo, incluyendo a instancias de protección de derechos en territorio. La capacitación se realizará a servidoras y servidores de las instituciones con las herramientas y materiales definidas por el ente rector y todas las instituciones de la mesa interinstitucional.</p> <p>Contribuir desde la temática de igualdad generacional e intergeneracional a la construcción de contenidos especializados en la para la formación continua de las y los funcionarios, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la estrategia, en género, derechos humanos y educación sexual, para fortalecer sus conocimientos, actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo; en coordinación con la academia y organismos de cooperación.</p> <p>En el eje de atención apoyará a los entes rectores de violencia y educación el desarrollo de la siguiente acción estratégica:</p> <p>2.1 Diseñar de un flujo de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas.</p> <p>En el eje de acceso a la justicia y reparación integral apoyará a los entes rectores de violencia y educación el desarrollo de la siguiente acción estratégica:</p> <p>2.1 Desarrollo de un instrumento único especializado sobre protección de niñas, niños y adolescentes frente a casos de amenaza o violencia sexual que garanticen la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes, para para las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que incluya mecanismos efectivos de referencia con jueces y juezas.</p> |
| <b>Consejo Nacional para la Igualdad de Género</b>         | <p>Asegurar la plena vigencia y ejercicio de los derechos humanos de mujeres y personas LGBTI+ consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos en coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de las políticas públicas y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno. (Art. 156 Constitución de la República del Ecuador)</p> <p>En el marco de la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (Art. 30) tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:</p> <p>b) Asesorar técnicamente a las diferentes entidades públicas en la transversalización del enfoque de género en el desarrollo de normativa secundaria y políticas para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, conforme con sus</p> | <p>En el eje de prevención</p> <p>Brindar asesoría técnica al Ministerio de Educación, como corresponsables de las siguientes actividades:</p> <p>1.1. Elaborar un currículo en competencias con enfoque de derechos humanos, género y educación integral en sexualidad</p> <p>1.2. Fortalecer las capacidades de docentes en educación integral en sexualidad bajo estándares internacionales.</p> <p>1.4. Desarrollar una Estrategia Nacional de Educación integral en sexualidad</p> <p>2.1 Desarrollar una evaluación del programa educando en familia para el desarrollo de una metodología actualizada que incluya estándares internacionales para fortalecer la corresponsabilidad de las familias en la prevención de la violencia sexual contras niñas, niños y adolescentes y fortalecer los conocimientos en derechos humanos, género y educación integral en sexualidad.</p> <p>Brindar asesoría técnica al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, como corresponsable en las siguientes actividades:</p> <p>3.2. Construir contenidos especializados para la formación continua de las y los funcionarios, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la estrategia, en género, derechos humanos y educación sexual, para fortalecer sus conocimientos, actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo; en coordinación con la academia y organismos de cooperación</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|  |                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>competencias y funciones;</p> <p>c) Coordinar con los otros Consejos de Igualdad, en especial con el Consejo de Igualdad Intergeneracional.</p> | <p>5.3. Articular marcos conceptuales y metodológicos de las instituciones integrantes de la mesa, para la implementación de estrategias de sensibilización comunitaria.</p> <p>5.4 Desarrollar y potenciar estrategias de sensibilización para la prevención de la violencia sexual, derechos sexuales reproductivos, educación integral en sexualidad, promoviendo la articulación con otras instancias (sociedad civil o academia, ongs, instituciones públicas, privadas, etc.).</p> <p>En el eje de prevención</p> <p>Brindar asesoría técnica, junto con el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, a las instituciones que conforman la mesa interinstitucional, como corresponsable en la siguiente actividad:</p> <p>2.3. Formar continuamente sobre el flujo de atención integral y especializada en casos de violencia sexual en el ámbito educativo a personal de Ministerio de Educación, Salud Pública, Inclusión Económica y Social, Gobierno, Derechos Humanos, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Juntas Cantonales de Protección de Derechos y demás instituciones que proporcionen servicios de atención integral.</p> <p>Adicionalmente, el CNIG participará en las actividades definidas para todas las instituciones, según le corresponda de acuerdo a las competencias y atribuciones institucionales.</p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 7 Referencias

- Amnistía Internacional. (2008). *Escuelas seguras: El derecho de cada niña*. Obtenido de UN Human Rights Office, Women's Human Rights and Gender (WRG), Attacks Against Girls Access: UN Human Rights Office, Women's Human Rights and Gender (WRG), Attacks Against Girls Access
- Gómez de la Torre, Virginia Castello, Paula Cevallos, María Rosa. (2016). *Vidas Robadas: Entre la omisión y la premeditación. Situación de la maternidad forzada en niñas del Ecuador*. Quito: Fundación Desafío.
- Save the Children. (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales*. Obtenido de Escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niñas y niños: <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/10puntosEscuchar%20y%20pronunciarse%20contra%20el%20abuso%20s>
- Aldeas Infantiles SOS Ecuador, S. O. (2015). Estado de Situación y Análisis del Ejercicio de Derechos de los Niños y Adolescentes en Ecuador. Obtenido de [https://issuu.com/aldeasinfantilessosecuador/docs/estado\\_de\\_situaci\\_n\\_y\\_an\\_lisis\\_del\\_](https://issuu.com/aldeasinfantilessosecuador/docs/estado_de_situaci_n_y_an_lisis_del_)
- Dos Santos, Calero, & Guedes. (Noviembre de 2018). *Sistema de Protección de la Niñez y adolescencia: un análisis de la situación en el Ecuador*. Fondo de las Naciones Unidas para la niñez - Unicef, Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional - CNII. Obtenido de [https://www.unicef.org/ecuador/media/3786/file/Ecuador\\_Diagnostico\\_SNDPINA%20\\_1.pdf](https://www.unicef.org/ecuador/media/3786/file/Ecuador_Diagnostico_SNDPINA%20_1.pdf)
- Due Diligence Project. (2014). *Due Diligence & State Responsibility to Eliminate Violence against Women, Region: Latin America & the Caribbean*. Obtenido de [http://www.duediligenceproject.org/Resources\\_files/DDP%20Regional%20Report%20Latin%20America%20%26%20C](http://www.duediligenceproject.org/Resources_files/DDP%20Regional%20Report%20Latin%20America%20%26%20C)
- Gómez de la Torre, V. C. (2016). *Vidas Robadas: Entre la omisión y la premeditación. Situación de la maternidad forzada en niñas del Ecuador*. Quito: Fundación Desafío.
- Human Rights Watch. (9 de Noviembre de 2020). Obtenido de <https://www.hrw.org/es/report/2020/12/09/es-una-lucha-constante/la-violencia-sexual-en-instituciones-educativas-y-los>
- INEC. (2014). *La Violencia de Género contra las Mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*.
- INEC. (2019). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU)*. Ecuador en Cifras, boletín de noviembre. Obtenido de [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Estadisticas\\_Sociales/Violencia\\_de\\_genero\\_2019/B](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/B)
- INEC. (2019). Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra Las Mujeres (ENVIGMU).

- MESECVI. (2014). *Declaración sobre la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos*. Mecanismo de Seguimiento Convención Belem do Pará -MESECVI.
- Mujeres, O. (s.f.). *ONU Mujeres*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C: Organización Panamericana de la Salud.
- OPS. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres, Consecuencias para la salud*. Washington, DC: OPS.
- Organización Panamericana de la Salud, O. R. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C.
- Pinheiro, P. S. (2006). La violencia contra niños, niñas y adolescentes: Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas. Pág. 49 y 53. Obtenido de [http://www.unicef.org/republicadominicana/Estudio\\_violencia\(4\).pdf](http://www.unicef.org/republicadominicana/Estudio_violencia(4).pdf).
- Reproductivos, C. d. (2011). *Women's Link Worldwide, and Fundación de defensa y restitución de los derechos humanos*. Obtenido de La violencia sexual en las instituciones educativas: México, Colombia, Ecuador y Bolivia: [http://www.womenslinkworldwide.org/wlw/new.php?modo=detalle\\_proyectos&dc=53](http://www.womenslinkworldwide.org/wlw/new.php?modo=detalle_proyectos&dc=53).
- Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador. (2022). *Guía de Evaluación de Políticas Públicas última reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial 129, 18-VIII-2022*. Quito, Ecuador.

# **ANEXO 4**

Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0266-OF

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

**Asunto:** Informe de validación documento Política Pública para Erradicación de Violencia Sexual en Ámbito Educativo

Señor Licenciado  
Jimmy Alejandro Encalada Zury  
**Subsecretario de Derechos Humanos**  
**MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. MMDH-SDHC-2024-0020-O, mediante el cual el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos remitió el documento de política pública para la Erradicación de la Violencia Sexual en el Ámbito Educativo, conforme al proceso establecido en la Guía para la Formulación de Políticas Públicas elaborada por la SNP.

En este sentido, y una vez que se ha revisado el documento y se han mantenido varias reuniones con el personal técnico del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos y de esta Secretaría Nacional, me permito remitir el Informe de Validación Metodológica correspondiente a dicha Política Pública Nacional, a fin de que se continúe con el proceso de aprobación y posterior publicación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Andrea Carolina Sánchez Aguirre  
**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL**

Referencias:  
- SNP-SNP-2024-0341-E

Anexos:  
- \_informe\_validación\_metodológica\_pp\_violencia\_sexualambito\_educativo\_snp-signed-signed-signed.pdf

Copia:  
Señora Licenciada  
Arianna Maria Tanca Macchiavello  
**Ministra de la Mujer y Derechos Humanos**  
**MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS**

Señora Magíster  
Sariha Belén Moya Angulo  
**Secretaria Nacional de Planificación**

Señor Magíster  
Gustavo Mateo Cuesta Rugel  
**Subsecretario General de Planificación**

Señor Magíster  
Miguel Alejandro Gallegos Garzón  
**Director de Planificación y Política Pública**

Señorita Magíster  
Claudia del Rocio Balseca Endara

**Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0266-OF**

**Quito, D.M., 03 de abril de 2024**

**Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.  
MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS**

Señora Magíster  
Blanca Ines Fiallos Peña  
**Especialista en Planificación y Políticas Públicas**

bf/mg

# **ANEXO 5**

**INFORME VALIDACIÓN METODOLÓGICA**  
**POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ÁMBITO**  
**EDUCATIVO**  
**SNP-SPN-DPYPP-IVPP-001-2024-INF**

| ENTIDAD<br>FORMULADORA | Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ANTECEDENTE            | <p>El 16 de febrero de 2022, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0007-A, la Secretaría Nacional de Planificación emitió la “Guía metodológica para la formulación de la política pública”.</p> <p>Mediante oficio Nro. MMDH-SDHC-2023-0192-O 07 de noviembre de 2023, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH) informa que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el 24 de junio de 2020, emitió la sentencia de fondo, reparaciones y costas, en el caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador. Este caso tiene relación con la vulneración a los derechos humanos de la adolescente Paola Guzmán Albarracín, su madre y hermana, ocasionada por la violencia sexual sufrida por la adolescente en el ámbito escolar y su posterior suicidio.</p> <p>El punto resolutivo 11 de la mencionada sentencia establece que <i>"El Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de esta Sentencia"</i>.</p> <p>Para el efecto, el MMDH como entidad responsable del cumplimiento de las disposiciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos promovió la conformación de la Mesa Interinstitucional para la construcción de una política integral para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, con la participación en primera instancia del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Con el fin de incrementar los recursos técnicos, la Mesa Interinstitucional invitó formalmente a ser integrantes permanentes a la Corte Nacional de Justicia, al Ministerio de Inclusión Económica y Social y al Consejo Nacional para la Igualdad de Género.</p> <p>En este marco el MMDH elaboró el documento de política pública “Erradicación de la Violencia Sexual en el Ámbito Educativo”, por lo que solicitó su revisión y validación.</p> <p>Mediante oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2023-1122-OF del 10 de noviembre de 2023, la Secretaría Nacional de Planificación emitió las observaciones al documento presentado, para lo cual adjunta una lista de verificación en la que se detallan los puntos establecidos en la guía y su cumplimiento. Con oficio Nro. MMDH-SDHC-2024-0020-O, de 29 de enero de 2024, el MMDH, solicitó la revisión de las observaciones del documento de Política Pública para erradicación de violencia sexual en el ámbito educativo en Cumplimiento de la Sentencia Guzmán Albarracín y otras vs Ecuador.</p> <p>El 23 de febrero de 2024, se mantuvo una reunión entre la Dirección de Derechos Humanos del MMDH, y la Dirección de Planificación y Política Pública de la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), en el cual se presentó observaciones de fondo y de forma al documento “Erradicación de la Violencia en el Ámbito Educativo”; y, se solicitó sean revisadas y acogidas con la finalidad de que esta Secretaría emita el Informe de Validación Metodológica.</p> <p>Bajo este contexto, el MMDH remitió a la SNP el documento de política en referencia en su versión final el 15 de marzo de 2023.</p> |

| REVISIÓN METODOLÓGICA AL CUMPLIMIENTO DE LA GUÍA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ETAPA<br>PREPARATORIA                            | <p>El MMDH, ex Secretaría de Derechos Humanos, el 28 de agosto de 2020, convocó a una reunión preliminar para la coordinación del cumplimiento de las medidas de reparación dictadas por la Corte IDH en el caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador, en la que se acordaron acciones inmediatas para articular el cumplimiento de la medida 11: <i>“El Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de esta Sentencia”</i>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                  | <p>Asimismo, de acuerdo a la normativa nacional, en específico el artículo 4 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que norma el ciclo de la política pública, señala que los actores responsables deberán cumplir con la formulación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                  | <p>En este marco, se acordó la conformación de una Mesa Interinstitucional para la construcción de una política integral para la prevención y la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, con la participación de: Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Corte Nacional de Justicia, Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, Consejo para la Igualdad de Género; y, MMDH.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                  | <p>Una vez que se conformó la Mesa Interinstitucional para la construcción de la política integral para la prevención y la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, se procedió con la designación formal de puntos focales de las diversas instituciones. Con ello se aseguró la participación del conjunto de las instituciones que, conforme a sus competencias, son responsables de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral; y, generación de información estadística dentro de esta temática. De igual manera se trazó la hoja de ruta a seguir para la construcción de la política pública.</p>                                                                                                                                                                                  |
|                                                  | <p>Para la elaboración de la política pública se considera la participación del gobierno, de actores públicos, privados, representantes de la sociedad civil en cada una de las fases del ciclo de la política.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ETAPA DE<br>DIAGNÓSTICO                          | <p>Se resalta que la política pública se realizó con la participación de las instituciones del Estado sobre todo la del Consejo Nacional para la Igualdad de Género cuya misión es garantizar y velar <b>que</b> las políticas cuenten con el enfoque de género; así como la participación de la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos encargada del cumplimiento de la Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (LOIPEV); y, la participación de las niñas, niños y adolescentes a través de los Consejos Consultivos del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y se contó con la participación de organismos de cooperación internacional, como UNICEF.</p> |
|                                                  | <p>Inicialmente, se realizó un análisis del marco legal internacional y nacional para posteriormente realizar el análisis de la situación con respecto a la violencia sexual en mujeres, niños y niñas en el ámbito educativo.</p> <p>El Ministerio de Educación mencionó que, en el contexto ecuatoriano, en las últimas décadas se ha vivido de manera sistemática diferentes manifestaciones de violencia en el sistema educativo. Esta problemática ha sido consecuencia de relaciones de poder inequitativas conjugadas con factores como la desigualdad y falta de justicia social. Pese a que en los últimos años las investigaciones académicas han dado aportes significativos, todavía no se cuenta con herramientas educativas que respalden y guíen a profesionales que trabajan con niñas, niños y</p>                   |

adolescentes víctimas de violencia. Los y las profesionales de las instituciones responsables de la prevención, atención, acceso a la justicia y protección integral no tienen formación específica en el ámbito de los derechos humanos, derechos de las niñez y adolescencia, y género, así como tampoco respecto al abordaje especializado de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

El Estado ecuatoriano en su compromiso de responder a las necesidades que tienen los niños, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia, ha trabajado a través de las diferentes entidades proponiendo herramientas y construyendo estrategias enmarcadas en la prevención, atención integral y garantía de derechos humanos en el marco de las competencias de las instituciones responsables de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral en el Sistema Nacional de Educación.

Por otro lado, en el país existe una arraigada naturalización de la violencia y una alta tolerancia frente a la misma, lo que demuestra la indiferencia de la sociedad ecuatoriana frente a temáticas de violencia que a su vez se reflejan en el Sistema Nacional de Educación. La falta de investigación de los determinantes de la violencia en el sistema educativo dificulta la visibilización de esta problemática. La inexistencia de indicadores en las instituciones educativas impide dar cuenta de la magnitud de la problemática y dificulta medir el impacto de las estrategias preventivas que se han implementado a nivel nacional.

Por otra parte, según el Ministerio de Educación ha indicado que en las instituciones educativas a nivel nacional hay un déficit de profesionales en los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE). Siendo estas, según el Ministerio de Educación, las instancias responsables de la atención integral de las y los estudiantes. Su propósito es brindar apoyo y acompañamiento psicológico, psicoeducativo, emocional y social, en concordancia con el marco legal vigente.

Los profesionales contratados para los DECE tienen una abrumadora carga laboral e incluso realizan otro tipo de actividades fuera de sus funciones. Las dificultades en el abordaje integral de las situaciones de violencia, la carencia de directrices, la inexistencia de espacios para el encuentro de Redes de Consejería Estudiantil en donde se compartan las problemáticas, las buenas prácticas y la información necesaria para la atención, impiden que se pueda afrontar los nudos críticos en la aplicación de protocolos de actuación y estrategias puntuales de atención y protección en casos de violencia. A esto se puede añadir la inexistencia de espacios de contención emocional para profesionales que abordan la temática de violencia y que trabajan de manera directa con personas en situación de vulnerabilidad, por lo que esta política pública busca solventar estos nudos críticos.

El Ministerio de Educación, como ente rector de la política educativa, tiene la obligación de responder con acciones y estrategias concretas frente a situaciones de vulneración de derechos que afecten a los niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo. En este sentido, a través de la Dirección Nacional para la Democracia y el Buen Vivir se diseñaron e implementaron programas de protección integral de casos de vulneración de derechos de la niñez y adolescencia, incluyendo la prevención y atención de situaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Nacional de Educación, conforme al acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2016-00015-M.

La violencia sexual en las instituciones educativas configura graves violaciones a los derechos de integridad y libertad personal de niñas, niños y adolescentes. Esta problemática afecta de manera desproporcionada a las niñas y jóvenes quienes son las principales víctimas de abuso y acoso sexual por parte de sus compañeros y profesores.

El caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador, refleja las debilidades del sistema para atender y prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo, así como la situación de acoso y abuso sexual en las instituciones educativas públicas y la discriminación contra las víctimas de tales

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>violaciones en el sistema de justicia ecuatoriano.</p> <p>Por otro lado, a pesar de que la violencia en contra de la niñez y adolescencia ha sido recurrente en la historia del Ecuador, esta ha quedado encubierta y sin una respuesta real por parte del Estado en los ámbitos de prevención, atención y sanción. A pesar de las propuestas de políticas y campañas en contra de la violencia, en la práctica, el balance “muestra una dura realidad: los niños y niñas siguen siendo violentados sexualmente en los hogares, comunidades y escuelas”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                         |
| <b>ETAPA DE PROPUESTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>La propuesta de la actual Política Pública se centra en las niñas, niños y adolescentes del sistema educativo ecuatoriano, la cual incluye a la comunidad educativa, conforme a las necesidades encontradas dentro de los diferentes servicios brindados por las instituciones del Estado encargadas de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral, y en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Es así que se proponen los siguientes 4 ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Eje 1 Prevención;</li><li>- Eje 2 Atención;</li><li>- Eje 3 Acceso a la justicia y reparación Integral; y,</li><li>- Eje 4 Generación de información.</li></ul> <p><b>1. Eje de prevención</b></p> <p><b>Objetivo General</b></p> <p>Fortalecer las estrategias de respuesta del sistema educativo en la prevención de violencia sexual a través de la educación integral en sexualidad, el fortalecimiento de las capacidades del personal educativo y la sensibilización de la comunidad educativa.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <table><tr><td><b>OE 1</b> Contribuir a la operativización de los enfoques de derechos humanos y género en el currículo nacional y la implementación de la educación sexual integral en todas las modalidades, niveles y sostenimientos educativos para la prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo</td></tr><tr><td><b>OE 2</b> Promover la participación de la comunidad educativa en la prevención de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.</td></tr><tr><td><b>OE 3</b> Promover la formación continua de las y los funcionarios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la política pública en temas relacionados a género y derechos humanos con el objetivo fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo, así como educación sexual integral.</td></tr><tr><td><b>OE 4</b> Generar espacios seguros y libres de violencia en el marco de la prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo, especializados para niños, niñas y adolescentes.</td></tr><tr><td><b>OE 5</b> Sensibilizar a actores diversos de la comunidad sobre género, derechos humanos, y la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo.</td></tr></table> | <b>OE 1</b> Contribuir a la operativización de los enfoques de derechos humanos y género en el currículo nacional y la implementación de la educación sexual integral en todas las modalidades, niveles y sostenimientos educativos para la prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo | <b>OE 2</b> Promover la participación de la comunidad educativa en la prevención de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. | <b>OE 3</b> Promover la formación continua de las y los funcionarios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la política pública en temas relacionados a género y derechos humanos con el objetivo fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo, así como educación sexual integral. | <b>OE 4</b> Generar espacios seguros y libres de violencia en el marco de la prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo, especializados para niños, niñas y adolescentes. | <b>OE 5</b> Sensibilizar a actores diversos de la comunidad sobre género, derechos humanos, y la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo. |
| <b>OE 1</b> Contribuir a la operativización de los enfoques de derechos humanos y género en el currículo nacional y la implementación de la educación sexual integral en todas las modalidades, niveles y sostenimientos educativos para la prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                         |
| <b>OE 2</b> Promover la participación de la comunidad educativa en la prevención de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                         |
| <b>OE 3</b> Promover la formación continua de las y los funcionarios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la política pública en temas relacionados a género y derechos humanos con el objetivo fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo, así como educación sexual integral. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                         |
| <b>OE 4</b> Generar espacios seguros y libres de violencia en el marco de la prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo, especializados para niños, niñas y adolescentes.                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                         |
| <b>OE 5</b> Sensibilizar a actores diversos de la comunidad sobre género, derechos humanos, y la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                         |

|  | Objetivos Específicos | Acciones Estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>OE 1</b>           | 1.1. Elaborar un currículo en competencias con enfoque de derechos humanos, género y educación integral en sexualidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|  |                       | 1.2. Fortalecer las capacidades de docentes en educación integral en sexualidad bajo estándares internacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|  |                       | 1.3. Emitir la normativa para la obligatoriedad de la implementación de la educación integral en sexualidad en el aula.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|  |                       | 1.4. Desarrollar una Estrategia Nacional de Educación integral en sexualidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|  | <b>OE 2</b>           | 2.1 Fortalecer la corresponsabilidad de las familias en la prevención de la violencia sexual contras niñas, niños y adolescentes, sus conocimientos en derechos humanos, género y educación integral en sexualidad, a través del desarrollo de una metodología actualizada que incluya estándares internacionales.                                                                                                                          |
|  |                       | 2.2. Desarrollar acciones de sensibilización autónomas dirigidas a la comunidad educativa orientadas al cambio de patrones socioculturales que normalizan la violencia y la promoción de la educación integral en sexualidad independiente de las metodologías establecidas por el Ministerio de Educación.                                                                                                                                 |
|  |                       | 2.3 Implementar metodologías participativas en torno a la educación sexual integral, derechos sexuales y los derechos reproductivos y prevención de la violencia sexual dirigida a estudiantes.                                                                                                                                                                                                                                             |
|  | <b>OE 3</b>           | 3.1. Realizar el levantamiento de línea base sobre conocimientos y actitudes de las y los servidores, prestadores de servicios y autoridades, en cuanto a género, derechos humanos y educación sexual integral, para fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual.                                                                                                                               |
|  |                       | 3.2. Construir contenidos especializados para la formación continua de las y los funcionarios, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la política, en género, derechos humanos y educación sexual, para fortalecer sus conocimientos, actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo; en coordinación con la academia y organismos de cooperación. |
|  |                       | 3.3. Realizar la capacitación de las y los servidores, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la Política Pública, en género, derechos humanos y educación sexual integral, para fortalecer sus conocimientos actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo, incluyendo a instancias de protección de Derechos en territorio                      |
|  |                       | 3.4. Realizar seguimiento y evaluación de los conocimientos, actitudes y prácticas de servidores, prestadores de servicios y autoridades de las instituciones responsables de la Política Pública, en los temas de derechos humanos, género y educación sexual integral.                                                                                                                                                                    |
|  | <b>OE 4</b>           | 4.1. Establecer e implementar lineamientos y mecanismos de monitoreo participativos con niñas, niños y adolescentes, familias y personal educativo para la construcción de espacios seguros y libres de violencia con el fin de eliminar situaciones de riesgo con énfasis en la supervisión permanente.                                                                                                                                    |
|  | <b>OE 5</b>           | 5.1. Planificar y diseñar la estrategia comunicacional nacional, interinstitucional en las temáticas en género, derechos humanos, prevención de violencia sexual en el ámbito educativo a través de medios digitales y tradicionales, que incluya la articulación con la PINENA                                                                                                                                                             |
|  |                       | 5.2. Implementar acciones comunicacionales de manera interinstitucional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|  |                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                                                                                                                    | 5.3. Articular marcos conceptuales y metodológicos de las instituciones integrantes de la mesa, para la implementación de estrategias de sensibilización comunitaria.                                                                                                                             |
|  |                                                                                                                                                    | 5.4 Desarrollar y potenciar acciones de sensibilización para la prevención de la violencia sexual, derechos sexuales reproductivos, educación integral en sexualidad, promoviendo la articulación con otras instancias (sociedad civil o academia, ONGS, instituciones públicas, privadas, etc.). |
|  | <b>Indicadores, metas, responsables</b>                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|  | <b>Objetivos Específicos</b>                                                                                                                       | <b>Indicadores de resultado y metas de los objetivos específicos</b>                                                                                                                                                                                                                              |
|  | <b>OE 1</b>                                                                                                                                        | <b>Indicador:</b> número de instituciones educativas que implementan educación integral en sexualidad en el aula                                                                                                                                                                                  |
|  |                                                                                                                                                    | <b>Línea Base:</b> 0                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|  |                                                                                                                                                    | <b>Meta:</b> 70% instituciones educativas                                                                                                                                                                                                                                                         |
|  |                                                                                                                                                    | <b>Fecha de cumplimiento:</b> 2030                                                                                                                                                                                                                                                                |
|  | <b>OE 2</b>                                                                                                                                        | <b>Indicador:</b> Número de instituciones educativas que realizan acciones de prevención de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes con miembros de la comunidad educativa                                                                                                            |
|  |                                                                                                                                                    | <b>Línea Base:</b> 0                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|  |                                                                                                                                                    | <b>Meta:</b> 70% de instituciones educativas que realizan acciones de prevención de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes con miembros de la comunidad educativa                                                                                                                    |
|  |                                                                                                                                                    | <b>Fecha de cumplimiento:</b> 2030                                                                                                                                                                                                                                                                |
|  | <b>OE 3</b>                                                                                                                                        | <b>Indicador:</b> % de funcionarios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la política que mejoran sus conocimientos, actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo y educación sexual integral.                                 |
|  |                                                                                                                                                    | <b>Línea Base:</b> 0                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|  |                                                                                                                                                    | <b>Meta:</b> 70% de los funcionarios y autoridades de las instituciones responsables del cumplimiento de la política mejoran sus conocimientos, actitudes y prácticas en la prevención de violencia sexual en el ámbito educativo y educación sexual integral.                                    |
|  |                                                                                                                                                    | <b>Fecha de cumplimiento:</b> 2030                                                                                                                                                                                                                                                                |
|  | <b>OE 4</b>                                                                                                                                        | <b>Indicador:</b> Porcentaje de instituciones educativas que cumplen con los lineamientos de prevención de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                               |
|  |                                                                                                                                                    | <b>Línea Base:</b> 0                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|  |                                                                                                                                                    | <b>Meta:</b> 50 % de instituciones educativas implementan los lineamientos de prevención de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                              |
|  |                                                                                                                                                    | <b>Fecha de cumplimiento:</b> 2030                                                                                                                                                                                                                                                                |
|  | <b>Indicadores del objetivo general</b>                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|  | <b>Indicador 1:</b> Tasa de casos de violencia sexual cometida dentro del Sistema Nacional de Educación.                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|  | <b>Línea base:</b> 0                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|  | <b>Meta 1:</b> A 2030 se registra máximo 1 caso de violencia sexual cometido dentro del Sistema Nacional de Educación por cada 10.000 estudiantes. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|  | <b>Indicador 2:</b> Tasa de casos de violencia sexual cometida fuera del Sistema Nacional de Educación.                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

**Línea base:** 0

**Meta 2:** A 2030 se registran máximo 5 casos de violencia sexual cometida fuera del Sistema Nacional de Educación por cada 10.000 estudiantes.

**Indicadores de resultado y metas de objetivos específicos**

**2. Eje de atención**

**Objetivo General**

Garantizar una atención integral especializada y oportuna de niñas, niños y adolescentes víctimas y/o sobrevivientes de violencia sexual y víctimas indirectas en el ámbito educativo a través del fortalecimiento y articulación de las instituciones que brindan servicios de atención médica, psicológica, social y legal para la reparación y restitución de sus derechos vulnerados.

**Objetivos Específicos**

**OE 1** Fortalecer los Departamentos de Consejería Estudiantil-DECE a fin de que puedan dar un acompañamiento integral especializado a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y derivación a los servicios especializados de atención.

**OE 2** Promover e implementar acciones articuladas interinstitucionales para la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.

**OE 3** Fortalecer los servicios de atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

**Acciones estratégicas**

| <b>Objetivos Específicos</b> | <b>Acciones Estratégicas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OE 1</b>                  | 1.1. Contratar profesionales para los Departamentos de Consejería Estudiantil conforme a LOEI y modelo de funcionamiento emitido por la Máxima Autoridad Educativa.                                                                                                                                                                                              |
|                              | 1.2. Fortalecer las capacidades de los profesionales los Departamentos de Consejería Estudiantil a través de procesos de formación continua en primera respuesta especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y derivación y seguimiento a los servicios especializados de atención.                                                 |
|                              | 1.3 Actualizar el modelo de atención de los Departamentos de Consejería Estudiantil-DECE de conformidad con estándares internacionales.                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>OE 2</b>                  | 2.1. Diseñar de un flujo de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas en la que se reflejen de manera detallada las acciones que realizan las instituciones que intervienen en esta problemática para la derivación de casos hacia la Fiscalía General del Estado. |
|                              | 2.2. Georreferenciar de servicios de atención especializada integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y víctimas indirectas a nivel nacional.                                                                                                                                                                   |

|  |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                                                                                                                                                              | 2.3. Formar continuamente sobre el flujo de atención integral y especializada en casos de violencia sexual en el ámbito educativo a personal de Ministerio de Educación, Salud Pública, Inclusión Económica y Social, Gobierno, Mujer y Derechos Humanos, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Juntas Cantonales de Protección de Derechos y demás instituciones que proporcionen servicios de atención integral. |
|  |                                                                                                                                                                                              | 2.4. Articular con Organismos No Gubernamentales y organismos internacionales, instituciones de educación superior para el fortalecimiento de una atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                                  |
|  | OE 3                                                                                                                                                                                         | 3.1. Coordinar con instituciones de educación superior y otros aliados estratégicos en procesos de cuidado a los equipos que brindan servicios de atención a víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                                                                       |
|  |                                                                                                                                                                                              | 3.2. Implementar de 24 centros violetas a nivel nacional, a fin de fortalecer los procesos de prevención, promoción, atención, reparación y monitoreo enfocado a mujeres, niñas, niños y adolescentes y demás víctimas de violencia basada en género a través de la operatividad y funcionamiento articulado con las instituciones del sistema integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.                                      |
|  |                                                                                                                                                                                              | 3.3. Realizar un análisis de la situación actual de los Servicios de Protección Integral-SPI a nivel nacional para establecer un plan de fortalecimiento, mediante la gestión de cooperación técnica no reembolsable.                                                                                                                                                                                                                                   |
|  | <b>Indicadores, metas, responsables</b>                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|  | <b>Indicador del objetivo general</b>                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|  | <b>Indicador:</b> Tasa de satisfacción respecto a la atención integral de víctimas de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|  | <b>Línea base:</b> 0                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|  | <b>Meta:</b> Al 2030 incrementar la tasa de satisfacción respecto a la atención integral de víctimas de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|  | <b>Indicadores de resultado y metas de objetivos específicos</b>                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|  | <b>Objetivos específicos</b>                                                                                                                                                                 | <b>Indicador y meta del objetivo específico</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|  | OE 1                                                                                                                                                                                         | <b>Indicador:</b> Porcentaje de planes de acompañamiento y restitución de derechos a víctimas y /o sobrevivientes de violencia sexual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|  |                                                                                                                                                                                              | <b>Línea Base:</b> 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|  |                                                                                                                                                                                              | <b>Meta:</b> incrementar del 87% al 95% de casos de violencia sexual de víctimas de violencia sexual cuentan con un plan de acompañamiento y restitución de derechos.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|  | OE 2                                                                                                                                                                                         | <b>Fecha de cumplimiento:</b> 2030                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|  |                                                                                                                                                                                              | <b>Indicador:</b> número de atenciones a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|  |                                                                                                                                                                                              | <b>Línea Base:</b> 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|  |                                                                                                                                                                                              | <b>Meta:</b> dar atención al 100% de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|  |                                                                                                                                                                                              | <b>Fecha de cumplimiento:</b> 2030                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>OE 3</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Indicador:</b> mejorar la calidad de los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo                                      |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Línea Base:</b> 0                                                                                                                                                                     |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Meta:</b> contar con personal especializado en la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo en el 100% de los Centros Violetas y SPI |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Fecha de cumplimiento:</b> 2030                                                                                                                                                       |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>3. Eje de Acceso a la Justicia y reparación Integral</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                          |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Objetivo General</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                          |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Procurar a las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el sistema educativo, el acceso a la justicia especializada y la no revictimización en los procesos administrativos y judiciales y la reparación integral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                          |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Objetivos Específicos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                          |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>OE 1</b> Potenciar las capacidades de respuesta los servidores administrativos y judiciales que conozcan sobre violencia sexual en niñas niños y adolescentes para garantizar la especialidad y evitar revictimización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                          |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>OE 2</b> Fortalecer los procesos internos de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de la administración de justicia para la emisión inmediata y oportuna de medidas de protección en casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                          |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |
| <b>OE 3</b> Reforzar la reparación integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                          |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |
| <b>Acciones Estratégicas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                          |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |
| <table><tr><th>Objetivos Específicos</th><th>Acciones Estratégicas</th></tr><tr><td rowspan="3"><b>OE 1</b></td><td>1.1 Diseñar programas de capacitación para equipos fiscales de la Fiscalía General del Estado, defensores públicos, equipos jurisdiccionales, técnicos y auxiliares (peritos internos y externos) del Consejo de la Judicatura, por medio de la Escuela de la Función Judicial; miembros de las juntas distritales de resolución de conflictos y Juntas Cantonales de Protección de Derechos, con enfoque de género, derechos humanos, interés superior del niño, reparación integral, normativa sobre violencia sexual en niñas, niños y adolescentes para su aplicación durante los procesos administrativos y judiciales.</td></tr><tr><td>1.2 Incluir en la evaluación a jueces, fiscales, defensores públicos y equipos técnicos de las unidades judiciales, criterios relacionados con enfoque de derechos humanos y género, derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y violencias.</td></tr><tr><td>1.3 Elaborar campañas educomunicacionales sobre la importancia de denunciar actos de violencia sexual en el ámbito educativo a fin de procurar la protección de la comunidad educativa.</td></tr></table> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                          | Objetivos Específicos | Acciones Estratégicas | <b>OE 1</b> | 1.1 Diseñar programas de capacitación para equipos fiscales de la Fiscalía General del Estado, defensores públicos, equipos jurisdiccionales, técnicos y auxiliares (peritos internos y externos) del Consejo de la Judicatura, por medio de la Escuela de la Función Judicial; miembros de las juntas distritales de resolución de conflictos y Juntas Cantonales de Protección de Derechos, con enfoque de género, derechos humanos, interés superior del niño, reparación integral, normativa sobre violencia sexual en niñas, niños y adolescentes para su aplicación durante los procesos administrativos y judiciales. | 1.2 Incluir en la evaluación a jueces, fiscales, defensores públicos y equipos técnicos de las unidades judiciales, criterios relacionados con enfoque de derechos humanos y género, derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y violencias. | 1.3 Elaborar campañas educomunicacionales sobre la importancia de denunciar actos de violencia sexual en el ámbito educativo a fin de procurar la protección de la comunidad educativa. |
| Objetivos Específicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Acciones Estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                          |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |
| <b>OE 1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.1 Diseñar programas de capacitación para equipos fiscales de la Fiscalía General del Estado, defensores públicos, equipos jurisdiccionales, técnicos y auxiliares (peritos internos y externos) del Consejo de la Judicatura, por medio de la Escuela de la Función Judicial; miembros de las juntas distritales de resolución de conflictos y Juntas Cantonales de Protección de Derechos, con enfoque de género, derechos humanos, interés superior del niño, reparación integral, normativa sobre violencia sexual en niñas, niños y adolescentes para su aplicación durante los procesos administrativos y judiciales. |                                                                                                                                                                                          |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1.2 Incluir en la evaluación a jueces, fiscales, defensores públicos y equipos técnicos de las unidades judiciales, criterios relacionados con enfoque de derechos humanos y género, derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y violencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                          |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1.3 Elaborar campañas educomunicacionales sobre la importancia de denunciar actos de violencia sexual en el ámbito educativo a fin de procurar la protección de la comunidad educativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                          |                       |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |

|                                                           |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                           |                                                                                                                                                                         | 1.4 Coordinar el análisis de casos sobre violencia sexual a niñas, niños y adolescentes que han sido atendidos en la administración de justicia con el fin de relevar las barreras en el acceso a la justicia.                                                                                                                                                                                |
|                                                           | OE 2                                                                                                                                                                    | 2.1 Desarrollar de un instrumento único especializado sobre protección de niñas, niños y adolescentes frente a casos de amenaza o violencia sexual que garanticen la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes para las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que incluya mecanismos efectivos de referencia a jueces y juezas. |
|                                                           |                                                                                                                                                                         | 2.2 Capacitar a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos sobre el instrumento único especializado, para atención a casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes para garantizar la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.                                                                                   |
|                                                           |                                                                                                                                                                         | 2.3 Realizar el seguimiento a la aplicación del instrumento único especializado, para atención a casos de violencia sexual contra niñas, niños y Adolescentes en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos que garanticen la emisión de medidas de protección inmediatas y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.                                                          |
|                                                           | OE 3                                                                                                                                                                    | 3.1 Establecer criterios unificados para definir el alcance de la reparación integral en casos de delitos de violencia sexual en el ámbito educativo.                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                           | Indicadores, metas, responsables                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                           | Indicador del objetivo general                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                           | Indicador: Tasa de satisfacción respecto al acceso a la justicia de víctimas de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                           | Línea Base: 0                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                           | Meta: Incrementar la tasa de satisfacción respecto al acceso a la justicia de víctimas de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Indicadores de resultado y metas de objetivos específicos |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Objetivos Específicos                                     |                                                                                                                                                                         | Indicador y meta del objetivo específico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OE 1                                                      |                                                                                                                                                                         | Indicador: Tasa de resolución efectiva de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.<br>Línea base: 0<br>Meta: Incrementar la tasa de resolución efectiva de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.<br>Fecha de cumplimiento: 2030                                                                                                                         |
| OE 2                                                      |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| OE 3                                                      |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

#### 4. Eje Generación de Información

##### Objetivo General

Contar con información permanente y actualizada sobre las políticas públicas, planes y acciones desarrolladas por el Estado para la prevención de la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el Sistema Educativo, la atención integral, el acceso a la justicia y la reparación de las víctimas y sobrevivientes, de manera que permita la toma de decisiones efectiva, basada en evidencias; y la rendición de cuentas sobre los avances en la erradicación de esta violación a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

##### Objetivos Específicos

**OE 1** Desarrollar la línea base de la situación de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo que permita medir el impacto del cumplimiento de la Política Pública.

**OE 2** Potenciar la generación la información estadística en relación con las políticas, planes y acciones relativas a la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, a través de la articulación de acciones orientas a garantizar la producción, accesibilidad, y uso de la información estadística para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

**OE 3** Fortalecer los registros administrativos de las instituciones que tienen responsabilidad en la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación de las situaciones de violencia sexual en el sistema educativo, a fin de mejorar la calidad de los registros, incrementar su uso y aprovechamiento estadístico, mejorar los procesos internos y generar información que permita la toma de decisiones.

**OE 4** Mejorar la calidad de la información estadística de manera que se cuenta con información relevante, precisa, oportuna y comparable para la toma de decisiones basada en evidencia, y el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía.

##### Acciones Estratégicas

| Objetivos Específicos | Acciones Estratégicas                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OE1</b>            | 1.1 Elaborar un diagnóstico de la situación de la violencia sexual en el ámbito educativo <sup>1</sup>                                                                                                                                                     |
| <b>OE 2</b>           | 2.1 Coordinar con las instituciones de la mesa interinstitucional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo para caracterizar la problemática y actualizar la información generada por los miembros del sistema a través del RUV. |
|                       | 2.2. Activar la mesa estadística liderada por el INEC para establecer el proceso de fortalecimiento de la información estadística relativa a violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes.                                                    |
|                       | 2.3 Realizar un diagnóstico de la información estadística generada por las instituciones responsables de la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral                                                                               |

<sup>1</sup> El diagnóstico de la situación de la violencia sexual en el ámbito educativo considerará para su elaboración el análisis de los factores de riesgo, así como la investigación cualitativa de la problemática y la inclusión de estudios de casos.

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    | OE 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 3.1. Realizar diagnósticos de los registros administrativos de las instituciones responsables en la prevención, atención, acceso a la justicia y reparación de las situaciones de violencia sexual en el sistema educativo para identificar las necesidades de fortalecimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3.2. Adecuar, rediseñar y actualizar los registros administrativos de las instituciones responsables en el marco de los lineamientos estadísticos, indicadores y variables relativos a la vs en contra de niñas, niños y adolescentes en el Sistema Educativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3.3. Recopilar la información y la publicidad de la información sobre los casos de violencia sexual en el ámbito educativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                    | OE4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 4.1 Identificar y evaluar de forma permanente las necesidades de producción estadística en relación con la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el Sistema Educativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 4.2 Realizar autoevaluaciones permanentes sobre la calidad y utilidad de la información generada a partir de los registros administrativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 4.3 Desarrollar capacidades en el personal técnico de las instituciones responsables para la recopilación y registro de la información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                    | Indicadores, metas, responsables                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                    | Objetivos específicos                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Indicador y metas de los objetivos específicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                    | OE 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Indicador:</b> 100% de las políticas y acciones de la Política Pública de Erradicación de la Violencia Sexual en el ámbito educativo cuentan con información estadística actualizada.<br><b>Línea base:</b> 0<br><b>Metas:</b><br>1.- A diciembre de 2030 se conoce el impacto de la implementación de la política pública<br>2.- Al 2030 el 100% de las acciones de la política pública se evalúan en función de indicadores y metas generados a partir de la información estadística actualizada<br>3.- Al 2030 el Ecuador cuenta con información estadística que le permite medir el índice de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en el Sistema Educativo |
|                    | OE 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| OE 3               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| OE 4               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALIDACIÓN INTERNA | Según Acta suscrita “Validación de la “Política Pública Nacional Erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo”, de fecha 18 de octubre de 2023, misma que está suscrita por el equipo técnico conformado por las entidades responsables.                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                    | Ministerio de Educación<br>Ministerio de Salud Pública<br>Ministerio de Inclusión Económica y Social<br>Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos<br>Consejo Nacional para la Igualdad de Género<br>Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional<br>Consejo de la Judicatura<br>Fiscalía General del Estado |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**Fecha del informe:** 03/04/2024

**Aprobado por:**

**Subsecretaría de Planificación Nacional**